



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

| | | |
|--|--|--|
| Responsable: Secretaría de Gobierno | Registrado como de Segunda Clase en la Administración de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921. | Director: Lic. Juan Ricardo Ramírez Luna |
| (FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL) | | |

SUMARIO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

Protocolo de Atención de la Procuraduría General de Justicia. 5256

ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO

Reglas de Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el Ejercicio Fiscal 2010. 5287

GOBIERNO MUNICIPAL

Acuerdo de Cabildo relativo a la modificación del acuerdo de cabildo de fecha 21 de julio de 2009, mediante el cual se autoriza la enajenación de diversos predios propiedad municipal y en su caso dación y pago por afectaciones y cambio de uso de suelo de los mismos. Municipio de Querétaro, Qro. 5337

Acuerdo mediante el cual se autoriza el cambio de uso de suelo de Equipamiento Institucional (EI) a habitacional con densidad de población de 200 habitantes por hectárea y servicios (H2 S), para el predio ubicado en el punto llamado "El Bambilete" en el Barrio de la Concepción. Municipio de San Juan del Río, Qro. 5388

Fe de erratas del acuerdo de cabildo de fecha 20 de febrero de 2010, relativo al cambio de uso de suelo de preservación ecológica protección especial a habitacional con una densidad de 100 Hab/Ha. Municipio de Huimilpan, Qro. 5392

Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro. 5395

Programa Final del FISM 2009. Municipio de Colón, Qro. 5435

Programa FISM 2010, por obra del Municipio de Colón, Qro. 5437

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES 5440

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

Protocolo de Atención

de la Procuraduría General de Justicia



© 2010

Gobierno del Estado de Querétaro
Procuraduría General de Justicia

Autopista México-Querétaro No. 2060
Centro Sur, Delegación Villa Cayetano Rubio,
C.P. 76090, Querétaro, Qro., México
Tel. 01(442) 238 7600

www.pgjqueretaro.gob.mx

**PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

“Querétaro Cerca de Todos”

“Protocolo de Atención”

CONTENIDO

1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
2. JUSTIFICACIÓN
3. INTRODUCCIÓN
4. CATÁLOGO DE CONCEPTOS
5. VALORES Y PRINCIPIOS EN EL SERVICIO
6. POLÍTICAS DE CALIDAD EN EL SERVICIO E IMAGEN INSTITUCIONAL
 - 6.1. POLÍTICA DE ATENCIÓN Y SERVICIO
 - 6.1.1. Principio Rector de Atención
 - 6.1.2. Principio Rector para Casos Imprevistos
 - 6.1.3. Principio Rector de Servicio
 - 6.1.4. Principio Rector de Uso de Telefonía
 - 6.2. POLÍTICA DE DISCRECIÓN Y HONESTIDAD
 - 6.2.1. Principio Rector de Discreción
 - 6.2.2. Principio Rector de Honestidad
 - 6.3. POLÍTICA DE CLIMA LABORAL
 - 6.3.1. Principio Rector de Clima Laboral
 - 6.4. POLÍTICA DE IMAGEN PERSONAL
 - 6.4.1. Principio Rector de Imagen
 - 6.5. POLÍTICA DE VANGUARDIA
 - 6.5.1. Principio Rector de Tecnología
 - 6.6. POLÍTICA DE CONDICIONES DE TRABAJO
 - 6.6.1. Principio Rector de Condiciones Óptimas de Trabajo
7. DE LA ATENCIÓN PERSONAL
 - 7.1. MÓDULOS DE ATENCIÓN
 - 7.2. CANALIZACIÓN INTERNA O EXTERNA
 - 7.3. DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
 - 7.3.1. Constancia de Atención
 - 7.3.2. Del Personal a Cargo del Ministerio Público
 - 7.3.3. Audiencias de Conciliación
 - 7.3.4. De la Denuncia o Querrela
 - 7.3.5. Desahogo de Diligencias
 - 7.3.6. Determinación de la Averiguación Previa
 - 7.4. DE LOS SERVICIOS PERICIALES EN LA PRÁCTICA DE DICTÁMENES E INFORMES
 - 7.5. DE LAS NOTIFICACIONES
 - 7.6. DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DEL DELITO

- 7.7. DE LA ATENCIÓN A TRAVÉS DE LA PAGINA WEB Y CORREO ELECTRÓNICO DE LA PROCURADURÍA
8. DE LA ATENCIÓN A LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO EN CIRCUNSTANCIAS ESPECÍFICAS
9. REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS A LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO
10. DE LA ATENCIÓN A LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO DENTRO DE LA ETAPA DEL PROCESO
11. DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS QUE BRINDA LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO AL USUARIO, VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO
 - 11.1. ASISTENCIA A LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO
 - 11.2 . SERVICIO DE LOCATEL
 - 11.3 . DE LA ATENCIÓN A QUEJAS
12. DIFUSIÓN, CAPACITACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE SU APLICACIÓN
 - 12.1. DIFUSIÓN
 - 12.2 . CAPACITACIÓN PARA SU APLICACIÓN
 - 12.3. VIGILANCIA EN SU CUMPLIMIENTO
 - 12.4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

LEGISLACIÓN RELACIONADA

1.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Procuraduría General de Justicia del Estado de Querétaro, apeándose a los lineamientos que el Ejecutivo Estatal ha plasmado en el documento “Plan Querétaro 2010-2015, Soluciones Cercanas a la Gente”, que constituye el Plan Estatal de Desarrollo y que se erige como el instrumento rector de las acciones de gobierno, ha tenido a bien adecuar el “Protocolo Institucional para la Atención de la Víctima y Ofendido del Delito”, derivado del Plan Estatal de Desarrollo 2004-2009; por un documento que en primer término cambia su denominación, siendo en adelante “Protocolo de Atención”; instrumento que ha servido de guía para el fortalecimiento de la estructura organizacional, enfocado en su momento, exclusivamente a la atención integral de la víctima u ofendido del delito; sin embargo, era necesario que esta herramienta contemplara acciones tendientes a la atención de la población en general, sea o no víctima u ofendido del delito, debido a que el esquema de servicios que ofrece la Procuraduría General de Justicia va más allá de esta función, principalmente por los diversos canales de comunicación que en los últimos años ha desarrollado: un portal web, un sistema de participación ciudadana, servicios de correo electrónico, de mensajes de texto vía telefonía móvil, en fin, hasta aquellos tan solicitados como lo es el de expedir una carta de antecedentes penales.

Por ello, este “Protocolo de Atención” se ajusta a las diversas estrategias que ha emprendido el Ejecutivo del Estado y que en el primero de los cinco Ejes de Desarrollo del Plan Querétaro 2010-2015, precisamente en el denominado “Seguridad y Estado de Derecho”, en el apartado de Procuración de Justicia, se contempla como objetivo: “... Garantizar a la sociedad el acceso a una procuración de justicia pronta, expedita y eficiente con el fin de contribuir a la consolidación del estado de derecho...” en tal sentido es menester advertir, que precisamente para estar en la posibilidad de alcanzar ese objetivo, el personal que conforma la estructura organizacional tiene el deber de apegarse a ser lo más eficiente posible, para así contribuir al marco de que la procuración de justicia sea pronta y expedita; ese es el principal reto que tiene la Procuraduría a través del personal de las diferentes áreas que la conforman.

Más aún, una de las estrategias del objetivo antes señalado, es precisamente la denominada “Mejoramiento de los mecanismos de atención a la víctima”, cuya línea única de acción es el reforzamiento de la estructura organizacional y de las acciones orientadas a la atención de las víctimas del delito, especialmente cuando son personas con características de vulnerabilidad social o víctimas de delitos violentos.

Otra más de las estrategias de ese objetivo, y que constituye la base coyuntural del Protocolo que se presenta, es la denominada “Modernización institucional y fortalecimiento de la infraestructura de la Procuraduría General de Justicia”, precisamente en la línea de acción consistente en la ampliación de los mecanismos de atención y comunicación social sobre los servicios, funciones, competencias y prioridades de esta Institución; por lo que no hay duda de que la presentación de este perfeccionado protocolo, constituirá la base primordial de la atención que deberán brindar todos los servidores públicos que integran la Procuraduría, desde luego que sin perder de vista el marco normativo que la consolida como una institución de seguridad.

En este “Protocolo de Atención”, se podrá observar la inclusión de lineamientos básicos para implementar políticas de calidad en el servicio y la imagen institucional, de tal forma que estaremos en la posibilidad real de brindar una mejor atención al ciudadano y por supuesto a aquellas personas que se encuentren como víctimas u ofendidos de algún delito, siendo que además, se incluyó la denominación de “usuario”, que se define como toda aquella persona que solicita información, asesoría o servicio, ya sea fuera de la integración de una averiguación previa o en cualquier etapa de ella y del proceso penal, dentro de las facultades que legalmente le competen a la Institución.

Este “Protocolo de Atención”, a su vez se integra con las experiencias cotidianas que los propios servidores públicos han observado, en el servicio que la propia sociedad desea y requiere; por ello será una guía que determinará las directrices a seguir por parte de los servidores públicos y dará sentido al quehacer de la Dependencia, en que corresponde a la práctica cotidiana del ejercicio de gobierno que ha trazado el propio titular del Ejecutivo Estatal, un gobierno cercano a la gente.

2.- JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con los lineamientos generales del Plan Estatal de Desarrollo 2010-2015, del Ejecutivo del Estado de Querétaro, este Protocolo tiene como uno de sus principales objetivos, el ofrecer al servidor público de la Procuraduría General de Justicia del Estado, una guía para llevar a cabo los diferentes procesos de atención, que sin lugar a dudas buscan, en todo momento, contar con la posibilidad de brindar un servicio con calidad y calidez.

Con este documento se pretende que el servidor público de todas las áreas, pueda agregar características de empatía y calidez humana a las personas, que se traduce en un usuario de nuestros servicios; y así romper paradigmas externos y propiciar una imagen institucional de atención y servicio cerca de quien en su momento pueda llegar a necesitarnos, ya sea por encontrarse como víctima u ofendido de un delito o simplemente por requerir de información derivada del actuar de nuestra Institución.

Sabemos que la Procuraduría General de Justicia, tiene una vocación de representación social, contemplado en los propios cuerpos normativos generados del mandato constitucional; sin embargo, es necesario contar con un instrumento que facilite el desempeño de todos los integrantes de esta Dependencia del Gobierno; siendo necesario por consiguiente contar con un conjunto de reglas que se traduzcan en el camino que todo servidor público debe seguir.

3.- INTRODUCCIÓN

El Procurador General de Justicia del Estado, en ejercicio de las facultades otorgadas en la Ley de la Procuraduría General de Justicia del Estado y su Reglamento, aunado a la calidad que tiene como Presidente del Consejo para la Asistencia y Apoyo a las Víctimas del Delito, enmarcado en esa misma ley, tiene la facultad de instaurar los procedimientos necesarios para mejorar la prestación de los servicios y favorecer el ejercicio de los derechos de la víctima u ofendido del delito, así como de los gobernados en general.

La Procuraduría, tiene muy claro que los puntos centrales de discusión y acuerdo, implican el desarrollo de instrumentos institucionales que permitan brindar una atención pronta, justa y de calidad a la víctima u ofendido del delito, como principales actores de nuestro desempeño; por supuesto sin descuidar la atención a cualquier ciudadano que se acerque a la Institución, para solicitar servicios vinculados con su propio actuar.

El presente instrumento, pretende establecer los lineamientos más indispensables, que ayuden a los órganos de procuración de justicia, en la orientación de sus propias actividades cotidianas, dentro de la labor insoslayable de la representación social a la que nos merecemos; siendo éste un apoyo a la labor ministerial, legal y administrativa, que contribuyan a una sociedad más democrática, con respeto a la dignidad humana como impulso sostenido de la cooperación entre individuos, grupos y las propias autoridades.

No se puede dejar de mencionar, que en la actualidad, el principal reto para el diseño y la puesta en práctica de cualquier política de atención, estriba en el erradicar el escepticismo y falta de confianza social en las instituciones de seguridad.

Superar este reto, implica entre otras cosas, el redoblar esfuerzos para abatir la impunidad, hacer más eficiente el trabajo que legalmente tiene encomendado el servidor público y ofrecer a la sociedad una imagen de trabajo y ocupación en resolver la problemática de seguridad pública, que hoy más que nunca nos aqueja, y lograr que esa sociedad nos vea como un ente que protege los intereses y los valores inherentes a la persona y a la sociedad civil.

El Ministerio Público, como base central de esta Institución, es quien tiene el primer contacto con la víctima u ofendido del delito, por lo que es fundamental que para el debido cumplimiento de sus funciones, atienda primordialmente este rubro, ya que sólo así se logrará el conjunto de características que hemos mencionado.

En ese sentido, la visión de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Querétaro, consiste en ser la instancia encargada de llevar a cabo las acciones que permitan mantener la confianza de la sociedad en la aplicación estricta de la ley, en el combate a la impunidad y en la protección legal a la víctima u ofendido del delito, con atención profesional, especializada, eficaz, moderna y humana; de tal modo que su participación en las acciones de Gobierno, logrará alcanzar que las personas disfruten de condiciones de tranquilidad y seguridad jurídica, teniendo la certeza de que la ley se aplica para todos sin distinción, coadyuvando para lograr el reconocimiento de un modelo de seguridad y paz social.

Mientras que su misión es ser la Institución con el cometido de investigar y perseguir el delito, brindando asistencia a la víctima u ofendido, hasta lograr la posible reparación del daño, participando en acciones de prevención y política criminológica del Estado y el País.

Por lo anterior, se dispone del presente Protocolo, para que todo el personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Querétaro lo tenga presente y haga lo propio para su conocimiento y cabal cumplimiento.

4.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS

El objetivo del personal de la Procuraduría General de Justicia, en cuanto a la atención, es brindar un ambiente de calidad al usuario, víctima u ofendido del delito; y por ello debemos entender por:

USUARIO: Corresponde a toda aquella persona que solicita informes, asesoría o interactúa en cualquier momento de las etapas de la averiguación previa, proceso legal o servicio que brinda la Dependencia.

VÍCTIMA: Es la persona que ha sufrido algún tipo de daño, como consecuencia de acciones u omisiones realizadas en su contra, tipificadas como delito y sancionadas por la legislación penal.

OFENDIDO: Es el titular del bien jurídico lesionado o puesto en peligro, que asume la condición de sujeto pasivo del delito.

POLÍTICAS DE CALIDAD INSTITUCIONAL: Son principios generales sobre la forma o formas, en las que el personal de la Dependencia, debe atender para adoptar el buen funcionamiento de las distintas áreas de atención; con el objetivo de brindar un servicio personalizado, humano, oportuno, con información clara, puntual y completa.

5.- VALORES Y PRINCIPIOS EN EL SERVICIO

*** Legalidad**

Base fundamental para el fiel cumplimiento y respeto de leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas que rigen la vida interna y externa de la Institución; en tanto estén vinculadas al desempeño de sus funciones, toda vez que constituyen los límites de la actuación de la autoridad frente a la sociedad; debiendo tener presente que todo ejercicio irregular de sus atribuciones, implica la posibilidad de sancionar a los servidores públicos por el incumplimiento de la normatividad aplicable.

*** Objetividad**

Se deberá observar en todo momento ecuanimidad y mesura en el desarrollo de sus actividades, sin exteriorización de juicios estrictamente personales o apreciaciones subjetivas.

*** Eficiencia**

A través de los instrumentos y herramientas de trabajo que le son proporcionados por la Institución, y mediante un desempeño diligente y expedito, se debe lograr el principal objetivo de la Procuraduría: servir.

*** Profesionalismo**

A través del ejercicio responsable de la función de procuración de justicia, se deberá estar en permanente actualización y en estudio pormenorizado de los asuntos encomendados, reforzando así la honorabilidad propia de su encargo.

*** Honradez**

Por el hecho de ostentar un cargo público, no implica que se deban obtener beneficios o ventajas personales adicionales a la retribución salarial; así como tampoco podrá intervenir en la atención o resolución de asuntos en los que se tenga interés personal, familiar o de negocios y por supuesto evitar el manejo indebido o desvío de los recursos públicos.

*** Respeto a Derechos Humanos**

Tenemos un compromiso relevante y primordial con el respeto a la integridad y derechos esenciales de los seres humanos que interactúan con nuestra labor, así como a las instituciones que velan por su cumplimiento.

*** Imparcialidad**

Mediante un desempeño ajeno a la obtención de privilegios, se deberá brindar un trato equitativo, respetuoso y no discriminatorio.

*** Transparencia**

En su desempeño se observará siempre la premisa de garantizar el derecho que tiene todo ciudadano a conocer información propia de la actividad de la Institución, cuando tengan interés jurídico y legítimo en los asuntos de su competencia; prevaleciendo de igual forma en todo momento, el derecho inherente de la reserva en los asuntos propios de la indagatoria por cuanto ve a la víctima u ofendido del hecho probablemente delictuoso.

*** Certeza**

Con apego, en todo momento, a las disposiciones legales, se debe proporcionar a la sociedad, certidumbre y seguridad respecto de la actuación que habrán de tener los servidores públicos que intervienen en la prestación del servicio de procuración de justicia.

*** Lealtad**

Nuestro sentido de pertenencia nos orienta a buscar y lograr las metas institucionales; aceptamos los vínculos que nos unen a la Dependencia; protegiendo sus políticas y lineamientos, demostrando que servir es el principal objetivo.

*** Prudencia**

Obrar con sensatez, cautela, tacto al hablar y moderación en la formulación de juicios. Expresarse con respeto y oportunidad, respecto de hechos o informaciones de los que tenga conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de las responsabilidades que le correspondan, en virtud de las normas que regulan la secrecía y reserva que amerite cada caso en particular.

*** Tolerancia**

Actuar con indulgencia, comprensión, paciencia y calma con las personas con que tenga relación con motivo del ejercicio del cargo.

*** Respeto**

Dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y comprensivo.

***Discreción**

Guardar el secreto profesional respecto de la información privilegiada que obtenga por el desarrollo de sus labores, evitando divulgarlo para no incurrir en algún ilícito, responsabilidad, o daño a terceros. Igualmente, abstenerse de utilizar en beneficio propio o de otros la información privilegiada que llegare a conocer como resultado de sus funciones, como un compromiso con la Institución a la que pertenecemos.

6. POLÍTICAS DE CALIDAD EN EL SERVICIO E IMAGEN INSTITUCIONAL

El personal de la Procuraduría General de Justicia, se encuentra obligado en todo momento a cumplir con las Políticas de Calidad en el Servicio, establecidas por la Institución.

6.1. POLÍTICA DE ATENCIÓN Y SERVICIO

El servicio y atención que se brinde el personal de Procuraduría, ya sea directa o vía telefónica, será con prontitud, eficiencia, cordialidad e imparcialidad.

6.1.1. Principio rector de atención

- Iniciar el servicio de sus actividades puntualmente en el horario establecido.
- Atender al público con rapidez, dando prioridad a los adultos mayores, mujeres embarazadas, menores ofendidos, personas con alguna discapacidad, lesionadas o en estado de crisis psicológica.
- Saludar al público cordialmente, decir su nombre y ofrecer el servicio.
- Despedirse cordialmente y preguntar sobre la existencia de alguna duda y ofrecerle ayuda para la atención de algún otro asunto.

6.1.2. Principio rector para casos Imprevistos

- Saludar a la persona por su nombre si se tuvieren los datos.
- Escucharla con paciencia y comprensión.
- No interrumpirla mientras habla, ni apresurarse a lo que le quiera decir.
- No permitir interrupciones (teléfono de la oficina, celular personal), durante la entrevista.

•Conforme a la posibilidades, tranquilizar a la persona y procurar no dejarse llevar por el estado de ánimo que presente la persona (ya sea enojo, llanto o tristeza); recobrar siempre la calma, recordando que ella quiere ser escuchada y que se le ayude. •Una vez que hubiere terminado de desahogarse, entablar comunicación.

6.1.3. Principio rector de servicio

- Una vez escuchada la petición, canalizarla lo más pronto posible al área indicada para su atención.
- Estar en contacto con la persona, para el supuesto de no ser atendida inmediatamente, informarle el turno que le toca y si considera sea mejor, concertar una cita para otro día.
- Utilizar para cualquier explicación un lenguaje sencillo y claro.
- Mostrarse con la seguridad de quien conoce su trabajo y que atiende con agrado a la persona.
- Llevar un control diario de citas.
- Respetar horarios.
- Si contaba con cita y no se le atenderá, comunicarle tal situación y explicar las razones.

6.1.4. Principio rector de uso de telefonía

- Contestar tan pronto sea posible.
- Responder con el saludo establecido: exponer con claridad, el área, nombre, saludo y la pregunta ¿En qué puedo servirle?
- Conducirse con amabilidad y respeto.
- Al estar atendiendo a un usuario no puede contestar el teléfono y si tuviere que hacerlo, pedir una disculpa y cuidará ser lo más breve posible, indicando que le regresará la llamada o bien la canalizará a otra persona para su atención; a menos que sea una llamada urgente, podrá continuar con la atención telefónica.
- Brindar información que oriente al usuario, cuidando la confidencialidad de la averiguación previa.
- Utilizar el celular en la modalidad de vibrador y de forma breve.

6.2. Política de discreción y honestidad

El personal de Procuraduría General de Justicia, manejará con absoluta discreción y honestidad la información de los asuntos que conozca, derivados del desempeño de sus labores.

6.2.1. Principio rector de discreción.

- La información que maneje con motivo de sus funciones, no puede ser divulgada.
- Evitar emitir opiniones o juicios anticipados.
- Guardar orden y compostura (evitar el bullicio, las carcajadas, etc).

6.2.2. Principio rector de honestidad.

- Observar y proyectar en la entrevista el valor de honestidad en el desempeño de su labor.
- Inspirar confianza y ser congruente con sus valores de conducta.
- No puede insinuar, ni aceptar ninguna gratificación por los servicios que presta.
- Si por algún motivo se le llegara a ofrecer alguna gratificación por los servicios que presta, informarle al usuario que los mismos son gratuitos y que hacer lo contrario acarrearía sanciones.

6.3. Política de Clima laboral:

El personal de Procuraduría General de Justicia procurará contribuir a crear un clima laboral favorable.

6.3.1. Principio rector de Clima Laboral

- Formar un equipo de trabajo con un mismo objetivo: SERVIR
- Mantener un trato basado en el respeto mutuo, cortesía y ecuanimidad.
- Crear un ambiente agradable de compañerismo.
- Reconocer los méritos de sus compañeros.
- No obstaculizar la labor de sus compañeros.

6.4. Política de Imagen Personal

La imagen que proyecte el personal de Procuraduría General de Justicia será de confianza y seguridad.

6.4.1. Principio rector de Imagen.

- Portar a la vista la credencial oficial.
- Utilizar el uniforme asignado que corresponda en el desempeño de sus funciones.
- De no contar con uniforme, utilizar vestimenta más apropiada para el desarrollo de sus labores.
- Si tuviese necesidad de consumir algún alimento, sólo podrá hacerlo en el área destinada para ello, por ningún motivo frente al público y nunca deberá mascar goma.
- Como regla general, siempre deberá dirigirse a la persona con el pronombre de "Usted".
- Mantener las áreas de trabajo en condiciones de orden y limpieza.

6.5. Política de Vanguardia

La tecnología con la que cuente el personal de la Procuraduría General de Justicia será de vanguardia, para brindar un servicio estandarizado.

6.5.1. Principio rector de Tecnología.

- Tendrán acceso al Portal Web de la Procuraduría.
- Contarán con el sistema de Agenda Electrónica.
- Capacitación para la estandarización y nuevos servicios por ofrecer.
- Las claves de acceso a los sistemas de información, que se le proporcionen para el desempeño de sus actividades, serán confidenciales e intransferibles, el mal uso de ellas y la información a la que acceda, podría ocasionarle responsabilidad.
- Mantener y cuidar el equipo que tenga asignado.
- Informar inmediatamente de cualquier desperfecto que presenten tanto el equipo a su resguardo, como las instalaciones a las que se encuentra adscrito.
- Utilizar el equipo asignado exclusivamente para el desempeño de sus actividades.

6.6. Política de Condiciones de Trabajo

Las instalaciones de la Procuraduría General de Justicia deberán mantenerse en óptimas condiciones de trabajo.

6.6.1 Principio rector de Condiciones Óptimas de Trabajo

- Supervisar diariamente que se realice el servicio de limpieza.
- Verificar diariamente que las luminarias que sean necesarias se encuentren encendidas.
- Comunicar y solicitar inmediatamente la reparación sobre cualquier desperfecto en el sistema eléctrico.
- Contar con letreros que identifiquen las áreas, ejemplo: “Centro de Atención e Información Ciudadana”, “Oficialía de Partes”, Letrero de “Prohibido fumar”.
- Reportar cualquier anomalía o daño en el mobiliario o inmueble, que se origine por el uso normal.
- Conservar el equipo de trabajo en óptimas condiciones.
- Contar con un área y/o tablero de avisos.

7. DE LA ATENCIÓN PERSONAL

Todos los servidores públicos que integran la Procuraduría General de Justicia del Estado de Querétaro, están obligados a conocer, cumplir, a respetar los principios y valores del servicio y lineamientos propios de este protocolo, en beneficio de la eficiencia y calidad en el trabajo, de la atención amable y respetuosa con al ciudadanía, así como de los integrantes de la Institución, con estricto apego a las políticas de calidad en el servicio.

De ahí que es propicio otorgar a las personas que solicitan de los servicios de la Procuraduría, un trato basado en el respeto mutuo, la cortesía y la equidad, evitando en todo momento conductas y actitudes prepotentes y ofensivas.

El servidor público de la Procuraduría General de Justicia mostrará respeto en todo momento al usuario, víctima u ofendido, sin importar condición o sexo, sin discriminarla, ni favoritismo por su apariencia, vestimenta, edad, creencias, militancia o filiación política.

Permitir en todo momento que el particular se exprese de una manera abierta y espontánea; evitando realizar otra actividad diversa al momento de brindar la atención.

7.1. MODULOS DE ATENCIÓN

El personal de las áreas de atención a la ciudadanía deberá:

- Observar puntualmente las Políticas de Calidad en el Servicio
- Identificar la razón de la presencia del usuario, con la finalidad de brindar de manera ágil el servicio requerido, registrando en el Sistema de Atención, los datos personales, motivo de la atención, servicio brindado y observaciones.
- Si el usuario cuenta con cita, comunicar de inmediato al titular o responsable de la atención, con la finalidad de respetar el horario y fecha establecidos.
- Explicar al usuario, de acuerdo a las condiciones que se presenten en el servicio, el orden que le corresponde y el tiempo aproximado para ser atendido.
- Informar al usuario, los datos de identificación del servidor público que lo atenderá oportunamente.
- Mantener constante comunicación con los responsables de las áreas, con la finalidad de agilizar y facilitar la atención.
- Omitir juicios u opiniones personales con relación a la naturaleza del asunto que se trate, debiendo canalizar la atención al superior jerárquico que corresponda, para cualquier duda o aclaración emergente.

7.2 CANALIZACIÓN INTERNA O EXTERNA

Si el servidor público lo estima necesario, canalizará al usuario, a la víctima u ofendido del delito a los servicios de cualquier área perteneciente a la propia Procuraduría General de Justicia; o en su caso a la institución o dependencias que considere y corresponda al asunto o materia, observando los siguientes lineamientos:

- Proporcionar los datos necesarios de identificación del área a la cual es canalizado y los horarios de atención. En la canalización interna proporcionará el nombre, oficina y domicilio, debiendo entablar comunicación con el área para acordar la programación de una cita y sea atendido en forma personal.
- Girar cuando sea necesario, oficio de canalización con la información técnica y completa, y anexar los documentos necesarios, para que el área respectiva cuente con los datos suficientes para brindar la atención.

- Establecer comunicación con el responsable de dicha área, para gestionar la inmediata atención de la víctima u ofendido del delito, cuando no haya sido atendido por el área a la que fue canalizado, cerciorándose que se le brinde el servicio solicitado.
- Gestionar las medidas que correspondan de comunicación e información con el área externa a la cual se va a canalizar al usuario, víctima u ofendido.

7.3. DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR

7.3.1 Constancia de Atención

El Agente del Ministerio Público deberá brindar la atención de manera personal al usuario, víctima u ofendido del delito y elaborará constancia de atención, en aquellos casos en los que:

- La víctima u ofendido del delito no desee iniciar averiguación previa, siempre y cuando el delito sea perseguible de querrela.
- La víctima u ofendido desee conciliar, asentando día y hora de tal circunstancia, así como la persona que lo atenderá en la Agencia Conciliadora de que se trate.
- Por el caso particular, sea necesario canalizar al usuario a otra área o institución diversa a las de la Procuraduría.
- Exista un impedimento legal o material para desahogar la diligencia con la víctima, ofendido e imputado, en el supuesto de que se trate de delitos de querrela.

Requisitos de las Constancias:

- Lugar, fecha y hora de la atención.
- Datos generales del usuario, víctima u ofendido; en caso de que éstos no quieran proporcionarlos, se deberá asentar dicha circunstancia.
- Descripción detallada del hecho que amerita la constancia.
- Señalar y en su caso, describir el tipo de servicio solicitado.
- Brindar una respuesta puntual del servidor público que atiende.
- Firma o huella dactilar de conformidad del usuario, víctima u ofendido; si éste manifestare su deseo de evitar la firma o estampar su huella, se asentará dicha circunstancia.
- Recabar copia de identificación del usuario, víctima u ofendido para corroborar la firma e identificar a su portador.
- Señalar nombre, firma y cargo del Servidor Público que brinda la atención.
- El original de la constancia se resguardará en el archivo reservado de la agencia y se entregará copia al usuario.

La elaboración de la presente constancia de atención, será bajo la mas estricta responsabilidad del Agente del Ministerio Público.

7.3.2. DEL PERSONAL A CARGO DEL MINISTERIO PÚBLICO

El personal asignado al Agente del Ministerio Público, deberá atender de forma directa al usuario, a la víctima u ofendido del delito, cuando por necesidades del servicio su titular se encuentre imposibilitado para hacerlo, debiendo informar a éste, si la naturaleza del servicio que se va a brindar así lo requiere.

Iniciar las diligencias o actuaciones que amerite el caso, previa instrucción del titular del área e informar oportunamente a la víctima u ofendido sobre la necesidad de las pruebas o datos de investigación.

7.3.3. AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN

La audiencia de conciliación puede desahogarse en cualquier etapa de la Averiguación Previa, a petición de la parte ofendida en delitos perseguibles de querrela, o bien, mediante proceso de conciliación en el área especializada para ese efecto, considerando lo siguiente:

- Explicar de forma sencilla en qué consiste el procedimiento de conciliación, u otras alternativas para solucionar el conflicto.
- Informar los efectos legales que puede originar la conciliación.
- Considerar que la decisión de conciliar corresponde al ofendido de manera libre y sin coacción alguna.
- Escuchar con imparcialidad a las partes que intervienen en la audiencia de conciliación.
- Evitar juicios anticipados para lograr el común acuerdo de los comparecientes.
- Canalizar al usuario al área externa que corresponda, cuando la problemática no es de naturaleza penal.

7.3.4. DE LA DENUNCIA O QUERRELLA

El Agente del Ministerio Público Investigador, en el proceso de atención a la víctima u ofendido del delito, relacionado con la presentación de la denuncia o querrela, le debe informar lo siguiente:

- La importancia de contar con sus datos personales correctos y completos, al momento de rendir su declaración y de contar con capacidad legal para presentar denuncia o querrela.
- Las consecuencias legales, en caso de rehusarse a presentar la denuncia de los hechos, en delitos perseguibles de oficio.
- La conveniencia de formularle preguntas claras a fin de establecer circunstancias de tiempo, modo y lugar.
- Posibilidad de ofrecer los medios de prueba que estén a su alcance y las consecuencias legales de no presentarlos.
- En qué consistirá la intervención de peritos, el tipo de pruebas que van a realizar y la importancia de contar con su anuencia y participación.
- Que el Ministerio Público tiene a su cargo determinar el desarrollo e impulso de la investigación.
- La posibilidad del otorgamiento del perdón, tratándose de delitos perseguibles a petición de parte (querrela), explicando las consecuencias legales del mismo; así como en aquellos casos en los que no es procedente.

- Informar oportunamente el número de Averiguación Previa que le corresponde, datos de la Agencia en la que es atendido, días y horario de servicio, el número de teléfono para información general e indicarle que podrá consultar y solicitar informes de su expediente cuando lo necesite en la página de internet de la Procuraduría, con la clave que se le proporcionará o en su defecto acudiendo personalmente ante el mismo servidor.
- Así también, hacerle saber la existencia de los diversos servicios que ofrece la Procuraduría General de Justicia del Estado en su favor, proporcionando el domicilio y horario de servicio del área que, en su caso, deba continuar con su seguimiento.

7.3.5. DESAHOGO DE DILIGENCIAS

a) El servidor público a cargo del desahogo de cualquier diligencia, en la atención de la víctima u ofendido del delito, deberá ajustarse a los siguientes lineamientos:

- Explicar de manera sencilla y de fácil entendimiento, en qué consiste la diligencia, el motivo y finalidad por la cual se llevará a cabo, mencionando además las personas o partes que han de intervenir en su desahogo y su respectiva función.
- Evitar cualquier distracción mientras se lleve a cabo la diligencia, con la finalidad de que su atención se encuentre enfocada en ella.
- Observar con precisión las formalidades que establece la Ley para su desahogo.
- Explicar la importancia de su colaboración, para la práctica de esa diligencia u otras; comunicándole la necesidad de su desahogo, puesto que de lo contrario, se dificultaría el esclarecimiento de los hechos y la debida integración del acta de averiguación previa, perjudicando sus intereses.
- Informar a la víctima u ofendido del delito que la diligencia por las circunstancias particulares de desahogo o gravedad del delito, podría alargarse, para que ésta a su vez provea lo necesario.
- Es importante mencionar a la víctima u ofendido, evitar el uso de cualquier tipo de teléfono o equipo de comunicación, por razones que originarían mayor dilación en el desahogo de la diligencia.

b) De igual forma es importante informar a la víctima u ofendido del delito que debe conducirse con respeto hacia la autoridad, respetar el orden y desahogo de la diligencia, colaborar y atender las instrucciones del Ministerio Público; en caso contrario, éste podrá imponer las correcciones disciplinarias y los medios de apremio que resulten aplicables conforme a Derecho.

7.3.6. DETERMINACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA

El Ministerio Público al formular la determinación en el expediente de averiguación previa, deberá observar los siguientes lineamientos:

- Informar a la víctima u ofendido, a través de las herramientas de que dispone y de forma personal cuando así le obligue la ley, por sí o a través de su representante o apoderado legal conforme a la Ley, el sentido de la determinación ya efectuada y explicar de manera breve el contenido y alcances de la misma, ya sea el ejercicio de la acción penal, la reserva o el archivo (No ejercicio de la Acción Penal); se debe considerar en cualquier caso, que este tipo de resoluciones son de carácter reservado.
- De igual forma, deberá proporcionársele a la víctima u ofendido del delito, la información y asesoría necesaria, sobre los medios de impugnación que la Ley establece al respecto, para las determinaciones de reserva o archivo (No ejercicio de la Acción Penal) y los plazos para ello.
- Remitir en forma inmediata el acta de averiguación previa a la autoridad que corresponda, bajo su más estricta responsabilidad, supervisando que se realice este trámite, a la brevedad posible.
- Dentro del período de tiempo prudente, según sea el caso, canalizar a la víctima u ofendido del delito ante la autoridad correspondiente, para que dé continuidad y seguimiento al procedimiento relativo, proporcionando todos los datos de identificación.
- Informarle a la víctima u ofendido del delito, el tiempo aproximado que implica el trámite administrativo de remisión del acta de averiguación previa al área que corresponda, proporcionándole oportunamente toda la información que requiera.

7.4. DE LOS SERVICIOS PERICIALES EN LA PRACTICA DE DICTÁMENES E INFORMES

El perito debe de respetar la fecha y horario establecidos por el Ministerio Público para el desahogo de la diligencia, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, en los que tendrá que justificar los motivos por los que no se brindó el servicio o la imposibilidad de atenderlo a la brevedad de tiempo deseable.

Para el caso de que en la fecha y hora establecidas por el Ministerio Público, en el desahogo de la diligencia no fuera posible desahogarle, se comunicará con el Agente del Ministerio Público para programar señalar el día y hora en que atenderá el pedimento de intervención pericial, acordándolo mediante constancia en el expediente y entere al ofendido.

Cuando el perito tuviere contacto directo con la víctima u ofendido, esta obligado a:

- Proporcionar nombre y cargo.
- Respetar el tiempo destinado para la atención, evitando distracciones con la finalidad de prestar la atención al usuario.
- Explicar de manera sencilla, cordial y de fácil entendimiento el motivo u objeto de su intervención.
- Abstenerse de emitir juicios u opiniones personales con relación al resultado de su intervención o dictamen, la naturaleza del asunto que se expone, su posible solución y brindar siempre atención absolutamente objetiva e imparcial
- Evitar anticiparse al resultado de su peritaje o dictamen.
- Informar de inmediato al Ministerio Público, los casos en los que se requiera atención médica urgente ó canalización a determinada área especializada.

- Observar que la información relacionada con la investigación y su intervención se mantenga con el carácter de reservada, sólo podrá proporcionarla al Ministerio Público con motivo del mandato de autoridad.
- Rendir los dictámenes, certificados, informes u opiniones dentro de los plazos establecidos por la Dirección de Servicios Periciales.
- Emitir el resultado del dictamen, certificado, informe u opinión con apego a los valores institucionales, normatividad, métodos y técnicas aplicables.
- Respetar la prohibición de utilizar las instalaciones y equipo para el desarrollo de cualquier otra actividad, que sea diversa a la asignada con motivo de sus funciones.

7.5.- DE LAS NOTIFICACIONES

El servidor público adscrito al área de notificadores, dependiente de la Dirección de Averiguaciones Previas y/o personal comisionado debe observar las siguientes reglas:

- Entregar a la víctima u ofendido del delito o con quien se entienda la diligencia, la cédula de notificación respectiva, debiendo asentar toda la información requerida.
- Abstenerse de emitir juicios y realizar cualquier comentario con relación al trámite del acta de averiguación previa.
- Brindar información estrictamente relacionada con la notificación.
- Utilizar un lenguaje respetuoso, adecuado, sencillo y de fácil comprensión.
- Conducirse con respeto al momento de notificar una resolución, actuando con prudencia. En caso de alguna irregularidad y/o alteración por parte de la víctima u ofendido del delito, tratar de controlar la situación e informarlo de inmediato al Ministerio Público.
- Utilizar el vehículo asignado para el estricto cumplimiento de sus funciones y para los fines propios del servicio; debiendo respetar en todo momento el Reglamento de Tránsito vigente y la normatividad aplicable.

7.6. DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DEL DELITO

El personal adscrito a la Dirección de Investigación del Delito, al atender a la víctima u Ofendido del delito, debe:

- Establecer comunicación cordial, empatía y propiciar seguridad en favor de la víctima u ofendido del delito.
- Motivar su colaboración en la investigación y la importancia de proporcionar la información veraz y oportuna para el esclarecimiento de los hechos.
- Escuchar atentamente su versión personal de los hechos, con la finalidad de conocerlos íntegramente y así brindar una atención objetiva y eficaz.
- Abstenerse de emitir juicios con relación al asunto encomendado.

- Resolver con profesionalismo y actitud de servicio las dudas planteadas, siempre con apego al marco legal y reservas de ley.
- Conducirse con prudencia, para brindar una atención absolutamente objetiva e imparcial.
- Tratar de controlar la situación en los casos de alteración emocional, por parte de la víctima u ofendido del delito, de estimarlo importante, informar a su superior inmediato para que se tomen las providencias necesarias. En caso de requerir atención inmediata o urgente, gestionar su canalización al área correspondiente.
- Comunicar de inmediato a cabina de radio, cuando en el lugar de los hechos se encuentre una víctima u ofendido del delito en estado de crisis, para que ésta a su vez solicite los servicios de la Unidad de Atención a Víctimas de Delitos Violentos (AVIDEV).
- Portar su arma de cargo de manera discreta; debiendo utilizarla únicamente en los casos de emergencia, quedando estrictamente prohibido hacer uso de ella para intimidar, coaccionar, hostigar, amenazar o provocar cualquier reacción negativa.
- Vigilar sigilosamente que la información relacionada con su intervención, se mantenga con el carácter de reservado, respecto de la víctima u ofendido del delito, por virtud de algún mandato ministerial o judicial, deberán entregarle el comprobante de atención, que contendrá: información reservada, proporcionando a la víctima u ofendido del delito únicamente aquella que se considere necesaria y que no entorpezca los avances de la investigación.
- Los Investigadores del Delito al tener contacto con la Víctima u Ofendido del delito, por virtud de algún mandamiento ministerial o jurisdiccional deberán entregarle el comprobante de atención, que contendrá:
 - a) Número de folio.
 - b) Averiguación previa o proceso.
 - c) Fecha y hora de atención.
 - d) Tipo de mandamiento.
 - e) Nombre y número del Agente.
 - f) Grupo al que pertenece.
 - g) Teléfono para ser localizado.
 - h) Datos para la denuncia de irregularidades y quejas.

7.7 DE LA ATENCIÓN A TRAVÉS DE LA PAGINA WEB Y CORREO ELECTRÓNICO DE LA PROCURADURÍA

La Procuraduría General de Justicia cuenta con una página Web, en la cual se brinda a la ciudadanía información relacionada con los servicios de procuración de justicia, además de facilitar mediante correo electrónico y vía digital el acceso a los servicios de la Dependencia, lo que permite estrechar vínculos con la sociedad y fomentar la cultura de la denuncia.

Los servidores públicos del área de Procesos de Atención, encargados de dar seguimiento a los servicios que se brindan por medio de la página Web, observarán los siguientes lineamientos:

- Dar respuesta a las solicitudes realizadas en un breve plazo. En caso de que se trate de una situación urgente, la respuesta debe ser inmediata. Se dará aviso vía oficio -adjuntando la impresión del documento digital respectivo- al área que corresponda.
- Contar con una base de datos en la que se concentre en forma periódica, los servicios que se brinden a la ciudadanía por medio de la página Web.
- Al contestar un correo electrónico, proporcionar todos aquellos datos necesarios para que el usuario identifique plenamente el nombre, cargo y adscripción del servidor público responsable, así como el domicilio del área relativa y número telefónico.
- Redactar los documentos con un lenguaje amable, respetuoso, sencillo y de fácil comprensión. La información que se envíe por este medio será estrictamente oficial.
- Nunca proporcionar por vía digital, información relacionada con el trámite y contenido de una averiguación previa o información que tenga la calidad de reservada.
- Informar al usuario de los servicios que brinda la Procuraduría General de Justicia, de las áreas que deban atenderlo, proporcionando domicilio, teléfono y nombre de la persona o servidor público que lo atenderá; de igual forma, procederá con la información de las áreas externas a la Dependencia, que se considere deban intervenir para atender la petición del usuario.
- Canalizar la petición vía oficio al área o servidor público que pueda brindarle atención.
- Proporcionar en todo correo electrónico, los servicios generales de atención de la Procuraduría General de Justicia, para conocimiento de la ciudadanía.
- Otorgar una cita personal al usuario para su atención y canalizarlo al área que corresponda, en caso de que la petición no pueda ser atendida por medio digital.
- Toda la información que se genere mediante la página Web será de carácter pública. El contenido de los correos electrónicos que se reciban y se envíen será de uso oficial y sólo personal de la Dependencia podrá tener acceso a su contenido; además de que dicha información deberá ser administrada para efectos de diagnóstico por la Dirección de Prevención del Delito, a través del Departamento de Procesos de Atención.
- El departamento de Procesos de Atención gestionará periódicamente con el resto de las Direcciones y áreas de la Dependencia, la revisión del contenido de la página y la actualización de datos.
- Solicitar al usuario remitir respuesta del correo oficial recibido, a efecto de saber si el servicio fue o no satisfactorio y reiterar su disposición para servirle.

8.- DE LA ATENCIÓN A LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO EN CIRCUNSTANCIAS ESPECÍFICAS.

El Servidor Público que tenga relación con víctimas u ofendidos menores de edad, adultos mayores, con capacidades físicas o mentales diferentes, que pertenezcan a un grupo étnico ó tenga la calidad de extranjero, debe procurar:

- Cerciorarse de las circunstancias del caso concreto, con relación a la víctima u ofendido, a fin de determinar si se requiere dictar alguna medida provisional, para resguardar su seguridad o integridad física ó mental.
- Explicar de forma clara y sencilla la trascendencia y consecuencias legales de su denuncia o querrela, su participación en la práctica de las diligencias o actuaciones que deben llevarse a cabo para lograr la acreditación del cuerpo del delito, la probable responsabilidad y la cuantificación de los daños y perjuicios; tomando siempre en cuenta su edad, capacidad y circunstancias específicas, que le permitan comprender la importancia de su colaboración.
- Generar un ambiente de seguridad y confianza, con la finalidad de que la víctima u ofendido actúe libremente durante la entrevista o diligencia.
- Cuidar que al momento de la entrevista o durante el desarrollo de alguna diligencia, cuando así se requiera, se encuentren asistidos por personal especializado, conforme a sus características específicas.
- Utilizar la técnica apropiada, incluso con la orientación de especialistas, en la aplicación de interrogatorios que tuviesen que desahogar.
- Mostrar flexibilidad y disposición, para el caso de que sea necesario trasladarse al lugar en el que se tenga que atender o asistir a la víctima u ofendido, por razón de edad, estado físico, psicológico o por ser una persona con capacidades diferentes.
- Facilitar el acceso o acercamiento de personas, objeto o artículos, que le permita sentirse tranquila en el desarrollo de la diligencia.
- Hacer de su conocimiento el motivo, beneficios y ventajas de su canalización a las diversas áreas de la Institución.
- Dictar las medidas conducentes para que en el desahogo de las diligencias, únicamente se permita la presencia de quienes tienen relación con la víctima u ofendido y auxilien a éstas en cualquier momento.
- Dictar las medidas que se consideren conducentes para asistirle, en caso de que sea necesario que aporte datos que le pudieran causar desagrado, angustia, tristeza, pavor o pánico.
- Levantar constancia, cuando exista alguna causa que imposibilite continuar con la diligencia, asentando los datos que dejen patente el motivo o motivos que impiden su continuación, y en su caso la opinión del personal especializado que recomiende la suspensión de la diligencia.
- Informarle que durante la indagatoria y secuela procesal es posible que se requiera su presencia para el desahogo o ampliación de alguna diligencia ante el Ministerio Público o el Juez de la causa.
- Gestionar su canalización, en aquellos casos que se estime necesario la intervención o atención de alguna otra Institución, y proporcionar la información necesaria sobre su localización y horarios de atención.
- Valorar, de acuerdo a su estado emocional o físico, la posibilidad de proporcionar mayor información sobre la indagatoria a algún familiar; o bien, indicarle que puede acudir cuantas veces lo considere necesario a recibir información o asesoría.

9. REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS A LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO.

La víctima u ofendido del delito, debe ser informada correctamente por el Ministerio Público, sobre las pruebas idóneas para lograr la posible reparación del daño, dependiendo de la naturaleza del delito que haya resentido, y que debe aportar y colaborar para:

- La restitución de la cosa obtenida por el delito y, si no fuere posible, el pago del precio de la misma.
- La indemnización del daño material, conforme a la Ley.
- La indemnización del daño moral, conforme a la Ley.
- La indemnización conforme la Ley Federal del Trabajo.
- El resarcimiento de los perjuicios ocasionados.

También se le informará que para el caso de lesiones, podrá acceder sin costo alguno de tratamientos terapéuticos o presupuestos médicos, cuando sean consecuencia inmediata y directa del delito, conforme a la Ley.

El Ministerio Público levantará constancia, cuando sea requerido para aportar los medios de prueba que permitan acreditar la cuantificación de los daños y perjuicios causados; con independencia de practicar y ordenar todos los actos conducentes para lograr su acreditación.

Informar las consecuencias legales que tiene el hecho de que la víctima u ofendido, se rehusen a presentar las pruebas con las que cuenten. Esto no será obstáculo para que el Ministerio Público continúe recabando medios de convicción, para la integración del acta de averiguación previa y determinar lo que conforme a Derecho corresponda.

10.- DE LA ATENCIÓN A LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO DENTRO DE LA ETAPA DEL PROCESO

Ejercitada la acción penal y civil reparadora del daño, el Agente del Ministerio Público de Procesos debe:

- Estudiar integralmente la causa penal, a fin de conocerla y poder establecer la estrategia de la acusación; además de tener la información necesaria para estar en posibilidad de brindar una adecuada y completa atención a la víctima u ofendido del delito.
- Explicar de manera sencilla y de fácil comprensión a la víctima u ofendido del delito, las fases del procedimiento penal, el desarrollo de las diligencias y los procedimientos relativos a su intervención, brindando en todos los casos, la asesoría necesaria.
- Explicar de manera sencilla y de fácil comprensión a la víctima u ofendido del delito el contenido o sentido de los autos, determinaciones, resoluciones y sentencias que emiten las diversas autoridades involucradas en la causa penal.
- Establecer comunicación por cualquier medio con la víctima u ofendido del delito, para informarle que fue cumplimentada la orden de aprehensión o la comparecencia del imputado ante el juzgador, para rendir declaración preparatoria, y que a partir de este momento, inicia el procedimiento ante la autoridad judicial, por lo cual puede ser requerida su comparecencia.

- Informar el número de expediente y juzgado, en el que se ventila el proceso penal, así como sus datos de identificación. En general proporcionar cualquier información que requiera la víctima u ofendido del delito, cuando sea procedente conforme a la ley.
- Informar los días y el horario de actividades de la Agencia del Ministerio de Procesos que corresponda, domicilio y número telefónico de la misma, haciendo saber que podrá acudir para pedir informes de la causa penal, cuantas veces lo considere necesario.
- Explicar la importancia de coadyuvar en aportar medios de prueba suficientes e idóneos para obtener sentencia condenatoria; debiendo contar con su comparecencia en el desahogo de pruebas en que se requiera; contar con datos para su pronta localización; así como las consecuencias legales que tiene el hecho de que se rehuse a presentar las pruebas con las que cuente o incluso el hecho de no colaborar en el desahogo de diligencias.
- Informar a la víctima u ofendido del delito el derecho que tiene derecho a presentar los recursos establecidos en la ley, y para ello se le brindará la asesoría necesaria para su formulación.
- Mostrar disposición para resolver cualquier duda relacionada con el proceso penal.
- Canalizar a las áreas respectivas con apego a las reglas establecidas en el presente Protocolo, cuando se identifique la necesidad de brindar algún otro servicio dentro ó fuera de la Institución.
- Promover ante el juzgado correspondiente el desglose de la averiguación o testimonio certificado respectivo, cuando se niegue la orden de aprehensión o comparecencia, se dicte auto de libertad por falta de elementos para procesar o de no sujeción a proceso, y la resolución que la declare ejecutoriada; así como impulsar la remisión inmediata al Agente del Ministerio Público Investigador de origen, para evitar dilaciones en perjuicio del ofendido.
- Colaborar y propiciar el auxilio correspondiente al área Jurídica del Departamento de Asistencia a la Víctima del Delito de la Institución, para aquellos casos en los que la persona que reúne tal calidad haya solicitado su intervención y apoyo en las etapas del proceso penal; entablado la comunicación y coordinación que para el caso amerite, siempre velando por el beneficio a favor de la debida atención de la víctima u ofendido del delito.

11.- DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS QUE BRINDA LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA AL USUARIO, VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO

11.1. ASISTENCIA A LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO

La Dirección de Prevención del Delito y Asistencia a la Víctima, por medio del Departamento de Asistencia a la Víctima, realizará las actividades de su competencia, para asegurar el goce de los derechos de la víctima u ofendido del delito, que le reconoce el Apartado C del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en su caso, canalizarlas a las dependencias y entidades competentes, que proporcionen servicios de carácter tutelar, asistencial, preventivo y educacional; además de proporcionar o gestionar a favor de la víctima u ofendido de delito, los siguientes servicios:

- Asesoría jurídica gratuita, pronta, completa e imparcial, contando con el apoyo de un asesor jurídico que le asista en todos los actos en que deba intervenir para la defensa de sus derechos y la intervención de perito traductor cuando lo requiera, tanto en la etapa de averiguación previa, como en las distintas etapas del proceso penal.
- Asistencia médica y psicológica de urgencia y en crisis en el momento inmediato mismo del acontecer del hecho delictuoso, pudiendo gestionar aquella que no esté en condiciones de proporcionar directamente.
- Coadyuvar con el Ministerio Público para solicitar la reparación del daño, en los casos que ésta proceda.

El servidor público adscrito a la Dirección de Prevención del Delito y Asistencia a la Víctima, en la atención de la víctima u ofendido del delito, al proporcionar los servicios pertinentes y suficientes que se requieran, atendiendo a las reglas establecidas en el presente Protocolo, deberá además:

- Elaborar constancia de atención en los términos previstos por este Protocolo.
- Abstenerse en forma absoluta, emitir juicios u opiniones personales con relación al resultado de su intervención, la naturaleza del asunto que se expone o su posible solución, brindando siempre atención objetiva e imparcial.
- Explicar de manera sencilla y de fácil entendimiento, las actividades a realizar dentro del Departamento, a efecto de propiciar y facilitar los servicios a que tiene derecho.
- Motivar a recibir los servicios del Departamento, explicando los beneficios y alcances de los mismos.
- Informar que en caso de requerirlo -en el desarrollo de la averiguación previa ó proceso- contará con el apoyo de un asesor jurídico, así como asistencia médica, psicológica y de trabajo social, gratuitamente.
- Informar que los servicios proporcionados por parte de la dependencia y de este Departamento son absolutamente sin costo.

Ante el conocimiento y/o recepción de quejas ante el Área de Procesos de Atención, dependiente de la Dirección de Prevención del Delito y Asistencia a la Víctima, respecto del actuar inadecuado del personal de la Institución, se pondrá en contacto inmediato con la autoridad o servidor público señalado como responsable y propiciará la conciliación entre los intereses de las partes involucradas, siempre dentro del respeto del marco legal, a fin de lograr una solución inmediata del conflicto. En caso de no prosperar la conciliación y valorando la gravedad de la conducta o hecho, informe a la víctima u ofendido del delito del trámite para la presentación de la queja ante el órgano de control interno de la propia Institución.

De igual forma dicha área será la responsable de la atención inmediata al usuario, víctima u ofendido del delito, que requiera los servicios de la Institución y ante cualquiera irregularidad u observación sobre el servicio por parte de alguna área y personal de la Procuraduría, se pondrá en contacto con el servidor público y éste, atendiendo a los lineamientos propios del presente Protocolo, deberá proporcionar toda la información que esta área le requiera, en forma oportuna, cordial e institucional, para el efecto de brindar a su vez, el servicio que corresponda y que solicite, dentro del marco normativo, el usuario, víctima u ofendido del delito; propiciando siempre el cuidado irrestricto de los valores en el servicio, señalados en el presente Protocolo.

11.2.SERVICIO DE LOCATEL

El servidor público de la Procuraduría General de Justicia, del área de Locatel, dependiente de la Dirección de Informática, debe observar las siguientes reglas:

- Recabar los datos personales del usuario a fin de registrarlos en el sistema de atención al público de Locatel.
- Explicar al usuario en forma amable y respetuosa la importancia de contar con su colaboración, a efecto de proporcionar toda la información que esté a su alcance y brindarle un servicio adecuado.
- Informar cuando sea necesario de los servicios que brinda la Procuraduría General de Justicia, de las áreas que pueden atender al usuario, proporcionando domicilio, teléfono y el nombre de la persona que lo puede atender, o brindar la información de las áreas externas a la Dependencia que puedan conocer de su petición.
- En caso de no poder atender las peticiones del usuario o desconocer el trámite o procedimiento respectivo, debe canalizar la llamada al área o servidor público que pueda resolver la petición.

11.3. DE LA ATENCIÓN A QUEJAS

Los servidores públicos de la Visitaduría General, al recibir una queja del usuario, de la víctima u ofendido del delito, deberán:

- Verificar la forma como se expone la queja, ya que ésta puede ser por medio de folio de buzón, por escrito, comparecencia directa, correo electrónico y vía telefónica; las cuales deben ser debidamente ratificadas, ampliadas o modificadas por la víctima u ofendido, a excepción de que la queja cuente con datos de identificación del quejoso y servidor público, así como circunstancias del hecho suficientes.
- Comunicar por cualquier medio a la víctima u ofendido del delito la recepción de su queja, explicando el trámite administrativo de ella, así como su seguimiento oficioso por ser de interés público.
- Conciliar cuando se advierta una situación de queja propicia para ello, proponiendo al quejoso la posibilidad de citar al servidor público para llevarla a cabo y dirimir la inconformidad, con la finalidad de dar solución pronta a su solicitud o petición.
- Explicar la importancia de proponer pruebas al Órgano Interno de Control, que permita acreditar la responsabilidad del servidor público involucrado, con independencia de las pruebas que se deban recabar para determinar plenamente el incumplimiento o no de sus obligaciones de carácter general que impone la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.
- Informar a la víctima u ofendido que el trámite de su queja es independiente y autónomo del procedimiento o trámite que motive su queja.
- Informar que en el procedimiento administrativo que se sigue en el Órgano Interno de Control no se cuenta con facultades jurisdiccionales, ni de revisión, sólo de estudio de responsabilidades administrativas.
- Proporcionar al quejoso los datos del expediente administrativo, Visitador asignado y horarios de servicio.
- Hacer de su conocimiento que las constancias del procedimiento administrativo quedan a su disposición, cuantas veces lo requiera o lo considere necesario para su consulta.

Cuando la víctima u ofendido del delito exponga que no es su deseo interponer una queja sino que quede únicamente constancia de alguna conducta, circunstancia o hecho, el Órgano Interno de Control lo valorará a efecto de determinar si de manera oficiosa se debe instaurar procedimiento administrativo, o bien, emitir la opinión correspondiente que se enviará al Ciudadano Procurador, levantando la constancia conducente.

12.- DIFUSIÓN, CAPACITACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE SU APLICACIÓN

12.1. DIFUSIÓN

Todas las unidades administrativas de la Dependencia promoverán la difusión del presente Protocolo hacia el interior de la Institución, siendo fundamental que cada servidor público de la Procuraduría General de Justicia, en el desempeño de sus funciones, conozca, comprenda y aplique lo establecido en él.

A su vez se difundirá a través de la página Web, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Querétaro para el conocimiento de la sociedad en general.

12.2. CAPACITACIÓN PARA SU APLICACIÓN

El Instituto Profesional y Técnico de Capacitación de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en coordinación con el resto de las unidades administrativas de la Dependencia, diseñará e instrumentará los programas de capacitación y profesionalización pertinentes, para la correcta y eficaz aplicación del presente Protocolo, por parte de todo el personal de la Institución.

12.3. VIGILANCIA EN SU CUMPLIMIENTO

Corresponde a los titulares de las áreas de la Procuraduría velar por el cumplimiento del presente Protocolo, generando las instrucciones o medidas necesarias para tal fin. En caso de incumplimiento se dará vista al Órgano de Control Interno, quien, conforme a sus facultades, dará inicio a los procedimientos que correspondan.

12.4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La Visitaduría General de la Procuraduría General de Justicia del Estado, y el Departamento de Procesos de Atención, dependiente de la Dirección de Prevención del Delito y Asistencia a la Víctima, serán las instancias responsables del análisis, diseño, establecimiento y seguimiento de estrategias institucionales para la mejora en los procedimientos de atención a la víctima u ofendido del delito. Ambas instancias deben compartir e intercambiar la información que se genere en sus áreas, para que emitan los estudios correspondientes.

El seguimiento y evaluación del presente Protocolo puede llevarse a cabo por medio de entrevista personal o telefónica, interrogatorios, encuestas de salida, seguimiento de casos específicos, o cualquier otra medida tendiente a conocer de manera directa por parte de los usuarios, víctimas u ofendidos, su opinión respecto a la prestación de servicios en las unidades administrativas de la Dependencia, para de esta forma emitir las sugerencias o medidas preventivas que eviten quejas sobre el servicio.

Durante la aplicación de estas medidas se podrán solventar las dudas generales que pudieran exponer las víctimas u ofendidos, pero se evitará emitir opiniones, juicios o criterios personales que pudieran generar contradicción o entorpecer el cauce legal de una investigación o proceso.

En caso de que al momento de aplicar estas medidas se emita una queja o inconformidad por parte de la víctima u ofendido, dirigida hacia algún área o servidor público, se hará de su conocimiento la posibilidad de ratificarla ante el Órgano Interno de Control; o bien, dependiendo de la naturaleza de ésta, se buscará realizar la mediación correspondiente para satisfacerla, sin que ello implique invadir alguna competencia o función.

En el desarrollo de alguna actividad de evaluación, seguimiento o proceso de atención, no podrá canalizarse a ninguna víctima u ofendido del delito, sin antes haber realizado la mediación correspondiente, o en su caso, dar aviso al titular o encargado del área a la que se dirija la inconformidad; levantando en cualquiera de estos casos la constancia correspondiente.

LEGISLACIÓN RELACIONADA

Internacional

- Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU, diciembre de 1948).
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ONU, diciembre de 1966).
- Convención Americana de Derechos Humanos, en el Pacto de San José Costa Rica (OEA; noviembre 1969).
- Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder (ONU; noviembre 1985).

Nacional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Querétaro.
- Código Penal para el Estado de Querétaro.
- Código de Procedimientos Penales para el Estado de Querétaro.
- Ley de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Querétaro.
- Reglamento de la Ley de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Querétaro.
- Reglamento de la Policía Investigadora Ministerial del Estado de Querétaro.

Dado a los tres días del mes de junio de 2010, en Querétaro, Qro.

“Querétaro Cerca de Todos”

Lic. Arsenio Durán Becerra
Procurador General de Justicia en el Estado.

Rúbrica

Directorio:

Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa
Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro

Procuraduría General de Justicia

Lic. Arsenio Durán Becerra
Procurador General de Justicia

Lic. Pastor López Cabrera
Subprocurador de Averiguaciones Previas
y Procesos

Lic. Humberto Horta Ríos
Subprocurador de Policía y Control Interno

Lic. Adrián Saúl Alcántara Obregón
Director de Averiguaciones Previas

Lic. Gabriel Gómez Martínez
Director de Investigación del Delito

Lic. María de Lourdes Landeros Arteaga
Directora de Servicios Periciales

Lic. Angélica Pérez Ávila
Directora de Control de Procesos

Lic. Gerardo Sánchez Vázquez
Director de Prevención del delito y
Asistencia a la Víctima

I.S.C. Pablo Gutiérrez Lara
Director de Informática

C.P. Tranquilino Sotelo Maya
Director de Servicios Administrativos

Lic. Marco Antonio Alcaraz Ugalde
Director del Instituto de Capacitación
Técnica y Profesional

Lic. Alejandro Gustavo Terán Rangel
Visitador general

Lic. Benjamín Vargas Salazar
Coordinador de Atención de Derechos Humanos

Lic. Patricia Cruz Muñoz
JDiseño y Portada:
Área de Diseño de la Dirección de Informática



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
QUERÉTARO



ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO

DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS POR ENTIDAD FEDERATIVA DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2010 (CIFRAS EN PESOS)

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. - Auditoría Superior de la Federación. - Cámara de Diputados.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 82, Tracción XII y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, publica la DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS POR ENTIDAD FEDERATIVA, DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2010.

| CONCEPTO | TOTAL | CALENDARIO | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--------------------|-----------------------|------------------|----------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|--|
| | | ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE | | | | |
| I.- PROFIS | 330,000,000 | 29,999,984 | 29,999,984 | 29,999,984 | 29,999,984 | 29,999,984 | 29,999,984 | 29,999,984 | 29,999,984 | 29,999,984 | 29,999,984 | 29,999,984 | 29,999,984 | 29,999,984 | 29,999,984 | 29,999,984 | 30,000,160 | |
| 1.-COMPONENTE FEDERAL PARA LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION | 165,000,000 | 15,000,000 | 15,000,000 | 15,000,000 | 15,000,000 | 15,000,000 | 15,000,000 | 15,000,000 | 15,000,000 | 15,000,000 | 15,000,000 | 15,000,000 | 15,000,000 | 15,000,000 | 15,000,000 | 15,000,000 | 15,000,000 | |
| 2.-COMPONENTE PARA ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LAS LEGISLATURAS LOCALES Y DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL | 165,000,000 | 14,999,984 | 14,999,984 | 14,999,984 | 14,999,984 | 14,999,984 | 14,999,984 | 14,999,984 | 14,999,984 | 14,999,984 | 14,999,984 | 14,999,984 | 14,999,984 | 14,999,984 | 14,999,984 | 14,999,984 | 15,000,160 | |
| EFSL DE: | | 35% FACTOR DE EQUIDAD | 15% CAPACITACIÓN | 50% EVALUACION | | | | | | | | | | | | | | |
| AGUASCALIENTES | 1,804,688 | 357,711 | 2,154,405 | | | | | | | | | | | | | | | |
| BAJA CALIFORNIA | 1,804,687 | 409,665 | 3,244,929 | | | | | | | | | | | | | | | |
| BAJA CALIFORNIA SUR | 1,804,688 | 323,176 | 2,877,537 | | | | | | | | | | | | | | | |
| CAMPESHE | 1,804,687 | 444,764 | 2,844,264 | | | | | | | | | | | | | | | |
| CHIHUAHUA | 1,804,688 | 1,983,453 | 2,293,854 | | | | | | | | | | | | | | | |
| CHIHUAHUA | 1,804,687 | 604,482 | 2,386,215 | | | | | | | | | | | | | | | |
| COAHUILA | 1,804,688 | 422,885 | 2,622,181 | | | | | | | | | | | | | | | |
| COLIMA | 1,804,687 | 337,165 | 2,451,586 | | | | | | | | | | | | | | | |
| DISTRITO FEDERAL | 1,804,688 | 540,476 | 2,265,755 | | | | | | | | | | | | | | | |
| DURANGO | 1,804,687 | 542,091 | 3,010,183 | | | | | | | | | | | | | | | |
| GUANAJUATO | 1,804,688 | 1,050,621 | 2,129,755 | | | | | | | | | | | | | | | |
| GUERRERO | 1,804,687 | 1,452,940 | 2,331,039 | | | | | | | | | | | | | | | |
| HIDALGO | 1,804,688 | 785,142 | 2,586,625 | | | | | | | | | | | | | | | |
| JALISCO | 1,804,687 | 779,093 | 2,413,794 | | | | | | | | | | | | | | | |
| MEXICO | 1,804,688 | 1,544,180 | 2,010,563 | | | | | | | | | | | | | | | |
| MICHOACAN | 1,804,687 | 1,076,134 | 3,155,941 | | | | | | | | | | | | | | | |
| MORELOS | 1,804,688 | 474,229 | 2,836,562 | | | | | | | | | | | | | | | |
| NAYARIT | 1,804,687 | 427,139 | 2,968,481 | | | | | | | | | | | | | | | |
| NUEVO LEON | 1,804,688 | 445,046 | 2,348,110 | | | | | | | | | | | | | | | |
| OAXACA | 1,804,687 | 1,720,132 | 2,904,456 | | | | | | | | | | | | | | | |
| PUEBLA | 1,804,688 | 1,473,774 | 1,901,705 | | | | | | | | | | | | | | | |
| QUERÉTARO | 1,804,687 | 501,242 | 2,439,486 | | | | | | | | | | | | | | | |
| QUINTANA ROO | 1,804,688 | 406,282 | 2,986,139 | | | | | | | | | | | | | | | |
| SAN LUIS POTOSÍ | 1,804,687 | 823,124 | 2,235,402 | | | | | | | | | | | | | | | |
| SINALOA | 1,804,688 | 546,228 | 2,594,479 | | | | | | | | | | | | | | | |
| SONORA | 1,804,687 | 446,295 | 3,262,201 | | | | | | | | | | | | | | | |
| TAMASOPO | 1,804,688 | 701,579 | 3,053,241 | | | | | | | | | | | | | | | |
| TAMAULIPAS | 1,804,687 | 546,385 | 2,762,661 | | | | | | | | | | | | | | | |
| TLAXCALA | 1,804,688 | 426,359 | 2,647,357 | | | | | | | | | | | | | | | |
| VERACRUZ | 1,804,687 | 1,952,837 | 2,059,159 | | | | | | | | | | | | | | | |
| YUCATAN | 1,804,688 | 619,584 | 2,324,887 | | | | | | | | | | | | | | | |
| ZACATECAS | 1,804,687 | 585,787 | 2,427,048 | | | | | | | | | | | | | | | |

México Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil diez. - El Auditor Superior de la Federación, C.P. Juan Manuel Portal M. - Rúbrica.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2010.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 82, fracción XII y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, publica las REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2010.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2010

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

1.- El Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado tiene por objeto fortalecer el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de las revisiones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación al ejercicio de los recursos federales que se transfieren a las entidades federativas, a los municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, con excepción de las participaciones federales.

2.- Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. ASF: Auditoría Superior de la Federación.
- II. Entidades federativas: los Estados de la República Mexicana y el Distrito Federal.
- III. SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- IV. DGICADEFIS: Dirección General del Instituto de Capacitación y Desarrollo en Fiscalización Superior, adscrita a la Unidad General de Administración de la Auditoría Superior de la Federación.
- V. TESOFE: Tesorería de la Federación.
- VI. UPCP: Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- VII. EFSL: Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a que se refiere la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- VIII. Ley: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- IX. PEF 2010: Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.
- X. PROFIS: Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado.
- XI. Reglas: Reglas de Operación del PROFIS.
- XII. CVASF: Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, de la Cámara de Diputados.
- XIII. Formatos: Los formatos e instructivos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de las Reglas de Operación.

3.- Las presentes Reglas contienen las disposiciones para la ministración, aplicación, control, seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y transparencia de los recursos del PROFIS.

4.- Regulan también los recursos a que se refiere el artículo 82, fracción XI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, destinados a la fiscalización de los recursos federales que se transfieran a las entidades federativas mediante convenios de reasignación y aquéllos mediante los cuales los recursos no pierdan el carácter de federal.

5.- Respecto a los criterios normativos y metodológicos para las auditorías, señalados en el artículo 38, fracción II, inciso b, de la Ley, serán aplicables los publicados en el Diario Oficial de la Federación del 1 de junio de 2009, en lo conducente y conforme al ámbito de competencia de cada EFSL. En el anexo I de estas Reglas se presentan los procedimientos y métodos necesarios para la revisión y fiscalización de los recursos federales, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 38, fracción II, inciso c, de la Ley.

CAPITULO II

CONCERTACION CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

6.- Para la revisión del ejercicio de los recursos federales realizado por las entidades federativas y, en su caso, por los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, la ASF fiscalizará dichos recursos en los términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 y 37 de la Ley.

De acuerdo con lo anterior, las acciones para la fiscalización de los recursos federales a que se refiere el numeral 1 de las presentes Reglas, que lleven a cabo las EFSL, se realizarán sin perjuicio de que la ASF ejerza directamente las atribuciones que le confiere el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

7.- En los Convenios de Coordinación y Colaboración suscritos por la ASF con las EFSL se establecen las bases generales para la fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

CAPITULO III

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS

8.- Los recursos del PROFIS no podrán destinarse a un fin distinto del que señala su objeto y no suplen a los recursos que las EFSL reciben del presupuesto local; es decir, son recursos adicionales con destino específico y de aplicación acorde con las presentes Reglas.

9.- La TESOFE ministrará a las EFSL los recursos del PROFIS por medio de las respectivas tesorerías de las entidades federativas o sus equivalentes, así como a la ASF.

10.- La ASF podrá distribuir hasta el 50% de los recursos del Programa a las EFSL, a fin de que éstas fiscalicen los recursos federales que sean administrados o ejercidos por las entidades federativas, municipios u órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal. El resto de los recursos serán aplicados por la ASF para realizar auditorías de manera directa.

11.- Los recursos del PROFIS equivalen a \$330,000,000 (trescientos treinta millones de pesos 00/100 M.N.) aprobado en el PEF 2010. Se distribuirán de la siguiente manera:

I.- El 50 por ciento se entregará a la ASF para que de manera directa fiscalice los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal. La ASF podrá destinar hasta el 10 por ciento de estos recursos a la capacitación de su personal y el de las EFSL.

II.- El 50 por ciento restante se distribuirá entre las EFSL en los términos siguientes: el 35 por ciento se asignará con base en una cantidad igual para cada EFSL como factor de equidad; el 50 por ciento, de acuerdo con los resultados de una evaluación de la operación del PROFIS en el ejercicio fiscal anterior, que realizará la ASF; y el 15 por ciento restante para que las EFSL realicen actividades de capacitación a los municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, sobre las disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable, respecto de los recursos federales que se les transfieren, así como para apoyarlos en su adecuada gestión.

Los recursos que se asignen para capacitar a los servidores públicos de los municipios y de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se distribuirán entre las EFSL, con base en lo siguiente:

- a) Un monto igual para cada EFSL, que garantice un piso mínimo asignado;
- b) El resto se distribuirá de acuerdo a la estructura porcentual correspondiente a la asignación que tuvieron las entidades federativas en el ejercicio fiscal 2009, dentro del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal. En virtud de que el Distrito Federal no participa en dicho fondo, para efectos de la distribución de los recursos, el cálculo se realizará incluyendo en la estructura porcentual indicada anteriormente, el 50 por ciento del promedio nacional en dicho fondo para esta última entidad federativa.

Para el caso de la evaluación de la operación del PROFIS en el ejercicio fiscal anterior, la ASF considerará los siguientes elementos: la calidad y alcance de los Informes de las Auditorías Solicitadas; su apego a los lineamientos, estructura y formato requeridos por la ASF; la oportunidad en la entrega de los Informes de las Auditorías Solicitadas; el nivel del ejercicio de gasto de la asignación del PROFIS en 2009; la oportunidad en la respuesta de las EFSL a las acciones

promovidas por la ASF respecto de las Auditorías Solicitadas correspondiente a la Cuenta Pública 2007; y la oportunidad en la entrega y la calidad del informe ejecutivo anual del PROFIS correspondiente al ejercicio presupuestal de 2009.

CAPITULO IV

OPERACION Y EJECUCION

12.- Las EFSL formularán su programa de trabajo correspondiente al PROFIS, para lo cual observarán las presentes Reglas y los formatos e instructivos del 1 al 7; asimismo, lo presentarán a la ASF, dentro de los diez días hábiles posteriores a la publicación de las Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

La ASF formulará asimismo su programa de trabajo del PROFIS, para lo cual observará las Reglas y los formatos e instructivos referidos.

13.- Una vez recibidos por la ASF los programas de trabajo a que se refiere el numeral anterior, verificará que cumplen con las Reglas, y en su caso hará del conocimiento de las EFSL las observaciones que correspondan, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que se recibió el programa de trabajo, para su inmediata atención.

14.- Los recursos correspondientes al PROFIS serán aplicados a la fiscalización de recursos federales que administran o ejerzan las entidades federativas, los municipios, el Distrito Federal y sus órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales, con excepción de las participaciones federales; a la capacitación del personal de las EFSL y de la ASF; asimismo, apoyarán acciones de capacitación a los municipios y a sus órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para que realicen un adecuado ejercicio de los recursos federales que reciban. Ello, por medio de las siguientes acciones:

I.- La contratación de personal profesional. Las EFSL y la ASF deberán realizar contratos por honorarios, en apego a los tabuladores vigentes que correspondan. El personal que se contrate con cargo al PROFIS deberá tener una vinculación con alguno de los siguientes conceptos: planeación, práctica, ejecución y apoyo de las auditorías, así como el seguimiento de éstas y de las que se hayan realizado en ejercicios anteriores.

Al efecto, la ASF y las EFSL, en la contratación de personal profesional, aplicarán los profesiogramas y perfiles previstos por su normativa.

Las contrataciones que se realicen no deberán rebasar el ejercicio presupuestario de 2010, tendrán el carácter de no regularizables para el PROFIS y en el caso de las EFSL no implicarán relación jurídica alguna con la Federación, por lo que será responsabilidad de éstas la relación jurídica establecida con los contratados.

El personal profesional contratado deberá guardar reserva, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, respecto de la información a la que tenga acceso en el ejercicio de sus actividades.

Para el financiamiento del personal contratado a cargo del PROFIS, las EFSL y la ASF podrán cubrir con recursos propios el pago de los mismos, a partir del mes de enero de 2010 y recuperar estos recursos cuando se efectúe la ministración del PROFIS.

Los viáticos y pasajes que se asignen al personal para apoyar el cumplimiento del objeto del PROFIS, se otorgarán y comprobarán en los términos de la normativa de las EFSL y de la ASF, según sea el caso.

II.- La contratación de despachos externos para la realización de algunas de las auditorías programadas a los recursos federales transferidos. Las EFSL y la ASF verificarán que los despachos cuentan con la capacidad y experiencia necesaria en la fiscalización de este tipo de recursos. Los despachos acreditarán el cumplimiento de estos requisitos, de acuerdo con las bases que determinen en cada caso las EFSL y la ASF, conforme a su normativa; además, deberán guardar estricta reserva respecto de los resultados de su actuación, obligación que deberá estipularse en los contratos que para el caso se celebren.

Su contratación tendrá un carácter excepcional y se optará por esta modalidad de ejecución, sólo cuando la ASF o las EFSL no cuenten con el personal auditor suficiente para ejecutar su programa de auditorías.

III.- La adquisición o arrendamiento de equipo de cómputo, software y el mantenimiento de dichos bienes informáticos, así como la adquisición de consumibles informáticos, relacionados con las funciones y actividades objeto del PROFIS, así como el entrenamiento y la asistencia correspondientes. La ASF y las EFSL podrán destinar a este concepto hasta un 15 por ciento de sus asignaciones del PROFIS.

IV.- Capacitación, de acuerdo a lo siguiente:

a) Las EFSL realizarán acciones de capacitación para los municipios y sus órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, con los recursos del PROFIS que se les asignen. Las erogaciones en este concepto estarán vinculadas directamente con las acciones de capacitación desarrolladas.

b) La ASF realizara actividades de capacitación dirigidas a su personal, al contratado por honorarios en 2010 y al personal de las EFSL.

Las EFSL mantendrán con la DGICADEFIS la coordinación necesaria para la formulación del programa de capacitación correspondiente, que atenderá las necesidades prioritarias de las mismas, vinculadas con la fiscalización de los recursos federales transferidos. La DGICADEFIS y las EFSL acordarán el programa de capacitación en cada entidad federativa.

Al respecto, la DGICADEFIS definirá un programa de capacitación genérico para las EFSL, el cual contiene los temas fundamentales para apoyar el desarrollo de un proceso de fiscalización eficiente de dichos recursos.

Las EFSL acordarán con la DGICADEFIS el programa específico por realizar en cada caso, con base en la relación de temas de capacitación considerados en el programa general; si existen rubros particulares de interés, adicionales a los propuestos, se les podrá incorporar, con un carácter complementario, si observan correspondencia directa con el objetivo de apoyar a una fiscalización eficiente de los recursos federales transferidos.

V.- Adecuación y equipamiento de espacios que se dediquen a actividades vinculadas con el objeto del PROFIS.

Las EFSL y la ASF podrán destinar hasta el 5 por ciento de su asignación del PROFIS a la adecuación y equipamiento de espacios que se vayan a utilizar en actividades vinculadas con el objeto del PROFIS.

VI.- La adquisición de vehículos de trabajo austeros y el arrendamiento de transporte de personal, que apoyen directamente la realización de las auditorías programadas con el PROFIS. La ASF podrá autorizar otro tipo de vehículos de trabajo cuando las EFSL justifiquen su adquisición por cuestiones geográficas o climáticas, según las características de las regiones en que se utilizarán.

Se incluirán en este rubro los gastos de tenencias, derechos, seguros y reparaciones de los vehículos adquiridos con el PROFIS, así como los gastos de combustibles, lubricantes y mantenimiento de aquellos destinados a las auditorías apoyadas con el PROFIS.

Las EFSL podrán destinar hasta un 12 por ciento y la ASF hasta un 2 por ciento, de su asignación del PROFIS, al renglón de adquisición de vehículos, al arrendamiento de transporte y a los gastos referidos en el párrafo anterior.

VII.- Gastos de administración. En este renglón se podrán considerar recursos del PROFIS; su monto no excederá el 10 por ciento de la asignación que corresponda a las EFSL o a la ASF en el Programa.

VIII.- Asesorías, cuyos resultados coadyuven a lograr el objeto del PROFIS. Se apoyarán al respecto aquellas asesorías, distintas de las actividades de capacitación, que desarrollen expertos contratados, para apoyar a las EFSL y a la ASF en la definición, implementación, desarrollo y evaluación de estrategias, programas y acciones en materia de fiscalización superior, transparencia y rendición de cuentas, de los recursos federales transferidos a las entidades federativas y municipios. Las EFSL y la ASF verificarán previamente a la contratación, que los prestadores de dichos servicios tienen la capacidad y experiencia necesaria. Las EFSL podrán asignar como máximo a estos conceptos el 3 por ciento de los recursos asignados y la ASF el 1 por ciento.

IX.- Otros requerimientos de las EFSL y la ASF. Las EFSL y la ASF podrán destinar hasta un 10 por ciento de su asignación del PROFIS a la atención de requerimientos distintos a los rubros anteriores, siempre y cuando los conceptos en que se apliquen los recursos observen correspondencia con el objeto del Programa; estos conceptos de gasto serán comunicados a la ASF.

15.- Si existieran modificaciones al programa de trabajo original de las EFSL, deberán ser comunicadas a la ASF a más tardar el 31 de octubre de 2010, quien determinará su procedencia si es el caso. De manera similar, la ASF podrá efectuar adecuaciones a su programa de trabajo, antes de esa fecha.

Con el fin de que se realice un uso eficiente de los recursos, la ASF y las EFSL deberán concluir la ejecución de sus programas de trabajo con cargo al PROFIS, a más tardar el 31 de diciembre de 2010.

16.- Las adquisiciones y servicios se contratarán por la ASF y por las EFSL bajo su respectiva responsabilidad, conforme con las disposiciones aplicables.

17.- Los recursos del PROFIS se deberán destinar exclusivamente para actividades relacionadas directamente con la revisión y fiscalización de recursos públicos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal. Los recursos que, al final del ejercicio, no hayan sido devengados por las EFSL o por la ASF, serán reintegrados por éstas a la TESOFE, dentro de los quince días naturales posteriores al término del ejercicio fiscal, de acuerdo con la normativa correspondiente.

18.- Los informes de las auditorías solicitadas que se incorporarán en el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública 2009, deberán remitirse a la ASF a más tardar el 30 de septiembre de 2010.

Las EFSL en los informes de las auditorías solicitadas que realicen en términos del PROFIS, deberán:

- a) Presentar los informes con el formato y estructura definidos por la ASF;
- b) Alinear los resultados con los dictámenes de las auditorías;
- c) Asegurar que todos los procedimientos de auditoría manifestados en el informe se expresen en resultados;
- d) Incluir en el informe de auditoría todos los resultados obtenidos, aún aquéllos que no tengan observaciones o que se hayan solventado durante el desarrollo de las auditorías;
- e) Registrar las recuperaciones de recursos y las probables recuperaciones;
- f) Incorporar en los informes de auditoría el apartado de cumplimiento de metas y objetivos;
- g) Alinear las conclusiones del apartado de cumplimiento de objetivos y metas con los resultados del Informe del Resultado;
- h) Precisar en los resultados la normativa que se incumple o a la que se da cumplimiento, y
- i) Verificar la consistencia de las cifras y de la información en general.

Para la integración de los informes de auditoría a que se refiere el párrafo anterior, las EFSL observarán los lineamientos que la ASF les remitirá a más tardar el 15 de junio de 2010.

19.- La ASF revisará los informes referidos en el numeral 18 de las presentes Reglas, a fin de que observen los aspectos de forma y estructura solicitados, para su homologación e incorporación en el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública 2009; propondrá a las EFSL, en su caso, las adecuaciones procedentes. Para tal objeto, mantendrá la coordinación necesaria con las EFSL.

CAPITULO V

INFORMES DEL EJERCICIO PROGRAMATICO DEL CUMPLIMIENTO DEL PROFIS

20.- La ASF solicitará a la UPCP la liberación de los recursos del PROFIS y la ministración de los recursos por la TESOFE a las tesorerías de las entidades federativas o sus equivalentes y a la propia ASF. La transferencia de los recursos se realizará por medio de la TESOFE, mediante traspaso electrónico a la cuenta que previamente hayan designado y comunicado cada entidad federativa y la ASF, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

21.- Las EFSL y la ASF deberán establecer cuentas productivas específicas para el manejo exclusivo de los recursos del PROFIS 2010 y de sus productos financieros.

22.- Las tesorerías de las entidades federativas o sus equivalentes enviarán a la UPCP el recibo de la ministración de los recursos del PROFIS, dentro de los diez días naturales posteriores al traspaso electrónico.

Asimismo, las EFSL enviarán a las citadas tesorerías o a sus equivalentes el recibo de la ministración de los recursos, dentro de los diez días naturales a la fecha del traspaso electrónico.

23.- Las tesorerías de las entidades federativas o sus equivalentes transferirán a las EFSL los recursos del PROFIS, dentro de los siguientes cinco días hábiles a su recepción, de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas.

24.- La aplicación del PROFIS será responsabilidad de la ASF y de las EFSL, en los recursos que les correspondan; el manejo de los recursos será regulado por la Ley, el PEF 2010, estas Reglas de Operación y demás disposiciones federales aplicables. Asimismo, las EFSL podrán aplicar la legislación local en lo que no contravenga la Federal.

25.- En caso de incumplimiento de las presentes Reglas, la ASF podrá solicitar la cancelación de la ministración de los recursos a la EFSL correspondiente. Una vez subsanadas las causas que motivaron lo anterior, la ASF solicitará se reanude la ministración de los recursos.

Para el caso en que opere la cancelación en la ministración de los recursos, la EFSL de que se trate no estará exenta de cumplir con su programa de trabajo inherente al PROFIS.

Tratándose de incumplimientos a las Reglas por parte de la ASF, la CVASF será la que determine lo procedente.

Dará lugar a la cancelación de la ministración de los recursos del PROFIS a las EFSL y a la ASF:

I.- El destino de los recursos a un fin distinto al establecido para el PROFIS y que se indica en el numeral 1 de estas Reglas.

II.- La no entrega por las EFSL a la ASF, de los informes trimestrales de avance del Programa; asimismo, la falta de formulación por la ASF de sus informes trimestrales.

III.- La falta de publicación en sus páginas de Internet, de los informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos del programa.

IV.- La no entrega, por parte de las EFSL, en la fecha prevista en el numeral 18 de las presentes reglas, de cualquiera de los informes de las auditorías solicitadas por la ASF; la cancelación de los recursos será por las ministraciones restantes del año.

26.- Las EFSL deberán enviar a la ASF la información trimestral del avance del PROFIS en los formatos e instructivos 8, 9, 10 y 11 de las presentes Reglas; para el caso del primero, segundo y cuarto trimestre se proporcionará durante los quince días hábiles siguientes al término de cada uno. Los informes deberán ser requisitados y enviados, incluso en caso de que no exista gasto ejercido.

Para atender lo dispuesto en el artículo 38, fracción IV de la Ley, la información correspondiente al tercer trimestre se acotará al periodo 1o. de julio al 15 de agosto y deberá ser proporcionada a la ASF a más tardar el 24 de agosto de 2010, en los formatos e instructivos 8, 9, 10 y 11 de las presentes Reglas.

La ASF formulará igualmente informes trimestrales, con excepción del formato 9, del avance del PROFIS, en los mismos formatos, términos y fechas que las EFSL.

27.- El cumplimiento del objeto del PROFIS deberá ser informado en el mes de septiembre por la ASF a la CVASF, a efecto de que ésta cuente con elementos para realizar una evaluación sobre su cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en la fracción IV, del artículo 38 de la Ley.

El informe citado se acompañará de un resumen ejecutivo, que deberá ser entregado a la CVASF, en forma impresa y en medio magnético.

28.- A efecto de apoyar la formulación del informe referido en el numeral anterior, las EFSL proporcionarán a la ASF, a más tardar el 24 de agosto de 2010, el informe respectivo de su entidad federativa, conforme a los lineamientos y estructura que la ASF les remitirá a más tardar el 15 de junio de 2010.

29.- Las EFSL enviarán a la ASF un informe ejecutivo anual del ejercicio presupuestal de los resultados del PROFIS, a más tardar el 31 de enero de 2011, que contendrá, entre otros, los resultados relevantes de las acciones previstas en el programa de trabajo. Para tal fin, la ASF entregará a las EFSL los lineamientos para su formulación, a más tardar el 15 de diciembre de 2010.

CAPITULO VI

SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA APLICACION DE LOS RECURSOS DEL PROFIS

30.- Con el fin de facilitar la coordinación para la operación, seguimiento y control del PROFIS, cada una de las EFSL deberá nombrar un responsable operativo del Programa, que fungirá como enlace operativo entre las partes. Su nombramiento y comunicación a la ASF deberá realizarse a más tardar dentro de los diez días hábiles posteriores a la publicación de las Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

31.- La ASF y las EFSL mantendrán los registros específicos y actualizados de los montos erogados o devengados. La documentación original comprobatoria del PROFIS, debidamente cancelada con la leyenda "Operado PROFIS Ejercicio Presupuestal 2010", quedará bajo su guarda y custodia, y deberá ser presentada por la ASF o las EFSL cuando les sea

requerida por el órgano de control o su equivalente, por la ASF para el caso de las EFSL o por cualquier otra entidad con atribuciones de fiscalización de dichos recursos, conforme con las atribuciones que les confieren las leyes correspondientes.

32.- La ASF podrá revisar que los recursos del PROFIS ejercidos por las EFSL se apeguen a estas Reglas.

33.- Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de los daños y perjuicios a la Hacienda Pública Federal en el ejercicio del PROFIS, en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación federal.

CAPITULO VII

DE LA TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL PROFIS

34.- La distribución de los recursos del PROFIS, y las presentes Reglas, deberán ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico oficial de las entidades federativas que correspondan.

35.- Con objeto de dar transparencia al manejo y operación del PROFIS, y atender las disposiciones del artículo 38, fracción V, de la Ley, la ASF y las EFSL deberán publicar, en sus respectivas páginas de Internet, los informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos del PROFIS, registrados en los formatos e instructivos 8, 9, 10 y 11 de las presentes Reglas.

36.- Para efectos de la transparencia y rendición de cuentas, las EFSL deberán incluir en la presentación de su Cuenta Pública y en los informes del ejercicio del gasto público a la Legislatura Local o a la Asamblea Legislativa, según corresponda, la información relativa a la aplicación de los recursos del PROFIS.

En el mismo sentido y con similar objetivo deberá proceder la ASF, respecto de los recursos del PROFIS 2010 que le corresponden.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

37.- Las presentes Reglas podrán ser modificadas por la ASF cuando ocurran circunstancias que lo ameriten, siempre en beneficio de un mejor cumplimiento del objeto del PROFIS; los cambios serán publicados en el Diario Oficial de la Federación.

Previamente a su modificación, la ASF someterá a opinión de la CVASF y de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, los cambios propuestos a las Reglas.

38.- La ASF interpretará para efectos administrativos las presentes Reglas.

TRANSITORIOS

UNICO.- Las presentes Reglas entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil diez.- El Auditor Superior de la Federación,
C.P.C Juan Manuel Portal M.- Rúbrica.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS DEL 1 AL 11
PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO EJERCICIO FISCAL 2010

| Formato No. 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------------|--|-------------------------------------|----|---|----------------------------|---|-----------|---|-----------------|-----------------|----------------|--|--|--|--|--|--|--|--|
| PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2010 PROGRAMA DE AUDITORIA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS CUENTA PUBLICA 2009 (Miles de pesos) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ENTIDAD FEDERATIVA: _____ (2) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| RAMO, FONDO O PROGRAMA (4) | NÚMERO DE AUDITORÍA (5) | ESTADO O MUNICIPIO A FISCALIZAR (6) | AUDITORIA SOLICITADA POR LA ASF (7) | | RECURSOS FEDERALES ASIGNADOS AL ESTADO O MUNICIPIO EN EL FONDO O PROGRAMA A FISCALIZAR (8) | MUESTRA POR AUDITAR (9) | RECURSOS PROFIS ASIGNADOS POR FONDO O PROGRAMA A FISCALIZAR | | AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO POR FONDO, PROGRAMA Y AUDITORIA POR TRIMESTRE (%) | | | | | | | | | | | |
| | | | SI | NO | | | MONTO (10) | % (11) | PRIMERO (12) | SEGUNDO (13) | TERCERO (14) | CUARTO (15) | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

FECHA DE ELABORACIÓN: (16)

AUTORIZO:
 NOMBRE Y PUESTO: (17)
 FIRMA: (18)

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2010
PROGRAMA DE AUDITORÍA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS
CUENTA PÚBLICA 2009

Formato No. 1

- 1.- Anotar una X si corresponde.
- 2.- Indicar el nombre de la entidad federativa de la EFSL que presenta la información. Si es la ASF la que presenta su información, este espacio se deja en blanco.
- 3.- Anotar una X si corresponde.
- 4.- Anotar el nombre del Ramo, Fondo o Programa que se auditará o Recursos Reasignados.
- 5.- Registrar el número oficial de cada auditoría, asignado por la ASF o por la EFSL según sea el caso, que integra el programa de auditorías que se apoyará con el PROFIS.
- 6.- Anotar el nombre del estado a fiscalizar (sólo para las auditorías programadas por la ASF) y del municipio a revisar (para la ASF y las EFSL).
- 7.- Indicar en la columna procedente, para las auditorías de las EFSL, si la auditoría respectiva es o no solicitada por la ASF.
- 8.- Anotar el monto federal asignado al estado o municipio en el Fondo, Programa o Recursos Reasignados a fiscalizar. En los fondos del Ramo General 33 se considerarán para el caso de los estados, los montos publicados en el Diario Oficial de la Federación y para los municipios los que se publicaron en el periódico oficial de cada entidad federativa.
- 9.- Anotar en esta columna el importe de la muestra programada a revisar en cada una de las auditorías. Además se deberá realizar la agregación que proceda por Fondo, Programa y Ramo.
- 10.- Registrar en esta columna el monto de recursos del PROFIS que se asignará para apoyar las revisiones de cada Fondo, Programa o Recursos Reasignados; no se indicará una cifra por auditoría sino por Fondo, Programa o Recursos Reasignados.
- 11.- Registrar en esta columna el porcentaje de recursos del PROFIS que se asignará para apoyar las revisiones de cada Fondo, Programa o Recursos Reasignados.
- 12.- Registrar el porcentaje programado de avance, al primer trimestre del año, de cada una de las auditorías que integran el programa de auditorías que se apoyaran con el PROFIS, así como el avance ponderado programado que se estima alcanzar para el fondo o programa auditado.
- 13.- Registrar el porcentaje programado de avance acumulado, al segundo trimestre del año, de cada una de las auditorías que integran el programa de auditorías que se apoyaran con el PROFIS, así como el avance ponderado programado que se estima alcanzar para el fondo o programa auditado.
- 14.- Registrar el porcentaje programado de avance acumulado, al tercer trimestre del año, de cada una de las auditorías que integran el programa de auditorías que se apoyaran con el PROFIS, así como el avance ponderado programado que se estima alcanzar para el fondo o programa auditado.
- 15.- Registrar el porcentaje programado de avance acumulado, al cuarto trimestre del año, de cada una de las auditorías que integran el programa de auditorías que se apoyaran con el PROFIS, así como el avance ponderado programado que se estima alcanzar para el fondo o programa auditado. El porcentaje de avance acumulado debe ser el 100% en este trimestre, para cada auditoría, fondo o programa.
- 16.- Indicar en este espacio la fecha de llenado de este formato.
- 17.- Anotar el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato.
- 18.- Registrar la firma de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

Formato No. 2

| PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2010 | | | |
|---|---------------------------------------|---|--|
| PERSONAL A CONTRATAR Y RECURSOS PROGRAMADOS PARA SERVICIOS PERSONALES CON RECURSOS DEL PROFIS | | | |
| EFSL: <input type="checkbox"/> (1) ASF: <input type="checkbox"/> (3) | | ENTIDAD FEDERATIVA: (2) | |
| NIVEL O CATEGORÍA DEL PERSONAL A CONTRATAR (4) | NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR (5) | PERIODO DE CONTRATACIÓN (MESES) (6) | RECURSOS PROFIS ASIGNADOS (Miles de pesos) (7) |
| TOTAL | | | |
| Director | | | |
| Subdirector | | | |
| Jefe de Departamento | | | |
| Coordinadores | | | |
| Auditores | | | |
| Otros (señalar) | | | |

FECHA DE ELABORACIÓN: (8)

AUTORIZÓ:

NOMBRE Y PUESTO: (9)

FIRMA: (10)

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2010**PERSONAL A CONTRATAR Y RECURSOS PROGRAMADOS PARA SERVICIOS PERSONALES CON RECURSOS DEL
PROFIS****Formato No. 2**

- 1.- Anotar una X si corresponde.
- 2.- Indicar el nombre de la entidad federativa de la EFSL que presenta la información. Si es la ASF la que presenta su información, este espacio se deja en blanco.
- 3.- Anotar una X si corresponde.
- 4.- Registrar en esta columna las categorías o niveles del personal que se va a contratar con los recursos del PROFIS, de acuerdo con la clasificación considerada en el formato.
- 5.- Registrar el número de personas que se prevé contratar en el ejercicio con los recursos del PROFIS, para cada uno de los niveles o categorías de personal.
- 6.- Indicar en esta columna el periodo de contratación programado para cada uno de los niveles o categorías.
- 7.- Registrar en esta columna el monto de recursos PROFIS asignados para el personal a contratar por nivel o categoría de puesto.
- 8.- Indicar en este espacio la fecha de llenado de este formato.
- 9.- Anotar el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato.
- 10.- Registrar la firma de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

Formato No. 3

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2010
 AUDITORÍAS A REALIZAR POR DESPACHOS EXTERNOS CON RECURSOS DEL PROFIS

EFSL: (1)
 ASF: (3)

ENTIDAD FEDERATIVA: (2)

| RAMO, FONDO O PROGRAMA Y NÚMERO DE AUDITORÍA (4) | NOMBRE DEL DESPACHO EXTERNO AUDITOR (5) | RECURSOS PROFIS ASIGNADOS (Miles de pesos) (6) |
|---|--|--|
| TOTAL | | |

FECHA DE ELABORACIÓN: (7)

AUTORIZÓ:

NOMBRE Y PUESTO: (8)

FIRMA: (9)

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2010
AUDITORIAS A REALIZAR POR DESPACHOS EXTERNOS CON RECURSOS DEL PROFIS

Formato No. 3

- 1.- Anotar una X si corresponde.
- 2.- Indicar el nombre de la entidad federativa de la EFSL que presenta la información. Si es la ASF la que presenta su información, este espacio se deja en blanco.
- 3.- Anotar una X si corresponde.
- 4.- Anotar en esta columna el nombre del Ramo, Fondo, Programa o Recursos Reasignados por auditar, así como el número oficial de la auditoría a realizar por medio del despacho externo.
- 5.- Registrar el nombre de los despachos externos de auditoría que llevarán a cabo cada una de las revisiones programadas, a realizarse bajo esta modalidad.
- 6.- Registrar para cada una de las auditorías a realizarse por medio de despachos externos, el monto de recursos PROFIS que se le asignarán para tal fin.
- 7.- Indicar en este espacio la fecha de llenado de este formato.
- 8.- Anotar el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato.
- 9.- Registrar la firma de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

Formato No. 4

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2010
PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y EQUIPO INFORMÁTICO CON RECURSOS DEL PROFIS

ENTIDAD FEDERATIVA: (2)

EFSL: (1)
ASF: (3)

| CONCEPTO (4) | UNIDAD DE MEDIDA (5) | CANTIDAD (6) | RECURSOS PROFIS ASIGNADOS (Miles de pesos) (7) |
|--|-------------------------|-----------------|--|
| <p>TOTAL</p> <p>EQUIPO (ESPECIFICAR)</p> <p>SOFTWARE</p> <p>OTROS (ESPECIFICAR)</p> | | | |

FECHA DE ELABORACIÓN: (8)

AUTORIZÓ:
NOMBRE Y PUESTO: (9)
FIRMA: (10)

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2010**PROGRAMA DE ADQUISICION DE SOFTWARE Y EQUIPO INFORMATICO****CON RECURSOS DEL PROFIS****Formato No. 4**

- 1.- Anotar una X si corresponde.
- 2.- Indicar el nombre de la entidad federativa de la EFSL que presenta la información. Si es la ASF la que presenta su información, este espacio se deja en blanco.
- 3.- Anotar una X si corresponde.
- 4.- Anotar en esta columna los conceptos de equipo informático y software, que se programa adquirir, identificados de manera separada por equipo, software y otros.
- 5.- Indicar en esta columna la unidad de medida de cada uno de los conceptos de adquisición.
- 6.- Registrar en esta columna la cantidad a adquirir en los distintos conceptos de adquisición.
- 7.- Anotar el importe asignado PROFIS para cada uno de los conceptos de adquisición programados.
- 8.- Indicar en este espacio la fecha de llenado de este formato.
- 9.- Anotar el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato.
- 10.- Registrar la firma de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

Formato No. 5

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2010
 PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, MANTENIMIENTO, TENENCIAS, DERECHOS, SEGUROS Y REPARACIONES

EFSL: (1)
 ASF: (3)

ENTIDAD FEDERATIVA: (2)

| DESCRIPCIÓN (4) | UNIDAD DE MEDIDA (5) | CANTIDAD (6) | RECURSOS PROFIS. ASIGNADOS (Miles de pesos) (7) |
|--|-------------------------|-----------------|---|
| TOTAL | | | |
| VEHÍCULOS (CARACTERÍSTICAS POR UNIDAD) | | | |
| COMBUSTIBLES | | | |
| LUBRICANTES | | | |
| MANTENIMIENTO | | | |
| TENENCIAS | | | |
| DERECHOS | | | |
| SEGUROS | | | |
| REPARACIONES | | | |

FECHA DE ELABORACIÓN: (8)

AUTORIZÓ:

NOMBRE Y PUESTO: (9)

FIRMA: (10)

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2010**PROGRAMA DE ADQUISICION DE VEHICULOS, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, MANTENIMIENTO, TENENCIAS,
DERECHOS, SEGUROS Y REPARACIONES****Formato No. 5**

- 1.- Anotar una X si corresponde.
- 2.- Indicar el nombre de la entidad federativa de la EFSL que presenta la información. Si es la ASF la que presenta su información, este espacio se deja en blanco.
- 3.- Anotar una X si corresponde.
- 4.- Señalar los renglones específicos de las adquisiciones correspondientes a vehículos, combustibles, lubricantes, etc.; en el caso de los vehículos se describirán sus principales características por unidad.
- 5.- Indicar en esta columna las unidades de medida de las adquisiciones correspondientes a vehículos, combustibles, etc.,
- 6.- Anotar la cantidad a adquirir en cada uno de los conceptos correspondientes a vehículos, combustibles, etc.,
- 7.- Registrar en esta columna los importes asignados PROFIS para cada uno de los rubros programados.
- 8.- Indicar en este espacio la fecha de llenado de este formato.
- 9.- Anotar el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato.
- 10.- Registrar la firma de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

Formato No. 6

| PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2010 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A MUNICIPIOS | | | | | |
|---|--|------------------------------------|--------------------------------------|---|-------------------------|
| | | | | | ENTIDAD FEDERATIVA: (1) |
| (2) NOMBRE DEL CURSO, TALLER O ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN A REALIZAR | (3) No. DE CURSOS, TALLERES O ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN QUE SE IMPARTIRÁN | (4) No. DE PERSONAS A CAPACITAR | (5) No. DE MUNICIPIOS A CAPACITAR | (6) RECURSOS PROFIS PROGRAMADOS PARA LA ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN (Miles de pesos) | |
| TOTAL | | | | | |

FECHA DE ELABORACIÓN: (7)

AUTORIZÓ:

NOMBRE Y PUESTO: (8)

FIRMA: (9)

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2010**PROGRAMA DE CAPACITACION A MUNICIPIOS****Formato No. 6**

1. Indicar el nombre de la entidad federativa de la EFSL que presenta la información.
2. Señalar los nombres de los cursos, talleres o actividades de capacitación a realizar.
3. Indicar en esta columna el número de los cursos, talleres o actividades de capacitación que se impartirán.
4. Anotar la cantidad de personas a capacitar.
5. Indicar en este espacio el número de municipios a capacitar.
6. Anotar la cantidad de recursos PROFIS que se programaron para destinarse a la capacitación.
7. Indicar en este espacio la fecha de llenado de este formato.
8. Anotar el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato.
9. Registrar la firma de la persona que autorizó la información contenida en el formato

Formato No. 7

| PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2010 PROGRAMA POR RUBRO Y AVANCES FINANCIEROS PROGRAMADOS POR TRIMESTRE | | ENTIDAD FEDERATIVA: (2) | | | | |
|--|--|---|---|----------------|----------------|---------------|
| EFSL: <input type="checkbox"/> (1) ASF: <input type="checkbox"/> (3) | CONCEPTO (4) | RECURSOS PROFIS PROGRAMADOS (Miles de pesos) (5) | AVANCE FINANCIERO PROGRAMADO ACUMULADO POR TRIMESTRE (%) | | | |
| | | | PRIMERO (6) | SEGUNDO (7) | TERCERO (8) | CUARTO (9) |
| | TOTAL | | | | | |
| | SERVICIOS PERSONALES | | | | | |
| | CONTRATACIÓN DE AUDITORÍAS POR DESPACHOS EXTERNOS | | | | | |
| | SOFTWARE Y EQUIPO DE COMPUTO | | | | | |
| | VEHICULOS, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, MANTENIMIENTO, TENENCIAS, DERECHOS, SEGUROS Y REPARACIONES | | | | | |
| | CAPACITACIÓN A MUNICIPIOS | | | | | |
| | ADECUACIONES Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS QUE SE DISPONEN A ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (SEÑALAR PRINCIPALES CONCEPTOS) | | | | | |
| | GASTOS DE ADMINISTRACIÓN | | | | | |
| | ASESORIAS | | | | | |
| | OTROS REQUERIMIENTOS (SEÑALAR PRINCIPALES CONCEPTOS) | | | | | |

FECHA DE ELABORACIÓN: (10)

AUTORIZO:

NOMBRE Y PUESTO: (11)

FIRMA: (12)

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2010**PROGRAMA POR RUBRO Y AVANCES FINANCIEROS PROGRAMADOS POR TRIMESTRE****Formato No. 7**

- 1.- Anotar una X si corresponde.
- 2.- Indicar el nombre de la entidad federativa de la EFSL que presenta la información. Si es la ASF la que presenta su información, este espacio se deja en blanco.
- 3.- Anotar una X si corresponde.
- 4.- Anotar los conceptos o rubros de gasto considerados en el programa de gasto de la ASF o de la EFSL.
- 5.- Registrar en este espacio los recursos del PROFIS que está programado asignar a cada uno de los conceptos o rubros de gasto por la ASF o la EFSL.
- 6.- Indicar el porcentaje del avance financiero programado para el primer trimestre en cada uno de los conceptos o rubros del programa de gasto del PROFIS.
- 7.- Indicar el porcentaje del avance financiero programado acumulado, para el segundo trimestre, en cada uno de los conceptos o rubros del programa de gasto del PROFIS.
- 8.- Indicar el porcentaje del avance financiero programado acumulado, para el tercer trimestre, en cada uno de los conceptos o rubros del programa de gasto del PROFIS.
- 9.- Indicar el porcentaje del avance financiero programado acumulado, para el cuarto trimestre, en cada uno de los conceptos o rubros del programa de gasto del PROFIS. El porcentaje de avance acumulado deberá ser el 100% para este trimestre.
- 10.- Indicar en este espacio la fecha de llenado de este formato.
- 11.- Anotar el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato.
- 12.- Registrar la firma de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

Formato No. 8

| PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2010 AVANCE DE LAS AUDITORÍAS APOYADAS CON RECURSOS DEL PROFIS | | ENTIDAD FEDERATIVA: (2) | | | | | | | | | | |
|---|----------------------------|---------------------------------------|---|--|----------|---|-----------------|-----------------|----------------|--|--|--|
| (4) RAMO, FONDO O PROGRAMA | (5) NÚMERO DE AUDITORIA | (6) ESTADO O MUNICIPIO FISCALIZADO | (7) RECURSOS FEDERALES ASIGNADOS AL ESTADO O MUNICIPIO FISCALIZADO EN EL FONDO O PROGRAMA (Miles de pesos) | (8) RECURSOS PROFIS EJERCIDOS EN LA REALIZACIÓN DE LAS AUDITORÍAS POR FONDO O PROGRAMA (Miles de pesos) | | (9) AVANCE FÍSICO ACUMULADO TRIMESTRAL DEL PROGRAMA DE AUDITORIA (%) | | | | | | |
| | | | | (8) MONTO | (9) % | (10) PRIMERO | (11) SEGUNDO | (12) TERCERO | (13) CUARTO | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | | | |

EFSL: (1)
ASF: (3)

FECHA DE ELABORACIÓN: (14)

AUTORIZÓ:

NOMBRE Y PUESTO: (15)

FIRMA: (16)

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2010
AVANCE DE LAS AUDITORIAS APOYADAS CON RECURSOS DEL PROFIS

Formato No. 8

- 1.- Anotar una X si corresponde.
- 2.- Indicar el nombre de la entidad federativa de la EFSL que presenta la información. Si es ASF la que presenta su información, este espacio se deja en blanco.
- 3.- Anotar una X si corresponde.
- 4.- Señalar el nombre del Ramo, Fondo, Programa o Recursos Reasignados, a los cuales pertenecen las auditorías sobre cuyo avance se informa en el presente formato.
- 5.- Indicar en esta columna, el número de auditoría de cuyo avance se informa.
- 6.- Anotar el nombre del estado o municipio fiscalizado.
- 7.- Anotar el monto asignado al estado o municipio fiscalizado, en el Fondo, Programa o Recursos Reasignados auditados. En los Fondos del Ramo General 33 corresponde al monto publicado en el Diario Oficial de la Federación para el caso del estado y en el periódico oficial del estado para los municipios.

Cuando la auditoría respectiva se refiera al Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES), al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) o a Recursos Reasignados, se anotará el monto asignado que corresponda.
- 8.- Registrar el monto de recursos que se ha ejercido, al trimestre respectivo y de manera acumulada, a nivel de Fondo o Programa, para las auditorías que se están realizando en cada uno de los Fondos o Programas.
- 9.- Registrar el porcentaje de recursos que se ha ejercido, al trimestre respectivo y de manera acumulada, a nivel de Fondo o Programa, para las auditorías que se están realizando en cada uno de los Fondos o Programas.
- 10.- Anotar en esta columna el avance físico registrado en el primer trimestre de cada una de las auditorías cuya realización es apoyada con recursos del PROFIS. Asimismo, el avance ponderado de cada uno de los Fondos o programas a los cuales corresponden las auditorías correspondientes.
- 11.- Anotar en esta columna el avance físico acumulado registrado en el segundo trimestre de cada una de las auditorías cuya realización es apoyada con recursos del PROFIS. Asimismo, el avance ponderado de cada uno de los Fondos o programas a los cuales corresponden las auditorías correspondientes.
- 12.- Anotar en esta columna el avance físico acumulado registrado en el tercer trimestre de cada una de las auditorías cuya realización es apoyada con recursos del PROFIS. Asimismo, el avance ponderado de cada uno de los Fondos o programas a los cuales corresponden las auditorías correspondientes.
- 13.- Anotar en esta columna el avance físico acumulado registrado en el cuarto trimestre de cada una de las auditorías cuya realización es apoyada con recursos del PROFIS. Asimismo, el avance ponderado de cada uno de los Fondos o programas a los cuales corresponden las auditorías correspondientes.
- 14.- Indicar en este espacio la fecha de llenado de este formato.
- 15.- Anotar el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato.
- 16.- Registrar la firma de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

Formato No. 9

| PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2010 AVANCES DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A MUNICIPIOS TRIMESTRE REPORTADO: (1) | | ENTIDAD FEDERATIVA: (2) | | |
|---|---|--------------------------------|----------------------------------|--|
| NOMBRE DEL CURSO, TALLER O ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN REALIZADO (3) | Nº DE CURSOS, TALLERES O ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN IMPARTIDOS (4) | Nº DE PERSONAS CAPACITADAS (5) | Nº DE MUNICIPIOS CAPACITADOS (6) | RECURSOS PROFIS EJERCIDOS EN LA ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN (Miles de pesos) (7) |
| TOTAL | | | | |

FECHA DE ELABORACIÓN: (8)

AUTORIZÓ:

NOMBRE Y PUESTO: (9)

FIRMA: (10)

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2010**AVANCE DEL PROGRAMA DE CAPACITACION A MUNICIPIOS****Formato No. 9**

- 1.- Indicar el trimestre correspondiente.
- 2.- Indicar el nombre de la entidad federativa de la EFSL que presenta la información.
- 3.- Anotar los conceptos de los nombres de los cursos, talleres o actividades de capacitación realizados.
- 4.- Registrar en este espacio el número de cursos, talleres o actividades de capacitación impartidos.
- 5.- Indicar el número de personas capacitadas.
- 6.- Indicar el número de municipios capacitados.
- 7.- Indicar la cantidad de recursos PROFIS ejercidos en la actividad de capacitación.
- 8.- Indicar en este espacio la fecha de llenado de este formato.
- 9.- Anotar el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato.
- 10.- Registrar la firma de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

Formato No. 10

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2010
 AVANCE FINANCIERO POR CONCEPTO DE GASTO Y POR TRIMESTRE
 TRIMESTRE REPORTADO(1)

EFSL: (2)
 ASF: (4)

ENTIDAD FEDERATIVA: (3)

| CONCEPTO (5) | RECURSOS PROFIS PROGRAMADOS (Miles de pesos) (6) | AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL TRIMESTRE % Y MILES DE PESOS | | | | | | | |
|---|---|---|---|----------------|---|----------------|---|----------------|---|
| | | PRIMERO (7) | | SEGUNDO (8) | | TERCERO (9) | | CUARTO (10) | |
| | | MONTO | % | MONTO | % | MONTO | % | MONTO | % |
| TOTAL | | | | | | | | | |
| SERVICIOS PERSONALES | | | | | | | | | |
| CONTRATACIÓN DE AUDITORÍAS POR DESPACHOS EXTERNOS | | | | | | | | | |
| SOFTWARE Y EQUIPO DE COMPUTO | | | | | | | | | |
| VEHÍCULOS, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, MANTENIMIENTO, TENENCIAS, DERECHOS, SEGUROS Y REPARACIONES | | | | | | | | | |
| CAPACITACIÓN A MUNICIPIOS | | | | | | | | | |
| ADECUACIONES Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS QUE SE DISPONEN A ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (SEÑALAR PRINCIPALES CONCEPTOS) | | | | | | | | | |
| GASTOS DE ADMINISTRACIÓN | | | | | | | | | |
| ASESORIAS | | | | | | | | | |
| OTROS REQUERIMIENTOS (SEÑALAR PRINCIPALES CONCEPTOS) | | | | | | | | | |

FECHA DE ELABORACIÓN: (11)

AUTORIZÓ:
 NOMBRE Y PUESTO: (12)
 FIRMA: (13)

**PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2010
AVANCE FINANCIERO POR CONCEPTO DE GASTO Y POR TRIMESTRE**

Formato No. 10

- 1.- Anotar el trimestre reportado.
- 2.- Anotar una X si corresponde.
- 3.- Indicar el nombre de la entidad federativa de la EFSL que presenta la información. Si es la ASF la que presenta su información, este espacio se deja en blanco.
- 4.- Anotar una X si corresponde.
- 5.- Registrar el concepto o rubro de gasto en los cuales se están aplicando los recursos del PROFIS.
- 6.- Registrar en esta columna los recursos programados correspondientes al programa de trabajo para cada concepto o rubro de gasto, para todo el ejercicio.
- 7.- Registrar el monto ejercido y el porcentaje de avance respecto del importe programado, para cada uno de los conceptos o rubros de gasto en que se aplicaron los recursos del PROFIS, al primer trimestre.
- 8.- Registrar el monto ejercido y el porcentaje de avance acumulado, respecto del importe programado, para cada uno de los conceptos o rubros de gasto en que se aplicaron los recursos del PROFIS, al segundo trimestre.
- 9.- Registrar el monto ejercido y el porcentaje de avance acumulado, respecto del importe programado, para cada uno de los conceptos o rubros de gasto en que se aplicaron los recursos del PROFIS, al tercer trimestre.
- 10.- Registrar el monto ejercido y el porcentaje de avance acumulado, respecto del importe programado, para cada uno de los conceptos o rubros de gasto en que se aplicaron los recursos del PROFIS, al cuarto trimestre. Los avances deberán ser al 100% para este trimestre.
- 11.- Indicar en este espacio la fecha de llenado de este formato.
- 12.- Anotar el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato.
- 13.- Registrar la firma de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

**PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2010
INDICADORES**

Formato No. 11

Las acciones y recursos que se señalan en estos indicadores corresponden a las auditorías apoyadas a través del PROFIS.

INFORMACION TRIMESTRAL (Remitir en cada informe trimestral).

| | |
|----------------|--|
| Indicador # 1: | <u>Número de Auditorías iniciadas en el trimestre y acumulado</u> Número de Auditorías programadas a iniciar en el trimestre y acumulado |
| Indicador # 2: | <u>Número de Auditorías terminadas en el trimestre y acumulado</u> Número de Auditorías programadas a terminar en el trimestre y acumulado |
| Indicador # 3: | <u>Recursos ejercidos en el trimestre y acumulado</u> Recursos programados a ejercer en el trimestre y acumulado |
| Indicador # 4: | <u>Número de municipios capacitados en el trimestre y acumulado</u> 1/ Número de municipios programados a capacitar en el trimestre y acumulado |
| Indicador # 5: | <u>Recursos ejercidos en capacitación a municipios en el trimestre y acumulado</u> 1/ Recursos programados a ejercer en capacitación a municipios en el trimestre y acumulado |

INFORMACION ANUAL (Remitir en el Informe Ejecutivo Anual).

| | |
|------------------------------|---|
| <u>Ejercicio 2010</u> | |
| Indicador # 6: | <u>Número de Auditorías realizadas</u> Número de Auditorías programadas |
| Indicador # 7: | <u>Número de Auditorías realizadas en el ejercicio 2010</u> Número de Auditorías realizadas en el ejercicio 2009 |
| <u>Ejercicio 2010</u> | |
| Indicador # 8: | <u>Muestra alcanzada en los municipios del FISM auditados:</u> Recursos asignados en los municipios del FISM auditados |
| | <u>Muestra alcanzada en los municipios del FORTAMUN-DF auditados</u> Recursos asignados en los municipios del FORTAMUN-DF auditados |
| Indicador # 9: | <u>Muestra alcanzada en el FISM del ejercicio 2010:</u> Muestra alcanzada en el FISM del ejercicio 2009 |
| | <u>Muestra alcanzada en el FORTAMUN-DF del ejercicio 2010</u> Muestra alcanzada en el FORTAMUN-DF del ejercicio 2009 |
| Indicador # 10: | <u>Recursos totales ejercidos en la capacitación a municipios en el ejercicio 2010</u> Número de personas capacitadas en municipios en el ejercicio 2010 |

1/ No aplicable a la ASF.

FECHA DE ELABORACION: (1)

AUTORIZO:

NOMBRE Y PUESTO: (2)

FIRMA: (3)

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2010**INDICADORES****Formato No. 11**

- Indicador # 1: Anotar el porcentaje que resulte del número de auditorías iniciadas en el trimestre que se reporte, entre el número de auditorías programadas a iniciar en el mismo trimestre. Para el caso de los trimestres del segundo al cuarto, se deberán de considerar cifras acumuladas.
- Indicador # 2: Anotar el porcentaje que resulte del número de auditorías terminadas en el trimestre que se reporte, entre el número de auditorías programadas a terminar en el mismo trimestre. Para el caso de los trimestres del segundo al cuarto, se deberán de considerar cifras acumuladas.
- Indicador # 3: Anotar el porcentaje que resulte de los recursos ejercidos en el trimestre que se reporte, entre los recursos programados a ejercer en el mismo trimestre. Para el caso de los trimestres del segundo al cuarto, se deberán de considerar cifras acumuladas.
- Indicador # 4: Anotar el porcentaje que resulte del número de municipios capacitados en el trimestre que se reporte, entre el número de municipios programados a capacitar en el mismo trimestre. Para el caso de los trimestres del segundo al cuarto, se deberán de considerar cifras acumuladas.
- Indicador # 5: Anotar el porcentaje que resulte de los recursos ejercidos en capacitación a municipios en el trimestre que se reporte, entre los recursos programados a ejercer en capacitación a municipios en el mismo trimestre. Para el caso de los trimestres del segundo al cuarto, se deberán de considerar cifras acumuladas.
- Indicador # 6: Anotar el porcentaje que resulte del número de auditorías realizadas en el ejercicio 2010, entre el número de auditorías programadas en el mismo ejercicio.
- Indicador # 7: Anotar el porcentaje que resulte del número de auditorías realizadas en el ejercicio 2010, entre el número de auditorías realizadas en el ejercicio 2009.
- Indicador # 8: Anotar el porcentaje que resulte de la muestra alcanzada en los municipios del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) auditados del ejercicio 2010, entre los recursos asignados en los municipios del FISM auditados del mismo ejercicio. Este indicador se hará también para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).
- Indicador # 9: Anotar el porcentaje que resulte de la muestra alcanzada en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del ejercicio 2010, entre la muestra alcanzada en el FISM del ejercicio 2009. Este indicador se hará también para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).
- Indicador # 10: Anotar el porcentaje que resulte de los recursos totales ejercidos en capacitación a municipios en el ejercicio 2010, entre el número del personal capacitado en los municipios en el mismo ejercicio.

Nota: Se deberán anotar valores absolutos para cada indicador.

- 1.- Indicar en este espacio la fecha de llenado de este formato.
- 2.- Anotar el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato.
- 3.- Registrar la firma de la persona que autorizó la información contenida en el formato.

**PROCEDIMIENTOS Y MÉTODOS NECESARIOS
PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LOS
FONDOS Y RECURSOS FEDERALES**

ANEXO I

PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL (FAEB)

1. Evaluación de control interno.

1.1 Evaluar el control interno de los departamentos responsables, por parte de la entidad federativa, del registro y control de la matrícula escolar; del catálogo general de centros de trabajo; de la integración y control de las nóminas; y de los movimientos de personal.

2. Transferencia de recursos.

2.1 Verificar que la secretaría de finanzas o su similar en el estado, transfirió los recursos del FAEB que recibió de la federación, a los entes ejecutores, de acuerdo a la legislación local, y corroborar que se destinó a los fines y objetivos del fondo.

2.2 Verificar y/o determinar el importe de los intereses generados por los recursos del FAEB, y comprobar que se destinaron a los fines y objetivos del fondo.

3. Ejercicio de los recursos, capítulo 1000 "Servicios Personales".

3.1 Centros de trabajo.

3.1.1 Verificar que las nóminas financiadas con el FAEB, incluyeron centros de trabajo dedicados exclusivamente a la educación básica o la formación de docentes.

3.2 Nóminas.

3.2.1 Verificar que las nóminas financiadas con el FAEB, incluyeron categorías y puestos dedicados exclusivamente a la educación básica o a la formación de docentes.

3.2.2 Verificar que el personal contratado con cargo a la partida de honorarios, realizó funciones propias de la educación básica o la formación de docentes.

3.2.3 Verificar que los conceptos por los que se otorgaron compensaciones, bonos o estímulos especiales, contaron con la autorización y regulación establecida.

3.3 Personal comisionado.

3.3.1 Determinar el número de empleados pagados con el FAEB, comisionados a las diferentes agrupaciones sindicales y verificar que dichas comisiones se otorgaran en base a la legislación local aplicable.

3.3.2 Determinar el número de empleados pagados con el FAEB, comisionado a dependencias cuyas funciones no estén relacionadas con los objetivos del fondo y verificar que dichas comisiones se otorgaran en base a la legislación local aplicable.

4. Matrícula 2009-2010

4.1 Verificar que los registros de la matrícula por nivel educativo, reportados a la Secretaría de Educación Pública, corresponden a los registros contenidos en las bases de datos de la entidad federativa.

4.2 Constatar que la información contenida en la base de datos de la matrícula escolar reportada a la SEP, cuenta con el soporte documental, mediante la inspección de una muestra determinada.

4.3 Verificar que los centros de trabajo incorporados en las nóminas financiadas con los recursos del FAEB, se encuentran considerados en la estadística de la matrícula escolar de la entidad federativa.

5. Confronta de plazas autorizadas.

5.1 Verificar que el analítico de plazas autorizado por la SHCP, por nivel educativo y zona económica; corresponda a lo pagado en las nóminas financiadas con el FAEB.

6. Verificación física de centros de trabajo.

6.1 Constatar que los datos asentados en la base de datos de la entidad fiscalizada, con respecto a la matrícula, correspondan a los registros de los centros de trabajo, de la muestra determinada.

6.2 Verificar que el personal registrado en las nóminas estuvo efectivamente en los centros de trabajo, y que existieron controles (asistencia, puntualidad, etc.) para el personal de la muestra determinada.

7. Importancia del FAEB en el estado.

7.1 Determinar el grado de participación de los recursos del FAEB en el financiamiento del sistema educativo básico en la entidad federativa, en cuanto a recursos aportados, como a personal financiado.

PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA)

1. Control interno.

1.1 Verificar mediante la aplicación de cuestionarios, integrados por cuatro componentes: Ambiente de Control, Riesgos y su Administración, Información y Comunicación y Supervisión, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos del fondo.

2. Transferencia de recursos.

2.1 Constatar que la entidad federativa abrió una cuenta bancaria productiva específica, para el manejo del fondo y que ésta, haya sido registrada ante la Tesorería de la Federación, y remitió copia de la notificación del registro de dicha cuenta, a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A".

2.2 Comprobar que la entidad federativa recibió las aportaciones federales de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por medio del cual, la Federación da a conocer a los estados la distribución y calendarización para la ministración de los recursos de los Ramos Generales 28 y 33, y envió a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A", los recibos de los recursos depositados a más tardar a los 15 días naturales posteriores al último día hábil del mes en que los reciban.

2.3 Comprobar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Gobierno Estatal, entregó de manera ágil y sin limitaciones ni restricciones a las instituciones operadoras del fondo los recursos recibidos de la Federación.

3. Registro contable y presupuestario.

3.1 Comprobar que el registro de las operaciones del fondo y los informes financieros, se efectuaron de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y conforme a las disposiciones locales emitidas en la materia, asimismo que la contabilidad de las operaciones esté respaldada por los documentos comprobatorios y justificativos originales que cumplan con las disposiciones legales y los requisitos fiscales establecidos en la normatividad aplicable.

3.2 Verificar que las cifras del fondo reportadas en las Cuentas Públicas Federal y Estatal estén identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que presenta el cierre de ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2009 al 31 de mayo de 2010 y un mes antes del inicio de la revisión.

4. Destino de los recursos.

4.1 Verificar que los recursos económicos recibidos por el Estado y sus accesorios, se destinaron para cubrir los propósitos específicos del fondo, a fin de apoyar el ejercicio de las atribuciones que en materia de salud tiene este orden de gobierno.

5. Vínculo FASSA con Seguro Popular.

5.1 Verificar si los recursos del FASSA, se han destinado al financiamiento del Seguro Popular de Salud.

6. Servicios personales.

6.1 Contratación.

6.1.1 Verificar que en los expedientes del personal se cuente con la solicitud, estudio y autorización de la compatibilidad del empleo correspondiente.

6.1.2 Verificar que no existieron plazas ejercidas sin la autorización presupuestal o plazas autorizadas sin ejercer los recursos para cubrirlos.

6.2 Administración de personal.

6.2.1 Comprobar que las licencias con goce de sueldo por comisión sindical al personal del organismo executor de los recursos del fondo, se otorgaron de conformidad con la normatividad aplicable.

6.2.2 Verificar que no se otorgaron licencias con goce de sueldo al personal del organismo executor de los recursos del fondo, por comisiones a otras entidades cuyas funciones son diferentes a los propósitos del fondo.

6.2.3 Constatar que en las nóminas financiadas con recursos del fondo no existió personal con plaza de médico que realiza funciones o actividades administrativas o de otra índole.

6.3 Pago de remuneraciones.

6.3.1 Verificar que no se hayan realizado pagos en la nómina a personal que causó baja temporal o definitiva, o que cuenten con permiso o licencia sin goce de sueldo.

6.3.2 Comprobar que los pagos al personal por concepto de compensaciones, bonos, estímulos económicos, conceptos extraordinarios se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.

6.3.3 Verificar que el personal contratado con cargo a la partida de honorarios, estuvo adscrito al organismo estatal de salud, realizó actividades y funciones encaminadas al cumplimiento de los objetivos del fondo y no se le hicieron pagos por conceptos o montos no convenidos en el contrato.

6.4 Terceros institucionales.

6.4.1 Verificar que no existan pagos indebidos, en exceso u omisiones en las aportaciones y obligaciones fiscales (ISSSTE, FOVISSSTE, SAR, ISR, etc.) con cargo a los recursos del fondo.

6.5 Visitas a centros de trabajo.

6.5.1 Comprobar que los datos e información del personal contenidos en la nómina, correspondan con los determinados en los muestreos físicos realizados y que las funciones establecidas no sean distintas a las autorizadas para el puesto que ocupan.

7. Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo.

7.1 Comprobar si la información de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo proporcionados a la SHCP, es la misma que se publicó en los órganos locales oficiales de difusión y se pusieron a disposición del público en general a través de la página electrónica de Internet del Estado u otros medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores al término de la entrega de los informes al Congreso de la Unión (30 días naturales después de terminado el trimestre).

7.2 Constatar que la información trimestral enviada por el Estado a la SHCP sobre el ejercicio, destino, subejercicios, resultados y evaluación de los recursos del fondo se hayan enviado a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal, y corresponda con la que muestran sus registros contables y presupuestarios.

7.3 Verificar que la Entidad Federativa reportó adicionalmente en el Sistema, las medidas y acciones establecidas en el Presupuestos de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, relacionadas con la transparencia en los pagos realizados con recursos del fondo cuando el destino específico son los servicios personales.

8. Adquisiciones, control y entrega de medicamento.

8.1 Comprobar que los medicamentos fueron adquiridos de conformidad con los procedimientos de contratación y los montos máximos y mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública se acrediten de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción.

- 8.2 Comprobar que todas las adquisiciones, arrendamientos y servicios realizadas con el fondo, estén amparadas en un contrato y/o pedido, el cual deberá contener los requisitos establecidos en el marco normativo local aplicable, estar debidamente formalizado, ser congruente con lo estipulado en las bases de licitación, y que las operaciones se realicen conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo.
- 8.3 Verificar que los proveedores que celebren contratos y/o pedidos con el organismo de salud del estado garanticen, en su caso, los anticipos que reciban y el cumplimiento de las condiciones pactadas en dichos instrumentos jurídicos.
- 8.4 Constatar que en los contratos y/o pedidos celebrados se pactaron penas convencionales a cargo del proveedor, por el atraso en las fechas establecidas en la entrega de los bienes o en la prestación del servicio, y que, en caso de incumplimiento, se apliquen las sanciones de conformidad con el marco normativo local aplicable, así mismo, que las modificaciones realizadas a los pedidos y/o contratos estén debidamente fundadas y justificadas y se hayan efectuado en tiempo y forma.
- 8.5 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del fondo durante el ejercicio fiscal 2009, estén registrados en la contabilidad del organismo de salud del estado, se cuente con los resguardos correspondientes y se compruebe su existencia física y sus condiciones apropiadas de operación.
- 8.6 Comprobar que la recepción, registro y entrega de los insumos médicos y medicamentos en los almacenes y unidades médicas se realizaron de conformidad con el marco normativo aplicable.
- 8.7 Verificar mediante inventarios físicos, las existencias de insumos médicos y medicamentos en los almacenes y unidades médicas, su control y rotación de sus inventarios, para determinar aquellos de lento o nulo movimiento, de los que se haya propiciado su caducidad.
- 8.8 Verificar que no existan prácticas inadecuadas en la prescripción de los medicamentos y que correspondan con los incorporados en el cuadro básico para el primero, el segundo y tercer nivel de atención médica.
- 8.9 Verificar que la distribución de insumos médicos y medicamentos se realizó de acuerdo con los requerimientos de las unidades médicas solicitantes y la congruencia entre el cuadro de calendarización para el abasto y las fechas reales de entrega de los productos y el cumplimiento de las mismas.
- 8.10 Comprobar que durante su almacenaje existe una clasificación de los medicamentos por fuente de financiamiento.
- 8.11 Verificar la existencia de un reporte de adquisición de medicamentos que consideren los más demandados y de mayor precio, controlados y que requieran de condiciones específicas de almacenaje de acuerdo a los diferentes niveles de atención, para revisar su adecuado registro, control, guarda, custodia, manejo y distribución.
- 8.12 Comprobar que las donaciones de insumos médicos y medicamentos y las razones para solicitar y darlos de baja, hayan sido conforme al marco normativo aplicable, igualmente que aquellos que se encontraron en estado de caducidad, se dieron de baja de acuerdo con las normas de protección de riesgos sanitarios (COFEPRIS).
- 8.13 Comprobar que los medicamentos adquiridos con recursos del fondo prescritos por el médico en la receta, se entregaron al paciente y determinar en su caso las causas por las que no se entregaron de manera completa y el monto de los mismos.

9. Cumplimiento de metas y objetivos.

- 9.1 Cumplimiento de metas.
- 9.1.1 Verificar el cumplimiento de las metas y logros alcanzados del FASSA en su programa anual de trabajo (PAT).
- 9.1.2 Comprobar que se haya aplicado la totalidad de los recursos del FASSA, determinando en su caso la proporción del gasto que se erogó al 31 de diciembre del ejercicio revisado, las causas del sub-ejercicio y sus implicaciones en el cumplimiento de las metas programadas.
- 9.2 Cumplimiento de objetivos.
- 9.2.1 Verificar el cumplimiento del Sistema Integral de Calidad mediante los indicadores de resultados (INDICA) y avales ciudadanos; así como comprobar la acreditación de las instituciones de seguridad social en salud.
- 9.2.2 Verificar que el Estado tenga definido e implementado el sistema de referencia y contrarreferencia; que cumpla con los lineamientos y parámetros de la práctica de cesárea, y de la Notas Técnicas para la Aplicación de los Indicadores de Resultado que permitan evaluar la calidad de los servicios de salud que proporciona a la población abierta.

PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)

1. Control interno.

1.1 Verificar mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos del fondo.

2. Transferencia de recursos.

2.1 Verificar que la Federación entregó mensualmente y de manera ágil y directa sin limitaciones ni restricciones incluyendo las de carácter administrativo, los recursos del fondo al estado, de conformidad con el ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y el calendario de ministraciones para el Ejercicio Fiscal de 2009, de los recursos correspondientes al Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

2.2 Comprobar la apertura por parte del Estado de una cuenta bancaria productiva específica para la recepción, control, administración y aplicación de los recursos del FISE, que permita su correcta identificación incluyendo sus productos financieros, así mismo, verificar que la Entidad Federativa remitió a la DGPYP "A" copia de la misma ante la TESOFE.

2.3 Constatar que los recursos del fondo recibidos por el Estado y sus accesorios, bajo ninguna circunstancia, se graven, afecten en garantía o se destinen a mecanismos de fuente de pago, salvo por lo dispuesto en el artículo 50, de la LCF.

2.4 Verificar que la Entidad Federativa envió a la DGPYP "A" los recibos de los recursos depositados por Aportaciones Federales, a más tardar a los 15 días naturales posteriores al último día hábil del mes en que lo reciban.

3. Registro e información contable y presupuestaria.

3.1 Verificar que el estado registró en su contabilidad, conforme a Principios de Contabilidad, la recepción de los recursos del fondo y los productos financieros generados por su inversión; que dichos ingresos están soportados con la documentación justificativa y comprobatoria original y se mantienen conciliadas las cifras reportadas en sus libros o sistemas de registro contable, identificando en su caso, el origen de las diferencias observadas.

3.2 Verificar que el estado registró en su contabilidad las erogaciones realizadas con los recursos del fondo y sus productos financieros, y que éstas se soportaron con la documentación justificativa y comprobatoria original, la cual debe cumplir con las disposiciones legales y requisitos fiscales, que se cuenta con registros auxiliares que muestran los avances presupuestarios y financieros de las operaciones y la identificación de los saldos contables y que se mantuvieron conciliadas las cifras reportadas en sus libros o sistemas de registro contable y presupuestario, identificando en su caso, el origen de las diferencias observadas.

3.3 Comprobar que los bienes adquiridos con los recursos del fondo fueron registrados en los activos del estado, se cuenta con los resguardos correspondientes y mediante la práctica de inventarios físicos se determinó su existencia y condiciones apropiadas de operación.

4. Obligaciones.

4.1 Verificar que las aportaciones del fondo que hayan sido afectadas para garantizar el pago de obligaciones, comprobar:

- Que se cuente con la autorización de la legislatura local.
- Que a petición de la Entidad Federativa, las obligaciones estén registradas ante la SHCP, en el registro de Obligaciones y empréstitos de Entidades Federativas y Municipios.
- Que estén registradas en el Registro Único de Obligaciones y Empréstitos de la Entidad Federativa correspondiente, y que se publique en forma periódica su información con respecto con a los registros de su deuda.

4.2 Verificar que no se haya destinado más del 25% de los recursos que anualmente le corresponden al Estado por concepto del fondo.

4.3 Verificar que los financiamientos que den origen a las obligaciones, se destinen a los fines establecidos en el artículo 33 de esta ley, asimismo verificar que los pagos de la deuda estén registrados en la contabilidad del estado conforme a Principios de Contabilidad.

5. Destino de los recursos.

5.1 Comprobar que los recursos del fondo y sus productos financieros, se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones de alcance o ámbito de beneficio regional o intermunicipal que beneficiaron directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

6. Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo.

6.1 Constatar que el estado hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, su costo, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio los resultados alcanzados.

6.2 Constatar que el estado proporcionó a la SEDESOL, la información que ésta le requirió sobre la utilización de los recursos del fondo.

6.3 Verificar que el estado proporcionó a la SHCP mediante el sistema electrónico definido por esta dependencia, los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del fondo, en los tiempos de entrega establecidos al efecto.

6.4 Comprobar si los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo, proporcionados a la SHCP, se publicaron en los órganos locales oficiales de difusión y se pusieron a disposición del público en general en la página electrónica de Internet del Gobierno del Estado o de otros medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores al término de la entrega de los informes al Congreso de la Unión.

7. Participación social.

7.1 Verificar la constitución y operación en el Estado de instancias y órganos de planeación, para apoyar la operación y manejo del FISE, que contemplen la participación de representantes sociales en su integración y funcionamiento (COPLADE o similar), así como comprobar, si sesionó con la periodicidad prevista en su reglamento o documento normativo que lo creo.

7.2 Verificar que el órgano de planeación promovió la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y su vigilancia así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y de las acciones que se vayan a realizar.

8. Obras y acciones sociales.

8.1 Obra pública.

8.1.1 Verificar que los procesos de planeación, licitación, adjudicación y ejecución, se realizaron en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas aplicable y su reglamento, considerando el estudio de factibilidad de la obra, el presupuesto base, la autorización de recursos y aprobación de las obras, la modalidad de adjudicación, el fallo de adjudicación, la presentación de garantías, la formalización del contrato, la notificación de inicio y termino de la obra, la bitácora de obra, los convenios, y reportes de supervisión, las pruebas de laboratorio, las actualizaciones de planos de obra, el finiquito y el acta de entrega recepción, entre otros.

8.1.2 Revisar que el periodo de las estimaciones corresponda al tiempo contractual y la normatividad aplicable; verificar que se amortizó totalmente el anticipo otorgado y la aplicación de las retenciones se enteraron a las dependencias correspondientes, además que se encuentren soportadas por sus respectivos números generadores de obra, precios extraordinarios, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio y facturas, y que estas últimas se consideren en la contabilidad del estado. Además verificar en su caso la aplicación de penas convencionales por incumplimiento en los plazos contratados.

8.1.3 Verificar mediante inspección física en el sitio de los trabajos, que la obra se realizó con la calidad y cantidad contratada, además corroborar que cumplen con las especificaciones del proyecto y las normas de construcción aplicables; que están concluidas y operando adecuadamente.

8.1.4 Verificar que previo a la ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa, se contó con el acuerdo correspondiente, así como, con la capacidad técnica y administrativa para su realización, y que, en su caso, la adquisición de materiales y arrendamiento de maquinaria y equipo, se haya licitado y contratado de conformidad con el marco jurídico aplicable y se cuente con la documentación comprobatoria y justificativa que soporte las erogaciones.

8.2 Adquisiciones, arrendamientos y servicios.

8.2.1 Verificar que las adquisiciones realizadas con recursos del fondo se adjudicaron y contrataron de acuerdo con el marco jurídico aplicable y que, en aquellos casos en los que no se sujetó al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción, a fin de asegurar para el municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

8.2.2 Comprobar que las adquisiciones están amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que, la persona física o moral con quien se celebre el contrato, garantice, en su caso, los anticipos que recibe y el cumplimiento de las condiciones pactadas en éste instrumento jurídico.

8.2.3 Verificar que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron en los plazos pactados en los contratos o pedidos respectivos y, en caso contrario, aplicado las penas convencionales por su incumplimiento, así mismo, verificar mediante inspección física, su existencia, aplicación y funcionamiento.

9. Impacto ecológico de las obras.

9.1 Verificar que en la ejecución de las obras se cumplió con el marco normativo aplicable a la preservación, protección del medio ambiente y desarrollo sustentable, de tal manera que no se causó un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubican.

10. Gastos indirectos.

10.1 Comprobar que el Estado no haya dispuesto de recursos del fondo para aplicarlos en más de un 3% para gastos indirectos, que correspondan con la naturaleza de este tipo de gastos y se hayan aplicado en las obras objeto del fondo.

11. Cumplimiento de metas y objetivos.

11.1 Cumplimiento de metas.

11.1.1 Verificar que se cumplieron las metas establecidas en las obras de la muestra de auditoría, identificando en su caso las variaciones, efectos y causas de las variaciones registradas.

11.2 Cumplimiento de objetivos.

11.2.1 Verificar si el Estado cumplió con los objetivos del fondo respecto a:

- La orientación de los recursos a grupos en rezago social y pobreza extrema.
- A la conclusión y operación adecuada de las obras y generación de beneficios con su ejecución.
- La distribución adecuada del fondo; a la participación social comunitaria.
- Difusión entre la población de los recursos y acciones realizadas.

PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM)

1. Evaluación de control interno.

1.1 Verificar y evaluar que la (s) dependencia (s) ejecutora (s) de los recursos del FAM, cuente (n) con los controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas y asegurar el cumplimiento de los objetivos del fondo, de acuerdo a las mejores prácticas gubernamentales. Cuestionarios, entrevistas con los funcionarios responsables del ejercicio del gasto.

2. Transferencias y control de los recursos.

2.1 Verificar que la Secretaría de Finanzas del Estado o su equivalente abrió una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos del fondo a más tardar el último día hábil de enero de 2009, así como la notificación del registro de dicha cuenta ante la TESOFE. Asimismo, constatar que los recursos se transfirieron en tiempo y forma por parte de la TESOFE a la Secretaría de Finanzas de conformidad con los ACUERDOS publicados en el DOF, y comprobar el envío a la DGPYP "A" de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los recibos de los recursos del fondo depositados en la cuenta bancaria productiva, a más tardar a los 15 días naturales posteriores al último día hábil del mes en que los recibió.

2.2 Verificar que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o su equivalente transfirió los recursos del fondo a los entes ejecutores.

2.3 Verificar que los rendimientos financieros generados en la Secretaría de Finanzas o su equivalente por el manejo de los recursos del FAM, fueron transferidos a los entes ejecutores y se encuentran registrados correctamente.

2.4 Verificar la ministración de los recursos del fondo en las cuentas bancarias establecidas por los entes ejecutores para el manejo, control y ejercicio del FAM.

3. Registros contables y presupuestales.

3.1 Verificar que en la Secretaría de Finanzas o su equivalente y en los entes ejecutores se elaboraron Pólizas de Ingreso de los recursos del FAM 2009, y sus rendimientos financieros, se registraron en su contabilidad.

3.2 Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, realizadas por los entes ejecutores, cuenten con la documentación comprobatoria y/o justificativa original del ejercicio del gasto registrada contablemente, además que se cumpla con las disposiciones legales y requisitos fiscales correspondientes.

3.3 Verificar que los recursos autorizados y los cierres del ejercicio 2008 de los entes ejecutores, coincidan con lo reportado en la Cuenta Pública Estatal 2009.

4. Orientación de los recursos.

4.1 Verificar que los recursos del FAM y sus productos financieros se destinaron exclusivamente al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema, apoyos a la población en desamparo, así como a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica y superior en su modalidad universitaria.

5. Adquisiciones, arrendamientos y servicios.

5.1 Verificar que en los entes ejecutores exista un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, donde se identifiquen los proyectos y programas de operación a financiarse con los recursos del FAM y se encuentren debidamente autorizados por la entidad facultada.

5.2 Verificar que en los entes ejecutores las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplan con los procedimientos correspondientes de Adjudicación Directa, Invitación a Cuando Menos 3 Personas y Licitación Pública, según corresponda y conforme a la legislación estatal.

5.3 Verificar que los entes ejecutores cumplan con las condiciones contractuales de los bienes y/o servicios, y en caso de incumplimiento se aplicaron las penas convencionales y/o sanciones respectivas.

5.4 Realizar visitas físicas para verificar el otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema y apoyos a la población en desamparo.

6. Obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

6.1 Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del INIFED, se identifiquen los proyectos a financiarse con los recursos del FAM, y se encuentre debidamente autorizado por la entidad facultada.

6.2 Verificar que las contrataciones de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, cumplan con los procedimientos correspondientes de Adjudicación Directa, Invitación a Cuando Menos 3 Personas y Licitación Pública, según corresponda y conforme a la legislación estatal.

6.3 Verificar en el INIFED del Estado o su equivalente, que las Obras Públicas se ejecutaron de acuerdo a lo contratado, se encuentren recepcionadas por las autoridades correspondientes, y en caso de incumplimiento se aplicaron las penas convencionales y/o sanciones respectivas.

6.4 Verificar físicamente que las obras de Infraestructura Educativa Básica y Superior ejecutadas con recursos del FAM, se encuentren conforme a lo contratado.

7. Informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos.

7.1 Verificar que la Entidad Federativa envió a la SHCP a través del Sistema Electrónico la Información trimestral detallada sobre el ejercicio, destino, subejercicios que en su caso se presenten y los resultados obtenidos, así como la evaluación de los recursos del FAM, a más tardar a los 20 días naturales después de terminado el trimestre respectivo.

7.2 Verificar que la Entidad Federativa publicó las obras y acciones realizadas, a través de los órganos locales oficiales de difusión y puso dicha información a disposición del público en general mediante sus portales de Internet.

8. Cumplimiento de metas y objetivos.

8.1 Corroborar el cumplimiento de objetivos y metas establecidos por la entidad para el ejercicio 2009. Programas Anuales, Cierre del ejercicio 2009, Padrón de beneficiarios. Ley de Coordinación Fiscal.

PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA)

1. Evaluación de control interno.

1.1 Verificar que las dependencias y las instituciones operadoras de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) cuenten con los controles adecuados que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

2. Transferencia de recursos.

2.1 Verificar que se hayan suscrito los convenios de coordinación para la federalización de los servicios de educación profesional técnica del estado, y descentralización de los servicios de educación para adultos.

2.2 Verificar que en la entidad federativa exista una cuenta bancaria productiva específica para el fondo, exclusiva para el ejercicio fiscal 2009 debidamente registrada ante la Tesorería de la Federación (TESOFE) a más tardar el 31 de enero de 2009 por la Secretaría de Finanzas del Estado o equivalente y se haya informado a los órganos de control y fiscalización locales y federales.

2.3 Verificar que la entidad federativa recibió en tiempo y forma los recursos del FAETA transferidos por la Federación a la Secretaría de Finanzas y Planeación del gobierno del estado.

2.4 Comprobar que el estado transfirió los recursos del FAETA a las instituciones operadoras de forma ágil y sin más limitaciones ni restricciones.

2.5 Verificar que el importe de los rendimientos generados por los recursos del FAETA se registraron correctamente y se destinaron a los fines y objetivos del fondo.

3. Registros contables y presupuestales.

3.1 Comprobar que lo reportado en la Cuenta Pública Estatal 2009 coincidió con los recursos recibidos de la Federación y ejercidos por las instituciones operadoras de los recursos del FAETA.

3.2 Verificar que el registro de las operaciones contables y presupuestales, y en la formulación de reportes se aplicó la norma estatal y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

3.3 Verificar que la documentación comprobatoria del gasto se encuentre cancelada con la leyenda "Operado con recursos del FAETA" o como se establezca en las disposiciones locales.

4. Información sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales.

4.1 Verificar que el gobierno del estado envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el sistema electrónico definido por ésta, los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del fondo, a más tardar a los 20 días naturales después de terminado el trimestre respectivo.

4.2 Comprobar si los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo enviados a la SHCP se publicaron en el órgano o periódico local oficial de la entidad y se pusieron a disposición del público en general mediante sus páginas electrónicas o portales de internet del estado o en otros medios locales de difusión.

4.3 Constatar que la información trimestral enviada por el Gobierno Estatal a la SHCP, sobre el ejercicio de los recursos del fondo, corresponde con la publicada por el estado y con los registros contables y presupuestarios de la dependencia administradora e instituciones operadoras de los recursos del FAETA.

4.4 Verificar que se hayan reportado las medidas y acciones realizadas para:

- a) Transparentar los pagos que se realizan en materia de servicios personales.
- b) Homologar la denominación de las plazas que sirven de base para presupuestar los recursos por transferir.
- c) Mantener la actualización documental y en la base de datos correspondiente, los registros de los movimientos operados del personal, así como de los centros de trabajo, tabuladores de sueldos, licencias sin goce de sueldo que se autoricen y el desempeño de más de un empleo sujeto a justificación.

4.5 Comprobar que los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino, los subejercicios que en su caso se presenten, y los resultados obtenidos de los Recursos Presupuestarios Federales contengan, por lo menos:

- a) Un listado de las principales acciones realizadas con los recursos ejercidos al periodo que se informa.
- b) Una descripción de los principales resultados alcanzados al periodo que se informa.

5. Ejercicio de los recursos, capítulo 1000 y 4000.

5.1 Verificar que se cumplan las categorías, puestos y número de plazas autorizados por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) e Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), de conformidad a los convenios de federalización y descentralización en las nóminas financiadas con recursos del FAETA.

5.2 Analizar los niveles de sueldos de las nóminas del CONALEP e INEA para constatar el cumplimiento de los tabuladores autorizados.

5.3 Verificar que las erogaciones efectuadas con recursos del FAETA por concepto de pago de sueldos y salarios correspondan con los importes reportados en nóminas.

5.4 Verificar que para los pagos con recursos del FAETA a los prestadores de servicios profesionales se ejerció el importe asignado en la partida presupuestal autorizada por el CONALEP.

5.5 Verificar que los pagos efectuados por el IEAA con recursos del FAETA por concepto de honorarios por servicios profesionales asimilados a salarios no excedieron el número de plazas autorizadas ni el importe asignado en la partida presupuestal correspondiente.

5.6 Verificar que las erogaciones efectuadas con recursos del FAETA por concepto de pago de honorarios por servicios profesionales asimilados a salarios, correspondan con los importes reportados en los recibos sin exceder el tabulador de sueldos autorizados o el importe de homologación equivalente de la plaza administrativa.

5.7 Verificar que los estímulos que se entregaron en 2009 a los técnicos docentes (personal por contrato colectivo de trabajo y honorarios) del INEA se llevó a cabo en cumplimiento de la normativa establecida. (Contrato Colectivo de Trabajo 2008 - 2010, del INEA).

5.8 Verificar que el personal del CONALEP e INEA, comisionados al sindicato y a otras dependencias, se realizó en cumplimiento de la normativa aplicable.

5.9 Comprobar que en las nóminas del CONALEP e INEA no se incluyó personal que causó baja definitiva o con licencia sin goce de sueldo durante el ejercicio.

5.10 Comprobar que en las nóminas o talones de pago del CONALEP e INEA se contó con la firma que acredite la recepción de las remuneraciones.

5.11 Verificar que el Patronato de Fomento Educativo del Estado se encuentre debidamente constituido, tenga celebrado el convenio de colaboración así como su registro ante la SHCP y el Registro Nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil.

5.12 Verificar que los recursos del FAETA, que se utilizaron al pago exclusivo de gratificaciones a figuras solidarias por las actividades realizadas en tareas educativas y operativas para el cumplimiento de las metas del ejercicio 2009, se hayan ejercido conforme a las reglas de operación vigentes y las establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009.

5.13 Realizar visita a los centros de trabajo del CONALEP e INEA, para verificar que el personal registrado en las nóminas estuvo efectivamente adscrito en el centro de trabajo seleccionado y desarrolló las actividades inherentes a su cargo.

6. Pagos a terceros institucionales.

- 6.1 Verificar que el entero de las aportaciones por concepto de seguridad social, con cargo en los recursos del FAETA, se efectuó en tiempo y forma.
- 6.2 Comprobar que las retenciones y enteros del ISR causado por el pago de sueldos y salarios, honorarios por servicios profesionales asimilados a salarios con cargo en el FAETA, se realizaron en tiempo y forma.

7. Gastos de operación.

- 7.1 Verificar que los recursos del FAETA destinados a gastos de operación cumplen con el objetivo del fondo, se aplicaron conforme a la normativa local vigente, y su comprobación cumple con las disposiciones fiscales.

8. Cumplimiento de metas y objetivos.

- 8.1 Evaluar que el cumplimiento de metas y objetivos se logró.

PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISION Y FISCALIZACION DEL RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP)

1. Control interno.

1.1 Verificar mediante la aplicación de Cuestionarios de Control el ambiente de control implementado por el FOSEG para ayuda en el cumplimiento de los objetivos del fondo.

2. Transferencia de recursos.

2.1 Comprobar que la Entidad Federativa recibió las aportaciones Federales del FASP y expidió los recibos correspondientes conforme a la normatividad aplicable.

2.2 Verificar que la Fiduciaria identificó por separado los recursos provenientes de las aportaciones federales, incluyendo sus productos financieros.

2.3 Verificar que la Secretaría de Hacienda del gobierno del estado haya entregado al Fideicomiso del FOSEG los recursos dentro de las 72 horas posteriores a su fecha de recepción y comprobar que la Fiduciaria haya expedido recibos por las ministraciones recibidas del Estado.

2.4 Verificar que el Comité Técnico del FOSEG haya determinado los plazos y montos de las inversiones, y en caso de que no lo hiciere, comprobar que la fiduciaria haya mantenido a la vista los recursos del Fideicomiso.

3. Registros contables y presupuestarios.

3.1 Verificar que la fiduciaria remita al Comité Técnico los Estados Financieros dentro de los primeros 10 días de cada mes, así como también que dichos Estados Financieros estén debidamente aprobados por el Comité Técnico del FOSEG.

3.2 Verificar que el FOSEG realizó conciliaciones entre la información financiera que envía la fiduciaria contra las instrucciones enviadas y las inversiones realizadas, así como de cifras contables con el Sistema de Seguimiento y Evaluación (SSyE).

3.3 Verificar que la contabilidad se lleve a cabo mediante registros individualizados, en el que se distingan los programas, subprogramas y acciones, cuenta de intereses que correspondan a cada ejercicio, identificando los recursos aplicados por el origen de los mismos.

3.4 Verificar que en los registros de las operaciones en la formulación de informes derivados de la gestión del fondo, se observaron los Postulado Básicos de Contabilidad Gubernamental y normatividad aplicable.

3.5 Comprobar que los bienes adquiridos con los recursos del fondo, fueron registrados en los activos del gobierno del estado y se reflejan en su control patrimonial.

4. Destino de los recursos.

4.1 Para efectos de la disposición de los recursos fideicomitados, se verificará lo siguiente:

- Que el Comité Técnico del fideicomiso aprobó las erogaciones que se cubrieron con recursos del FASP.
- Al aprobar dichas erogaciones el Comité Técnico especificó las acciones cuyos costos fueron sufragados con recursos del presente FASP.

4.2 Comprobar que en las operaciones realizadas con recursos del FASP se cumplió con las obligaciones fiscales.

4.3 Comprobar que las erogaciones para el pago de honorarios por servicios de auditoría externa provengan de los rendimientos que genera el patrimonio fideicomitado o bien del mecanismo que se estipuló en el Contrato con el Fiduciario.

4.4 Verificar que la fiduciaria recibió por concepto de honorarios con cargo al patrimonio del fideicomiso el pago de los honorarios que correspondan por sus servicios.

4.5 Comprobar que las transferencias presupuestales entre Ejes y al interior de los mismos, se hayan realizado de acuerdo con la mecánica establecida en el Convenio de Coordinación.

5. Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo.

5.1 Comprobar si los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo proporcionados a la SHCP, se publicaron en los órganos locales oficiales de difusión y se pusieron a disposición del público en general a través de la página electrónica de Internet del Estado y otros medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores al término de la entrega de los informes al Congreso de la Unión (30 días naturales después de terminado el trimestre).

5.2 Constatar que la información trimestral enviada por el Estado a la SHCP sobre el ejercicio de los recursos del fondo, corresponda con la que muestran sus registros contables y presupuestarios.

6. Eje estratégico formación y profesionalización -servicio nacional de carrera.

6.1 Evaluación de control de confianza.

6.1.1 Comprobar que para la selección e ingreso del personal de Seguridad Pública, ésta se haya realizado mediante la emisión de convocatoria pública abierta.

6.1.2 Corroborar que se haya efectuado consulta en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública sobre el personal de nuevo ingreso con el fin de verificar si existen antecedentes del aspirante.

6.1.3 Verificar que al personal de nuevo ingreso, se le hayan aplicado los exámenes del Programa de Evaluación de Control de Confianza tales como: médica, toxicológica, de personalidad, de confianza y de entorno social y situación patrimonial, o aquellos que se establezcan en el Anexo Técnico de Profesionalización, asimismo, comprobar que del total de acreditados, cuantos tomaron cursos de formación inicial.

6.1.4 Revisar que los expedientes de personal en activo y en promoción cuente con sus exámenes y evaluaciones correspondientes, verificándose que estos fueron aplicados por las instituciones facultadas para ello, y los requisitos establecidos en el Anexo Técnico, de acuerdo con lo siguiente: Médica, Toxicológico, De Personalidad, De conocimientos de la Función Policial, De Técnicas de la Función policial, De confianza y de entorno social y De Situación Patrimonial.

6.1.5 Constatar que los recursos destinados para el programa de Evaluación de Control de Confianza se hayan utilizado para los siguientes conceptos: Pago de emisión de convocatoria abierta, Elaboración, aplicación y calificación de la evaluación de conocimientos de la función, Evaluaciones con las instancias evaluadoras autorizadas por el Consejo Estatal de Seguridad Pública, Traslado de Personal, Pago a instructores evaluadores.

6.2 Formación y capacitación.

6.2.1 Comprobar que los recursos ejercidos para el Programa de Formación y Capacitación únicamente se destinen para los siguientes rubros de gasto: Matrícula de curso, Material didáctico, Alimentación, Hospedaje, Uniformes (de la etapa de formación), Honorarios de instructores, Cartuchos, Becas para aspirantes, Traslado para asistir a cursos de formación y Reproducción y distribución del manual de Conocimientos Básicos de la Función policial y el Manual de Conocimientos Básicos de la Función de Seguridad y Custodia penitenciaria.

6.3 Formación especializada.

6.3.1 Revisar que el Programa de Formación Especializada se haya presentado a la Dirección General de la Academia Nacional de Seguridad Pública dentro de los primeros 40 días posteriores a la fecha de la firma del Anexo Técnico, o en el período que se establezca en ese instrumento.

6.3.2 Revisar que los recursos ejercidos para Formación Especializada se destine exclusivamente para los rubros de gasto: Pago de Cursos, Matrícula del curso, Pago de Docentes, Material Didáctico, Honorarios de Instructores, Alimentación y Traslado para asistir a los cursos de Formación.

6.4 Becas.

6.4.1 Verificar que el pago de becas se haya realizado conforme a la mecánica operativa del programa de formación y capacitación, validando el pago de los aspirantes.

6.5 Percepciones extraordinarias.

6.5.1 Constatar que las percepciones extraordinarias se otorguen únicamente al personal en activo que desempeñe los cargos de: Policías Preventivos, custodios de Centros Penitenciarios y de Centros de Tratamiento de Menores Infractores, Agente del Ministerio Público, Perito y Policía Judicial o equivalente en la Entidad Federativa.

6.5.2 Verificar que el personal que recibió percepciones extraordinarias se encuentre registrado y activo en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública, haya aprobado los Programas de Evaluación 2006, 2007 y 2008 las Evaluaciones del Programa de Control de Confianza 2009, no haya dado positivo durante 2008 en la evaluación toxicológica, haber acreditado el curso de actualización de conocimientos de la función policial o de seguridad y custodia penitenciaria y custodios de centros de tratamiento de menores infractores y cuenten con la constancia de conclusión del Programa de Evaluación 2009.

6.5.3 Comprobar que las percepciones extraordinarias hayan sido gravadas con el Impuesto sobre la Renta y que estas no excedan del 50% del salario del beneficiado.

6.5.4 Revisar que no se hayan otorgado percepciones extraordinarias al personal siguiente:

- Nuevo Ingreso
- Que resulten positivo en el examen toxicológico
- Quienes hayan resultado del estudio de personalidad aplicado por el CENEVAL con recomendación de Evaluación Psicológica mas profunda, salvo que exista un dictamen favorable sobre la condición del evaluado, el cual deberá ser suscrito por el psicólogo asumiendo la responsabilidad de su contenido.

7. Eje de equipamiento para la seguridad pública.

7.1 Anexo Técnico del programa de equipamiento de personal e instalaciones para tutelares de menores infractores (centros de readaptación de adolescentes en conflicto con la ley penal).

7.1.1 Verificar que los recursos de este eje se destinaron únicamente para los fines establecidos en el cuadro de metas y montos del Anexo Técnico respectivo.

7.1.2 Verificar de la muestra seleccionada de los contratos de equipamiento y adquisiciones, que en los procesos de licitación, adjudicación y contratación, se observó lo dispuesto en la ley de adquisiciones Estatal y su reglamento.

7.1.3 Verificar que en la entrega de los bienes o la prestación del servicio, se haya cumplido con los plazos establecidos y en caso de atraso aplicó las penas correspondientes.

7.2 Anexo Técnico del programa de equipamiento de personal e instalaciones de seguridad pública.

7.2.1 Verificar que los recursos de este eje se destinaron únicamente para los fines establecidos en el cuadro de metas y montos del Anexo Técnico respectivo.

7.2.2 Verificar de la muestra seleccionada de los contratos de equipamiento y adquisiciones, que en los procesos de licitación, adjudicación y contratación, se observó lo dispuesto en la ley de adquisiciones Estatal y su reglamento.

7.2.3 Verificar que en la entrega de los bienes o la prestación del servicio, se haya cumplido con los plazos establecidos y en caso de atraso aplicó las penas correspondientes.

8. "Plataforma México" (conformada por dos ejes).

8.1 Red Nacional de telecomunicaciones, sistema nacional de atención de llamadas de emergencias 066 y sistema nacional de denuncia anónima 089;

8.1 Anexo Técnico para llevar a cabo la ejecución del eje estratégico plataforma México conformado entre otros por el eje de la red nacional de telecomunicaciones y los sistemas nacionales de atención de llamadas de emergencia 066 y de denuncia anónima 089.

8.1.1 Comprobar que los recursos ejercidos para el Anexo Técnico, únicamente se destinen en los rubros establecidos en la Mecánica Operativa.

8.1.2 Verificar que se encuentre operando el Servicio Telefónico de Emergencia 066 y de Denuncia Anónima 089 para la atención de emergencias y hechos de presuntos ilícitos de acuerdo con lo establecido en la Mecánica Operativa.

8.1.3 Verificar de la muestra seleccionada de los contratos de adquisiciones, que los procesos de licitación, adjudicación, contratación, se observó lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones estatal y su Reglamento.

8.1.4 Verificar que la entrega de los bienes o la prestación del servicio, se realizó de acuerdo con lo estipulado en el contrato y que se recibieron a entera satisfacción en los tiempos establecidos y, en caso de atraso se aplicaron las penas correspondientes.

8.1.5 Verificar que los recursos autorizados para el Pago de Remuneraciones al Personal de Administración y Operación de Red Estatal de Telecomunicaciones, se hayan pagado de acuerdo a lo establecido en la Mecánica Operativa del Anexo Técnico.

8.1.6 Validar que se efectuaron las retenciones de impuestos al personal que recibió remuneraciones o pago de honorarios con cargo a los recursos del FASP.

8.1.7 Efectuar inspección física selectiva de los bienes adquiridos, con recursos del FOSEG.

8.1.8 Efectuar inspección física selectiva del personal que opera red nacional de telecomunicaciones, sistema nacional de atención de llamadas de emergencias 066 y sistema nacional de denuncia anónima 089, a la cual se le otorga remuneración con recursos del fideicomiso.

8.2 Sistema Nacional de Información. Anexo Técnico del eje estratégico Plataforma México, eje del Sistema Nacional de Información sobre seguridad pública.

8.2.1 Comprobar que los recursos ejercidos para el Anexo Técnico, únicamente se destinen en los rubros establecidos en la Mecánica Operativa.

8.2.2 Verificar que los recursos autorizados para el Pago de Personal Administrativo y Operación del Programa Estatal del SNISP, se hayan pagado de acuerdo a lo establecido en el cuadro de montos y metas y la Mecánica Operativa del Anexo Técnico.

8.2.3 Verificar de la muestra seleccionada de los contratos de adquisiciones, que en los procesos de licitación, adjudicación, contratación, se observó lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones estatal y su Reglamento.

8.2.4 Verificar que la entrega de los bienes o la prestación del servicio, se realizó de acuerdo con lo estipulado en el contrato y que se recibieron a entera satisfacción en los tiempos establecidos y, en caso de atraso se aplicaron las penas correspondientes.

8.2.5 Validar que se efectuaron las retenciones de impuestos al personal que recibió remuneraciones o pago de honorarios con cargo a los recursos del FASP.

8.2.6 Efectuar inspección física selectiva del personal que opera los centros de información del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, a la cual se le otorga remuneración con recursos del fideicomiso.

9. Eje de infraestructura para la seguridad pública.

9.1 Anexo Técnico del programa de construcción, mejoramiento o ampliación de centros de readaptación social.

9.1.1 Verificar que los recursos de este eje se destinaron únicamente para los fines establecidos en el cuadro de metas y montos del Anexo Técnico respectivo.

9.1.2 De la muestra seleccionada de contratos de obra pública y acciones verificar que en los procesos de licitación, adjudicación, contratación, ejecución, entrega recepción se observó lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas estatal y su Reglamento.

9.1.3 Revisar que los pagos de estimaciones se efectuó en tiempo y forma como lo establece el Contrato y la normatividad aplicable, asimismo, que en las estimaciones se amortizó totalmente el anticipo otorgado, además, se encuentren soportadas por sus respectivos números generadores de obra y facturas, y que estas últimas cumplan con los requisitos fiscales correspondientes.

9.1.4 Verificar mediante visitas físicas en el lugar donde se llevan acabo los trabajos que la obra se realizó con la calidad y cantidad contratada. Asimismo, comprobar que la ejecución de las obras para la administración, mantenimiento y operación de este programa se sujetaron a la Ley de Obras y demás normatividad aplicable en el Estado.

9.2 Anexo Técnico del programa de construcción, mejoramiento o ampliación de instalaciones de seguridad pública.

9.2.1 Verificar que los recursos de este eje se destinaron únicamente para los fines establecidos en el cuadro de metas y montos del Anexo Técnico respectivo.

9.2.2 De la muestra seleccionada de contratos de obra pública y acciones verificar que en los procesos de licitación, adjudicación, contratación, ejecución, entrega recepción se observó lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas estatal y su Reglamento.

9.2.3 Revisar que los pagos de estimaciones se efectuó en tiempo y forma como lo establece el Contrato y la normatividad aplicable, asimismo, que en las estimaciones se amortizó totalmente el anticipo otorgado, además, se encuentren soportadas por sus respectivos números generadores de obra y facturas, y que estas últimas cumplan con los requisitos fiscales correspondientes.

9.2.4 Verificar mediante visitas físicas en el lugar donde se llevan acabo los trabajos que la obra se realizó con la calidad y cantidad contratada. Asimismo, comprobar que la ejecución de las obras para la administración, mantenimiento y operación de este programa se sujetaron a la Ley de Obras y demás normatividad aplicable en el Estado.

9.3 Anexo técnico del programa de construcción, mejoramiento o ampliación de centros de capacitación de seguridad pública.

9.3.1 Verificar que los recursos de este eje se destinaron únicamente para los fines establecidos en el cuadro de metas y montos del Anexo Técnico respectivo.

9.3.2 De la muestra seleccionada de contratos de obra pública y acciones verificar que en los procesos de licitación, adjudicación, contratación, ejecución, entrega recepción se observó lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas estatal y su Reglamento.

9.3.3 Revisar que los pagos de estimaciones se efectuó en tiempo y forma como lo establece el Contrato y la normatividad aplicable, asimismo, que en las estimaciones se amortizó totalmente el anticipo otorgado, además, se encuentren soportadas por sus respectivos números generadores de obra y facturas, y que estas últimas cumplan con los requisitos fiscales correspondientes.

9.3.4 Verificar mediante visitas físicas en el lugar donde se llevan acabo los trabajos que la obra se realizó con la calidad y cantidad contratada. Asimismo, comprobar que la ejecución de las obras para la administración, mantenimiento y operación de este programa se sujetaron a la Ley de Obras y demás normatividad aplicable en el Estado.

10. Eje de instancias de coordinación (procuradurías generales de justicia y tribunales superiores de justicia).

10.1 Anexo Técnico del programa de infraestructura de apoyo a tribunales superiores de justicia.

10.1.1 Verificar que los recursos de este eje se destinaron únicamente para los fines establecidos en el cuadro de metas y montos del Anexo Técnico respectivo.

10.1.2 De la muestra seleccionada de contratos de obra pública y acciones verificar que en los procesos de licitación, adjudicación, contratación, ejecución, entrega recepción se observó lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas estatal y su Reglamento.

10.1.3 Revisar que los pagos de estimaciones se efectuó en tiempo y forma como lo establece el Contrato y la normatividad aplicable, asimismo, que en las estimaciones se amortizó totalmente el anticipo otorgado, además, se encuentren soportadas por sus respectivos números generadores de obra y facturas, y que estas últimas cumplan con los requisitos fiscales correspondientes.

10.1.4 Verificar mediante visitas físicas en el lugar donde se llevan a cabo los trabajos que la obra se realizó con la calidad y cantidad contratada. Asimismo, comprobar que la ejecución de las obras para la administración, mantenimiento y operación de este programa se sujetaron a la Ley de Obras y demás normatividad aplicable en el Estado.

10.2 Anexo Técnico de los programas del eje estratégico de instancias de coordinación procuración de justicia (profesionalización).

10.2.1 Revisar que el Programa de Formación Especializada se haya presentado a la Dirección General de la Academia Nacional de Seguridad Pública dentro de los primeros 40 días posteriores a la fecha de la firma del Anexo Técnico, o en el periodo que se establezca en ese instrumento.

10.2.2 Verificar que los elementos en activo aspirantes, hayan aprobado todas las evaluaciones que le correspondan de acuerdo a su puesto y haber cursado y aprobado la formación inicial, asimismo, que esta haya sido efectuado en su totalidad, a través de la Academia Regional de Seguridad Pública.

10.2.3 Revisar que los recursos ejercidos para la Formación Especializada se destine exclusivamente para los rubros de gasto: Pago de Cursos, Matricula del curso, Pago de Docentes, Material Didáctico, Honorarios de Instructores, Alimentación y Traslado para asistir a los cursos de Formación.

10.3 Anexo Técnico del programa de equipamiento de personal e instalaciones para la procuración de justicia.

10.3.1 Verificar que los recursos de este eje se destinaron únicamente para los fines establecidos en el cuadro de metas y montos del Anexo Técnico respectivo.

10.3.2 Verificar de la muestra seleccionada de los contratos de equipamiento y adquisiciones, que en los procesos de licitación, adjudicación y contratación, se observó lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones Estatal y su Reglamento.

10.3.3 Verificar que en la entrega de los bienes o la prestación del servicio, se haya cumplido con los plazos establecidos y en caso de atraso aplicó las penas correspondientes.

10.4 Anexo Técnico del programa de infraestructura para la procuración de justicia.

10.4.1 Verificar que los recursos de este eje se destinaron únicamente para los fines establecidos en el cuadro de metas y montos del Anexo Técnico respectivo.

10.4.2 De la muestra seleccionada de contratos de obra pública y acciones verificar que en los procesos de licitación, adjudicación, contratación, ejecución, entrega recepción se observó lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas estatal y su Reglamento.

10.4.3 Revisar que los pagos de estimaciones se efectuó en tiempo y forma como lo establece el Contrato y la normatividad aplicable, asimismo, que en las estimaciones se amortizó totalmente el anticipo otorgado, además, se encuentren soportadas por sus respectivos números generadores de obra y facturas, y que estas últimas cumplan con los requisitos fiscales correspondientes.

10.4.4 Verificar mediante visitas físicas en el lugar donde se llevan a cabo los trabajos que la obra se realizó con la calidad y cantidad contratada. Asimismo, comprobar que la ejecución de las obras para la administración, mantenimiento y operación de este programa se sujetaron a la Ley de Obras y demás normatividad aplicable en el Estado.

11. Eje de combate al narcomenudeo.

11.1 Verificar que los recursos de este eje se destinaron únicamente para los fines establecidos en el cuadro de metas y montos del Anexo Técnico respectivo.

11.2 Verificar de la muestra seleccionada de los contratos de equipamiento y adquisiciones, que en los procesos de licitación, adjudicación y contratación, se observó lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones Estatal y su Reglamento.

11.3 Verificar que en la entrega de los bienes o la prestación del servicio, se haya cumplido con los plazos establecidos y en caso de atraso aplicó las penas correspondientes.

11.4 Efectuar una inspección física selectiva de los bienes adquiridos, con recursos del FOSEG.

11.5 Revisar que los pagos de estimaciones se efectuó en tiempo y forma como lo establece el Contrato y la normatividad aplicable, asimismo, que en las estimaciones se amortizó totalmente el anticipo otorgado, además, se encuentren soportadas por sus respectivos números generadores de obra y facturas, y que estas últimas cumplan con los requisitos fiscales correspondientes.

11.6 Verificar mediante visitas físicas en el lugar donde se llevan acabo los trabajos que la obra se realizó con la calidad y cantidad contratada. Asimismo, comprobar que la ejecución de las obras para la administración, mantenimiento y operación de este programa se sujetaron a la Ley de Obras y demás normatividad aplicable en el Estado.

12. Eje de seguimiento y evaluación.

12.1 Verificar que los recursos asignados para este Eje efectivamente se hayan destinado a las acciones señaladas en el cuadro de metas y montos.

12.2 Verificar que los recursos autorizados para el Pago de Remuneraciones al Personal de Apoyo a Estructura Ocupacional, se hayan pagado de acuerdo a lo establecido en la Mecánica Operativa del Anexo Técnico.

12.3 Validar que se efectuaron las retenciones de impuestos al personal que recibió remuneraciones o pago de honorarios con cargo a los recursos del FASP.

12.4 Verificar que el Secretariado Ejecutivo, haya enviado a mas tardar el 31 de mayo, la Propuesta Metodológica.

12.5 Constatar que la entidad federativa contrato los servicios de instituciones públicas o privadas para efectuar la evaluación de los Ejes, Programas o Proyectos, asimismo, verificar que en el contrato celebrado con la Institución se haya incluido la cláusula de confidencialidad y reserva de la información con una pena convencional pecuniaria en caso de incumplimiento.

12.6 Comprobar que la Entidad Federativa haya elaborado y enviado al Secretario Ejecutivo el "Informe Anual de Evaluación" correspondiente al período revisado en la fecha establecida.

12.7 Verificar el cumplimiento de metas alcanzados en cada uno de los anexos técnicos.

12.8 Efectuar inspección física selectiva del personal que forma parte de la estructura de seguimiento y evaluación, a la cual se le otorga remuneración con recursos del fideicomiso.

PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)

1. Control interno.

1.1 Verificar mediante la aplicación de cuestionarios integrados por cuatro componentes: Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Información y Comunicación y Supervisión, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos del fondo.

2. Transferencia de recursos.

2.1 Verificar que la entidad federativa, abrió una cuenta bancaria específica en la que recibió y administró los recursos del fondo y sus rendimientos financieros e informaron conforme a las disposiciones aplicables, al órgano de control y fiscalización local y federal, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de esta.

2.2 Verificar que la entidad federativa, recibió de la SHCP, los recursos del fondo de acuerdo a la distribución y calendarización de las ministraciones de los recursos del fondo, a través de la Tesorería (o su equivalente) del Estado.

2.3 Verificar que la entidad federativa, entregó de manera ágil los recursos a las instancias ejecutoras en sus respectivas administraciones públicas, conforme a su propia legislación y las disposiciones aplicables.

2.4 Verificar que la entidad federativa, no transfirió recursos entre otros fondos, ni hacia cuentas en las que se maneje otro tipo de recurso por la entidad federativa y municipios.

3. Registro contable y presupuestal.

3.1 Verificar que la entidad federativa, no incorporaron remanentes de otros ejercicios ni de las aportaciones que realizaron en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones a la cuenta bancaria específica en la que recibieron y administraron los recursos del FAFEf y sus rendimientos financieros.

3.2 Verificar que la entidad federativa, mantuvo registros específicos del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados.

3.3 Verificar que la entidad federativa y las instancias ejecutoras a los que transfirió recursos del fondo, registraron en su contabilidad, la recepción de los recursos del fondo y los rendimientos generados por su inversión.

3.4 Verificar que la entidad federativa y las instancias ejecutoras a los que transfirió recursos del fondo registraron en su contabilidad las erogaciones realizadas con los recursos del fondo y sus rendimientos financieros, que se soportaron con la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto y que esta fue cancelada con la leyenda "Operado", o como se establezca en las disposiciones locales y se identifica con el nombre del fondo, la cual deberá cumplir con las disposiciones legales y fiscales.

3.5 Verificar que las dependencias u organismos ejecutores registraron en su contabilidad patrimonial, los bienes adquiridos con los recursos del fondo.

4. Destino de los recursos.

4.1 Verificar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros generados (en su caso) se destinaron a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal.

5. Difusión e informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos.

5.1 Comprobar que la Entidad Federativa informó a la SHCP, durante los 20 días naturales siguientes al término de cada trimestre, sobre el ejercicio, destino, los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo y, en su caso la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y los erogados.

5.2 Verificar que la entidad federativa, publicó los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo en los órganos locales oficiales de difusión y los puso a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la fecha en la que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público entregó los informes trimestrales al Congreso de la Unión.

6. Obras y acciones.

6.1 Obra pública.

6.1.1 Verificar que la obra pública realizada, se adjudicó de acuerdo a la normatividad local aplicable, considerando los montos máximos autorizados, y que los criterios en los que se sustente la excepción a la licitación, motivados con el soporte suficiente, a fin de garantizar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

6.1.2 Comprobar que la obra pública ejecutada esté amparada en un contrato debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en la normatividad local aplicable y que, la persona física o moral con quien celebre el contrato, garantice, en su caso los anticipos que recibieron y el cumplimiento de las condiciones pactadas.

6.1.3 Verificar que los trabajos objeto del contrato se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados, y en caso de modificaciones, se formalizó mediante el, o los convenios respectivos, aplicando, en su caso, las penas correspondientes por incumplimiento.

6.1.4 Comprobar que los pagos realizados están soportados con las facturas y estimaciones respectivas, que los conceptos coincidan con los números generadores, tanto en volumen como en importe y sus precios unitarios, y que en caso de presentarse conceptos extraordinarios o volúmenes excedentes, están debidamente justificados y autorizados.

6.1.5 Verificar que los contratistas que celebraron contratos con los entes ejecutores, amortizaron los anticipos que en su caso recibieron, en las estimaciones correspondientes.

6.1.6 Constatar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados para determinar si corresponden a lo presentado en las estimaciones pagadas, asimismo que las obras estén concluidas, en operación, cumplan con las especificaciones del proyecto y las normas de construcción.

6.1.7 Verificar que en el proceso de terminación de la obra se efectuó la entrega-recepción de la misma, de conformidad con el marco normativo local aplicable y se recabo la garantía de vicios ocultos correspondiente.

6.1.8 Verificar que previo a la ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa, se contó con el acuerdo correspondiente, así como, con la capacidad técnica y administrativa para su realización, y que, en su caso, la adquisición de materiales y arrendamiento de maquinaria y equipo, se contrató de conformidad con el marco jurídico aplicable y se cuenta con la documentación comprobatoria y justificativa que soporte las erogaciones.

6.2 Adquisiciones, arrendamientos y servicios.

6.2.1 Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios realizados con los recursos del Fondo, se licitaron y adjudicaron de acuerdo a la normatividad aplicable, considerando los montos máximos y mínimos, y que los criterios en los que se sustente la excepción a la licitación, estén motivados con el soporte suficiente, a fin de garantizar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

6.2.2 Comprobar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios realizados con recursos del fondo, estén amparados en un contrato debidamente formalizado, que cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable y que se garantice su cumplimiento y constatar, en su caso, que se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

6.2.3 Verificar que la entrega de los bienes adquiridos y la prestación de los servicios se efectuó de conformidad con el plazo y monto pactado, y en caso de modificaciones debidamente justificadas, se formalizó mediante el, o los convenios respectivos, aplicando en su caso contrario las penas correspondientes por incumplimiento.

6.2.4 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del fondo, cuentan con los resguardos correspondientes y están en condiciones apropiadas de operación.

7. Cumplimiento de metas y objetivos

7.1 Verificar el cumplimiento de las metas y objetivos del FAFEF en el estado.

PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL FIDEICOMISO PARA LA INFRAESTRUCTURA EN LOS ESTADOS (FIES)

1. Control interno.

1.1 Verificar mediante la aplicación de cuestionarios de Control Interno que las dependencias involucradas en la administración y ejercicio de los recursos, del FIES cuentan con los controles suficientes y adecuados, que aseguren el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, la confiabilidad de la información y la normatividad aplicable.

2. Transferencia de recursos.

2.1 Verificar que la entidad federativa remitió los recibos para acreditar que se llevó a cabo la transferencia por parte del Fiduciario-BANOBRAS a la cuenta que fue notificada de los recursos cuando menos dos días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud formal, de los recursos ministrados en los meses de mayo, agosto, noviembre, diciembre de 2009 y febrero de 2010.

2.2 Comprobar que la entidad federativa abrió una cuenta bancaria específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FIES, incluyendo sus productos financieros, y que haya informado a la SHCP la institución financiera, sucursal, plaza, número y clave bancaria estandarizada y que en dicha cuenta bancaria se hayan depositado únicamente recursos del FIES y no se mezclen con recursos de otras fuentes de financiamiento.

2.3 Verificar que la entidad federativa tenga registrado ante la SHCP a un servidor público facultado para recibir los recursos, quien deberá desempeñar cuando menos el cargo de subsecretario.

2.4 Comprobar que el servidor público facultado para gestionar los recursos haya presentado solicitud formal de transferencia de recursos vía correo electrónico, proporcionando el nombre, descripción o denominación general de los programas, proyectos o acciones de infraestructura y equipamiento a donde se destinarán los recursos, así como las evaluaciones de costo beneficio de los proyectos, y que cuando se realicen reprogramaciones éstas se encuentren plenamente justificadas.

2.5 Verificar que los programas o proyectos desarrollados correspondan a los que fueron registrados ante la SHCP, y que éstos a su vez cuentan con un número consecutivo y correspondan a los que en su momento fueron informados a la SHCP, a través de la solicitud de registro de proyectos y transferencia de recursos.

2.6 Constatar que los recursos calendarizados en los dos primeros trimestres del 2009 se hayan aplicado antes del último día hábil de diciembre de 2009; que los recursos calendarizados para el tercer y cuarto trimestre; y los derivados de ajustes autorizados previamente hasta el último día hábil de junio de 2010, y los que resulten de rendimientos financieros a más tardar el último día hábil de julio de 2010, los recursos de los dos primeros trimestres se deberán erogar, a más tardar el último día hábil de febrero de 2010, los recursos del tercer y cuarto trimestres, ajuste de diferencias, y rendimientos financieros deberán erogarse al último día hábil de agosto de 2010, los recursos no erogados o no aplicados deberán ser reintegrados a la TESOFE, a más tardar el 15 de marzo de 2010 los correspondientes a los anticipos de los dos primeros trimestres y el 15 de septiembre de 2010, los correspondientes al tercer y cuarto trimestre, ajuste de diferencias y rendimientos financieros.

3. Registros e información contable y presupuestaria.

3.1 Comprobar que los ingresos y egresos del fideicomiso estén registrados en la contabilidad del gobierno del estado y de los ejecutores, con apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, que correspondan a la totalidad de los recursos ministrados y a los gastos realizados que estén soportados con la evidencia documental suficiente, competente, relevante y pertinente, la cual debe cumplir con los requisitos fiscales y demás normativa aplicable.

3.2 Verificar que se hayan efectuado conciliaciones entre los registros contables y presupuestarios de los compromisos asumidos a cargo del FIES y se hayan observado y aplicado los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

3.3 Comprobar que las obras se registren adecuadamente en la contabilidad, en las cuentas de activo y en las de patrimonio.

3.4 Verificar que la asignación de los recursos del FIES está soportada en presupuestos aprobados y que la cifra reportada como ejercida en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2009 coincida con la reportada en la Cuenta Pública Estatal, y que se incluya en su presentación la información relativa a la aplicación de los recursos que les fueron entregados para cada programa o proyecto de inversión en infraestructura y equipamiento, y en su caso el ente auditado proporcione el análisis de las causas de su discrepancia.

3.5 Verificar que el sistema de contabilidad este lo suficientemente desagregado que permita la generación de reportes oportunos para conciliar las cifras financieras y presupuestales del FIES y faciliten las tareas de control, vigilancia y fiscalización.

4. Destino de los recursos.

4.1 Verificar que los recursos y los rendimientos generados, así como los remanentes por modificación, ajustes o reprogramación se hayan destinado exclusivamente a programas o proyectos de infraestructura y equipamiento de entidades federativas ya sea nuevos o en proceso, y corroborar que no se hayan destinado recursos para gasto corriente y de operación, con excepción de lo autorizado como gastos indirectos y para supervisión.

5. Difusión de las obras, inversiones y acciones.

5.1 Comprobar que el Estado publicó los informes trimestrales sobre la utilización de los recursos, en los órganos locales de difusión y los puso a disposición del público en general a través de publicaciones específicas y medios electrónicos y que se incluyó en ellos la leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

6. Obras y acciones sociales.

6.1 Obra Pública.

6.1.1 Verificar que la obra pública realizada con recursos del fideicomiso, se licitó, adjudicó y contrató de acuerdo a la normatividad aplicable, considerando los montos máximos y mínimos establecidos, y que los criterios en los que se sustente la excepción a la licitación, se justifiquen con el soporte suficiente, a fin de garantizar para el estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

6.1.2 Comprobar que la obra pública ejecutada esté amparada en un contrato, el cual deberá contener los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, estar debidamente formalizado, y ser congruente con lo estipulado en las bases de licitación.

6.1.3 Verificar que las personas físicas o morales que celebraron contratos con las dependencias ejecutoras, garantizaron en su caso, los anticipos que recibieron, los cuales deberán estar amortizados en las estimaciones correspondientes, y que garantizaron el cumplimiento del contrato a través de la fianza correspondiente.

6.1.4 Comprobar que las erogaciones efectuadas por la ejecución de la obra se encuentren registradas contablemente, cuenten con la documentación comprobatoria correspondiente (facturas, estimaciones, generadores, reportes fotográficos, notas de bitácora, reportes de laboratorio, retenciones, sanciones y otros).

6.1.5 Verificar el cumplimiento de las condiciones originalmente pactadas en el contrato (montos, plazo de ejecución y/o alcances), con el análisis comparativo del plazo registrado en bitácora, estimaciones generadas, avisos de inicio y terminación de obra, y lo registrado en el acta de entrega recepción, que deberá ser coherente, de lo contrario, considerar la formalización de convenios modificatorios y las justificaciones de su aplicación de conformidad a la normatividad aplicable.

6.1.6 Comprobar que los precios unitarios sean acordes a las especificaciones y trabajos descritos, y que dichos precios correspondan a los autorizados y pagados en las estimaciones.

6.1.7 Seleccionar, conceptos de obra pagados en las estimaciones de cada contrato para comprobar que los volúmenes y precios unitarios reportados sean acordes a las especificaciones del proyecto pactadas en el contrato, que estén concluidas y operando adecuadamente.

6.1.8 Comprobar, mediante visita de inspección física, que los conceptos de las obras y acciones financiados con recursos del fideicomiso se ejecutaron cumpliendo con las especificaciones del proyecto, en calidad y cantidad, que se encuentren concluidas y operando adecuadamente.

6.1.9 Verificar que en el proceso de terminación de la obra se levantó el acta de entrega-recepción de la misma, incorporando en el expediente el finiquito de obra, planos actualizados, notificación de terminación, manuales de operación, álbum fotográfico y fianza de vicios ocultos.

6.1.10 Verificar que las obras ejecutadas por administración directa, cumplieron con la normatividad aplicable, asegurando para el Estado el uso eficiente y transparente de los recursos del FIES.

6.2 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

6.2.1 Verificar que las adquisiciones y arrendamientos de bienes y servicios realizadas con recursos del FIES, se adjudicaron de conformidad con los procedimientos y con los montos máximos y mínimos establecidos en el PEF 2009 y que en su caso se acreditaron debidamente los criterios en los que se fundó la excepción y su justificación correspondiente, a fin de garantizar para el Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

6.2.2 Comprobar que todas las adquisiciones, arrendamientos y servicios realizados con recursos del FIES, estén amparados en un contrato y/o pedido, estar debidamente formalizado, ser congruente con lo estipulado en las bases de licitación, y que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo.

6.2.3 Verificar que los proveedores que celebraron contratos y/o pedidos con el Gobierno del Estado garantizaron, en su caso, los anticipos que recibieron y que dieron el cumplimiento a los compromisos asumidos en los términos establecidos en la normatividad aplicable.

6.2.4 Constatar que en los contratos y/o pedidos, el Gobierno del Estado pactó las penas convencionales a cargo del proveedor, por atraso en el cumplimiento de las fechas establecidas en la entrega de los bienes o en la prestación del servicio, y que en caso de incumplimiento se aplicaron las sanciones, de conformidad con la normatividad aplicable; asimismo, que las modificaciones realizadas a los pedidos y/o contratos estuvieron debidamente fundamentadas, justificadas y se efectuaron en tiempo y forma.

6.2.5 Verificar selectivamente que los activos adquiridos con recursos del FIES durante el ejercicio fiscal 2009 se recibieron en los términos pactados, se registraron en la contabilidad del Gobierno del Estado, se cuenten con pólizas de seguro por parte del proveedor hasta el momento de su entrega, la existencia de manuales de operación y capacitación del personal que operara los equipos y se compruebe en visita la existencia física y sus condiciones apropiadas de operación.

7. Gastos indirectos y supervisión.

7.1 Verificar que los recursos aplicados como gastos indirectos estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y que no excedan del 2% del costo de la obra

7.2 Verificar que los recursos que hayan sido aplicados a inspección y vigilancia de las obras realizadas por administración directa, no rebasen el 2 al millar del costo total de la obra o proyecto de infraestructura física.

8. Impacto ecológico de las obras.

8.1 Verificar que previamente a la ejecución de las obras, se haya obtenido la validación y/o autorización de las instancias previstas por las disposiciones normativas, sobre la manifestación del impacto ambiental.

9. Informes de avance.

9.1 Constatar que la entidad federativa presentó a la SHCP los informes trimestrales dentro de los 20 días naturales siguientes al término de cada trimestre y el cierre del ejercicio, de acuerdo a la normatividad aplicable.

10. Cumplimiento de metas y objetivos.

10.1 Verificar el cumplimiento de las metas del FIES establecidas en su Programa Operativo Anual (POA).

11. Evaluación.

11.1 Verificar que las acciones y los recursos aplicados del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados estuvieron alineados con los programas sectoriales y el Plan Estatal de Desarrollo y que fueron evaluados sus resultados.

12. Consecuencias sociales.

12.1 Comprobar que se especificó en todos los proyectos de inversión para desarrollo rural y agropecuario, así como para desarrollo social, el número de población o de productores beneficiarios.

PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

1. Control interno.

1.1 Verificar mediante la aplicación de cuestionarios integrados por cuatro componentes: Ambiente de Control; Actividades de Control; Información y Comunicación y; Supervisión, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos del fondo.

2. Transferencia de recursos.

2.1 Verificar que el Estado entregó mensualmente en los primeros diez meses del año los recursos del fondo al municipio, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, conforme al calendario de enteros publicado a más tardar el 15 de febrero de 2009, en su respectivo órgano de difusión oficial, que se haya integrado en dicha publicación la fórmula de distribución de los recursos y su metodología, justificando cada elemento y reportado a la SHCP en el Sistema, la fecha de publicación de la distribución y el calendario para la ministración mensual de los recursos por municipio.

2.2 Comprobar que el Estado le requirió al municipio establecer a más tardar el último día hábil del mes de enero de 2009, una cuenta bancaria para el depósito de los recursos del fondo y remitir a la Secretaría de Finanzas del Estado o equivalente, copia de la cuenta bancaria correspondiente, asimismo, que no se realizaron transferencias de recursos del fondo a otros fondos.

2.3 Comprobar que los recursos del fondo recibidos por el municipio y sus accesorios, no se gravaron, afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, salvo por lo dispuesto en el artículo 50 de la LCF, y que en este caso, se haya cumplido con los términos y requisitos que el citado ordenamiento legal establece.

3. Registro e información contable y presupuestaria.

3.1 Comprobar que las operaciones del fondo están registradas en la contabilidad del municipio de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental y las disposiciones locales emitidas en la materia, asimismo, que dichas operaciones están respaldadas por los documentos comprobatorios y justificativos originales que cumplan con las disposiciones legales y los requisitos fiscales establecidos en la normatividad aplicable.

3.2 Verificar que las cifras del fondo reportadas en la Cuenta Pública Municipal están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio presupuestal, la cuenta bancaria y demás información financiera.

3.3 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del fondo están registrados en la contabilidad del municipio, se cuenta con los resguardos correspondientes y mediante la práctica de inventarios físicos se determinó su existencia y condiciones apropiadas de operación.

4. Destino de los recursos.

4.1 Verificar que los recursos del fondo y sus accesorios se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones y a inversiones que beneficiaron directamente a sectores de la población del municipio que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, y que están comprendidas en los rubros previstos en la LCF.

5. Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo.

5.1 Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio los resultados alcanzados.

5.2 Constar que el municipio proporcionó a la SEDESOL a través del Gobierno Estatal, la información que ésta le requirió sobre el ejercicio y utilización de los recursos del fondo.

5.3 Verificar que el municipio proporcionó a la SHCP mediante el sistema electrónico definido por esta Dependencia y a través del Gobierno del Estado, los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del fondo, en los tiempos de entrega establecidos al efecto, y que incluya un informe pormenorizado en el que se reporte el avance de las obras y, en su caso, los montos de los subejercicios.

5.4 Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo, fueron publicados por el municipio en el órgano local oficial de difusión y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de Internet o de otros medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores al término de la entrega de los informes al Congreso de la Unión (30 días naturales después de terminado el trimestre) y corresponda con la información que se remite mediante el Sistema.

5.5 Constar que la información trimestral enviada por la Entidad Federativa a la SHCP sobre el ejercicio y subejercicio de los recursos del fondo, corresponda con la que presentan los registros contables y presupuestarios.

6. Participación social.

6.1 Comprobar que en las obras y acciones realizadas se constituyó un comité comunitario de obra, integrado por los beneficiarios de las mismas, que existe evidencia de su constitución y de su participación en la programación, destino, aplicación, vigilancia, ejecución, control, seguimiento y evaluación.

6.2 Constar que se constituyeron y operaron en el municipio órganos de planeación participativa que contemplan la intervención de los representantes sociales en su integración y funcionamiento (COPLADEMUN o Similar), que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes y/o representantes de las localidades, se priorizaron en dicho órgano de planeación, se remitieron para su autorización al Ayuntamiento y fueron consideradas por éste en el programa de inversión del fondo, realizando la instancia de planeación citada el seguimiento y evaluación del fondo.

7. Obra y acciones sociales.

7.1 Obra pública

7.1.1 Verificar que la obra realizada con recursos del fondo se adjudicó de acuerdo con el marco jurídico aplicable y que, en aquellos casos en los que no se sujetó al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción, a fin de asegurar para el municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

7.1.2 Comprobar que la obra pública ejecutada está amparada en un contrato debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que, la persona física o moral con quien se celebre el contrato, garantice, en su caso, los anticipos que recibe, el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico y los vicios ocultos al concluir la obra.

7.1.3 Verificar que los trabajos objeto del contrato se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y, en caso de modificaciones debidamente justificadas y autorizadas a través de oficios y/o notas de bitácora de obra, se hayan formalizado mediante el, o los convenios respectivos, aplicando en caso contrario las penas convencionales por su incumplimiento.

7.1.4 Comprobar que los pagos realizados están soportados con las facturas y estimaciones respectivas, que los conceptos de obra presentados en las estimaciones coincidan con los números generadores, tanto en volumen como en importe, que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito de obra, que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad en las estimaciones y que en caso de presentarse conceptos adicionales o volúmenes extraordinarios, están debidamente justificados y autorizados.

7.1.5 Constar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a los que presentan las estimaciones pagadas y calcular, en su caso, las diferencias encontradas, asimismo, que las obras estén concluidas, en operación, cumplan con las especificaciones del proyecto y de construcción, y con las pruebas de calidad requeridas.

7.1.6 Verificar que previo a la ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa, se contó con el acuerdo correspondiente, así como, con la capacidad técnica y administrativa para su realización, y que, en su caso, la adquisición de materiales y arrendamiento de maquinaria y equipo, se haya licitado y contratado de conformidad con el marco jurídico aplicable y se cuente con la documentación comprobatoria y justificativa que soporte las erogaciones.

7.2 Adquisiciones, arrendamientos y servicios.

7.2.1 Verificar que las adquisiciones realizadas con recursos del fondo se adjudicaron y contrataron de acuerdo con el marco jurídico aplicable y que, en aquellos casos en los que no se sujetó al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción, a fin de asegurar para el municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

7.2.2 Comprobar que las adquisiciones están amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que, la persona física o moral con quien se celebre el contrato, garantice, en su caso, los anticipos que recibe y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

7.2.3 Verificar que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron en los plazos pactados en los contratos o pedidos respectivos y, en caso contrario, aplicado las penas convencionales por su incumplimiento.

8. Impacto ecológico de las obras.

8.1 Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del fondo son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable, de conformidad con el marco normativo aplicable, y que, no se causó un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubican.

9. Gastos indirectos.

9.1 Comprobar que el municipio aplicó como gastos indirectos hasta el 3% de la inversión del Fondo y en los rubros contemplados en la LCF, y que los conceptos en que se utilizaron correspondan con la naturaleza de este tipo de gasto.

10. Desarrollo institucional.

10.1 Comprobar que el municipio no utilizó para la realización de un programa de desarrollo institucional más de un 2% del total de los recursos del fondo, el cuál debe estar convenido entre los tres órdenes de gobierno y contener actividades encaminadas a su fortalecimiento administrativo e institucional.

11. Cumplimiento de metas y objetivos.

11.1 Cumplimiento de metas y objetivos.

11.1.1 Verificar el cumplimiento de las metas establecidas en las obras de la muestra de auditoría, el nivel del ejercicio de los recursos y las causas, en su caso, de los subejercicios, así como, de sus objetivos respecto a: la orientación de sus recursos y acciones a grupos en rezago social y pobreza extrema; su aplicación en los rubros previstos en la LCF; la conclusión y operación adecuada de las obras y generación de los beneficios previstos con su ejecución; la distribución adecuada del fondo entre la cabecera municipal y las demás localidades; su orientación programática congruente con relación al déficit de servicios básicos prioritarios; la participación social en la operación y desarrollo del fondo; la difusión entre la población de los recursos y acciones; la entrega de información prevista por la normativa a la SHCP y a la SEDESOL, sobre su destino, ejercicio y resultados del fondo y; el cumplimiento de las expectativas de los beneficiarios respecto de las obras ejecutadas.

PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISION Y FISCALIZACION DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)

1. Control interno.

1.1 Verificar mediante la aplicación de cuestionarios integrados por cuatro componentes: Ambiente de Control; Actividades de Control; Información y Comunicación y; Supervisión, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos del fondo.

2. Transferencia de recursos.

2.1 Verificar que el Estado enteró mensualmente los recursos del fondo al municipio, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, conforme al calendario de ministraciones publicado a más tardar el 15 de febrero de 2009 en su Periódico Oficial, así como, la publicación de las variables y fórmulas utilizadas para determinar el monto de los recursos y reportó en el Sistema la fecha de su distribución y el calendario de los enteros.

2.2 Comprobar que el Estado le requirió al municipio establecer, a más tardar el último día hábil del mes de enero de 2009, una cuenta bancaria para el depósito de los recursos del fondo y remitir a la Secretaría de Finanzas del Estado o equivalente, copia de la cuenta bancaria correspondiente, asimismo, que no se realizaron transferencias de recursos del fondo a otros fondos.

2.3 Comprobar que los recursos del fondo recibidos por el municipio y sus accesorios, no se gravaron, afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, salvo por lo dispuesto en el artículo 51 de la LCF.

3. Registro e información contable y presupuestaria.

3.1 Comprobar que las operaciones del fondo están registradas en la contabilidad del municipio de acuerdo con los principios de contabilidad y las disposiciones locales emitidas en la materia, asimismo, que dichas operaciones están respaldadas por los documentos comprobatorios y justificativos originales que cumplan con las disposiciones legales y los requisitos fiscales establecidos en la normatividad aplicable.

3.2 Verificar que las cifras del fondo reportadas en la Cuenta Pública Municipal están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio presupuestal, la cuenta bancaria y demás información financiera.

3.3 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del fondo están registrados en la contabilidad del municipio, se cuenta con los resguardos correspondientes y mediante la práctica de inventarios físicos se determinó su existencia y condiciones apropiadas de operación.

4. Destino de los recursos.

4.1 Verificar que los recursos del fondo y sus accesorios se destinaron de preferencia al financiamiento de: obligaciones financieras, pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, seguridad pública y otras prioridades del municipio, dando atención en este caso preferentemente a la realización de proyectos de alto impacto en el desarrollo del municipio, considerando en este rubro: obras de infraestructura que atiendan problemas sustantivos; acciones de modernización de los sistemas fiscales que permitan a los municipios incrementar sus ingresos, y en general, aquellos proyectos que signifiquen un aumento sustantivo en el empleo o bienestar de la población, o en los ingresos de la administración municipal.

4.2 Verificar que, cuando el municipio afecte los recursos del fondo como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos de agua, así lo dispongan las leyes locales y se realice en los términos de lo previsto en el artículo 51 de la LCF.

5. Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo.

5.1 Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras, acciones e inversiones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio los resultados alcanzados.

5.2 Verificar que el municipio proporcionó a la SHCP mediante el sistema electrónico definido por esa Dependencia y a través del Gobierno del Estado, los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del fondo, en los tiempos de entrega establecidos al efecto, y que incluya un informe pormenorizado en el que se reporte el avance de las obras y, en su caso, los montos de los subejercicios.

5.3 Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo, fueron publicados por el municipio en el órgano local oficial de difusión y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de Internet o de otros medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores al término de la entrega de los informes al Congreso de la Unión (30 días naturales después de terminado el trimestre) y que la información contenida corresponda con la que se remite mediante el Sistema.

5.4 Constatar que la información trimestral del municipio reportada por el municipio a la SHCP sobre el ejercicio y subejercicio de los recursos del fondo, corresponda con la que presentan sus registros contables y presupuestarios.

6. Obligaciones financieras.

6.1 Comprobar que previamente a la contratación de obligaciones (deuda pública), el municipio obtuvo la autorización de la legislatura local, se inscribió en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios y en el manejo y aplicación del financiamiento se observó el marco jurídico aplicable.

6.2 Verificar que las obligaciones (pasivos) pagadas con cargo al fondo, están registradas en la contabilidad del municipio, previstas en su presupuesto y correspondan a compromisos efectivamente contraídos.

7. Seguridad pública.

7.1 Verificar que no se realizaron pagos indebidos, en exceso u omisiones en las aportaciones y obligaciones fiscales (ISR, SAR, ISSSTE, IMSS, etc.) con cargo a los recursos del fondo.

7.2 Comprobar que no se pagaron plazas distintas a las autorizadas en el presupuesto, que las remuneraciones salariales se cubrieron de acuerdo con los tabuladores autorizados y montos estipulados en los contratos, las prestaciones se otorgaron conforme a la normatividad aprobada y las incidencias del personal fueron consideradas para la formulación de la nómina.

7.3 Verificar que no se efectuaron pagos a personal que causó baja temporal o definitiva, o que contaron con permiso o licencia sin goce de sueldo.

7.4 Comprobar que los pagos realizados están soportados con las nóminas que consignen a todo el personal adscrito a seguridad pública y se acompañen de la documentación y firmas con las que se acredite la recepción del pago.

7.5 Constatar que los pagos efectuados con recursos del fondo al personal de honorarios, se ampararon en los contratos correspondientes, que no se pagaron importes mayores a los estipulados, existió justificación de su contratación y se realizaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos.

7.6 Verificar que el municipio cuenta con un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia, así como, con indicadores para evaluar los resultados obtenidos, analizando, en su caso, el comportamiento de los valores de estos indicadores, respecto de los observados en el ejercicio anterior.

8. Satisfacción de sus requerimientos.

8.1 Obra pública.

8.1.1 Verificar que la obra realizada con recursos del fondo se adjudicó de acuerdo con el marco jurídico aplicable y que, en aquellos casos en los que no se sujetó al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción, a fin de que se hayan asegurado para el municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

8.1.2 Comprobar que la obra pública ejecutada está amparada en un contrato debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que, la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió, el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico y los vicios ocultos al concluir la obra.

8.1.3 Verificar que los trabajos objeto del contrato se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y, en caso de modificaciones debidamente justificadas y autorizadas a través de oficios y/o notas de bitácora de obra, se hayan formalizado mediante el, o los convenios respectivos, aplicando en caso contrario las penas convencionales por su incumplimiento.

8.1.4 Comprobar que los pagos realizados están soportados con las facturas y estimaciones respectivas, que los conceptos de obra presentados en las estimaciones coincidan con los números generadores, tanto en volumen como en importe, que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito de obra, que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad en las estimaciones y que en caso de presentarse conceptos adicionales o volúmenes extraordinarios, están debidamente justificados y autorizados.

8.1.5 Constatar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a los que presentan las estimaciones pagadas y calcular, en su caso, las diferencias encontradas, asimismo, que las obras estén concluidas, en operación, cumplan con las especificaciones del proyecto y de construcción, y con las pruebas de calidad requeridas.

8.1.6 Verificar que previo a la ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa, se contó con el acuerdo correspondiente, así como, con la capacidad técnica y administrativa para su realización, y que, en su caso, la adquisición de materiales y arrendamiento de maquinaria y equipo, se haya licitado y contratado de conformidad con el marco jurídico aplicable y se cuente con la documentación comprobatoria y justificativa que soporte las erogaciones.

8.2 Adquisiciones, arrendamientos y servicios.

8.2.1 Verificar que las adquisiciones realizadas con recursos del fondo se adjudicaron y contrataron de acuerdo con el marco jurídico aplicable y que, en aquellos casos en los que no se sujetó al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción, a fin de asegurar para el municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

8.2.2 Comprobar que las adquisiciones están amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que, la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

8.2.3 Verificar que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron en los plazos pactados en los contratos o pedidos respectivos y, en caso contrario, se hayan aplicado las penas convencionales por su incumplimiento.

9. Cumplimiento de metas y objetivos.

9.1 Verificar el cumplimiento de las metas establecidas en las obras y acciones de la muestra de auditoría, el nivel del ejercicio de los recursos y las causas, en su caso, de los subejercicios, así como, de sus objetivos respecto a: la orientación prioritaria de los recursos al financiamiento de: obligaciones financieras, pago de derechos y aprovechamientos de agua, seguridad pública y otras prioridades del municipio, dando atención en este caso preferentemente a la realización de proyectos de alto impacto en el desarrollo del municipio, considerando en este rubro: obras de infraestructura que atiendan problemas sustantivos; acciones de modernización de los sistemas fiscales y en general, aquellos proyectos que signifiquen un aumento sustantivo en el empleo o bienestar de la población, o en los ingresos de la administración municipal y si se difundieron entre la población del municipio los recursos recibidos, las acciones realizadas y los resultados alcanzados.

PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL RECURSOS DEL FONDO MUNICIPAL DE SUBSIDIOS A LOS MUNICIPIOS Y A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA (SUBSEMUN)

1. Control interno.

1.1 Verificar mediante la aplicación de cuestionarios integrados por cuatro componentes: Ambiente de Control; Actividades de Control; Información y Comunicación; y Supervisión, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos del fondo.

2. Cumplimiento de requisitos para la participación del municipio en el fondo.

2.1 Verificar que el municipio y el gobierno del D.F., entregaron la carta de adhesión a la Secretaría de Seguridad Pública Federal y la ficha de diagnóstico municipal, en los términos y plazos definidos por las Reglas del fondo.

3. Transferencia de recursos.

3.1 Verificar que previamente a la transferencia de los recursos del fondo, la Secretaría de Seguridad Pública Federal (SSPF) celebró, en el plazo establecido por las Reglas, un convenio específico de adhesión con la autoridad municipal y para el caso del D.F., con el gobierno de esa entidad federativa por cada una de las Demarcaciones Territoriales elegibles para el fondo, con la participación del jefe de la demarcación territorial correspondiente como testigo. Igualmente, se verificará que el contenido del convenio consideró las disposiciones definidas por las Reglas del fondo.

3.2 Verificar que los recursos del fondo se transfirieron al municipio y al gobierno del Distrito Federal, en el caso sus Demarcaciones Territoriales, de acuerdo con los términos, plazos y calendario establecido en las Reglas del fondo.

3.3 Verificar que, previamente a la primera ministración del fondo, al municipio o al gobierno del Distrito Federal, éstos acreditaron ante la SSPF, la aportación efectuada de los recursos de coparticipación que les corresponden y que se iniciaron las acciones necesarias para que el personal de las corporaciones policiales realizaron las evaluaciones a cargo del Centro Nacional de Evaluación y Control de Confianza, en los términos de las Reglas del fondo.

3.4 Verificar que para las transferencias subsecuentes, los beneficiarios del fondo remitieron a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Seguridad Pública Federal el acta de cierre de los avances físicos y financieros, de acuerdo con los requisitos establecidos por las Reglas del fondo.

3.5 Verificar que el municipio o el gobierno del Distrito Federal, en el caso de las Demarcaciones Territoriales, estableció una cuenta exclusiva para el manejo de los recursos federales del fondo; asimismo, constatar que en el caso de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal, los recursos se radicaron en la Tesorería del Distrito Federal, distinguiendo los recursos respectivos para cada una, a través de las subcuentas que para el efecto se abran.

4. Registro e información contable y presupuestaria.

4.1 Comprobar que las operaciones del fondo están registradas en la contabilidad del municipio o de las Demarcaciones Territoriales, de acuerdo con los Postulados básicos de contabilidad gubernamental y las disposiciones locales emitidas en la materia; asimismo, que dichas operaciones están respaldadas por los documentos comprobatorios y justificativos originales que cumplen con las disposiciones legales y los requisitos fiscales establecidos en la normatividad aplicable.

4.2 Verificar que las cifras del fondo, reportadas en la Cuenta Pública Municipal o del gobierno del Distrito Federal, están identificadas, corresponden a tratamientos contables consistentes y se mantienen conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio presupuestal, la cuenta bancaria y demás información financiera.

4.3 Verificar que los bienes adquiridos con recursos del fondo están registrados en los activos del municipio y se reflejan en su control patrimonial, se cuenta con los resguardos correspondientes y mediante la práctica de inventarios físicos se determinó su existencia y condiciones apropiadas de operación; constatar asimismo la existencia de políticas y procedimientos de capitalización de activos que integren un sistema de contabilidad patrimonial.

5. Destino de los recursos.

5.1 Comprobar que los recursos del fondo y sus productos financieros se destinaron exclusivamente al financiamiento de los rubros de profesionalización, infraestructura y equipamiento en materia de seguridad pública y que en su asignación se atendieron las prioridades establecidas por las Reglas del fondo.

6. Sistema de información municipal.

6.1 Verificar que el municipio y el gobierno del Distrito Federal alimentó diariamente en el ejercicio fiscalizado, en el Sistema Plataforma México, la base de datos del Sistema Unico de Información Criminal (SUIC) con los reportes del Informe Policial Homologado; asimismo, que cargó en dicho sistema, la implementación del "Kardex" del personal policial, para lo cual dispusieron de la unidad responsable de las acciones correspondientes previstas en las Reglas.

7. Profesionalización del personal.

7.1 Verificar que en las nóminas, listas de raya y recibos de pago al personal operativo se efectuaron los incrementos correspondientes a las prestaciones y beneficios institucionales, conforme al ascenso en la escala de grados, de manera racional y estandarizada, de acuerdo con el Servicio Profesional de Carrera Policial.

7.2 Comprobar que no se pagaron plazas distintas a las acordadas y autorizadas en el programa de renivelación salarial del personal operativo de cada corporación, y que la renivelación salarial se efectuó de acuerdo con los tabuladores acordados; igualmente, verificar que la renivelación salarial en ningún caso contempla al personal administrativo, ni se destinaron recursos del fondo para la contratación de nuevos elementos.

8. Infraestructura.

8.1 Verificar que la obra realizada con recursos del fondo se adjudicó y contrató de acuerdo con el marco jurídico aplicable y que, en aquellos casos en los que no se sujetó al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción, a fin de asegurar para el municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

8.2 Comprobar que la obra pública ejecutada está amparada en un contrato debidamente formalizado, que contiene los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que la persona física o moral con quien se celebre el contrato, garantice, en su caso, los anticipos que recibe, el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico y los vicios ocultos al concluir la obra.

8.3 Verificar que los trabajos objeto del contrato se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y, en caso de modificaciones debidamente justificadas y autorizadas a través de oficios y/o notas de bitácora de obra, se formalizaron mediante el o los convenios respectivos, aplicando en caso contrario las penas convencionales por su incumplimiento.

8.4 Comprobar que los pagos realizados están soportados en las facturas y estimaciones respectivas, que los conceptos de obra presentados en las estimaciones coinciden con los números generadores, tanto en volumen como en importe, que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito de obra, que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad en las estimaciones y que en caso de presentarse conceptos adicionales o volúmenes extraordinarios, están debidamente justificados y autorizados.

8.5 Constatar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a los que presentan las estimaciones pagadas y calcular, en su caso, las diferencias encontradas; asimismo, que las obras estén concluidas, en operación, cumplan con las especificaciones del proyecto y de construcción, y con las pruebas de calidad requeridas.

8.6 Verificar que previo a la ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa, se contó con el acuerdo correspondiente, así como con la capacidad técnica y administrativa para su realización, y que, en su caso, la adquisición de materiales y arrendamiento de maquinaria y equipo, se licitó y contrató de conformidad con el marco jurídico aplicable y se cuente con la documentación comprobatoria y justificativa que soporte las erogaciones.

8.7 Verificar que los recursos ejercidos para la adquisición, adecuación y modernización del equipo e infraestructura necesarios para la interconexión a Plataforma México cumplan con los fines establecidos en las reglas del fondo y con la normativa aplicable.

9. Equipamiento

9.1 Verificar que las adquisiciones de equipamiento realizadas con recursos del fondo se adjudicaron y contrataron de acuerdo con el marco jurídico aplicable y que, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción, a fin de asegurar para el municipio o Demarcaciones Territoriales las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

9.2 Comprobar que las adquisiciones están amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contiene los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que, la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

9.3 Verificar que los bienes adquiridos se entregaron en los plazos pactados en los contratos o pedidos respectivos y, en caso contrario, se aplicaron las penas convencionales por su incumplimiento.

9.4 Verificar que el equipamiento adquirido con recursos del fondo, cuenta con los resguardos correspondientes, existe físicamente y está en condiciones apropiadas de operación.

10. Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo.

10.1 Constatar que el municipio y el Gobierno del Distrito Federal publicaron en sus respectivos órganos oficiales de difusión, la relación de obras y acciones incluyendo los avances y resultados físicos y financieros efectuados con recursos del fondo.

10.2 Verificar que toda la papelería, documentación oficial, publicidad, promoción en medios masivos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier índole incluya las leyendas establecidas en las Reglas de Operación del fondo.

10.3 Verificar que el municipio o el Gobierno del Distrito Federal entregó en tiempo y forma a las diferentes dependencias indicadas en las Reglas de operación del fondo y demás normativa aplicable, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto, avance programático-presupuestario y físico-financiero, cierre del ejercicio, y el informe sobre las acciones realizadas establecidas en los convenios respectivos; asimismo, constatar que la información reportada corresponde con la que muestran sus registros contables y presupuestarios.

11. Participación social.

11.1 Comprobar que el municipio promovió la participación comunitaria en la ejecución, control seguimiento y evaluación de las obras y acciones del fondo.

12. Cumplimiento de metas y objetivos.

12.1 Cumplimiento de metas.

12.1.1 Verificar que se cumplieron las metas establecidas en el programa municipal de actividades del fondo, acordado con la Secretaría de Seguridad Pública Federal, en el anexo del Convenio de adhesión del SUBSEMUN, identificando en su caso las variaciones, efectos y causas de las mismas.

12.2 Cumplimiento de objetivos.

12.2.1 Verificar si el municipio cumplió con los objetivos del fondo, respecto a: la orientación prioritaria de los recursos a los rubros de Profesionalización, Equipamiento e Infraestructura; la transparencia en la gestión del fondo; y los resultados alcanzados.

PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL SEGURO POPULAR (SPSS)

1. Recursos financieros.

- 1.1 Verificar que el Sistema de Protección Social en Salud transfirió a la Secretaría de Finanzas del Estado o su similar la totalidad de los recursos correspondientes a la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal y la misma a la dependencia ejecutora de los recursos de acuerdo a lo establecido a las disposiciones legales y normativas aplicables.
- 1.2 Constatar que la entidad federativa abrió una cuenta bancaria productiva específica, para el manejo del SPSS.
- 1.3 Verificar que en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, se previó el monto de la Aportación Solidaria Estatal y que la misma es congruente con las metas de incorporación comprometidas por el estado.
- 1.4 Verificar que el estado haya conciliado con la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, al término de cada trimestre y previo al envío de los recursos el monto de los recursos transferidos con base al padrón de beneficiarios vigente.

2. Registro de las operaciones.

- 2.1 Verificar que la dependencia de salud del estado registró en su contabilidad conforme a Principios de Contabilidad, la recepción de los recursos del SPSS y los productos financieros generados por su inversión; que dichos ingresos están soportados con la documentación justificativa y comprobatoria original y se mantienen conciliadas las cifras reportadas en sus libros o sistemas de registro contable, identificando en su caso, el origen de las diferencias observadas.
- 2.2 Verificar que la dependencia de salud del estado registró en su contabilidad las erogaciones realizadas con los recursos del programa y sus productos financieros, y que éstas se soportaron con la documentación justificativa y comprobatoria original, la cual debe cumplir con las disposiciones legales y requisitos fiscales, que se cuenta con registros auxiliares que muestran los avances presupuestarios y financieros de las operaciones y la identificación de los saldos contables y que se mantuvieron conciliadas las cifras reportadas en sus libros o sistemas de registro contable y presupuestario.
- 2.3 Verificar que los recursos transferidos una vez que hayan sido devengados y conforme al avance presupuestal estén reportados en la Cuenta Pública Estatal.

3. Destino de los recursos.

- 3.1 Verificar que los recursos líquidos transferidos al estado no se destinen a fines distintos a los previstos al objetivo del programa y a los conceptos de gasto establecidos en el anexo IV del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud en la Entidad Federativa.

4. Vínculo del seguro popular con el FASSA u otros programas.

- 4.1 Verificar la existencia de programas y presupuestos alineados a la atención del Seguro Popular.

5. Transparencia del ejercicio y aplicación de los recursos líquidos del SPSS.

- 5.1 Verificar que la entidad remitió a la Secretaría de Salud en los primeros cuarenta y cinco días naturales de cada trimestre la información de las familias incorporadas al padrón del SPSS.
- 5.2 Verificar que las quejas que los beneficiarios del SPSS presenten derivadas de la prestación de los servicios sean atendidas.
- 5.3 Verificar que el estado proporcionó a Salud los informes relativos al SPSS en la forma y plazos establecidos en la Ley General de Salud y su Reglamento o, en su caso, dentro de los 20 días hábiles siguientes a cada trimestre.
- 5.4 Verificar que el estado puso a disposición del público en general por medio de comunicación electrónica, remotos o locales la información relativa al manejo financiero del SPSS.

5.5 Verificar que el estado publicó semestralmente en la página de Internet de la unidad de protección social en salud: el nombre del proveedor, evento de licitación y el costo unitario de las claves de medicamentos adquiridos asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud.

5.6 Verificar que la entidad federativa informó trimestralmente a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, los siguientes aspectos de la compra de servicios a prestadores privados: nombre del prestador privado; el padecimiento del Catálogo Universal de Servicios de Salud que es atendido, y el costo unitario por cada intervención contratada y su publicación en las páginas de Internet de las Unidades de Protección Social en Salud en las entidades federativas, y de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

5.7 Verificar que la entidad federativa haya publicado en su página de Internet informes trimestrales de indicadores de monitoreo y evaluación del Sistema de Protección Social en Salud.

6. Remuneraciones de personal directamente involucrado en la prestación de servicios de atención médica a los beneficiarios del SPSS.

6.1 Verificar que el estado destinó hasta un 40% de los recursos federales líquidos del SPSS para el pago de remuneraciones del personal directamente involucrado en la prestación de servicios de atención médica a los beneficiarios del sistema.

6.2 Comprobar que el estado remitió mensualmente a la Secretaría de Salud las nominas de personal contratado.

6.3 Contratación.

6.3.1 Verificar que en los expedientes del personal se cuente con la solicitud, estudio y autorización de la compatibilidad de empleo correspondiente.

6.4 Administración de personal.

6.4.1 Verificar que no se otorgaron licencias con goce de sueldo al personal del organismo ejecutor de los recursos, por comisiones a otras entidades cuyas funciones son diferentes a los propósitos del SPSS.

6.5 Pago de remuneraciones.

6.5.1 Comprobar que los pagos al personal por concepto de compensaciones, bonos, estímulos económicos, conceptos extraordinarios se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.

6.5.2 Verificar que el personal contratado con cargo a la partida de honorarios, personal eventual y personal regularizado estuvo adscrito al Sistema Estatal de Protección Social en Salud, realizó actividades y funciones encaminadas al cumplimiento de los objetivos y no se le hicieron pagos por conceptos o montos no convenidos en el contrato o tabuladores autorizados.

6.6 Terceros institucionales.

6.6.1 Verificar que no existan pagos indebidos, en exceso u omisiones en las aportaciones y obligaciones fiscales (ISSSTE, FOVISSSTE, SAR, ISR, etc.) con cargo a los recursos del SPSS.

6.7 Visitas a centros de trabajo.

6.7.1 Comprobar que los datos e información del personal contenidos en la nómina, correspondan con los determinados en los muestreos físicos realizados y que las funciones establecidas no sean distintas a las autorizadas para el puesto que ocupan.

7. Conservación y mantenimiento de unidades médicas.

7.1 Verificar que los recursos transferidos hacia acciones de conservación y mantenimiento, deberán estar explícitamente relacionadas tanto con las unidades médicas como los recursos necesarios para estas acciones en el anexo IV del Acuerdo de Coordinación que suscriba la Secretaría de Salud con las entidades federativas.

7.2 Verificar que los procesos de planeación, licitación, adjudicación y ejecución, se realizaron en cumplimiento de la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y su reglamento, considerando el estudio de factibilidad de la obra, el presupuesto base, la autorización de recursos y aprobación de las obras, la modalidad de adjudicación, el fallo de adjudicación, la presentación de garantías, la formalización del contrato, la notificación de inicio y término de la obra, la bitácora de obra, los convenios, y reportes de supervisión, las pruebas de laboratorio, las actualizaciones de planos de obra, el finiquito y el acta de entrega recepción, entre otros.

7.3 Revisar que el periodo de las estimaciones corresponda al tiempo contractual y la normatividad aplicable; verificar que se amortizó totalmente el anticipo otorgado y la aplicación de las retenciones se enteraron a las dependencias correspondientes, además que se encuentren soportadas por sus respectivos números generadores de obra, precios extraordinarios, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio y facturas, y que estas últimas se consideren en la contabilidad del estado.

Además verificar en su caso la aplicación de penas convencionales por incumplimiento en los plazos contratados.

7.4 Verificar mediante inspección física en el sitio de los trabajos, que la obra se realizó con la calidad y cantidad contratada, además corroborar que cumplen con las especificaciones del proyecto y las normas de construcción aplicables; que están concluidas y operando adecuadamente.

8. Acciones de promoción y prevención de la salud

8.1 Verificar que el estado aplicó no menos del 20% de los recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para financiar acciones de promoción, prevención y detección oportuna que estén contenidas en el Catálogo Universal de Servicios de Salud, CAUSES y que estas acciones se encuentren validadas en su conjunto por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud y contar con el visto bueno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

9. Adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos, compra de servicios o pagos a terceros por servicios de salud, gastos de operación y padrón de beneficiarios.

9.1 Verificar que el estado no destinó más del 30% de los recursos líquidos de la Cuota Social para la adquisición de medicamentos e insumos incluidos en el CAUSES.

9.2 Comprobar que los medicamentos fueron adquiridos de conformidad con los procedimientos de contratación y los montos máximos y mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública se acrediten de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción.

9.3 Comprobar que todas las adquisiciones y servicios realizados, estén amparadas en un contrato y/o pedido, el cual deberá contener los requisitos establecidos en el marco normativo local aplicable, estar debidamente formalizado, ser congruente con lo estipulado en las bases de licitación, y que las operaciones se realicen conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo.

9.4 Verificar que los proveedores que celebren contratos y/o pedidos con el organismo de salud del estado garanticen, en su caso, los anticipos que reciban y el cumplimiento de las condiciones pactadas en dichos instrumentos jurídicos.

9.5 Constatar que en los contratos y/o pedidos celebrados se pactaron penas convencionales a cargo del proveedor, por el atraso en las fechas establecidas en la entrega de los bienes o en la prestación del servicio, y que, en caso de incumplimiento, se apliquen las sanciones de conformidad con el marco normativo local aplicable, así mismo, que las modificaciones realizadas a los pedidos y/o contratos estén debidamente fundadas y justificadas y se hayan efectuado en tiempo y forma.

9.6 Verificar que los bienes adquiridos, durante el ejercicio fiscal 2008, estén registrados en la contabilidad del organismo de salud del estado, se cuente con los resguardos correspondientes y se compruebe su existencia física y sus condiciones apropiadas de operación.

9.7 Comprobar que la recepción, registro y entrega de los insumos médicos y medicamentos en los almacenes y unidades médicas se realizaron de conformidad con el marco normativo aplicable.

- 9.8 Verificar mediante inventarios físicos, las existencias de insumos médicos y medicamentos en los almacenes y unidades médicas, su control y rotación de sus inventarios, para determinar aquellos de lento o nulo movimiento, de los que se haya propiciado su caducidad.
- 9.9 Verificar que no existan prácticas inadecuadas en la prescripción de los medicamentos y que correspondan con los incorporados en el CAUSES.
- 9.10 Comprobar que durante su almacenaje existe una clasificación de los medicamentos por fuente de financiamiento.
- 9.11 Verificar la existencia de un reporte de adquisición de medicamentos que consideren los más demandados y de mayor precio, controlados y que requieran de condiciones específicas de almacenaje de acuerdo a los diferentes niveles de atención, para revisar su adecuado registro, control, guarda, custodia, manejo y distribución.
- 9.12 Comprobar que las donaciones de insumos médicos y medicamentos y las razones para solicitar y darlos de baja, hayan sido conforme al marco normativo aplicable, igualmente que aquellos que se encontraron en estado de caducidad, se dieron de baja de acuerdo con las normas de protección de riesgos sanitarios (COFEPRIS).
- 9.13 Comprobar que los medicamentos adquiridos con recursos del SPSS prescritos por el médico en la receta, se entregaron al paciente y determinar en su caso las causas por las que no se entregaron de manera completa y el monto de los mismos.
- 9.14 Verificar que la entidad federativa destino hasta el 3% de los recursos transferidos para el gasto operativo y hasta el 3% para el pago de personal administrativo y operativo de la unidad de protección social en salud.
- 9.15 Verificar que los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud hayan cumplido con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

10. Cumplimiento de metas y objetivos.

10.1 Cumplimiento de metas

10.1.1 Comprobar que se haya aplicado la totalidad de los recursos del SPSS, determinando en su caso la proporción del gasto que se erogó al 31 de diciembre del ejercicio revisado, las causas del sub-ejercicio y sus implicaciones en el cumplimiento de las metas programadas.

10.2 Cumplimiento de objetivos

10.2.1 Verificar el cumplimiento del Sistema de referencia y contrarreferencia; la acreditación de unidades y el de las familias afiliadas al SPSS tanto anual como trimestral.

La Lic. María del Pilar Vázquez Sánchez, Directora General de Jurídica de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en el artículo 27, fracción VI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación: -----

-----CERTIFICA-----

Que las presentes copias fotostáticas integradas por 86 fojas útiles, foliadas, selladas y rubricadas concuerdan fielmente con sus originales que obran en los archivos de la Auditoría Superior de la Federación, los cuales se tuvieron a la vista y se cotejaron. Se hace la presente certificación a los 26 días del mes de abril de 2010.

LA DIRECTORIA GENERAL JURÍDICA

LIC. MARÍA DEL PILAR VÁZQUEZ SÁNCHEZ

Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día veinticinco del mes de mayo del año dos mil diez, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo de Cabildo relativo a la **MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 21 DE JULIO DE 2009**, en el cual “...se autoriza la enajenación de diversos predios propiedad municipal y en su caso dación y pago por afectaciones y cambio de uso de suelo de los mismos...”. el cual señala textualmente:

“...CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 6º, 115 FRACCIÓN V INCISOS D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 4 PÁRRAFO Y 24 DE LA LEY ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO; 9º FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 38 FRACCIONES II Y VIII, 47 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2, 3 FRACCIÓN I, 4, 5, 8, 9 FRACCIÓN IX, 22 Y 25 DEL REGLAMENTO DE BIENES PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO; 1, 14 FRACCIÓN III, 16 FRACCIONES I, V, VI, VII, IX, XII, XIII Y XIX, 17 FRACCIONES I, II, III, XI Y XVIII, 82, 83, 99, 100 FRACCIÓN I, 101, 106, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 119, 140, 143, 145, 147, 154, 155, 156, 157 Y 167 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 20, 25, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Querétaro, los Municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propios y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Por ello corresponde al H. Ayuntamiento la *modificación del Acuerdo de Cabildo de fecha 21 de julio de 2009, relativo a la revocación del Acuerdo de fecha 22 de mayo de 2007, mediante el cual se autorizó la donación a favor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, Qro., de una fracción con superficie de 9,725.39 m² del predio municipal ubicado en la Carretera a Tlacote Kilómetro 2+000, Lote 1, Manzana 1 correspondiente al área de donación para equipamiento urbano del Fraccionamiento “Hacienda La Gloria”, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto; asimismo autorización para la enajenación de diversos predios propiedad municipal y en su caso dación y pago por afectaciones y cambio de uso de suelo de los mismos.*

2. El Derecho de Acceso a la Información Pública y la Transparencia son dos elementos esenciales que deben estar presentes en la Administración Pública Municipal, en el marco de un estado democrático que exige respeto al derecho a la información y a una rendición de cuentas sistemática de la función pública.

3. Que el derecho de acceso a la información pública, es un derecho fundamental que esta tutelado por el Artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala: “...*Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública..*”. Asimismo instituye el principio de máxima publicidad, el cual debe ceñirse todo el quehacer público gubernamental.

4. Que la Transparencia en la función pública debe construirse sobre una firme convicción de cambio en el manejo de la información gubernamental y en un arduo trabajo consuetudinario de los servidores públicos municipales para propiciarla, con el objeto de cumplir la responsabilidad social que tiene el Municipio con su calidad de sujeto obligado a la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro.

5. Que si bien la información solicitada, deberá entregarse tal y como obra en los archivos, expedientes o cualquier otro medio de acopio, sin alteraciones, mutilaciones, y deberá, asimismo, mostrarse de manera clara y comprensible. Tal como lo menciona el artículo 24 de la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro.

6. Con fecha 21 de julio de 2009, el H. Ayuntamiento de Querétaro, autorizó la Revocación del Acuerdo de Cabildo de fecha 22 de mayo de 2007 mediante el cual se autorizó la donación a favor del sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, de una fracción de 9,725.39 m², ubicado en la Carretera a Tlacote Kilómetro 2+000 Lote 1, Manzana 1, "Hacienda La Gloria" Delegación Felipe Carrillo Puerto; asimismo la autorización para la enajenación de diversos predios propiedad municipal y en su caso dación y pago por afectaciones y cambio de uso de suelo de los mismos. Del cual se desprenden los predios identificados como:

- Jardín de la Esperanza, Lote 1, Manzana 404, Fraccionamiento Jardines del Valle, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, con superficie de 5,282.03 y clave catastral 140100120400001, y
- Paseo de la Aurora, Fraccionamiento La Aurora Comercial, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, con superficie de 1,478.23 y clave catastral 140100120400002.

7. Con fecha 22 de abril de 2010, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento se recibieron copia de los oficios SA/DAPSI/347/2010 y SA/DAPSI/348/2010, de fecha 21 de abril de 2010, suscrito por el Lic. Isaac Jiménez Herrera, Secretario de Administración Municipal, respectivamente en los cuales se remite los siguientes documentos:

a) Escrito de fecha 21 de abril de 2010, mediante el cual el C. Jorge Alejandro García Pérez, mediante el cual informa que con fecha 29 de septiembre de 2009, adquirió un predio propiedad municipal ubicado en Jardín de la Esperanza Lote 1, Manzana 404 del Fraccionamiento Jardines del Valle en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, cuya cantidad enterada a la Secretaría de Finanzas Municipal es la cantidad de \$2'535,400.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS 00/100 M.N.). Señalando que por problemas económicos se encuentra imposibilitado económico para cubrir la escrituración del mismo aunque ya haya cubierto el total del predio. Aunado a que ha presentado una serie de conflictos con los colonos vecinos a su predio, quienes han manifestado su inconformidad en varias ocasiones con el proyecto que pretendía desarrollar en mejores condiciones económicas en las cuales no se encuentra a la fecha. Motivo por el cual solicita la devolución de la cantidad anteriormente mencionada.

b) Escrito de fecha 26 de marzo de 2010, mediante el cual el C. Pedro Alfredo Ruiz Velasco Márquez, representante legal de la empresa denominada "Desarrolladora e Inmobiliaria del Cerrito", S.A. de C.V., quien manifiesta que su poderdante adquirió a través de contrato privado el predio municipal ubicado en Calle Paseo de la Aurora sin número en el Fraccionamiento La Aurora Comercial, el cual no ha sido escriturado a su favor en razón del descontento de los vecinos del predio, por lo que solicita le sea reintegrado el monto que fuera pagado por dicho predio y ordene la cancelación de la compra-venta de dicho predio. Pagando por dicho predio la cantidad de \$1'096,800.00 (UN MILLÓN NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Tales documentos se encuentran integrados en el expediente técnico número 122/DAI/09 radicado en la Secretaría del Ayuntamiento.

8. Por lo que desprendiéndose de las observaciones realizadas, así como de un estudio detallado y minucioso de los documentos que integran el expediente de mérito y ante la petición realizada por cada uno de los adquirentes mencionados en el Considerando que antecede, es necesario realizar la modificación del Acuerdo del H. Ayuntamiento de Querétaro de fecha 21 de julio de 2009, relativo a la revocación del Acuerdo de fecha 22 de mayo de 2007, mediante el cual se autorizó la donación a favor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, Qro., de una fracción con superficie de 9,725.39 m² del predio municipal ubicado en la Carretera a Tlacote Kilómetro 2+000, Lote 1, Manzana 1 correspondiente al área de donación para equipamiento urbano del Fraccionamiento "Hacienda La Gloria", Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto; asimismo autorización para la enajenación de diversos predios propiedad municipal y en su caso dación y pago por afectaciones y cambio de uso de suelo de los mismos.

Siendo las modificaciones necesarias las siguientes:

8.1 El Considerando 3 dice:

"...3...:

| UBICACIÓN | SUPERFICIE M ² | CLAVE CATASTRAL | DELEGACIÓN MUNICIPAL |
|--|---------------------------|-----------------|------------------------|
| PASEO DE LA AURORA, FRACCIONAMIENTO LA AURORA COMERCIAL | 1,478.23 | 140100120400002 | FELIPE CARRILLO PUERTO |
| JARDÍN DE LA ESPERANZA, LOTE 1 MANZANA 404, FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL VALLE | 5,282.03 | 140100120404001 | FELIPE CARRILLO PUERTO |

...".

8.2 EL CONSIDERANDO 3 DEBE DECIR:

3. Mediante Oficio No. SA/DAPSI/595/2009, de fecha 9 de julio de 2009 dirigido al Lic. J. Apolinar Casillas Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento, signado por la Lic. Juana Yolanda Sánchez Barraza, Secretaria de Administración Municipal, solicitó la revocación del Acuerdo de Cabildo de fecha 22 de mayo de 2007 mediante el cual se autoriza la donación a favor del sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, de una fracción de 9,725.39 m², ubicado en la Carretera a Tlacote Kilómetro 2+000 Lote 1, Manzana 1, "Hacienda La Gloria" Delegación Felipe Carrillo Puerto, inmueble que se encuentra descrito en la relación de predios municipales bajo el número de expediente 1187, así como la autorización de enajenación, en su caso de dación en pago, permuta y/o el pago por afectación, para los predios propiedad municipal que a continuación se describen:

| UBICACIÓN | SUPERFICIE M ² | CLAVE CATASTRAL | DELEGACIÓN MUNICIPAL |
|--|---------------------------|-----------------|------------------------|
| ARCO DEL TRIUNFO, LOTE 24, MANZANA 2, FRACCIONAMIENTO CONJUNTO BELÉN | 138.08 | 140100131727001 | EPIGMEÑO GONZÁLEZ |
| SENDERO DEL ACANTILADO Y CARRETERA A TEQUISQUIAPAN, FRACCIONAMIENTO MILENIO III FASE "B" | 2,040.16 | 140100116092031 | VILLA CAYETANO RUBIO |
| CIRCUITO JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ, LOTE QUE PERTENECIO AL EJIDO DE EL RETABLO (ACTUALMENTE FRAC TO CRUZ DE FUEGO). | 2,958.65 | 140100119181002 | CORREGIDORA |
| AVENIDA BELLAVISTA, FRACCIONAMIENTO RANCHO BELLAVISTA | 2,687.07 | 140100120848001 | FELIPE CARRILLO PUERTO |

| | | | |
|---|-----------|-----------------|---------------------------|
| AVENIDA BELLAVISTA, FRACCIONAMIENTO RANCHO BELLAVISTA | 766.62 | 140100120848012 | FELIPE CARRILLO PUERTO |
| AVENIDA BELLAVISTA, FRACCIONAMIENTO RANCHO BELLAVISTA | 1,559.11 | 140100120854014 | FELIPE CARRILLO PUERTO |
| AVENIDA VISTA HERMOSA, FRACCIONAMIENTO RANCHO BELLAVISTA | 2,175.36 | 140100120850002 | FELIPE CARRILLO PUERTO |
| CALLE FÉNIX, FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL SANTA MAGDALENA | 4,397.50 | 140100120419003 | FELIPE CARRILLO PUERTO |
| CALLE AGUSTÍN GONZÁLEZ MEDINA, FRACCIONAMIENTO EDUARDO LOARCA CASTILLO | 20,433.57 | 140100128715004 | FÉLIX OSORES SOTOMAYOR |
| CALLE LA PAZ, EQUINA CON CERRO DEL SOMBRERETE, FRACCIONAMIENTO ALTOS DE SAN PABLO | 138.03 | 140100129712023 | EPIGMENIO GONZÁLEZ |
| CALLE LA PAZ ESQUINA CON CERRO DEL SOMBRERETE, FRACCIONAMIENTO ALTOS DE SAN PABLO | 107.00 | 140100129713023 | EPIGMENIO GONZÁLEZ |
| CALLE SAN FELIPE ESQUINA CON AVENIDA CERRO DEL SOMBRERETE FRACCIONAMIENTO ALTOS DE SAN PABLO | 132.64 | 140100129713024 | EPIGMENIO GONZÁLEZ |
| CALLE SAN FELIPE ESQUINA CON AVENIDA CERRO DEL SOMBRERETE FRACCIONAMIENTO ALTOS DE SAN PABLO | 107.84 | 140100129714024 | EPIGMENIO GONZÁLEZ |
| CALLE SAN MATIAS ESQUINA CON AVENIDA CERRO DEL SOMBRERETE FRACCIONAMIENTO ALTOS DE SAN PABLO | 141.21 | 140100129714025 | EPIGMENIO GONZÁLEZ |
| CALLE ESPERANZA CABRERA MUÑOZ, FRACCIONAMIENTO EDUARDO LOARCA CASTILLO | 1,584.97 | 140100128715006 | FÉLIX OSORES SOTOMAYOR |
| BOULEVARD PEÑAFLO, FRACCIONAMIENTO MISIÓN DE CARRILLO | 5,615.66 | 140100128723015 | FÉLIX OSORES SOTOMAYOR |
| AVENIDA VISTA ALEGRE, FRACCIONAMIENTO RANCHO BELLAVISTA | 1,951.47 | 140100120851001 | FELIPE CARRILLO PUERTO |
| CALLE CERRO DEL PAISANO, FRACCIONAMIENTO PRIVADA JURIQUILLA | 7,687.58 | 140311004001058 | SANTA ROSA JÁUREGUI |
| CALZADA DE BELÉN MANZANA XX, FRACCIONAMIENTO LOMAS DE SAN PEDRITO PEÑUELAS | 1,360.00 | 140100131072004 | EPIGMENIO GONZÁLEZ |
| CASCADA DE AGUA AZUL LOTE 47, MZ.56, FRACCIONAMIENTO REAL DE JURIQUILLA | 300.00 | 140100123256035 | STA. ROSA JÁUREGUI |
| CERRO DE LA CRUZ MANZANA XII, FRACCIONAMIENTO EX - HACIENDA SANTANA I | 2,078.60 | 140100127725062 | FÉLIX OSORES SOTOMAYOR |
| CERRO DE PATHE MANZANA VIII, FRACCIONAMIENTO EX - HACIENDA SANTANA | 1,705.00 | 140100127721069 | FÉLIX OSORES SOTOMAYOR |
| MONTE PARNASO, LOTE 1 MANZANA 169, FRACCIONAMIENTO LA LOMA | 12,018.70 | 140100128169001 | FÉLIX OSORES SOTOMAYOR |

| | | | |
|--|-----------|-----------------|----------------------------|
| VILLAS DEL ZAMORANO, MANZANA 307, FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL CIMATARIO | 3,235.02 | 140100137307001 | JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ |
| SAN JOSÉ LOTE 24, MANZANA 20/395 FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL VALLE | 2,723.88 | 140100120391019 | FELIPE CARRILLO PUERTO |
| CALLE HACIENDA TEQUISQUIAPAN, LOTE 2 MANZANA 28, FRACCIONAMIENTO LAS TERESAS | 140.00 | 140100120271003 | FELIPE CARRILLO PUERTO |
| CALLE HACIENDA TEQUISQUIAPAN, LOTE 3 MANZANA 28, FRACCIONAMIENTO LAS TERESAS | 140.02 | 140100120271002 | FELIPE CARRILLO PUERTO |
| LOTE 1 MANZANA 1 CARRETERA A TLACOTE, FRACCIONAMIENTO HACIENDA LA GLORIA | 9,725.39 | 140100120822001 | FELIPE CARRILLO PUERTO |
| CALLE SAN MIGUEL, FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL | 14,857.60 | 140100128474001 | FÉLIX OSORES SOTOMAYOR |
| CAMINO A MOMPANI, FRACCIONAMIENTO LA PEÑA CTM | 1,791.78 | 140100128235001 | FÉLIX OSORES SOTOMAYOR |
| SIERRA MORENA LOTE 177, FRACCIONAMIENTO LA LOMA IX | 3,209.90 | 140100127961002 | FÉLIX OSORES SOTOMAYOR |
| ZACAPOAXTLAS, FRACCIONAMIENTO GEOPLAZAS | 1,547.05 | 140100127903001 | FÉLIX OSORES SOTOMAYOR |
| CALZADA DE LAS LAGRIMAS MANZANA 680, FASE 6, FRACCIONAMIENTO EL VERGEL | 9,580.71 | 140100131680001 | EPIGMENIO GONZÁLEZ |
| PARCELA 83 Z-1 P 5/5 DEL EJIDO SAN ANTONIO DE LA PUNTA | 7,223.51 | 140100119451001 | JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ |
| PARCELA 83 Z-1 P 5/5 DEL EJIDO SAN ANTONIO DE LA PUNTA | 1,874.78 | 140100119451002 | JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ |
| PRIMERA CERRADA DE LA SIERRA, FRACCIONAMIENTO LOMA REAL DE QUERÉTARO | 478.87 | 140100127980023 | FÉLIX OSORES SOTOMAYOR |
| AVENIDA INDUSTRIA PETROQUIMICA, FRACCIONAMIENTO AMPLIACIÓN PARQUE INDUSTRIAL QUERÉTARO | 35,412.59 | 140608202029005 | SANTA ROSA JÁUREGUI |
| CALLE HACIENDA GRANDE, FRACCIONAMIENTO LA SOLANA II | 14,531.56 | 140100123275002 | SANTA ROSA JÁUREGUI |
| AVENIDA CIPRES EUROPEO, FRACCIONAMIENTO LOS CIPRECES | 5,781.61 | 140100131573001 | EPIGMENIO GONZÁLEZ |
| AVENIDA CIPRES EUROPEO, FRACCIONAMIENTO LOS CIPRECES | 5,905.44 | 140100131573001 | EPIGMENIO GONZÁLEZ |
| AVENIDA LÓPEZ MATEOS, SAN PABLO | 3,680.00 | 140100125185009 | CENTRO HISTÓRICO |
| CALLE LA CRUZ, AMPLIACIÓN PARQUE INDUSTRIAL QUERÉTARO | 48,317.19 | 140608202013015 | SANTA ROSA JÁUREGUI |
| PARCELA 250 DEL EJIDO SANTA MARÍA MAGDALENA | 24,885.44 | 140100120890001 | FELIPE CARRILLO PUERTO |
| PASEO DE LA CONSTITUCIÓN S/N FRACCIONAMIENTO PUNTA SAN CARLOS | 525.85 | 140100131969176 | EPIGMENIO GONZÁLEZ |
| PASEO DE LA CONSTITUCIÓN S/N FRACCIONAMIENTO PUNTA SAN CARLOS | 5,156.50 | 140100131969175 | EPIGMENIO GONZÁLEZ |
| HACIENDA DEL RÍO S/N, FRACCIONAMIENTO HACIENDA SANTA ROSA | 3,875.02 | 140306001232001 | SANTA ROSA JÁUREGUI |

| | | | |
|---|-----------|-----------------|------------------------|
| HACIENDA DEL RÍO S/N, FRACCIONAMIENTO HACIENDA SANTA ROSA | 4,750.51 | 140306001161001 | SANTA ROSA JÁUREGUI |
| HACIENDA DEL RÍO S/N, FRACCIONAMIENTO HACIENDA SANTA ROSA | 5,431.04 | 140306001117001 | SANTA ROSA JÁUREGUI |
| HACIENDA LA LAJA S/N, FRACCIONAMIENTO HACIENDA SANTA ROSA | 26,046.04 | 140306001091025 | SANTA ROSA JÁUREGUI |
| AVENIDA PARQUE SANTIAGO, FRACCIONAMIENTO PARQUE SANTIAGO | 7,168.00 | 140100127990001 | FÉLIX OSORES SOTOMAYOR |
| BOULEVARD JURICA LA CAMPANA, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CALETTO | 22,089.17 | 140100123613012 | SANTA ROSA JÁUREGUI |
| CASCADA DE AGUA AZUL LOTE 47, MZ.56, FRACCIONAMIENTO REAL DE JURIQUILLA | 300.00 | 140100123256035 | STA. ROSA JÁUREGUI |

8.3 El Considerando 7.2 dice:

“...7.2...:

7.2.1....

7.2.2. ...

7.2.3. ...

7.2.4. ...

7.2.5. ...

7.2.6. ***Predio ubicado en Calle Paseo de la Aurora del Fraccionamiento la Aurora Comercial, se acredita mediante Escritura Pública No. 61,218 de fecha 2 de junio de 2006, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Serrano Berry, Notario Adscrito a la Notaría Pública No. 7 de esta demarcación notarial, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo los Folios Inmobiliarios 229305/0001, 229306/0001, 229307/0001 de fecha 16 de marzo de 2007.***

7.2.7. ...

7.2.8. ...

7.2.9. ...

7.2.10. ...

7.2.11. ...

7.2.12. ...

7.2.13. ...

7.2.14. ...

7.2.15. ...

7.2.16. ...

7.2.17. ***Predios ubicados en el Fraccionamiento Jardines del Valle, Calle Jardín de la Esperanza Lote 1, Manzana 404 con superficie de 5,282.03 m² y en la Calle San José Lote 24 Manzana 20/395: El Municipio de Querétaro acredita la Propiedad de los Predios solicitados, mediante Escritura Pública Número 4,879 de fecha 10 de Enero de 2002, pasada ante la Fe de el Lic. Miguel Calzada Mercado, Notario Público Adscrito a la***

Notaría Pública Número 34, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Bajo el Folio Real 121705/2 de fecha 13 de febrero de 2002, en que se transmite al Municipio de Querétaro una superficie de 13,279.12 m² del Fraccionamiento Jardines del Valle.

- 7.2.18. ...
- 7.2.19. ...
- 7.2.20. ...
- 7.2.21. ...
- 7.2.22. ...
- 7.2.23. ...
- 7.2.24. ...
- 7.2.25. ...
- 7.2.26. ...
- 7.2.27. ...
- 7.2.28. ...
- 7.2.29. ...
- 7.2.30. ...
- 7.2.31. ...
- 7.2.32. ...
- 7.2.33. ...
- 7.2.34. ...
- 7.2.35. ...
- 7.2.36. ...
- 7.2.37. ...
- 7.2.38. ...

8.4 EL CONSIDERANDO 7.2 DEBE DECIR:

7.2 El Municipio de Querétaro, acredita la propiedad de los predios, mediante las siguientes escrituras públicas:

- 7.2.1. Predio ubicado en la Calle Arco del Triunfo, Lote 24 Manzana 2 del Fraccionamiento Conjunto Belén: mediante Escritura Pública No. 38,895 de fecha 13 de septiembre de 2005, ante la fe del Lic. Sergio Zepeda Guerra, Notario Público No. 16 esta demarcación, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real 202905/1, 202906/1, 202907/1, 202908/1, 202909/1, 202910/1, 202911/1, /1, 202912/1, 202913/1, 202914/1, de fecha 23 de febrero de 2006.
- 7.2.2. Predio ubicado en la Calle Sendero del Acantilado y Carretera a Tequisquiapan del Fraccionamiento Milenio III: mediante Escritura Pública No. 17,589 de fecha 8 de diciembre de 1992, tirada por el Lic. Alejandro Maldonado Guerrero, titular de la Notaría No. 4 de esta ciudad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real 39433/1, se hace constar la donación al Municipio de las siguientes superficies:
 - 1 Fase "A": áreas verdes, una superficie de 27,196.53 m², equipamiento urbano una superficie de 8,420.00 m², ubicada en los Lotes 17 al 32 de la Manzana IX y un Lote en el que se encuentra un tanque de agua, con superficie de 11,062.10 m²
 - 2 Fase "B": áreas verdes, una superficie de 113,159.25 m² y equipamiento urbano una superficie de 33,186.29 m².

- 7.2.3.** Posteriormente, mediante Escritura Pública No. 51,027 de fecha 9 de abril de 2002, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Maldonado Guerrero, titular de la Notaría No. 4 de esta ciudad, se actualizan las superficies transmitidas al municipio para la Fase "B" del Fraccionamiento, para quedar para áreas verdes, una superficie de 109,783.63 m² y equipamiento urbano una superficie de 33,186.29 m².
- 7.2.4.** Predio que perteneció al Ejido El Retablo ubicado en el Circuito José María Hernández, Municipio de Corregidora: mediante la Escritura Pública No. 14,098 de fecha 11 de junio de 2003, pasada ante la fe del Lic. Enrique Javier Olvera Villaseñor, Notario Público No. 21 de esta ciudad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio Real 151996/1 de fecha 13 de enero de 2004, en la que promotora Aleno S.A. de C.V. transmite al Municipio una fracción de Parcela del Ejido El Retablo, ubicada en la Calle Circuito José María Hernández, con superficie de 3,830.47 m², por concepto de la autorización del condominio habitacional denominado Fénix, localizado en la Prolongación Tecnológico Norte.
- 7.2.5.** Predio ubicado en Avenida Industria Petroquímica en el Fraccionamiento Parque Industrial Querétaro se acredita la propiedad de la fracción del predio identificado como Lote 5, Manzana 10 del Fraccionamiento ampliación Parque Industrial Querétaro, 1ª fase, mediante Escritura Pública Número 13,265 de fecha 22 de septiembre de 2006, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Duclaud Vialres, Notario Adscrito a la Notaría Pública No. 35 de esta demarcación judicial, la cual cuenta con comprobante de ingreso para inscripción en el Registro Público de la Propiedad 3928 06/2007 de fecha 21/06/2007.
- 7.2.6.** Predios ubicados en el Fraccionamiento Rancho Bellavista en la Calle de Avenida Bellavista con superficies de 2,687.07 m², 766.62 m², 1,559.11 m², predio ubicado en Avenida Vista Hermosa con superficie de 2,175.36 m² y predio ubicado en Avenida Vista Alegre con superficie de 1,951.47 m², se acreditan mediante Escritura Pública No. 43,423 de fecha 8 de noviembre de 2007, pasada ante la fe del Lic. Sergio Zepeda Guerra, Notario Titular de Número 16 de esta demarcación, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Inmobiliario 245014/0016 de fecha 27 de marzo de 2008.
- 7.2.7.** Predio ubicado en la Calle Fénix del Fraccionamiento Habitacional Santa Magdalena, que cuenta con una superficie de 4,397.50 m², se acredita su propiedad mediante escritura número 11,952 de fecha 25 de julio de 2007, ante la fe de la Lic. Sonia Alcántara Magos, Notaria Pública Titular No. 18 de esta demarcación, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo los Folios Inmobiliarios 262939/0003, 263103/0003, 263104/0003, 263105/0003, 263134/0003 de fecha 24 de abril de 2008.
- 7.2.8.** Predios ubicados en el Fraccionamiento Eduardo Loarca Castillo, en la Calle Agustín González medina con superficie de 20,433.57 m² y Calle Esperanza Cabrera Muñoz con superficie de 1,584.97 m², se acredita la propiedad mediante Escritura No. 16,873 de fecha 6 de noviembre ante la fe del Lic. Roberto Loyola Vera, Notario Público No. 35, inscrita en el registro público de la propiedad bajo los folios inmobiliarios 248887/0007, 248889/0007, 248903/0007, 249390/0007, de fecha 8 de abril de 2008.
- 7.2.9.** Predios ubicados en el Fraccionamiento Altos de San Pablo en Calle de la Paz con superficie de 138.03 m², esquina que forman la Calle de la Paz y Avenida Cerro del Sombrero con superficie de 107.00 m², predio ubicado en Cerro del Sombrero esquina con Calle San Felipe con superficie de 132.64 m², predio en esquina que forman la Calle San Felipe y Cerro del Sombrero con superficie de 107.84 m² y predio localizado en la esquina que forman las Calles San Matías y Avenida Cerro del Sombrero con superficie de 141.21 m², el municipio acredita su propiedad mediante Escritura No. 8,109 de fecha 23 de septiembre de 1997, pasada ante la fe del Lic. Jorge Lois Rodríguez, Notario Público No. 9 de este distrito judicial, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real 61,533/1 de fecha 19 de febrero de 1998.
- 7.2.10.** Predio ubicado en la Calle Calzada de las Lagrimas, Manzana 680, fase 6, con superficie de 9,580.71 m², del Fraccionamiento El Vergel: mediante la Escritura Pública No. 14,769 de fecha 4 de noviembre de 2002, pasada ante la fe del Lic. Salvador Thomas Landeros, Notario Público Adscrito de la Notaría No. 19 de esta Ciudad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real 158090/1 de fecha 24 de mayo de 2004, en la que se transmite a favor del Municipio de Querétaro una superficie de 18,489.45 m² para equipamiento urbano, para áreas verdes una superficie de 6,868.21 m², para vialidades una superficie de 91,219.84 m² y de área de reserva una superficie de 13,992.19 m², por la autorización para llevar a cabo el Fraccionamiento El Vergel.

- 7.2.11.** Predio ubicado en la Calle Cerro del Paisano del Fraccionamiento Privada Juriquilla con superficie de 7,687.58 m², se acredita su propiedad mediante Escritura No. 62,424 de fecha 24 de noviembre de 1995 pasada ante la fe del Lic. Alejandro Esquivel Rodríguez, Notario Público No. 8 de esta demarcación, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real 25013/1 de fecha 13 de diciembre de 1995.
- 7.2.12.** Fracción del Predio ubicado en Calle Calzada de Belén, Manzana XX del Fraccionamiento Lomas de San Pedrito Peñuelas con superficie de 1,360.00 m², se acredita la propiedad de las áreas verdes y equipamiento urbano de la primera etapa del Fraccionamiento, mediante la Escritura pública no. 14,734 de fecha 9 de diciembre de 1993, pasada ante la fe de la Notaría Pública No. 16, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida 134 libro 102-a tomo XXXIV.
- 7.2.13.** Predio ubicado en la Calle Cascada de Agua Azul Lote 47, Manzana 56 del Fraccionamiento Real de Juriquilla: mediante la Escritura Pública No. 2,583 de fecha 8 de Julio de 1998, pasada ante la de de la Lic. Estela de la Luz Gallegos Barredo, Notario Público Adscrito de la Notaría No. 31 de esta Ciudad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real 32230/4 de fecha 3 de marzo de 1999, en la que Fraccionamientos Selectos S.A. De C.V. y Socios, transmiten a favor del Municipio de Querétaro una superficie de 63,142.87 m² para Equipamiento Urbano y una superficie de 7,357.66 m² para Áreas Verdes, por concepto de la Autorización para llevar a cabo El Fraccionamiento Real de Juriquilla. Está en proceso la modificación de la Escritura de Propiedad por la Relotificación del Fraccionamiento, referente a la Ubicación, Medidas y Colindancias de algunos de los Lotes Municipales, para quedar como se describe a continuación; Una superficie de 62,812.03 m² para Equipamiento Urbano y una superficie de 3,220.14 m² para Áreas Verdes.
- 7.2.14.** Predios ubicados en el Fraccionamiento Ex – Hacienda Santa Ana, identificados como Calle Cerro de la Cruz Manzana XII con superficie de 2,078.60 m² y predio ubicado en la Calle de Cerro de Pathe Manzana VII con superficie de 1,705.00 m², los cuales se acredita la propiedad mediante Escritura Número 15,741 de fecha 11 de mayo de 1994, pasada ante la Fe del Lic. Sergio Zepeda Guerra Notario Titular de la Notaría Pública Número 16 de esta demarcación, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad Bajo la Partida II, Libro 103-A, Tomo XIII.
- 7.2.15.** Fracción del Predio ubicado en Calle Monte Parnaso, Lote 1 Manzana 169 del Fraccionamiento La Loma, el cual cuenta con una superficie de 12,018.70 m² el Municipio de Querétaro acredita la propiedad de los Predios para Equipamiento Urbano, Áreas Verdes y Vialidades del Fraccionamiento La Loma, mediante la Escritura Pública No. 34,324 con fecha 23 de junio de 1998, pasada ante la fe del Notario Público No. 5 de este Partido Judicial del Centro, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio Bajo el Folio Real 67478/1 de fecha 11 de Agosto de 1998.
- 7.2.16.** Predio ubicado en la Calle Villas de Bernal, Manzana 307 del Fraccionamiento Villas del Cimatario, con superficie de 3,235.02 m², se acredita la propiedad mediante Escritura Pública No.16, 574 de fecha 29 de agosto de 2001, pasada ante la fe del Lic. Santos Jesús Martínez Reséndiz, Notario Titular de la Notaría Pública Número 20 de esta demarcación Notarial, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo el Folio Real 116275/1 de fecha 2 de octubre de 2001. en la que se transmiten las siguientes superficies:

| Concepto | Superficie | Ubicación |
|---------------------|--------------------------|-------------|
| Equipamiento Urbano | 3,235.017 m ² | Manzana 307 |
| Área Verde | 1,386.436 m ² | Manzana 307 |

- 7.2.17.** Fracción del predio ubicado en Avenida Ciprés Europeo con superficie de 5,781.61 m² y Fracción del predio ubicado en Avenida Ciprés Europeo con superficie de 5,905.44 m² ambos pertenecientes al Fraccionamiento Cipreses. El Municipio de Querétaro acredita la propiedad de las áreas destinadas para Equipamiento Urbano, Áreas Verdes y Vialidades del Fraccionamiento Los Cipreses, mediante la Escritura Pública No. 232 de fecha 12 de julio de 2001, pasada ante la fe del Lic. Roberto Loyola Vera, Notario Público Titular No. 35 de esta Ciudad de Querétaro, Inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio Inmobiliario 115871/1 de fecha 24 de septiembre de 2001, a través de la cual se protocoliza que la empresa DRT-Pulte dona al Municipio de Querétaro una superficie de 15,393.67 m², por concepto de equipamiento urbano y áreas verdes.

- 7.2.18.** Predios identificados como Lote 2 de la Manzana 28 con superficie de 140.00 m² y Lote 3 de la Manzana 28, ambos ubicados en la Calle Hacienda Tequisquiapan del Fraccionamiento Las Teresas, y se acredita la propiedad mediante la Escritura Pública No. 28,782 de fecha 23 de julio de 1992, pasada ante la fe del Lic. Leopoldo Espinosa Rivera Notario Público Adscrito a la Notaría No. 10 de esta Partida Judicial, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 25 del Libro 102-A, Tomo X, mediante la cual se protocoliza el Acuerdo de Cabildo de fecha 6 de agosto de 1991, en el que se autoriza la Relotificación y Venta de Lotes del Fraccionamiento las Teresas y se formaliza la modificación del área de donación a favor del Municipio de Querétaro, con lo que adquieren los Lotes 2 y 3 de la Manzana 28-A para equipamiento urbano
- 7.2.19.** Predio ubicado en Calle Hacienda La Gloria con superficie de 9,725.39 m², perteneciente al Fraccionamiento Hacienda La Gloria, se acredita la propiedad de las áreas de donación del Fraccionamiento Hacienda La Gloria, mediante la Escritura Pública No. 5,339 de fecha 20 de febrero de 2004, pasada ante la fe del Lic. Roberto Loyola Vera, Notario Público No. 35 de esta Ciudad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real 156643/1 de fecha 30 de abril del 2004, en la cual la empresa Constructora y Urbanizadora Ara, S. A. de C.V. transmite a favor del Municipio una superficie de 14,939.00 m² para Equipamiento Urbano y 12,298.803 m² para vialidades.
- 7.2.20.** Predio ubicado en la Calle San Miguel, del Fraccionamiento San Miguel con superficie de 14,857.60 m², se acredita su propiedad mediante Escritura Pública No. 19,586 de fecha 28 de septiembre de 2004, pasada ante la fe del Lic. Jorge García Ramírez, Notario Público No. 22 de esta Ciudad, pendiente de inscribir en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que Impulsora Mexicana de Desarrollos Inmobiliarios, S.A. de C.V. transmite al Municipio de Querétaro un predio con superficie de 21,526.02 m² para equipamiento urbano y una superficie de 32,893.76 m² para vialidades.
- 7.2.21.** Predio ubicado en Camino a Mompani, Fraccionamiento La Peña CTM con superficie de 1,791.78 m² el Municipio de Querétaro acredita la propiedad de las áreas destinadas para equipamiento urbano, áreas verdes y vialidades del Fraccionamiento "La Peña", C. T. M., mediante la Escritura Pública 8,807 de fecha 17 de noviembre de 1999, pasada ante la fe del Lic. Fernando Lugo García Pelayo, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número 24 de este Partido Judicial e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real 117650/1 de fecha 31 de octubre de 2001. Por medio de dicha Escritura se trasmite al Municipio una superficie de 22,763.87 m² para vialidades y una superficie de 7,574.31 m² por concepto de donación para equipamiento urbano y áreas verdes del Fraccionamiento
- 7.2.22.** Lote 177, ubicado en la Calle Sierra Morena del Fraccionamiento La Loma IX con superficie de 3,209.90 m² acredita la propiedad de las áreas destinadas para equipamiento urbano, áreas verdes y vialidades del Fraccionamiento que comprenden el área de donación del Fraccionamiento La Loma IX, dentro del que de encuentra el Predio en Estudio, mediante la Escritura Pública No. 15,894 de fecha 27 de julio de 2005, pasada ante la fe del Lic. Jorge Lois Rodríguez, Notario Público Titular de la Notaría No. 9 de este Partido Judicial, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real 179716/1 de fecha 3 octubre de 2005, en la que se protocoliza la donación a este Municipio de Querétaro, del 10.61% de la superficie total que corresponde a una superficie de 21,120.53 m² por concepto de donación por la autorización del Fraccionamiento La Loma IX.
- 7.2.23** Predio ubicado en la Calle Zacapoaxtlan del Fraccionamiento Geoplazas con superficie de 1,547.05 m², acredita la propiedad de las áreas destinadas para Equipamiento Urbano, Áreas Verdes y Vialidades del Fraccionamiento Geoplazas, mediante la Escritura Pública No. 17,295 de fecha 4 de agosto del 2004, pasada ante la fe del Lic. Fernando Lugo Garcia Pelayo, Notario Publico Adscrito la Notaria No. 24 de este Partido Judicial, inscrita en el Registro Publico de la Propiedad bajo el Folio Real No. 00163310/1 de fecha 30 de septiembre de 2004, mediante la cual se transmite la superficie de 29,103.16 m² por concepto de donación y áreas verdes del Fraccionamiento a favor del Municipio de Querétaro, así como una superficie de 25,402.72 m². por concepto de vialidades.
- 7.2.24** Predio ubicado en la Calle de Avenida López Mateos de la Colonia San Pablo con superficie de 3,680.00 m² se acredita la propiedad del predio, mediante Escritura Número 80,203 de fecha 22 de octubre de 2003, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Esquivel Macedo, Notario Titular Número 8 de esta demarcación Notarial, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real 100573/6 y 155908/1 de fecha 16 de abril de 2004.

- 7.2.25** Predio ubicado en la Calle de Calzada de Las Lagrimas, Manzana 680, Fase 6 del Fraccionamiento El Vergel, que cuenta con una superficie de 9,580.71 m² y se acredita la propiedad mediante la Escritura Pública No. 14,769 de fecha 4 de noviembre de 2002, pasada ante la fe del Lic. Salvador Thomas Landeros, Notario Público Adscrito de la Notaría Pública No. 19 de esta demarcación territorial e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real 158090/1 de fecha 24 de mayo de 2004.
- 7.2.26** Predio ubicado en Calle La Cruz del Fraccionamiento ampliación Parque Industrial Querétaro con superficie de 48,317.19 m², se acredita la propiedad del predio mediante Escritura Número 5,856 de fecha 2 de junio de 2004, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Duclaud Vilares, Notario Adscrito a la Notaría Pública Número 35 de esta Demarcación Notarial, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real 171970/1 Y 172070/1 de fecha 4 de abril de 2005.
- 7.2.27** Predio ubicado en la Calle Boulevard Peñaflor del Fraccionamiento Misión Carrillo, que cuenta con una superficie de 5,615.66 m² y se acredita la propiedad mediante Escritura Número 22,842 de fecha 30 de agosto de 2007, pasada ante la fe del Lic. José Luis Gallegos Pérez, Notario Titular de la Notaría Pública Número 31 de esta Demarcación Notarial.
- 7.2.28** Fracción de la Parcela 83 Z-1 P 5/5, con superficie de 7,223.51 m², se acredita la propiedad mediante Escritura 52,209 de fecha 19 de agosto de 2002 pasada ante la fe del Lic. Alejandro Maldonado Guerrero, Notario Titular de la Notaría Pública Número 4 de este Partido Judicial, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real 133749/1 de fecha 14 de noviembre de 2002.
- 7.2.29** Fracción de la Parcela 83 Z-1 P 5/5, con superficie de 1,874.78 m², se acredita la propiedad mediante Escritura 54,092 de fecha 25 de febrero de 2003 pasada ante la fe del Lic. Alejandro Maldonado Guerrero, Notario Titular de la Notaría Pública Número 4 de Este Partido Judicial, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real 163070/1 de fecha 28 de septiembre de 2004.
- 7.2.30** Predio ubicado en Calle Hacienda Grande del Fraccionamiento La Solana II con superficie de 14,531.56 m², se acredita la propiedad del predio mediante Escritura Número 52,976 de fecha 20 de agosto de 2003, ante la fe del Lic. Alejandro Serrano Berry Notario Adscrito a la Notaría Pública Número 7, Inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real 149946/1 de fecha 14 de noviembre de 2006.
- 7.2.31** Predio ubicado en la Calle Primera Cerrada de Sierra I, del Fraccionamiento Loma Real de Querétaro con Superficie de 478.87 m², se acredita la propiedad mediante Escritura Pública Número 24,162 de fecha 7 de enero de 2008, pasada ante la fe de la Lic. Estela de la Luz Gallegos Barredo, Notaria Adscrita a la Notaría Pública Número 31 de este Distrito Judicial, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo los Folios Inmobiliarios 260547/1, 260548/1, 260549/1, 260550/1 y 260551/1 de fecha 14 de marzo de 2008.
- 7.2.32** Predio ubicado en la Parcela 250 Z-1 P1/4 del Ejido Santa María Magdalena con superficie de 24,885.44 m², se acredita la propiedad mediante Escritura Pública No. 13,046 de fecha 20 de febrero de 2009, pasada ante la fe de la Lic. María Patricia Lorena Sibaja López, Notaria Pública adscrita a la Notaría No. 34 de esta demarcación territorial, la cual se encuentra pendiente de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad.
- 7.2.33** Predios ubicados en Calle Paseo de la Constitución del Fraccionamiento Punta San Carlos, con superficies de 525.85 m² y 5,156.50 m², los cuales se acreditan mediante Escritura Pública No. 26,044 de fecha 8 de septiembre de 2008, pasada ante la fe del Lic. Fernando Lugo García Pelayo, Notario Público No. 24 de esta demarcación notarial, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real 244217 de fecha 24 de abril de 2009.
- 7.2.34** Predios ubicados en el Fraccionamiento Hacienda Santa Rosa con superficies de 3,875.02 m², 4,750.51 m², 5,431.04 m² y 26,046.04 m², se acredita su propiedad mediante Escritura No. 68,583 de fecha 18 de Agosto de 2008, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Serrano Berry, Notario Adscrito a la Notaría Pública Número 7 de esta demarcación notarial, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real 286532/1 de fecha 3 de octubre de 2008.
- 7.2.35** Predio ubicado en Avenida Parque Santiago del Fraccionamiento Parque Santiago con superficie de 7,168 m², se acredita la propiedad por parte del Municipio de Querétaro con Escritura 3,696 de fecha 4 de enero de 2008 pasada ante la fe de la Lic. Alma Delia Alcántara Magos, Notaria Adscrita a la Notaría Pública No. 29 de esta demarcación notarial, la cual se

encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad Bajo los Folios Reales 256202/3, 256625/1, 256170/4 y 230434/6 de fecha 24 de enero de 2008.

- 7.2.36** Predio ubicado en Boulevard Jurica La Campana del Fraccionamiento Residencial Caletto, se acredita la propiedad mediante Escritura Pública Número 68,799 de fecha 10 de Septiembre de 2008, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Serrano Berry, Notario Adscrito a la Notaría Pública Número 7 de esta demarcación notarial, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el comprobante de inscripción 2678 12/2008.

8.5 El Considerando 7.3 dice:

“...7.3 Respecto al estado actual de las áreas propuestas para Enajenación, se hacen las siguientes observaciones:

7.3.1 ...

1) ...

2) ...

7.3.2 ...

1) ..

2) ...

3) ...

7.3.3 ...

1)...

2)...

7.3.4

1) ...

2) ...

7.3.5 *Predio ubicado en la Calle Paseo de La Aurora del Fraccionamiento La Aurora Comercial:*

- 1)** *El Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Felipe Carrillo Puerto, documento técnico jurídico de Planeación urbana aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en sesión ordinaria de cabildo del día 11 de diciembre de 2007 y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” el día 1º de abril de 2008, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio Plan Desarrollo 011/0002 de fecha 22 de abril de 2008, ubica al Fraccionamiento La Aurora Comercial en zona de vivienda con densidad de población de 300 hab/ha (H3).*

- 2)** *Dada la ubicación del predio, se propone la modificación del uso de suelo asignado al predio para uso habitacional con densidad de población de 200 hab/ha y servicios (H2S), a fin de conservar características similares a las del resto del Fraccionamiento*

7.3.6 ...:

1) ...

2) ...

7.3.7 .

1) ...

2) ...

7.3.8 ...

1) ...

2) ...

7.3.9 ...:

1) ...

2) ...

7.3.10 ...:

1) ...

2) ...

7.3.11 ...

1) ...

2) ...

7.3.12 ...:

1) ...

2) ...

7.3.13 ...:

1) ...

2) ...

3) ...

7.3.14 ...:

1) ...

2) ...

3) ...

7.3.15 ...:

1) ...

2) ...

7.3.16 *Predios ubicados en el Fraccionamiento Jardines del Valle*

1) *De revisión al Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Felipe Carrillo Puerto, documento técnico jurídico aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en sesión ordinaria de cabildo del día 11 de diciembre de 2007 y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" No. 19 el 1º de abril de 2008, se encontró que el Fraccionamiento Jardines del Valle dentro del que se localiza el predio en estudio, se ubica en zona de vivienda con densidad de población de 200 hab/ha y los predios en estudio se localizan en zona de equipamiento institucional (EI).*

2) *Los lotes propuestos en venta, forma parte de las áreas para equipamiento urbano del fraccionamiento, por lo que de considerar viable su enajenación se propone modificar su uso de equipamiento institucional a uso comercial y de servicios, siempre y cuando la actividad sea compatible vivienda y con densidad de población igual a la existente en el fraccionamiento, es decir de 200 hab/ha.*

7.3.17 ...

1) ...

2) ...

7.3.18 ...

- 1) ...
- 2) ...
- 3) ...
- 7.3.19** ...
- 1) ...
- 2) ...
- 7.3.20** ...:
- 1) ...
- 2) ...
- 7.3.21** ...:
- 1) ...
- 2) ...
- 7.3.22** ...
- 1) ...
- 2) ...
- 7.3.23** ...
- 1)...
- 2)...
- 7.3.24** ...
- 1) ...
- 2) .
- 7.3.25** ...:
- 1) ...
- 2) ...
- 3) ...
- 7.3.26** ...:
- 1) ...
- 2) ...
- 7.3.27** ...:
- 1) ...
- 2) ...
- 3) ...
- 7.3.28** ...:
- 1)...
- 2)...
- 7.3.29** ...:
- 1) ...
- 2) ...
- 7.3.30** ...:
- 1)...

- 2).
- 7.3.31 ...:**
 - 1) ...
 - 2) ...
 - 3) ...
- 7.3.32 ...:**
 - 1) ...
 - 2) ...
 - 3) ...
- 7.3.33 ...**
 - 1) ...
 - 2) ...
 - 3) ...
- 7.3.34 ...**
 - 1) ...

 - 2) ...

 - 3) ...

8.6 EL CONSIDERANDO 7.3 DEBE DECIR:

7.3 Respecto al estado actual de las áreas propuestas para Enajenación, se hacen las siguientes observaciones:

7.3.1 Predio ubicado en la Calle Arco del Triunfo del Fraccionamiento Conjunto Belén:

- 1) El predio forma parte de las áreas de donación del condominio "Rinconada Pie de la Cuesta". De acuerdo al Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Epigmenio González, documento técnico jurídico de planeación urbana aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en sesión ordinaria de cabildo de fecha 11 de diciembre de 2007, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", No. 19 de fecha 1º de abril de 2008 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad el día 22 de abril de 2008, bajo el folio Plan Desarrollo 009/0002, el Fraccionamiento Conjunto Belén, así como el predio se ubican en una zona con densidad de población de 400 hab./ha.
- 2) El Fraccionamiento Conjunto Belén cuenta con una superficie de 4,948.11 m², para equipamiento urbano y áreas verdes, siendo el lote independiente de las áreas donadas para dicho rubro, por lo que la venta del lote propuesto no afecta la dotación de servicios.

7.3.2 Predio ubicado en la Calle Sendero del Acantilado el Fraccionamiento Milenio III:

- 1) El desglose de las áreas donadas para equipamiento urbano del Fraccionamiento se describe a continuación:

| | SUPERFICIE ÁREAS VERDES | SUPERFICIE EQUIPAMIENTO URBANO | TOTAL DONACIÓN | SUPERFICIE FRACCIONAMIENTO |
|----------|----------------------------|--------------------------------------|---------------------------|-------------------------------|
| FASE "B" | 109,783.63 M ² | 33,186.29 M ² | 142,969.65 M ² | 1'287,520.70 M ² |

De las áreas de equipamiento urbano consideradas en el mediante acuerdos de sesión de cabildo se autorizo la dación en pago de una fracción del predio ubicado en la Calle Senda Eterna Manzana XXVIII, (D-05) con superficie de 8,372.00 m², y del resto del lote con superficie de 3,000.00 m², se otorgaron dos donaciones de fracciones y permuta del resto del terreno.

- 2) De conformidad con lo señalado por el plan parcial de desarrollo urbano de la Delegación Cayetano Rubio, documento técnico jurídico aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en sesión ordinaria del día 11 de diciembre de 2007 y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" No. 19 el día 1º de abril de 2008, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad con fecha 22 de abril de 2008 bajo el folio Plan Desarrollo 008/0002 el Fraccionamiento Milenio III se encuentra ubicado en una zona de vivienda con densidades de 300, 400 y 500 hab./ha, ubicando al predio propuesto para enajenar en una zona con uso de suelo comercial y servicios.
 - 3) Personal técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal llevó a cabo visita de inspección al sitio en que se encuentra el predio propuesto para su enajenación, observando que se encuentra en un área que no tiene conexión con el resto del Fraccionamiento al tener acceso directo a través de la Carretera a Tequisquiapan, por lo que su enajenación no afecta las actividades al interior del mismo, haciendo notar que no cuenta con servicios de infraestructura ni banquetas al frente del lote, por lo que su dotación deberá ser proporcionada por el adquirente.
- 7.3.3** Predio que perteneció al Ejido el Retablo ubicado en el Circuito José María Hernández, municipio de Corregidora:

- 1) Corresponde un predio donado al Municipio por concepto del área de donación del Condominio Habitacional denominado el Fénix, ubicado en la Avenida Tecnológico, Delegación Centro Histórico, el cual cuenta con espacios destinado para equipamiento urbano en su interior. Dada su ubicación y en virtud de la modificación en los límites municipales, actualmente el predio en estudio se encuentra dentro del Municipio de Corregidora, por lo que su venta no afecta la dotación de equipamiento urbano en la zona.
- 2) Respecto al uso propuesto para el predio, este deberá ser el mismo asignado por el Plan Parcial del Municipio de Corregidora que corresponde a un uso de suelo habitacional con densidad de población de 300 hab/ha.

7.3.4 Avenida Industria Petroquímica en el Fraccionamiento ampliación Parque Industrial Querétaro:

- 1) De acuerdo al Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, documento técnico jurídico aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en sesión ordinaria del día 11 de diciembre de 2007 y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" No. 19, el día 1º de abril de 2008, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con fecha 22 de abril de 2008 bajo el folio Plan Desarrollo 007/0002, señala que el Fraccionamiento Ampliación Parque Industrial Querétaro Fase 1ª se ubica en una zona con destino de uso de industria pesada (IP).
- 2) Se hace notar que dentro de los Fraccionamientos de tipo industrial, al tener una premisa de actividad productiva la premisa de lugares para esparcimiento y áreas verdes se otorgan al interior de las propias industrias las cuales cuentan con grandes espacios libres que se utilizan para mitigar las acciones propias de las empresas, por lo que no son básicas las dotaciones de servicios con carácter público, en base a lo cual se plantea la enajenación del área en estudio, al considerar como no estratégico para el Municipio, proponiendo su modificación de uso de suelo de equipamiento institucional

7.3.5 Predios ubicados en el Fraccionamiento Rancho Bellavista:

- 1) El Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Felipe Carrillo Puerto, documento técnico jurídico de Planeación Urbana aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria de Cabildo del día 11 de diciembre de 2007 y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el día 1º de abril de 2008, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio Plan Desarrollo 011/0002 de fecha 22 de abril de 2008, ubica al Fraccionamiento Rancho Bellavista Comercial en zona de vivienda con densidad de población de 300 hab/ha (H3).
- 2) De considerar viable su enajenación se propone que el cambio de uso de suelo se de para uso comercial y de servicios con densidad de población máxima de 300 hab/ha, siempre y cuando los servicios y comercios propuestos sean compatibles con usos habitacionales.

7.3.6 Predio ubicado en la Calle Fénix del Fraccionamiento Habitacional Santa Magdalena.

- 1) El Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Felipe Carrillo Puerto, documento técnico jurídico de Planeación Urbana aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria de cabildo del día 11 de diciembre de 2007 y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el día 1º de abril de 2008, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo el folio Plan Desarrollo 011/0002 de fecha 22 de abril de 2008, ubica al Fraccionamiento Habitacional Santa Magdalena en zona de vivienda con densidad de población de 300 hab/ha (H3).
- 2) De considerar viable su enajenación se propone que el cambio de uso de suelo se de para uso comercial y de servicios con densidad de población máxima de 300 hab/ha, siempre y cuando los servicios y comercios propuestos sean compatibles con usos habitacionales.

7.3.7 **Predios** ubicados en las Calles Agustín González Medina Esperanza Cabrera Muñoz del Fraccionamiento Eduardo Loarca.

- 1) El Fraccionamiento Eduardo Loarca se encuentra ubicado en una zona con uso habitacional con densidad de población de 300 hab./ha, en una zona en la que predomina la vivienda desarrollada en uno y dos niveles de tipo popular medio
- 2) De considerar viable su enajenación se propone que el cambio de uso de suelo se de para uso comercial y de servicios con densidad de población máxima de 300 hab/ha, siempre y cuando los servicios y comercios propuestos sean compatibles con usos habitacionales.

7.3.8 Predios ubicados en el Fraccionamiento Altos de San Pablo:

- 1) El Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Epigmenio González, documento técnico jurídico de Planeación Urbana aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria de Cabildo del día 11 de diciembre de 2007 y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el día 1º de abril de 2008, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo el folio Plan Desarrollo 009/0002 de fecha 22 de abril de 2008, ubica al Fraccionamiento Altos de San Pablo en zona de vivienda con densidad de población de 300 hab/ha (H3).
- 2) Los predios propuestos en venta, cuentan con frente a avenida cerro del sombrero, y desde su origen están considerados para uso comercial, por lo no se requiere modificar su uso, debiendo destinarse para usos compatibles con vivienda.

7.3.9 Predio ubicado en Calle Cerro del Paisano del Fraccionamiento Privada Juriquilla:

- 1) El Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Santa Rosa Jáuregui, documento técnico jurídico de planeación urbana aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria de Cabildo del día 11 de diciembre de 2007 y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el día 1º de abril de 2008, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo el folio Plan Desarrollo 007/0002 de fecha 22 de abril de 2008, ubica al Fraccionamiento Privada Juriquilla en zona de vivienda con densidad de población de 200 hab/ha, ubicando al predio con uso de equipamiento institucional.
- 2) El predio se encuentra libre de construcción, y debido a su ubicación sobre una vialidad secundaria (calle local), se propone de considerar viable su enajenación, modificar su uso de equipamiento institucional a uso habitacional con densidad de población de 200 hab/ha, (H2).

7.3.10 Predio ubicado en Calle Calzada de Belén, Manzana XX del Fraccionamiento Lomas de San Pedrito Peñuelas:

- 1) El Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Epigmenio González, documento técnico jurídico de Planeación Urbana aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria de Cabildo del día 11 de diciembre de 2007 y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el día 1º de abril de 2008, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo el folio Plan Desarrollo 009/0002 de fecha 22 de abril de 2008, ubica al Fraccionamiento Altos de San Pablo en zona de vivienda con densidad de población de 400 hab/ha.
- 2) La manzana en la que se encuentra el predio cuenta con diversos usos a de los cuales destaca la ubicación de una clínica, así como una escuela a nivel primaria y secundaria en base a lo cual de considerar viable su enajenación se propone modificar su uso de suelo de equipamiento institucional a uso comercial y de servicios sin opción de uso habitacional, siempre y cuando sea para actividades compatibles con usos habitacionales.

7.3.11 Predio ubicado en la Calle Cascada de Agua Azul Lote 47, Manzana.56 del Fraccionamiento Real de Juriquilla:

- 1) El Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Santa Rosa Jáuregui, documento técnico jurídico de planeación urbana aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en sesión ordinaria de cabildo del día 11 de diciembre de 2007 y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el día 1º de abril de 2008, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio Plan Desarrollo 007/0002 de fecha 22 de abril de 2008, ubica al Fraccionamiento Real de Juriquilla en zona de vivienda con densidad de población de 200 hab/ha, ubicando al predio con uso de equipamiento urbano.
- 2) El predio propuesto en venta, corresponde al Lote 47 de la Manzana 56, mismo que por sus dimensiones y ubicación, insertado dentro de lotes habitacionales, tiene un carácter de uso habitacional, dada su ubicación sobre vialidad secundaria urbana (Calle Local) y dimensiones del predio, por lo que de considera viable su enajenación se propone modificar su uso de equipamiento institucional a uso habitacional con densidad de población de 200 hab/ha (H1).

7.3.12 Predios ubicados en el Fraccionamiento Ex – Hacienda Santana:

- 1) El Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Félix Osores Sotomayor, documento técnico jurídico de planeación urbana aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en sesión ordinaria de cabildo del día 11 de diciembre de 2007 y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La sombra de Arteaga" el día 1º de abril de 2008, e inscrito en el registro público de la propiedad y comercio bajo el folio plan desarrollo 013/0002 de fecha 22 de abril de 2008, ubica al fraccionamiento Ex – Hacienda Santana en zona de vivienda con densidad de población de 400.
- 2) El Fraccionamiento Ex – Hacienda Santana se ubica en la Delegación Félix Osores Sotomayor, en la cual se ubica vivienda de tipo popular desarrollada en uno y dos niveles principalmente.
- 3) De considerar viable su enajenación se propone modificar su uso de equipamiento institucional en la modalidad de área verde a uso habitacional con densidad de población de 400 hab/ha (H4).

7.3.13 Predio ubicado en la Manzana 169 de la Calle Monte Parnaso del Fraccionamiento La Loma:

- 1) De revisión al Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Félix Osores Sotomayor, documento técnico jurídico aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en sesión ordinaria de cabildo del día 11 de diciembre de 2007 y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" No. 19 el 1º. de abril de 2008, se encontró que el Fraccionamiento La Loma dentro del que se localiza el predio en estudio, se ubica en zona de vivienda con densidad de población de 400 hab/ha y el predio en estudio se localiza en zona de equipamiento institucional (EI).
- 2) El área solicitada en donación se encuentra baldía y sin construcción en su interior, colindando dentro de la manzana con un área propuesta para espacios abiertos y áreas verdes sin habilitar a la fecha y en su extremo oriente están en operación una escuela primaria y un preescolar.

- 3) De considerar viable su enajenación se propone modificar su uso de equipamiento institucional en la modalidad de área verde a uso comercial y de servicios, siempre y cuando la actividad sea compatible con usos habitacionales y sin opción de uso habitacional al colindar con centros educativos.
- 7.3.14** Predio ubicado en la Calle Villas de Bernal de la Manzana 307 del Fraccionamiento Villas del Cimatarío:
- 1) De revisión al Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Josefa Vergara y Hernández, documento técnico jurídico aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en sesión ordinaria de cabildo del día 11 de diciembre de 2007 y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" No. 19 el 1º de abril de 2008, se encontró que el Fraccionamiento La Loma dentro del que se localiza el predio en estudio, se ubica en zona de vivienda con densidad de población de 100 Hab/Ha y el predio en estudio se localiza en zona de equipamiento institucional (EI).
 - 2) De considerar viable su enajenación se propone modificar su uso de equipamiento institucional a uso comercial y de servicios, siempre y cuando la actividad sea compatible con vivienda y con una densidad de población igual a la existente en el fraccionamiento, es decir de 100 hab/ha.
- 7.3.15** Predios ubicados en el Fraccionamiento Cipreses
- 1) El Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Epigmenio González, documento técnico jurídico de Planeación Urbana aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en sesión ordinaria de cabildo del día 11 de diciembre de 2007 y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el día 1º de abril de 2008, e inscrito en el registro público de la propiedad y comercio bajo el folio plan desarrollo 009/0002 de fecha 22 de abril de 2008, ubica al Fraccionamiento Cipreses en zona de vivienda con densidad de población de 400 hab./ha (H4).
 - 2) Los lotes propuestos en venta, forman parte de las áreas para equipamiento urbano del fraccionamiento, los cuales de considerar viable su enajenación se propone modificar su uso de equipamiento institucional a uso comercial y de servicios, siempre y cuando la actividad sea compatible vivienda y con densidad de población igual a la existente en el fraccionamiento, es decir de 400 hab/ha.
- 7.3.16** Predios ubicados en el Fraccionamiento Las Teresas
- 1) De revisión al Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Felipe Carrillo Puerto, documento técnico jurídico aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en sesión ordinaria de cabildo del día 11 de diciembre de 2007 y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" No. 19 el 1º de abril de 2008, se encontró que el Fraccionamiento Jardines del Valle dentro del que se localiza el predio en estudio, se ubica en zona de vivienda con densidad de población de 200 hab/ha y los predios en estudio se localizan en zona de equipamiento institucional (EI).
 - 2) Los predios en estudio se encuentran sin construcción en su interior, y debido a su ubicación y superficie de considerar viable su enajenación se propone modificar su uso a habitacional con densidad de población de 200 hab/ha y servicios (H2S).
 - 3) Se hace notar que en el Fraccionamiento se cuenta con un área propiedad de gobierno del estado habilitada para área verde, sobre la que se celebró un contrato de comodato a favor del Municipio para dicho uso.
- 7.3.17** Predio ubicado en el Fraccionamiento Hacienda La Gloria.
- 1) De revisión al Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Felipe Carrillo Puerto, documento técnico jurídico aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en sesión ordinaria de cabildo del día 11 de diciembre de 2007 y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" No. 19 el 1º de abril de 2008, se encontró que el Fraccionamiento Hacienda La Gloria, se ubica en zona de vivienda con densidad de población de 200 hab/ha y el predio en estudio se localizan en zona de equipamiento institucional (EI).
 - 2) Se hace notar que por Acuerdo de Cabildo de fecha 22 de mayo de 2007, se autorizó la donación de una superficie de 9,725.39 m², del predio municipal ubicado en la Carretera a Tlacote Km. 2+000 Lote 1, Manzana 1, Lote 1 de la Manzana 2, al DIF Municipal para instalar una bodega de almacenamiento de material de la institución, en base a lo cual de considerar

viable su enajenación se deberá revocar dicha donación, proponiendo modificar el uso de suelo de equipamiento institucional a uso comercial y de servicios, pudiendo enajenar el lote en fracciones para su venta.

7.3.18 Predio ubicado en la Calle San Miguel del Fraccionamiento San Miguel:

- 1) De revisión al Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Félix Osores Sotomayor, documento técnico jurídico aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en sesión ordinaria de cabildo del día 11 de diciembre de 2007 y Publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" No. 19 el 1º. de abril de 2008, se encontró que el Fraccionamiento San Miguel, se ubica en zona de vivienda con densidad de población de 400 hab/ha y el predio en estudio se localiza en zona de espacio abierto (EA).
- 2) De considerar viable su enajenación se propone modificar su uso de equipamiento institucional a uso habitacional con densidad de población de 400 hab/ha y servicios (H4S).

7.3.19 Predio ubicado en Camino a Mompaní, Fraccionamiento La Peña C. T. M.:

- 1) De revisión al Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Félix Osores Sotomayor, documento técnico jurídico aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en sesión ordinaria de cabildo del día 11 de diciembre de 2007 y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" No. 19 el 1º. de abril de 2008, se encontró que el Fraccionamiento La Peña CTM, se ubica en zona de vivienda con densidad de población de 300 hab/ha (H3).
- 2) Se da cumplimiento a la disposición señalada en el artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, de que el 30% de la superficie donada al Municipio para Equipamiento Urbano dentro del Fraccionamiento, se destine para área verde, ya que en este momento se tienen asignada para dicho uso una superficie de 2,392.95 m² que representan el 31.59%.

7.3.20 Predio ubicado en Calle Sierra Morena Lote 177 del Fraccionamiento La Loma IX

- 1) De revisión al Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Félix Osores Sotomayor, documento técnico jurídico aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en sesión ordinaria de cabildo del día 11 de diciembre de 2007 y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" No. 19 el 1º. de abril de 2008, se encontró que el Fraccionamiento La Loma IX, se ubica en zona de vivienda con densidad de población de 400 hab/ha (H4).
- 2) El predio se encuentra actualmente sin construcción, sin banquetas y contando con guarniciones de concreto de sección rectangular.

7.3.21 Predio ubicado en la Calle Zacapoaxtlas del Fraccionamiento Geoplazas

- 1) De revisión al Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Félix Osores Sotomayor, documento técnico jurídico aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en sesión ordinaria de cabildo del día 11 de diciembre de 2007 y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" No. 19 el 1º. de abril de 2008, se encontró que el Fraccionamiento Geoplazas, se ubica en zona de vivienda con densidad de población de 300 hab/ha (H3), ubicando al predio en zona destinada a espacio abierto.
- 2) Las áreas para equipamiento urbano del Fraccionamiento suman una superficie de 29,103.16 m² conformada por diversos lotes a los que se están dando usos de equipamiento urbano, haciendo notar que el lote 003 de la manzana 899 con superficie de 22,112.47 m², está incorporado en el polígono del parque urbano Los Alcanfores.

7.3.22 Predio ubicado en la Calle Avenida López Mateos en la Colonia San Pablo

- 1) De acuerdo al Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Centro Histórico, Documento Técnico Jurídico aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en sesión ordinaria de cabildo del día 11 de diciembre de 2007 y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" No. 19 el 1º. de abril de 2008, se encontró que el predio ubicado en San Pablo, se localiza en zona de uso comercial y de servicios (CS).
- 2) Dada la ubicación del predio al colindar con un área de comercio y servicios, se propone la modificación del uso de suelo a uso habitacional con densidad de población de 400 hab/ha y servicios (H4S).

7.3.23 Predios ubicado en la Calle Calzada de la Lágrimas Manzana 680, Fase 6, del Fraccionamiento El Vergel:

- 1) El Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Epigmenio González, documento técnico jurídico de planeación urbana aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en sesión ordinaria de cabildo del día 11 de diciembre de 2007 y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el día 1º de abril de 2008, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio Plan Desarrollo 009/0002 de fecha 22 de abril de 2008, ubica al Fraccionamiento El Vergel en zona de vivienda con densidad de población de 400 hab./ha
- 2) Habiendo realizado visita de inspección al Fraccionamiento para conocer el estado actual de los predios municipales, se encontró que la totalidad del Fraccionamiento esta urbanizada contando con la infraestructura adecuada para su uso.
- 3) Se da cumplimiento a la disposición señalada en el artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, de que el 30% de la superficie donada al municipio para equipamiento urbano dentro del Fraccionamiento, se destine para área verde, ya que mediante Acuerdo de Sesión de Cabildo de fecha 8 de noviembre de 2005, se autorizó la asignación para área verde del Lote 1 Manzana 649 ubicado en la Avenida Cerro del Sombrerete y las Calles Fuerte de Archidona, fuerte de Alora y Arco del Triunfo, con superficie de 7,738.74 m².

7.3.24 Predio ubicado en Calle la Cruz del Fraccionamiento Ampliación Parque Industrial Querétaro:

- 1) El Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Santa Rosa Jáuregui, documento técnico jurídico de planeación urbana aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en sesión ordinaria de cabildo del día 11 de diciembre de 2007 y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el día 1º de abril de 2008, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio Plan Desarrollo 007/0002 de fecha 22 de abril de 2008, ubica al Fraccionamiento Ampliación Parque Industrial Querétaro en zona de industria mediana, ubicando a su vez al predio con destino de equipamiento institucional.
- 2) El acceso al Fraccionamiento es por la lateral de la Carretera 57 (Carretera a San Luis Potosí). se hace notar que dentro de los Fraccionamientos de tipo industrial al tener una actividad productiva, la premisa de lugares para esparcimiento y áreas verdes se otorgan al interior de las propias industrias, las cuales cuentan con grandes espacios libres que se utilizan para mitigar las acciones propias de las empresas, por lo que no son básicas las dotaciones de servicios con carácter público, en base a lo cual se plantea la enajenación del área en estudio, al considerar como no estratégico para el Municipio, proponiendo su modificación de uso de suelo de área verde a uso industrial.

7.3.25 Predio ubicado en la Calle Peña Flor del Fraccionamiento Misión Carrillo:

- 1) De revisión al Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Félix Osoreo Sotomayor, documento técnico jurídico aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en sesión ordinaria de cabildo del día 11 de diciembre de 2007 y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" No. 19 el 1º de abril de 2008, se encontró que el Fraccionamiento Misión Carrillo, se ubica en zona de vivienda con densidad de población de 300 hab/ha (H3), ubicando al predio en zona destinada a equipamiento institucional (EI).
- 2) La zona cuenta con servicios de infraestructura (agua potable, drenaje, alcantarillado, electrificación, alumbrado público y pavimentación), necesarios para su uso y en buen estado de conservación.
- 3) Las vialidades del Fraccionamiento se desarrollan a base de carpeta asfáltica en buen estado de conservación, contando con baquetas de concreto así como guarniciones, que cuentan con una sección rectangular.

7.3.26 Fracciones de la Parcela 83 Z-1 P 5/5 del Ejido San Antonio de la Punta.

- 1) De conformidad con lo señalado por el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, documento técnico jurídico aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en sesión ordinaria de cabildo del día 17 de diciembre de 2007 y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el 1º de abril de 2008; e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio plan 010/0002 de fecha

22 de abril de 2008, la parcela 83 Z-1 P 5/5 del Ejido San Antonio de la Punta se ubica en zona destinada a uso habitacional con densidad de 300 hab./ha. (H3).

- 2) A los predios propiedad del municipio, se accede a través de caminos interparcelarios desarrollados a nivel de terracería, los cuales cuentan con un arroyo aproximado de 6.00 metros de ancho, por lo que corresponderá al adquirente la introducción de los servicios necesarios para su uso con actividades urbanas.

7.3.27 Predio Ubicado en la Calle Hacienda Grande del Fraccionamiento La Solana II:

- 1) El Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Santa Rosa Jáuregui, documento técnico jurídico de planeación urbana aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en sesión ordinaria de cabildo del día 11 de diciembre de 2007 y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el día 1º de abril de 2008, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio Plan Desarrollo 007/0002 de fecha 22 de abril de 2008, ubica al Fraccionamiento La Solana II en zona habitacional con densidad de 200 hab./ha. (H2).
- 2) Dada la ubicación del predio al estar inmerso en una zona predominantemente habitacional, de considerar viable su enajenación se propone la modificación del uso de suelo a uso habitacional con densidad de población de 200 hab/ha y servicios (H2S) acorde con la del resto del Fraccionamiento.

7.3.28 Predio ubicado en Primera Cerrada de la Sierra I del Fraccionamiento Loma Real de Querétaro:

- 1) De revisión al Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Félix Osoreo Sotomayor, documento técnico jurídico aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en sesión ordinaria de cabildo del día 11 de diciembre de 2007 y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" No. 19 el 1º. de abril de 2008, se encontró que el Fraccionamiento Loma Real de Querétaro, se ubica en zona de vivienda con densidad de población de 400 hab/ha (H4).
- 2) Dada la ubicación del predio al estar inmerso en una zona predominantemente habitacional, de considerar viable su enajenación se propone la modificación del uso de suelo a uso habitacional con densidad de población de 200 hab/ha y servicios (H2S) acorde con la del resto del Fraccionamiento.

7.3.29 Parcela 250 Del Ejido Santa María Magdalena:

- 1) De Revisión al Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Felipe Carrillo Puerto, documento técnico jurídico aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria de Cabildo del día 11 de diciembre de 2007 y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" No. 19 El 1º. de abril de 2008, de encontró que la Parcela 250 del Ejido Santa María Magdalena, se encuentra en zona destinada a Industrial Ligera.
- 2) El predio se encuentra libre de construcción, se tiene acceso a la parcela a través de caminos interparcelarios, los que se desarrollan a base de terracería, no contando en estos momentos con infraestructura hacia su interior.
- 3) Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 25 de noviembre de 2008 se autorizó la permuta mediante la cual el Municipio de Querétaro adquiere la propiedad de la Parcela 250 Z-1 P 1/4 del Ejido de Santa María Magdalena y se le otorga el uso de suelo a comercio y servicio para actividades recreativas y deportivas, el uso propuesto es de acuerdo a la zona en la que se ubica para industria ligera (IL).

7.3.30 Predios ubicados en el Fraccionamiento Hacienda Santa Rosa:

- 1) El Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Santa Rosa Jáuregui, documento técnico jurídico de planeación urbana aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria de Cabildo del día 11 de diciembre de 2007 y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el día 1º de abril de 2008, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio Bajo el Folio Plan Desarrollo 007/0002 de fecha 22 de abril de 2008, ubica al Fraccionamiento Hacienda Santa Rosa en zona con destino de uso habitacional con densidad de 300 Hab./Ha. (H3).

- 2) Los predios propuestos para enajenar de acuerdo al plano autorizado, se encuentran catalogados para equipamiento urbano, por lo que de autorizarse su enajenación, se propone modificar el uso a comercial y servicio, sin opción de uso habitacional al encontrarse en un fraccionamiento propuesto para una población mayor a 35,000 habitantes.
- 3) Actualmente se encuentra urbanizada únicamente la primera etapa del Fraccionamiento, por lo que el desarrollo de los lotes de las siguientes etapas se podrá realizar hasta el momento en que se haya proporcionado la urbanización correspondiente por el promotor del Fraccionamiento

7.3.31 Predio ubicado en el Fraccionamiento Parque Santiago:

- 1) De revisión al Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Félix Osores Sotomayor, documento técnico jurídico aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en sesión ordinaria de cabildo del día 11 de diciembre de 2007 y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" No. 19 el 1º. de abril de 2008, se encontró que el Fraccionamiento Paseos del pedregal, se ubica en zona de vivienda con densidad de población de 400 hab/ha (H4), considerando al predio destinado para área verde.
- 2) El predio propuesto para enajenar de acuerdo al plano autorizado, se encuentra catalogado para espacio abierto, por lo que de autorizarse su enajenación, se propone modificar el uso a habitacional con densidad de 400 hab./ha. y servicios (H4S), sin opción de uso habitacional otorgándole el comercio y servicio que sea compatible con la densidad asignada al Fraccionamiento.
- 3) Actualmente se encuentra urbanizada únicamente la primera etapa del Fraccionamiento, por lo que el desarrollo del lote se podrá realizar hasta el momento en que se haya proporcionado la urbanización correspondiente por el promotor del Fraccionamiento.

7.3.32 Fraccionamiento Residencial Caletto:

- 1) El Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Santa Rosa Jáuregui, documento técnico jurídico de planeación urbana aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en sesión ordinaria de cabildo del día 11 de diciembre de 2007 y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el día 1º de abril de 2008, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio Plan Desarrollo 007/0002 de fecha 22 de abril de 2008, ubica al Fraccionamiento Residencial Caletto en zona habitacional con densidad de 200 hab./ha. (H2).
- 2) El predio propuesto para enajenar de acuerdo al plano autorizado, se encuentra catalogado para equipamiento urbano, por lo que de autorizarse su enajenación, se propone modificar el uso a habitacional con densidad de 200 hab./ha. y servicios (H2S).
- 3) La zona cuenta con servicios de infraestructura (agua potable, drenaje, alcantarillado, electrificación, alumbrado público y pavimentación), necesarios para su uso y en buen estado de conservación.

8.7 El Considerando 8.1 dice:

"...8.1...:

| UBICACIÓN | SUPERFICIE M² | CLAVE CATASTRAL | DELEGACIÓN MUNICIPAL |
|---|---------------------------------|------------------------|-------------------------------|
| PASEO DE LA AURORA, FRACCIONAMIENTO LA AURORA COMERCIAL | 1,478.23 | 140100120400002 | FELIPE CARRILLO PUERTO |
| JARDÍN DE LA ESPERANZA, LOTE 1 MANZANA 404, FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL VALLE | 5,282.03 | 140100120404001 | FELIPE CARRILLO PUERTO |

...".

8.8 EL CONSIDERANDO 8.1 DEBE DECIR:

8.1. Por lo anterior y una vez realizado el análisis técnico correspondiente, la Secretaría de Desarrollo Sustentable considera viable dar continuidad al procedimiento de enajenación o dación en pago que propone la Secretaría de Administración Municipal, de los bienes inmuebles municipales que se señalan a continuación:

| UBICACIÓN | SUPERFICIE M ² | CLAVE CATASTRAL | DELEGACIÓN MUNICIPAL |
|---|---------------------------|-----------------|------------------------|
| ARCO DEL TRIUNFO, LOTE 24, MANZANA 2, FRACCIONAMIENTO CONJUNTO BELÉN | 138.08 | 140100131727001 | EPIGMENIO GONZÁLEZ |
| SENDERO DEL ACANTILADO Y CARRETERA A TEQUISQUIAPAN, FRACCIONAMIENTO MILENIO III FASE "B" | 2,040.16 | 140100116092031 | VILLA CAYETANO RUBIO |
| CIRCUITO JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ, LOTE QUE PERTENECIO AL EJIDO DE EL RETABLO (ACTUALMENTE FRACTO CRUZ DE FUEGO). | 2,958.65 | 140100119181002 | CORREGIDORA |
| AVENIDA BELLAVISTA, FRACCIONAMIENTO RANCHO BELLAVISTA | 2,687.07 | 140100120848001 | FELIPE CARRILLO PUERTO |
| AVENIDA BELLAVISTA, FRACCIONAMIENTO RANCHO BELLAVISTA | 766.62 | 140100120848012 | FELIPE CARRILLO PUERTO |
| AVENIDA BELLAVISTA, FRACCIONAMIENTO RANCHO BELLAVISTA | 1,559.11 | 140100120854014 | FELIPE CARRILLO PUERTO |
| AVENIDA VISTA HERMOSA, FRACCIONAMIENTO RANCHO BELLAVISTA | 2,175.36 | 140100120850002 | FELIPE CARRILLO PUERTO |
| CALLE FÉNIX, FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL SANTA MAGDALENA | 4,397.50 | 140100120419003 | FELIPE CARRILLO PUERTO |
| CALLE AGUSTÍN GONZÁLEZ MEDINA, FRACCIONAMIENTO EDUARDO LOARCA CASTILLO | 20,433.57 | 140100128715004 | FÉLIX OSORES SOTOMAYOR |
| CALLE LA PAZ, EQUINA CON CERRO DEL SOMBRERETE, FRACCIONAMIENTO ALTOS DE SAN PABLO | 138.03 | 140100129712023 | EPIGMENIO GONZÁLEZ |
| CALLE LA PAZ ESQUINA CON CERRO DEL SOMBRERETE, FRACCIONAMIENTO ALTOS DE SAN PABLO | 107.00 | 140100129713023 | EPIGMENIO GONZÁLEZ |
| CALLE SAN FELIPE ESQUINA CON AVENIDA CERRO DEL SOMBRERETE FRACCIONAMIENTO ALTOS DE SAN PABLO | 132.64 | 140100129713024 | EPIGMENIO GONZÁLEZ |
| CALLE SAN FELIPE ESQUINA CON AVENIDA CERRO DEL SOMBRERETE FRACCIONAMIENTO ALTOS DE SAN PABLO | 107.84 | 140100129714024 | EPIGMENIO GONZÁLEZ |
| CALLE SAN MATIAS ESQUINA CON AVENIDA CERRO DEL SOMBRERETE FRACCIONAMIENTO ALTOS DE SAN PABLO | 141.21 | 140100129714025 | EPIGMENIO GONZÁLEZ |

| | | | |
|--|-----------|-----------------|----------------------------|
| CALLE ESPERANZA CABRERA MUÑOZ, FRACCIONAMIENTO EDUARDO LOARCA CASTILLO | 1,584.97 | 140100128715006 | FÉLIX OSORES SOTOMAYOR |
| BOULEVARD PEÑAFLOR, FRACCIONAMIENTO MISIÓN DE CARRILLO | 5,615.66 | 140100128723015 | FÉLIX OSORES SOTOMAYOR |
| AVENIDA VISTA ALEGRE, FRACCIONAMIENTO RANCHO BELLAVISTA | 1,951.47 | 140100120851001 | FELIPE CARRILLO PUERTO |
| CALLE CERRO DEL PAISANO, FRACCIONAMIENTO PRIVADA JURQUILLA | 7,687.58 | 140311004001058 | SANTA ROSA JÁUREGUI |
| CALZADA DE BELÉN MANZANA XX, FRACCIONAMIENTO LOMAS DE SAN PEDRITO PEÑUELAS | 1,360.00 | 140100131072004 | EPIGMENIO GONZÁLEZ |
| CASCADA DE AGUA AZUL LOTE 47, MZ.56, FRACCIONAMIENTO REAL DE JURQUILLA | 300.00 | 140100123256035 | STA. ROSA JÁUREGUI |
| CERRO DE LA CRUZ MANZANA XII, FRACCIONAMIENTO EX - HACIENDA SANTANA I | 2,078.60 | 140100127725062 | FÉLIX OSORES SOTOMAYOR |
| CERRO DE PATHE MANZANA VIII, FRACCIONAMIENTO EX - HACIENDA SANTANA | 1,705.00 | 140100127721069 | FÉLIX OSORES SOTOMAYOR |
| MONTE PARNASO, LOTE 1 MANZANA 169, FRACCIONAMIENTO LA LOMA | 12,018.70 | 140100128169001 | FÉLIX OSORES SOTOMAYOR |
| VILLAS DE BERNAL, MANZANA 307, FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL CIMATARIO | 3,235.02 | 140100137307001 | JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ |
| SAN JOSÉ LOTE 24, MANZANA 20/395 FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL VALLE | 2,723.88 | 140100120391019 | FELIPE CARRILLO PUERTO |
| CALLE HACIENDA TEQUISQUIAPAN, LOTE 2 MANZANA 28, FRACCIONAMIENTO LAS TERESAS | 140.00 | 140100120271003 | FELIPE CARRILLO PUERTO |
| CALLE HACIENDA TEQUISQUIAPAN, LOTE 3 MANZANA 28, FRACCIONAMIENTO LAS TERESAS | 140.02 | 140100120271002 | FELIPE CARRILLO PUERTO |
| LOTE 1 MANZANA 1 CARRETERA A TLACOTE, FRACCIONAMIENTO HACIENDA LA GLORIA | 9,725.39 | 140100120822001 | FELIPE CARRILLO PUERTO |
| CALLE SAN MIGUEL, FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL | 14,857.60 | 140100128474001 | FÉLIX OSORES SOTOMAYOR |
| CAMINO A MOMPANI, FRACCIONAMIENTO LA PEÑA CTM | 1,791.78 | 140100128235001 | FÉLIX OSORES SOTOMAYOR |
| SIERRA MORENA LOTE 177, FRACCIONAMIENTO LA LOMA IX | 3,209.90 | 140100127961002 | FÉLIX OSORES SOTOMAYOR |
| ZACAPOAXTLAS, FRACCIONAMIENTO GEOPLAZAS | 1,547.05 | 140100127903001 | FÉLIX OSORES SOTOMAYOR |
| CALZADA DE LAS LAGRIMAS MANZANA 680, FASE 6, FRACCIONAMIENTO EL VERGEL | 9,580.71 | 140100131680001 | EPIGMENIO GONZÁLEZ |
| PARCELA 83 Z-1 P 5/5 DEL EJIDO SAN ANTONIO DE LA PUNTA | 7,223.51 | 140100119451001 | JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ |
| PARCELA 83 Z-1 P 5/5 DEL EJIDO SAN ANTONIO DE LA PUNTA | 1,874.78 | 140100119451002 | JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ |
| PRIMERA CERRADA DE LA SIERRA, FRACCIONAMIENTO LOMA REAL DE QUERÉTARO | 478.87 | 140100127980023 | FÉLIX OSORES SOTOMAYOR |

| | | | |
|---|-----------|-----------------|------------------------|
| AVENIDA INDUSTRIA PETROQUIMICA, FRACCIONAMIENTO AMPLIACIÓN PARQUE INDUSTRIAL QUERÉTARO | 35,412.59 | 140608202029005 | SANTA ROSA JÁUREGUI |
| CALLE HACIENDA GRANDE, FRACCIONAMIENTO LA SOLANA II | 14,531.56 | 140100123275002 | SANTA ROSA JÁUREGUI |
| AVENIDA CIPRES EUROPEO, FRACCIONAMIENTO LOS CIPRECES | 5,781.61 | 14010013573001 | EPIGMENIO GONZÁLEZ |
| AVENIDA CIPRES EUROPEO, FRACCIONAMIENTO LOS CIPRECES | 5,905.44 | 14010013573001 | EPIGMENIO GONZÁLEZ |
| AVENIDA LÓPEZ MATEOS, SAN PABLO | 3,680.00 | 140100125185009 | CENTRO HISTÓRICO |
| CALLE LA CRUZ, AMPLIACIÓN PARQUE INDUSTRIAL QUERÉTARO | 48,317.19 | 140608202013015 | SANTA ROSA JÁUREGUI |
| PARCELA 250 DEL EJIDO SANTA MARÍA MAGDALENA | 24,885.44 | 140100120890001 | FELIPE CARRILLO PUERTO |
| PASEO DE LA CONSTITUCIÓN S/N FRACCIONAMIENTO PUNTA SAN CARLOS | 525.85 | 140100131969176 | EPIGMENIO GONZÁLEZ |
| PASEO DE LA CONSTITUCIÓN S/N FRACCIONAMIENTO PUNTA SAN CARLOS | 5,156.50 | 140100131969175 | EPIGMENIO GONZÁLEZ |
| HACIENDA DEL RÍO S/N, FRACCIONAMIENTO HACIENDA SANTA ROSA | 3,875.02 | 140306001232001 | SANTA ROSA JÁUREGUI |
| HACIENDA DEL RÍO S/N, FRACCIONAMIENTO HACIENDA SANTA ROSA | 4,750.51 | 140306001161001 | SANTA ROSA JÁUREGUI |
| HACIENDA DEL RÍO S/N, FRACCIONAMIENTO HACIENDA SANTA ROSA | 5,431.04 | 140306001117001 | SANTA ROSA JÁUREGUI |
| HACIENDA LA LAJA S/N, FRACCIONAMIENTO HACIENDA SANTA ROSA | 26,046.04 | 140306001091025 | SANTA ROSA JÁUREGUI |
| AVENIDA PARQUE SANTIAGO, FRACCIONAMIENTO PARQUE SANTIAGO | 7,168.00 | 140100127990001 | FÉLIX OSORES SOTOMAYOR |
| BOULEVARD JURICA LA CAMPANA, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CALETTO | 22,089.17 | 140100123613012 | SANTA ROSA JÁUREGUI |

8.9 El Considerando 8.3 dice:

“...8.3...”

| UBICACIÓN | SUPERFICIE M² | USO ACTUAL | USO PROPUESTO |
|---|---------------------------------|--|--|
| PASEO DE LA AURORA, FRACCIONAMIENTO LA AURORA COMERCIAL | 1,478.23 | EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL (EI) | HABITACIONAL CON DENSIDAD DE 200 HAB./HA. Y SERVICIOS (H2S) |
| JARDÍN DE LA ESPERANZA, LOTE 1 MANZANA 404, FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL VALLE | 5,282.03 | EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL (EI) | HABITACIONAL CON DENSIDAD DE 200 HAB/HA Y SERVICIOS (H2S) |

...”

8.10 EL CONSIDERANDO 8.3 DEBE DECIR:

8.3 En cuanto al uso de suelo de los predios, se ponen a consideración los siguientes usos para cada uno de los predios propuestos a enajenar:

| UBICACIÓN | SUPERFICIE M ² | USO ACTUAL | USO PROPUESTO |
|---|---------------------------|---|---|
| ARCO DEL TRIUNFO, LOTE 24, MANZANA 2, FRACCIONAMIENTO CONJUNTO BELÉN | 138.08 | HABITACIONAL CON DENSIDAD DE 400 HAB/HA (H4) | HABITACIONAL CON DENSIDAD DE 400 HAB/HA Y SERVICIOS (H4S) |
| SENDERO DEL ACANTILADO Y CARRETERA A TEQUISQUIAPAN | 2,040.16 | COMERCIO Y SERVICIOS (CS) | COMERCIO Y SERVICIOS (CS) |
| CIRCUITO JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ, LOTE QUE PERTENECIO AL EJIDO DE EL RETABLO. | 2,958.65 | HABITACIONAL CON DENSIDAD DE 300 HAB./HA. (H3) | HABITACIONAL CON DENSIDAD DE 300 HAB./HA. (H3) |
| AVENIDA BELLAVISTA, FRACCIONAMIENTO RANCHO BELLAVISTA | 2,687.07 | COMERCIO Y SERVICIOS (CS) | COMERCIO Y SERVICIOS (CS) |
| AVENIDA BELLAVISTA, FRACCIONAMIENTO RANCHO BELLAVISTA | 766.62 | HABITACIONAL CON DENSIDAD DE 300 HAB/HA (H3) | HABITACIONAL CON DENSIDAD DE 400 HAB/HA Y SERVICIOS (H4S) |
| AVENIDA BELLAVISTA, FRACCIONAMIENTO RANCHO BELLAVISTA | 1,559.11 | HABITACIONAL CON DENSIDAD DE 300 HAB/HA (H3) | HABITACIONAL CON DENSIDAD DE 400 HAB/HA Y SERVICIOS (H4S) |
| AVENIDA VISTA HERMOSA, FRACCIONAMIENTO RANCHO BELLAVISTA | 2,175.36 | EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL | HABITACIONAL CON DENSIDAD DE 400 HAB/HA Y SERVICIOS (H4S) |
| CALLE FÉNIX, FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL SANTA MAGDALENA | 4,397.50 | ESPACIO ABIERTO (EA) | HABITACIONAL CON DENSIDAD DE 400 HAB/HA Y SERVICIOS (H4S) |
| CALLE AGUSTÍN GONZÁLEZ MEDINA, FRACCIONAMIENTO EDUARDO LOARCA CASTILLO | 20,433.57 | HABITACIONAL CON DENSIDAD DE 300 HAB/HA (H3) | HABITACIONAL CON DENSIDAD DE 400 HAB/HA Y SERVICIOS (H4S) |
| CALLE LA PAZ, FRACCIONAMIENTO ALTOS DE SAN PABLO | 138.03 | HABITACIONAL CON DENSIDAD DE 300 HAB/HA Y CORREDOR URBANO | CORREDOR URBANO |
| CALLE DE LA PAZ ESQUINA CON CERRO DEL SOMBRERETE, FRACCIONAMIENTO ALTOS DE SAN PABLO | 107.00 | HABITACIONAL CON DENSIDAD DE 300 HAB/HA Y CORREDOR URBANO | CORREDOR URBANO |
| CALLE SAN FELIPE ESQUINA CON CERRO DEL SOMBRERETE, FRACCIONAMIENTO ALTOS DE SAN PABLO | 132.64 | HABITACIONAL CON DENSIDAD DE 300 HAB/HA Y CORREDOR URBANO | CORREDOR URBANO |
| CALLE SAN FELIPE ESQUINA CON CERRO DEL SOMBRERETE, FRACCIONAMIENTO ALTOS DE SAN PABLO | 107.84 | HABITACIONAL CON DENSIDAD DE 300 HAB/HA Y CORREDOR URBANO | CORREDOR URBANO |
| CALLE SAN MATIAS ESQUINA CON CERRO DEL SOMBERETE, FRACCIONAMIENTO ALTOS DE SAN PABLO | 141.21 | HABITACIONAL CON DENSIDAD DE 300 HAB/HA Y CORREDOR URBANO | CORREDOR URBANO |
| CALLE ESPERANZA CABRERA MUÑOZ, FRACCIONAMIENTO EDUARDO LOARCA CASTILLO | 1,584.97 | HABITACIONAL CON DENSIDAD DE 300 HAB/HA (H3) | HABITACIONAL CON DENSIDAD DE 400 HAB/HA Y SERVICIOS (H4S) |

| | | | | |
|--|----------------------------------|-----------|--|---|
| BOULEVARD FRACCIONAMIENTO CARRILLO | PEÑAFLO, MISIÓN DE | 5,615.66 | EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL (EI) | HABITACIONAL CON DENSIDAD DE 400 HAB/HA Y SERVICIOS (H4S) |
| AVENIDA VISTA FRACCIONAMIENTO BELLAVISTA | ALEGRE, RANCHO | 1,951.47 | EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL (EI) | HABITACIONAL CON DENSIDAD DE 400 HAB/HA Y SERVICIOS (H4S) |
| CALLE CERRO DEL FRACCIONAMIENTO JURIQUILLA | PAISANO, PRIVADA | 7,687.58 | EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL (EI) | HABITACIONAL CON DENSIDAD DE 200 HAB/HA Y SERVICIOS (H2S) |
| CALZADA DE BELÉN FRACCIONAMIENTO PEDRITO PEÑUELAS | MANZANA XX, LOMAS DE SAN | 1,360.00 | EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL (EI) | HABITACIONAL CON DENSIDAD DE 400 HAB/HA Y SERVICIOS (H4S) |
| CASCADA DE AGUA AZUL MZ.56, FRACCIONAMIENTO REAL DE JURIQUILLA | LOTE 47, | 300.00 | HABITACIONAL CON DENSIDAD DE 200 HAB/HA (H2) | HABITACIONAL CON DENSIDAD DE 200 HAB/HA (H2) |
| CERRO DE LA CRUZ FRACCIONAMIENTO EX - SANTANA I | MANZANA XII, HACIENDA | 2,078.60 | HABITACIONAL CON DENSIDAD DE 400 HAB/HA | HABITACIONAL CON DENSIDAD DE 400 HAB/HA Y SERVICIOS (H4S) |
| CERRO DE PATHE FRACCIONAMIENTO EX - SANTANA | MANZANA VIII, HACIENDA | 1,705.00 | ESPACIO ABIERTO (EA) | HABITACIONAL CON DENSIDAD DE 400 HAB/HA Y SERVICIOS (H4S) |
| MONTE PARNASO, LOTE 1 FRACCIONAMIENTO LA LOMA | MANZANA 169, | 12,018.70 | EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL (EI) | EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL (EI) |
| VILLAS DE BERNAL, FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL CIMATARIO | MANZANA 307, DEL | 3,235.02 | EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL (EI) | HABITACIONAL CON DENSIDAD DE 200 HAB/HA Y SERVICIOS (H2S) |
| SAN JOSÉ LOTE 24, FRACCIONAMIENTO | MANZANA 20/395 | 2,723.88 | EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL (EI) | HABITACIONAL CON DENSIDAD DE 200 HAB/HA Y SERVICIOS (H2S) |
| CALLE HACIENDA LOTE 2 MANZANA 28, FRACCIONAMIENTO LAS TERESAS | TEQUISQUIAPAN, LAS TERESAS | 140.00 | HABITACIONAL CON DENSIDAD DE 200 HAB/HA (H2) | HABITACIONAL CON DENSIDAD DE 200 HAB/HA Y SERVICIOS (H2S) |
| CALLE HACIENDA LOTE 3 MANZANA 28, FRACCIONAMIENTO LAS TERESAS | TEQUISQUIAPAN, LAS TERESAS | 140.02 | HABITACIONAL CON DENSIDAD DE 200 HAB/HA (H2) | HABITACIONAL CON DENSIDAD DE 200 HAB/HA Y SERVICIOS (H2S) |
| LOTE 1 MANZANA 1 FRACCIONAMIENTO HACIENDA LA GLORIA | CARRETERA A TLACOTE, | 9,725.39 | EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL (EI) | COMERCIO Y SERVICIOS (CS) |
| CALLE SAN FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL | MIGUEL, SAN MIGUEL | 14,857.60 | ESPACIO ABIERTO (EA) | EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL (EI) |
| CAMINO A FRACCIONAMIENTO LA PEÑA CTM | MOMPANI, LA PEÑA | 1,791.78 | EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL (EI) | HABITACIONAL CON DENSIDAD DE 400 HAB/HA Y SERVICIOS (H4S) |
| SIERRA MORENA LOTE 177, FRACCIONAMIENTO LA LOMA IX | LOTE 177, LA LOMA IX | 3,209.90 | EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL (EI) | HABITACIONAL CON DENSIDAD DE 400 HAB/HA Y SERVICIOS (H4S) |
| ZACAPOAXTLAS, FRACCIONAMIENTO GEOPLAZAS | FRACCIONAMIENTO GEOPLAZAS | 1,547.05 | ESPACIO ABIERTO (EA) | COMERCIO Y SERVICIOS (CS) |
| CALZADA DE LAS MANZANA 680, FASE 6, FRACCIONAMIENTO EL VERGEL | LAGRIMAS FASE 6, EL VERGEL | 9,580.71 | EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL (EI) | COMERCIO Y SERVICIOS (CS) |

| | | | |
|--|-----------|---|---|
| PARCELA 83 Z-1 P 5/5 DEL EJIDO SAN ANTONIO DE LA PUNTA | 7,223.51 | HABITACIONAL CON DENSIDAD DE 300 HAB/HA | HABITACIONAL CON DENSIDAD DE 300 HAB/HA |
| PARCELA 83 Z-1 P 5/5 DEL EJIDO SAN ANTONIO DE LA PUNTA | 1,847.78 | HABITACIONAL CON DENSIDAD DE 300 HAB/HA | HABITACIONAL CON DENSIDAD DE 300 HAB/HA |
| PRIMERA CERRADA DE LA SIERRA, FRACCIONAMIENTO LOMA REAL DE QUERÉTARO | 478.87 | ESPACIO ABIERTO (EA) | HABITACIONAL CON DENSIDAD DE 400 HAB/HA Y SERVICIOS (H4S) |
| AVENIDA INDUSTRIA PETROQUIMICA, FRACCIONAMIENTO AMPLIACIÓN PARQUE INDUSTRIAL QUERÉTARO | 35,412.59 | EQUIPAMIENTO URBANO | INDUSTRIA PESADA (IP) |
| CALLE HACIENDA GRANDE, FRACCIONAMIENTO LA SOLANA II | 14,531.56 | HABITACIONAL CON DENSIDAD DE 200 HAB/HA (H2) | HABITACIONAL CON DENSIDAD DE 200 HAB/HA Y SERVICIOS (H2S) |
| AVENIDA CIPRES EUROPEO, FRACCIONAMIENTO LOS CIPRECES | 5,781.61 | EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL (EI) | HABITACIONAL CON DENSIDAD DE 400 HAB/HA Y SERVICIOS (H4S) |
| AVENIDA CIPRES EUROPEO, FRACCIONAMIENTO LOS CIPRECES | 5,905.44 | EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL (EI) | HABITACIONAL CON DENSIDAD DE 400 HAB/HA Y SERVICIOS (H4S) |
| AVENIDA LÓPEZ MATEOS, SAN PABLO | 3,680.00 | COMERCIO Y SERVICIOS (CS) | HABITACIONAL CON DENSIDAD DE 400 HAB/HA Y SERVICIOS (H4S) |
| CALE LA CRUZ, AMPLIACIÓN PARQUE INDUSTRIAL QUERÉTARO | 48,317.19 | EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL (EI) | INDUSTRIA MEDIANA (IM) |
| PARCELA 250 DEL EJIDO SANTA MARÍA MAGDALENA | 24,885.44 | INDUSTRIA LIGERA | INDUSTRIA LIGERA |
| PASEO DE LA CONSTITUCIÓN S/N | 525.85 | HABITACIONAL CON DENSIDAD DE 400 HAB/HA Y SERVICIOS (H4S) | HABITACIONAL CON DENSIDAD DE 400 HAB/HA Y SERVICIOS (H4S) |
| PASEO DE LA CONSTITUCIÓN S/N | 5,156.50 | HABITACIONAL CON DENSIDAD DE 400 HAB/HA Y SERVICIOS (H4S) | HABITACIONAL CON DENSIDAD DE 400 HAB/HA Y SERVICIOS (H4S) |
| HACIENDA DEL RÍO S/N, FRACCIONAMIENTO HACIENDA SANTA ROSA | 3,875.02 | EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL (EI) | COMERCIO Y SERVICIO (CS) |
| HACIENDA DEL RÍO S/N, FRACCIONAMIENTO HACIENDA SANTA ROSA | 4,750.51 | EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL (EI) | COMERCIO Y SERVICIO (CS) |
| HACIENDA DEL RÍO S/N, FRACCIONAMIENTO HACIENDA SANTA ROSA | 5,431.04 | EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL (EI) | COMERCIO Y SERVICIO (CS) |
| HACIENDA LA LAJA S/N, FRACCIONAMIENTO HACIENDA SANTA ROSA | 26,046.04 | EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL (EI) | COMERCIO Y SERVICIO (CS) |
| AVENIDA PARQUE SANTIAGO, FRACCIONAMIENTO PARQUE SANTIAGO | 7,168.00 | ESPACIO ABIERTO (EA) | HABITACIONAL CON DENSIDAD DE 400 HAB/HA Y SERVICIOS (H4S) |
| BOULEVARD JURICA LA CAMPANA, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CALETTO | 22,089.17 | HABITACIONAL CON DENSIDAD DE 300 HAB/HA | HABITACIONAL CON DENSIDAD DE 200 HAB/HA Y SERVICIOS (H2S) |

9. Debido a que dichos predios a la fecha no han sido utilizados por los adquirentes quienes erogaron las cantidades señaladas en el Considerando 7 quienes además solicitan la devolución de tales cantidades, las cuales al serles entregadas realizarán la restitución de los bienes inmuebles objeto de la presente modificación; aunado a que el Municipio de Querétaro tiene el interés de que dichos predios les sean restituidos para asignarlos y dotarlos como espacios abiertos, al considerar que la zona en que se encuentra cuenta con un déficit de dichas áreas y cuyas características son adecuadas para su desarrollo como espacios abiertos, cuya habilitación y conservación vegetativa es en beneficio general de los habitantes del mismo Municipio, y en especial de los vecinos de la Delegación Felipe Carrillo Puerto. Motivo por el cual es necesario realizar la modificación correspondiente, al encontrarse al amparo de lo que dicta el Artículo 9 Fracción V de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado y Municipios, donde lo faculta a revocar el acto, ello en virtud de que se reitera, para el Municipio de Querétaro le resulta conveniente.

Así como del interés del Municipio en que le sean restituidos predios que formaron parte de dichas enajenaciones, para asignarle el uso de suelo como áreas verdes y espacios abiertos, al no contar con dichos espacios en la zona de la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, ante el déficit de áreas verdes las cuales otorgarán un bienestar ecológico y ambiental por la vegetación que se habrá de plantar en dichos predios.

Y finalmente el objetivo también lo es el reintegrar al Inventario de Bienes Inmuebles propiedad municipal, y asignarles el uso de suelo como Espacios Abiertos a los predios objeto de la presente modificación, al no contar con dichos espacios en la zona en que se encuentran dentro la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.

10. Consecuentemente el C. Francisco Domínguez Servián, Presidente Municipal y Presidente de las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Ecología y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, convoca a reunión de trabajo para el estudio y análisis correspondiente y en el contexto de lo expresado y narrado en el cuerpo de este proveído y concordando con lo manifestado en el estudio realizado, con fundamento en la legislación vertida en el párrafo inicial...”.

Por lo anteriormente, el H. Ayuntamiento de Querétaro, aprobó por Unanimidad en el punto 4, apartado V, inciso a) del Orden del Día, el siguiente:

ACUERDO

“...**PRIMERO.** En base a lo referido y expuesto en los Considerandos que anteceden y en lo particular en lo establecido en el Considerando 9 del presente, el H. Ayuntamiento de Querétaro **AUTORIZA la modificación de los Considerandos 3, 7.2.6, 7.2.17, 7.3.5, 7.3.16, 8.1 y 8.3 del Acuerdo del H. Ayuntamiento de Querétaro de fecha Acuerdo de Cabildo de fecha 21 de julio de 2009**, relativo a la revocación del Acuerdo de fecha 22 de mayo de 2007, mediante el cual se autorizó la donación a favor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, Qro., de una fracción con superficie de 9,725.39 m² del predio municipal ubicado en la Carretera a Tlacote Kilómetro 2+000, Lote 1, Manzana 1 correspondiente al área de donación para equipamiento urbano del Fraccionamiento “Hacienda La Gloria”, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto; asimismo autorización para la enajenación de diversos predios propiedad municipal y en su caso dación y pago por afectaciones y cambio de uso de suelo de los mismos, para quedar conforme a lo establecido en los **Considerandos 8.2, 8.4, 8.6, 8.8 y 8.10** del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Administración Municipal y a la Secretaría General de Gobierno Municipal a través de la Dirección General Jurídica, realizar la cancelación de todos los actos administrativos y jurídicos derivados e inherentes a la enajenación de los predios citados en el **Considerando 6.** del presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Finanzas Municipal a efecto de que realice la devolución de las cantidades enteradas, al C. Jorge Alejandro García Pérez y a la empresa denominada “Desarrolladora e Inmobiliaria del Cerrito”, S.A. de C.V., a través de su representante legal.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Administración Municipal para que una vez realizado lo anterior, realice la restitución y alta correspondiente dentro del Inventario de Bienes Inmuebles propiedad municipal, de los predios motivo del presente Acuerdo.

QUINTO. Se autoriza la asignación de uso de suelo de ESPACIOS ABIERTOS para los predios municipales señalados en el Considerando 6 del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la "Gaceta Municipal" y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", con costo al Municipio de Querétaro para lo cual se instruye al Secretario de Finanzas erogue las cantidades necesarias para tal efecto.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal, Dirección Municipal de Catastro, Dirección General Jurídica, Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, al C. Jorge Alejandro García Pérez y a la empresa denominada "Desarrolladora e Inmobiliaria del Cerrito", S.A. de C.V., a través de su representante legal...".

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.-----

----- DOY FE.-----

LIC. J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

| | |
|---------------|--------------------------------|
| DEPENDENCIA: | SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO |
| SECCIÓN: | CERTIFICACIONES |
| RAMO: | CABILDO |
| N° DE OFICIO: | SHA/1828/09 |

EL QUE SUSCRIBE C. LIC. JORGE JAVIER LANDEROS CERVANTES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009, EN EL CUARTO PUNTO INCISO G DEL ORDEN DEL DÍA, SE EMITIÓ EL SIGUIENTE ACUERDO: -----

G).- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, EN RELACIÓN CON EL ESCRITO QUE PRESENTA EL C. JOSÉ RAMÓN OROZCO GALLO Y OTROS MEDIANTE EL CUAL SOLICITA CAMBIO DE USO DE SUELO DE EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL (EI) A HABITACIONAL CON DENSIDAD DE POBLACIÓN DE 200 HABITANTES POR HECTÁREA Y SERVICIOS (H2 S), PARA EL PREDIO UBICADO EN EL PUNTO LLAMADO “EL BAMBILETE” EN EL BARRIO DE LA CONCEPCIÓN EN ESTE MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., PARA SU APROBACIÓN.-----

ACUERDO

PRIMERO.- POR MAYORÍA, CON DIEZ VOTOS A FAVOR, UN VOTO EN CONTRA, UNA ABSTENCIÓN, UNA AUSENCIA JUSTIFICADA Y UNA AUSENCIA Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V, INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 5 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 3, 5, 10, 13, 16 FRACCIONES IV Y XII, 17 FRACCIONES I Y II, 28 FRACCIÓN II, 29, 39, 152, 251, 252, 253, 254 Y 255 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN II, INCISO D) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 10 FRACCIÓN I, 17, 24, 25, 31 FRACCIONES I, Y III, 32, 42 FRACCIONES IV Y VII, 91, 92, 103, 104 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO; 67 FRACCIONES IV, V, VII, XII, 72, 73 Y 74 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO Y 9 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; **SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, POR LO CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL (EI) A HABITACIONAL CON DENSIDAD DE POBLACIÓN DE 200 HABITANTES POR HECTÁREA Y SERVICIOS (H2 S), PARA EL PREDIO UBICADO EN EL PUNTO LLAMADO “EL BAMBILETE” EN EL BARRIO DE LA CONCEPCIÓN EN ESTE MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.; EL CUAL FUERA SOLICITADO POR EL C. JOSÉ RAMÓN OROZCO GALLO; DICTAMEN QUE EN ESTE MOMENTO SE INSERTA A LA LETRA, ÚNICAMENTE EN LO REFERENTE A SUS RESOLUTIVOS Y TRANSITORIOS:**-----

“RESOLUTIVO PRIMERO.- La Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para analizar, estudiar y dictaminar sobre el escrito presentado por LOS CC. JOSE RAMON OROZCO GALLO, KARIN JOAN OROZCO GALLO, DIANA PAOLA OROZCO BARAJAS Y ALICIA BARAJAS AMEZQUITA MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN CAMBIO DE USO DE SUELO DE EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL (EI) A HABITACIONAL CON DENSIDAD DE POBLACIÓN DE 200 HABITANTES POR HECTÁREA Y SERVICIOS (H2 S), PARA EL PREDIO UBICADO EN EL PUNTO LLAMADO “EL BAMBILETE” EN EL BARRIO DE LA CONCEPCIÓN EN ESTE MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO. -----

RESOLUTIVO SEGUNDO.- La Comisión de Desarrollo Urbano aprueba y propone a este Honorable Ayuntamiento **APRUEBE** la solicitud presentado por LOS CC. JOSE RAMON OROZCO GALLO, KARIN JOAN OROZCO GALLO, DIANA PAOLA OROZCO BARAJAS Y ALICIA BARAJAS AMEZQUITA MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN CAMBIO DE USO DE SUELO DE EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL (EI) A HABITACIONAL CON DENSIDAD DE POBLACIÓN DE 200 HABITANTES POR HECTÁREA Y SERVICIOS (H2 S), PARA EL PREDIO UBICADO EN EL PUNTO LLAMADO “EL BAMBILETE” EN EL BARRIO DE LA CONCEPCIÓN EN ESTE MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., **SIEMPRE Y CUANDO EL PROPIETARIO DE CUMPLIMIENTO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:** -----

a) Deberá cumplir con la Normatividad y Requerimientos indicados por el Código Urbano para el Estado de Querétaro, vigente, en sus capítulos IV, V, VI, VII, IX, X y XI. Del Título Tercero. -----

b) Deberá de obtener el **Estudio de Impacto Vial**, para que la Dirección de Transito Municipal, emita el **Dictamen Técnico de Factibilidad Vial**, contemplando las medidas de mitigación que para este caso se requiera, esto con el objeto de Validar las **Vías Públicas de Acceso, de Enlace y de Integración del Uso pretendido con el área urbanizada** de la ciudad o población de que se trate., según lo establecido en el Código Urbano, vigente. -----

c) Deberá de presentar para el trámite de Visto Bueno al Proyecto del Desarrollo Habitacional, el **Estudio de Impacto Ambiental**, expedido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro. -----

d) Deberá de sujetarse a lo establecido en el **Nivel Normativo y Estratégico** del Plan de Desarrollo Urbano Vigente, así como cumplir con lo establecido en las **Normas de Control** del mismo Instrumento de Planeación urbana, así como a las demás Leyes y/o Reglamentos aplicables al caso en concreto. -----

e) **Dictamen Técnico** de la **Coordinación de Ecología** de este Municipio. -----

f) Deberá de sujetarse a todas y cada una de las Condicionantes Técnicas establecidas en el oficio DIR/JAP/1242/2009 de fecha 21 de Septiembre de 2009, expedido por el Organismo Operador (JAPAM).

g) Previo a la obtención del Visto Bueno del Proyecto de Lotificación del Desarrollo, deberá presentar el **Estudio Hidrológico**, de la cual deberá de esta Avalado por un Perito en la Materia, de donde resulten las especificaciones Técnicas para la Urbanización y la Construcción de las Viviendas, en el que se garantice la Seguridad de los futuros habitantes contra posibles inundaciones, quedando lo anterior bajo Responsabilidad del Director Responsable de Obra y de su Empresa.

h) En vista a que el predio no cuenta con accesos o vialidades consolidadas, se sujetará estrictamente al **Contrato de Promesa de Servidumbre de Paso de fecha 14 de Agosto de 2009**, para efecto de Garantizar las Vías de Enlace marcadas en el inciso "b" de la presente Opinión Técnica.

RESOLUTIVO TERCERO.- Una vez aprobado el presente Dictamen **SE AUTORIZA** CAMBIO DE USO DE SUELO DE EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL (EI) A HABITACIONAL CON DENSIDAD DE POBLACIÓN DE 200 HABITANTES POR HECTÁREA Y SERVICIOS (H2 S), PARA EL PREDIO UBICADO EN EL PUNTO LLAMADO "EL BAMBILETE" EN EL BARRIO DE LA CONCEPCIÓN EN ESTE MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., A LOS CC. JOSE RAMON OROZCO GALLO, KARIN JOAN OROZCO GALLO, DIANA PAOLA OROZCO BARAJAS Y ALICIA BARAJAS AMEZQUITA.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique la presente resolución a los CC. JOSE RAMON OROZCO GALLO, KARIN JOAN OROZCO GALLO, DIANA PAOLA OROZCO BARAJAS Y ALICIA BARAJAS AMEZQUITA.

SEGUNDO.- Así mismo se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento notifique la presente resolución al Secretario de Desarrollo Urbano Obras Públicas Municipal, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- El presente acuerdo deberá de ser publicado en la Gaceta Municipal de San Juan del Río, Querétaro, por una sola vez, y por dos veces en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" para conocimiento general y a costa del solicitante, así como en dos ocasiones en dos de los diarios de mayor circulación de este Municipio que es el de la ubicación del inmueble, esta última publicación con un intervalo de 5 días entre cada una de ellas, para los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro y 152 del Código Urbano para el Estado.

CUARTO.- Si las condiciones establecidas en el presente dictamen no son cumplidas, el Acuerdo de Cabildo que autoriza el cambio de uso de suelo, quedará sin efectos; haciéndose acreedor el solicitante, a las sanciones que se señalan en los artículos 497, 498, 501 fracciones I, III, VI, VII, VIII y IX y 503 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

QUINTO.- Una vez aprobado el presente Dictamen remítase el expediente a la Secretaría del Ayuntamiento como asunto totalmente concluido.

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

ING. JORGE RIVADENEYRA DÍAZ

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTE

DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

REGIDOR LIC. SALVADOR OLVERA CASTELLANOS

SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

REGIDOR LIC. OSCAR MANUEL MARTÍNEZ LÓPEZ

SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO"

SEGUNDO.- QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, HAN TOMADO EN CUENTA PARA LA EMISIÓN DEL DICTAMEN EN CITA, LA OPINIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL ARQ. ÁNGEL MARTÍN TEJADA SINECIO, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL, MISMA QUE EMITIÓ A TRAVÉS DEL OFICIO DUS/337/OG/09, MISMO QUE EN UNA PARTE A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

"OPINIÓN TÉCNICA

I.- ANTECEDENTES DEL PREDIO:

A) Los CC. **José Ramón Orozco Gallo, Karín Orozco Gallo, Diana Paola Orozco Barajas y Alicia Barajas Amezcuita**, acreditan su Personalidad y Propiedad con la Escritura Pública No. 4,781 de fecha 21 de Octubre de 2008, de la cual se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de San Juan del Río, Qro.

B) Superficie de **6,510.00 m2**.

C) Clave Catastral No. **160101576249203**.

D) En fecha 02 de Mayo de 2008 y mediante oficio **DUS/020/FT/08**, se emitió la Factibilidad de Uso de Suelo, misma de la cual se estableció que el uso de suelo Habitacional no era Compatible en la zona.

II.- ANÁLISIS - DIAGNOSTICO:

1.- Se consultó el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de San Juan del Río, Qro., 2005 – 2025, **vigente aplicable**, Publicado en el periódico oficial "La Sombra de Arteaga" del 12 de Mayo de 2006 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida 82 Libro Único No. 1 (Uno) Sección Especial, de Registro de los Planes de Desarrollo Urbano del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad; y de acuerdo a la Factibilidad de Uso de Suelo con número de oficio DUS/020/FT/08 de fecha 02 de Mayo de 2008, se estableció que dicho predio se encuentra ubicado en **zona de Equipamiento Institucional (EI)**, por lo que de acuerdo con la Tabla de Normatividad de Usos de Suelo del citado Instrumento de Planeación Urbana, se considera **NO FACTIBLE** el uso Habitacional.

2.- El predio en mención, tiene como colindante próximo las siguientes Densidades de Población: Comercial y Servicios (**CS**); Habitacional con Densidad de Población de 100 Habitantes por Hectárea (**H2**); Habitacional con Densidad de Población de 200 Habitantes por Hectárea (**H2S**); y Centro de Barrio (**CB**).

3.- Al realizar la inspección física al predio, se observo que el predio tiene las siguientes colindancias: **al Norte colinda con el Río San Juan, al Sur y Oriente con Propiedad de la Universidad Tec Milenio y al Poniente con el Sr. Patiño**, mismo que a la fecha pretende establecer un Desarrollo Habitacional denominado "Club Campestre la Huerta", por lo anterior es importante mencionar que el predio no cuenta con accesos consolidados y definidos como Vías Públicas o Derechos de Paso, ya que el único acceso existente es por el lado Norte del predio y colinda con Derecho de Vía Federal del Río San Juan, en vista a lo anterior y en consideración a que el predio no cuenta

con los accesos respectivos, el C. José Ramón Orozco Gallo, presenta el Instrumento de fecha 14 de Agosto de 2009, en el que se establece el **Contrato de Promesa de Servidumbre de Paso**, celebrado con el C. Alfonso Patiño M. Aceves representado por el Desarrollo Urbanístico Nuevo Siglo, S.A. de C.V., en el que se establece la Servidumbre de Paso que le dará acceso al predio del C. José Ramón Orozco Gallo., esto con la finalidad de garantizar las Vías de Enlace al predio en cuestión.

4.- De igual forma se giró el oficio número **DUS/317/OG/09 de fecha 10 de Septiembre de 2009**, a la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal (JAPAM), solicitando nos informara la posibilidad de suministrar los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado para dicho predio., por lo que dicho Organismo Operador (JAPAM) mediante oficio número **DIR/JAP/1242/2009 de fecha 21 de Septiembre de 2009**, dio cumplimiento a lo solicitado, manifestando lo siguiente:

“.....1. No deberá hacer uso de la Zona Federal del Río para vialidades y servicios, debido a que se encuentra en una zona arbolada. Cabe hacer mención que en la Zona del Margen Derecho se tiene una sobrepoblación y el suelo es aluvial (arena limosa), lo cual provocaría grietas en las viviendas que se pretendan construir en esa área, así como la introducción de contaminantes a mantos acuíferos, ya que se encuentra entre 7 y 40 mts., profundidad.

2. Con respecto al servicio de agua potable se cuenta con volumen disponible, no así con la infraestructura, por lo que deberá de realizar una ampliación de red, que cumpla con las condiciones técnicas que indique este Organismo Operador.

3. No existe infraestructura para el Alcantarillado sanitario, por lo que deberá coordinarse con el C. Fernando López Patiño, desarrollador del Fraccionador colindante con su predio.

Cabe hacer mención que en la zona no cuentan con vialidades en la periferia, lo cual es necesario para poder dotar de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario.....”

Dicha Opinión Técnica expedida por la **JAPAM**, se anexa y exhibe en copias simples, esto para mayor conocimiento y para los efectos Legales y/o Administrativos a que haya lugar.

En lo que respecta al **punto “1”** de la Opinión Técnica de la JAPAM, es importante mencionar que el predio objeto del presente cambio de uso de suelo se encuentra ubicado al margen Izquierdo del Río San Juan y no así al margen Derecho como lo marca dicha Opinión Técnica de la JAPAM., en lo que respecta a los **puntos “2 y 3”** de la misma, es importante mencionar que el C. José Ramón Orozco Gallo, presenta el Instrumento de fecha 14 de Agosto de 2009, en el que se establece el **Contrato de Promesa de Servidumbre de Paso**, celebrado con el C. Alfonso Patiño M. Aceves representado por el Desarrollo Urbanístico Nuevo Siglo, S.A. de C.V., en el que se establece la Servidumbre de Paso que le dará acceso al predio del C. José Ramón Orozco Gallo., esto con la finalidad de garantizar las Vías de Enlace al predio en cuestión.

5.- En este mismo sentido, y en consideración a dicho Cambio de Uso de Suelo, esta Secretaría giró el oficio número **DUS/318/OG/09 de fecha 10 de Septiembre de 2009**, a la Comisión Federal de Electricidad (CFE), solicitando nos informara la posibilidad de suministrar los Servicios de Energía Eléctrica para dicho predio., por lo que dicha Dependencia no a dado cumplimiento a la fecha.

II.- RESOLUTIVOS:

PRIMERO: Los objetivos principales en materia Urbana considerando lo anterior, así como el marco Jurídico, los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, es el impulsar de manera integral el Desarrollo Sustentable en el Municipio con una adecuada planeación, minimizando los factores negativos del crecimiento desequilibrado, teniendo como base los instrumentos jurídicos – normativos que hagan valer mediante acciones intensivas, la vigilancia territorial en función de las nuevas dinámicas de crecimiento y así dar una garantía para satisfacer las necesidades principales de la ciudad y de los Poblados próximos, de la cual en su momento creando de manera directa empleos para los mismos.

SEGUNDO: Esta Secretaría considera como Opinión: **Técnicamente VIABLE**, el que se realice el Cambio de Uso de Suelo de **Cambio de Uso de Suelo de Equipamiento Institucional (EI) a Habitacional con Densidad de Población de 200 Habitantes por Hectárea y Servicios (H2S)**, para el predio con una superficie de **6,510.00 m²**, ubicado en el punto llamado el “Bambilete”, en el Barrio de la Concepción, de esta ciudad de San Juan del Río, Qro., por lo que en caso de que se autorice por Acuerdo de Cabildo, y para trámites subsecuentes, el Propietario o Solicitante deberá de apegarse a los siguientes lineamientos:

a) Deberá cumplir con la Normatividad y Requerimientos indicados por el Código Urbano para el Estado de Querétaro, vigente, en sus capítulos IV, V, VI, VII, IX, X y XI. Del Título Tercero.

b) Deberá de obtener el **Estudio de Impacto Vial**, para que la Dirección de Transito Municipal, emita el **Dictamen Técnico de Factibilidad Vial**, contemplando las medidas de mitigación que para este caso se requiera., esto con el objeto de Validar las **Vías Públicas de Acceso, de Enlace y de Integración del Uso pretendido con el área urbanizada** de la ciudad o población de que se trate., según lo establecido en el Código Urbano., vigente.

c) Deberá de presentar para el trámite de Visto Bueno al Proyecto del Desarrollo Habitacional, el **Estudio de Impacto Ambiental**, expedido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.

d) Deberá de sujetarse a lo establecido en el **Nivel Normativo y Estratégico** del Plan de Desarrollo Urbano Vigente, así como cumplir con lo establecido en las **Normas de Control** del mismo Instrumento de Planeación urbana., así como a las demás Leyes y/o Reglamentos aplicables al caso en concreto.

e) **Dictamen Técnico de la Coordinación de Ecología** de este Municipio.

f) **Deberá de sujetarse a todas y cada una de las Condicionantes Técnicas establecidas en el oficio DIR/JAP/1242/2009 de fecha 21 de Septiembre de 2009, expedido por el Organismo Operador (JAPAM).**

g) Previo a la obtención del Visto Bueno del Proyecto de Lotificación del Desarrollo, deberá presentar el **Estudio Hidrológico**, de la cual deberá de esta Avalado por un Perito en la Materia, de donde resulten las especificaciones Técnicas para la Urbanización y la Construcción de las Viviendas, en el que se garantice la Seguridad de los futuros habitantes contra posibles inundaciones, quedando lo anterior bajo Responsabilidad del Director Responsable de Obra y de su Empresa.

h) En vista a que el predio no cuenta con accesos o vialidades consolidadas, se sujetará estrictamente al **Contrato de Promesa de Servidumbre de Paso de fecha 14 de Agosto de 2009.**, para efecto de Garantizar las Vías de Enlace marcadas en el inciso “b” de la presente Opinión Técnica.

TERCERO: Para el caso de que el H. Ayuntamiento determine en otorgar dicho uso Habitacional con la Densidad de Población, se sujetará a lo marcado en las **NORMAS DE CONTROL** del Plan de Desarrollo Urbano, de la cual se establecen de la siguiente manera: **Habitacional con Densidad de Población de 200 habitantes por Hectárea y Servicios (Clave H2S)**; Zona de la ciudad que concentra predominantemente viviendas unifamiliares con una densidad baja de 40 viv/ha.

• Superficie mínima del lote: 135 m²

• Frente mínimo del lote: 9 m

• Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS): 0.60

- Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS): 1.80-----
- Altura en Niveles: La que resulte del COS y el CUS-----
- Restricción Frontal: 3 m. -----
- Restricción Lateral: Sin Restricción-----
- Restricción Posterior: 3 m. -----

Por lo anterior es importante establecer y definir que el presente documento y/o instrumento administrativo es de carácter interno, mismo de la cual se trata única y exclusivamente de una opinión meramente de carácter técnico y para apoyo a la resolución que emita el H. Ayuntamiento., por lo que no se trata de una autorización, licencia o permiso aplicable al caso en concreto.-----

Lo anterior con fundamento Legal en lo dispuesto por los Artículos 27 Párrafo 3°, 115 Fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; Artículos 1, 10, 20, 22, 28 Fracción II, 29, 32, 39, 246 del Código Urbano para el Estado de Querétaro; Artículos 10 y 22 del Reglamento General de Construcciones del Estado de Querétaro; Artículos 72, 73 y 330 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal. Artículos 48, 49, 50 y 51 del Reglamento de Anuncios para el Estado de Querétaro., los Artículos 2, 4, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 38, 39 y 40 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro., y demás correlativos aplicables al caso en concreto”-----

TERCERO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A FIN DE QUE NOTIFIQUE DEL PRESENTE ACUERDO A LOS CC. JOSÉ RAMÓN OROZCO GALLO, KARIN JOAN OROZCO GALLO, DIANA PAOLA OROZCO BARAJAS Y ALICIA BARAJAS AMEZQUITA, QUIENES A SU COSTA DEBERÁ PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA MUNICIPAL, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS DENTRO DEL TERCER TRANSITORIO DEL DICTAMEN EN CITA; ASÍ COMO PARA SU CONOCIMIENTO, CUMPLIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CUARTO.- EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ SER PUBLICADO POR DOS OCASIONES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, “LA SOMBRA DE ARTEAGA” PARA CONOCIMIENTO GENERAL A COSTA DEL SOLICITANTE; ASÍ COMO PUBLICAR POR DOS OCASIONES EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO, QUE ES EL DE LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE, ESTA ÚLTIMA PUBLICACIÓN CON UN INTERVALO DE CINCO DÍAS ENTRE CADA PUBLICACIÓN; DE CONFORMIDAD Y ESTRICTO APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO Y 152 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

QUINTO.- ESTA AUTORIZACIÓN DEBERÁ INSCRIBIRSE PREVIA PROTOCOLIZACIÓN ANTE NOTARIO PÚBLICO, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, A COSTA DEL PROPIETARIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO QUE HAN SIDO INVOCADOS CON ANTELACIÓN Y DENTRO DEL PRESENTE ACUERDO.-----

SEXTO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A FIN DE QUE NOTIFIQUE DEL PRESENTE ACUERDO AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y AL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPAL; AMBOS PARA SU CUMPLIMIENTO, CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

SÉPTIMO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A FIN DE QUE NOTIFIQUE DEL PRESENTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DE ESTA CIUDAD, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

OCTAVO.- NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DEL PRESENTE ACUERDO QUE HA EMITIDO EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.; PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

**ATENTAMENTE
SAN JUAN VA MÁS ALLÁ”**

**LIC. JORGE JAVIER LANDEROS CERVANTES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.**

Rúbrica

PRIMERA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.**

Oficio No. SG/136/2010.

Asunto: Se emite Fe de Erratas.

Huimilpan, Qro. Marzo 26 del 2010.

**LIC. JAVIER DAVID GARFIAS SITGES
P R E S E N T E :**

En atención a su escrito de fecha marzo 11 del presente año, mediante el cual solicita la corrección de un dígito en la clave catastral de uno de los dos predios a los que se les otorgó el cambio de uso de suelo, señalado dentro de la Certificación del Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 24 de febrero del presente año, mediante Oficio No. SA/030/2010.

Sobre el particular y después de realizar el análisis correspondiente y al constatar el error en dígitos en una de las claves catastrales señaladas en la Certificación antes señalada, y analizado lo anterior, es procedente emitir fe de erratas. Misma que deberá quedar así:

FE DE ERRATAS

DICE:

“...CERTIFICA... “Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo No. 14 de fecha 20 de febrero del 2010, el H. Ayuntamiento de Huimilpan ratificó el Acuerdo relativo al cambio de uso de suelo de Preservación Ecológica Protección especial a Habitacional con una densidad de 100 Hab/Ha. para las parcelas con claves catastrales 080401166330154 y 080401160330152, ubicadas sobre la carretera estatal 430, en el kilometro 4+800, de la localidad de los Cués, Huimilpan, Qro., el cual señala textualmente:”

DEBE DECIR:

“...CERTIFICA... “Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo No. 14 de fecha 20 de febrero del 2010, el H. Ayuntamiento de Huimilpan ratificó el Acuerdo relativo al cambio de uso de suelo de Preservación Ecológica Protección especial a Habitacional con una densidad de 100 Hab/Ha. para las parcelas con claves catastrales 080401166330154 y 080401166330152, ubicadas sobre la carretera estatal 430, en el kilometro 4+800, de la localidad de los Cués, Huimilpan, Qro., el cual señala textualmente:”

DICE:

“...CONSIDERANDO... “3. Que de conformidad con el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Lagunillas - La Galera, los predios con claves catastrales 080401166330154 y 080401160330152, ubicados en la carretera estatal 430, km 4+800 de la localidad de los Cués, municipio de Huimilpan su uso de suelo es Protección Ecológica de Protección Especial.”

DEBE DECIR:

“...CONSIDERANDO... “3. Que de conformidad con el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Lagunillas - La Galera, los predios con claves catastrales 080401166330154 y 080401166330152, ubicados en la carretera estatal 430, km 4+800 de la localidad de los Cués, municipio de Huimilpan su uso de suelo es Protección Ecológica de Protección Especial.”

DICE:

"...CONSIDERANDO... "5. ...a) Factible el cambio de uso de suelo de protección ecológica de protección especial a habitacional con una densidad de 100 hab/ha para los inmuebles con claves catastrales 080401166330154 y 080401160330152, ubicadas sobre la carretera estatal 430, en el kilometro 4+800, de la localidad de los Cués, Huimilpan, Qro."

DEBE DECIR:

"...CONSIDERANDO... "5. ...a) Factible el cambio de uso de suelo de protección ecológica de protección especial a habitacional con una densidad de 100 hab/ha para los inmuebles con claves catastrales 080401166330154 y 080401166330152, ubicadas sobre la carretera estatal 430, en el kilometro 4+800, de la localidad de los Cués, Huimilpan, Qro."

DICE:

"...CONSIDERANDO... "5. ...k) Que con fecha del 16 de febrero del año 2010, la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, mediante Oficio No. CDU/038/2010, emitió su OPINIÓN TÉCNICA, al Honorable Ayuntamiento de Huimilpan, sobre la ratificación del cambio de uso de suelo de los predios con claves catastrales 080401166330154 y 080401160330152, ubicadas sobre la carretera estatal 430, en el kilometro 4+800, de la localidad de los Cués, Huimilpan, Qro., desprendiéndose de su contenido la siguiente: : ...OPINIÓN... Una vez analizados los antecedentes presentados, esta Dependencia considera como VIABLE, la ratificación de cambio de uso de suelo de los predios con claves catastrales 080401166330154 y 080401160330152, ubicados en la carretera estatal 430, km 4+800, de la localidad de los Cués, Huimilpan, Qro.de protección ecológica de protección especial a Habitacional y se hace la asignación de la densidad de 100 hab/ha."

DEBE DECIR:

"...CONSIDERANDO... "5. ...k) Que con fecha del 16 de febrero del año 2010, la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, mediante Oficio No. CDU/038/2010, emitió su OPINIÓN TÉCNICA, al Honorable Ayuntamiento de Huimilpan, sobre la ratificación del cambio de uso de suelo de los predios con claves catastrales 080401166330154 y 080401166330152, ubicadas sobre la carretera estatal 430, en el kilometro 4+800, de la localidad de los Cués, Huimilpan, Qro., desprendiéndose de su contenido la siguiente: ...OPINIÓN... Una vez analizados los antecedentes presentados, esta Dependencia considera como VIABLE, la ratificación de cambio de uso de suelo de los predios con claves catastrales 080401166330154 y 080401166330152, ubicados en la carretera estatal 430, km 4+800, de la localidad de los Cués, Huimilpan, Qro.de protección ecológica de protección especial a Habitacional y se hace la asignación de la densidad de 100 hab/ha."

DICE:

"...ACUERDO... "PRIMERO.- Se RATIFICA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE PRESERVACIÓN ECOLÓGICA PROTECCIÓN ESPECIAL A HABITACIONAL, para dos predios con claves catastrales 080401166330154 y 080401160330152, ubicados en la carretera estatal 430 km 4+800, de la localidad de Los Cués, en este Municipio de Huimilpan Qro."

DICE:

"...ACUERDO... "PRIMERO.- Se RATIFICA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE PRESERVACIÓN ECOLÓGICA PROTECCIÓN ESPECIAL A HABITACIONAL, para dos predios con claves catastrales 080401166330154 y 080401166330152, ubicados en la carretera estatal 430 km 4+800, de la localidad de Los Cués, en este Municipio de Huimilpan Qro."

DICE:

“...ACUERDO... SEGUNDO.- Se le asigna a los dos predios con claves catastrales 080401166330154 y 080401160330152, ubicados en la carretera estatal 430 km 4+800, de la localidad de Los Cués, en este Municipio de Huimilpan Qro. la densidad poblacional de 100HAB/HA.”

DICE:

“...ACUERDO... SEGUNDO.- Se le asigna a los dos predios con claves catastrales 080401166330154 y 080401166330152, ubicados en la carretera estatal 430 km 4+800, de la localidad de Los Cués, en este Municipio de Huimilpan Qro. la densidad poblacional de 100HAB/HA.”

El presente documento es complementario de la Certificación del Acuerdo del Honorable Ayuntamiento de Huimilpan, de fecha 24 de febrero del presente año, con el número de control SA/029/2010, por lo que el promovente deberá publicar los cambios señalados por dos ocasiones en el Periódico Oficial del Gobierno “La Sombra de Arteaga” y en dos diarios de circulación local, así como en una sola ocasión en La Gaceta Municipal.

Cumplimentado lo anterior, deberá inscribir la presente Fe de Erratas previa protocolización ante Notario Público, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Partido Judicial que corresponda.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
“EL RUMBO ES HUIMILPAN”
LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

PROFRA. MA. REFUGIO ELOISA SAAVEDRA SOSA
Rúbrica

PRIMERA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL ING. ROSENDO ANAYA AGUILAR, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AMEALCO DE BONFIL, QRO., HACE SABER A SUS HABITANTES QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 30 FRACCIÓN I, 146 Y 147 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 8, 28, 29 fracción IV, 45, 46 y 47 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro y 30, fracción VII, 116, 117, 118, 119 y 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Qro., está facultado para organizar y conducir la Planeación del Desarrollo del Municipio y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social; hecho que constituye una función indispensable para prever y determinar las prioridades que inciden en el mejoramiento económico, político y social de la población.

Que la Planeación del Desarrollo del Municipio se entiende, por un lado, como una herramienta para la solución de problemas que han sido detectados como nudos críticos que impiden el logro del bienestar, y por el otro, como un instrumento para potenciar su vocación económica y territorial. Planear implica, por tanto, detectar los conflictos, encontrar sus causas y diseñar las mejores soluciones, siempre pensando en el interés común y en el beneficio del conjunto de la población, con criterios de equidad y justicia social.

Que la Planeación del Desarrollo del Municipio debe ser un ejercicio democrático y participativo, esto es, una práctica de análisis, discusión y negociación entre los distintos actores locales, orientada a determinar colectivamente las metas de desarrollo y los instrumentos que permitan alcanzarlas en un horizonte de tiempo determinado. Por ello, es necesario tener en cuenta que las decisiones que se tomen deben ser concertadas de manera amplia, lo que significa dar cabida a las expectativas de los distintos sectores sociales, así como a los efectos que puedan tener tales decisiones, sobre ellos mismos, el medio ambiente y su sostenibilidad.

Que una planeación exitosa aumenta la credibilidad en los gobernantes, facilita la viabilidad de la gestión pública y, en general, contribuye al fortalecimiento de una cultura democrática. Es a través de la planeación, como el gobierno municipal podrá mejorar sus sistemas de trabajo, y aplicar -con mayor eficacia- los recursos financieros que los gobiernos federal y estatal le transfieran, para el desarrollo de proyectos productivos y de beneficio social.

Que la Planeación del Desarrollo del Municipio permitirá, entre otras cosas: prever las acciones y recursos necesarios para el desarrollo económico y social de esta instancia de gobierno; movilizar los recursos económicos de la sociedad y encaminarlos al desarrollo de actividades productivas; programar las acciones del gobierno municipal estableciendo un orden de prioridades desde la perspectiva ciudadana; procurar un desarrollo urbano equilibrado de los centros de población que forman parte del municipio; promover la participación ciudadana y conservación del medio ambiente; promover el desarrollo armónico de la comunidad municipal; y asegurar el desarrollo con sentido de equidad de todas las comunidades del municipio.

Que en razón de lo anterior, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) elaboró el "**Plan Municipal de Desarrollo 2009/2012**", del Municipio de Amealco de Bonfil, documento que refleja el acuerdo de voluntades de los diferentes grupos y sectores del municipio, articulados a propósitos concretos en materia de bienestar social, a corto, mediano y largo plazo.

Por lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Qro., en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 de Mayo de 2010, tuvo a bien ratificar el Acuerdo de Cabildo de fecha 28 de diciembre de 2009, por lo que se aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el "**Plan Municipal de Desarrollo 2009/2012**", del Municipio de Amealco de Bonfil, para quedar como sigue:



CONTENIDO

I. Marco Jurídico

II. Presentación

III. Introducción

IV. Nuestro Municipio

- Nuestra Historia
- Nuestro Escudo de armas y glifo
- Nuestra Gente
- Nuestro Entorno

V. Guía de Nuestro Trabajo Diario

- Visión
- Misión
- Valores
- Objetivo general
- Objetivos estratégicos

VI. Ejes Rectores

- Infraestructura social para todos
- Vida comunitaria y convivencia social
- Desarrollo humano Integral
- Desarrollo urbano y rural sustentable
- Gobierno eficaz para la gente

VII. Anexos

- Seguimiento del cumplimiento del Plan
- Mapa de la red Carretera Estatal
- Mapas Municipales

Bibliografía

MARCO JURÍDICO

El marco jurídico de la planeación municipal tiene las siguientes bases, que rigen todos y cada uno de los actos que se realizan por el actual gobierno municipal, para el desarrollo, implementación, ejecución y retroalimentación del presente documento.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

En su artículo 25 otorga al Estado Mexicano el papel rector del Desarrollo Nacional para garantizar que éste sea integral, sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación, su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico, contribuya a incrementar el empleo y una mejor distribución del ingreso. Permitiendo el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

Establece también que el Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, llevando a cabo la regularización y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de las libertades que otorga nuestra Ley Suprema y que, al desarrollo económico nacional, concurrirán con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.

Nuestra carta magna en su artículo 26 establece que el Estado organizará un sistema de planeación democrática que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía, para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Mediante la participación de los diversos sectores sociales se incorporan las aspiraciones y demandas de la sociedad para integrar el plan y los programas de desarrollo.

De esta manera, se garantiza la participación de las entidades federativas y de sus municipios en la responsabilidad de planear los programas de gobierno, atendiendo las solicitudes de los diversos sectores sociales.

En el artículo 115, se establece que en los términos de las leyes federales y estatales, los municipios están facultados para aprobar y realizar los planes de desarrollo, así como para aplicar las leyes en materia municipal que organicen la administración pública, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios de su competencia; asegurando la participación ciudadana y vecinal.

Constitución Política del Estado de Querétaro

En la Constitución Estatal se establecen las facultades del Estado para adecuar su legislación a las necesidades de desarrollo, prevé que los habitantes del Estado tienen derecho a vivir y crecer en un ambiente saludable y equilibrado. La protección, la conservación, la restauración y la sustentabilidad de los recursos naturales serán tareas prioritarias del Estado.

Ley de Planeación del Estado de Querétaro

De acuerdo con lo establecido por la Ley de Planeación del Estado de Querétaro en sus artículos 7 y 8, el Plan Estatal de Desarrollo es el documento rector del proceso de planeación, ejecución y evaluación de las acciones gubernamentales, el cual contendrá políticas y directrices para orientar este proceso a nivel estatal, regional y municipal. Por lo que en el marco de las directrices de la planeación estatal, los Ayuntamientos formularán sus planes de desarrollo y sus programas, de acuerdo con lo establecido por la propia Ley.

En su artículo 15 establece que se entenderá por planeación municipal, al proceso por el cual se formularán, instrumentarán y evaluarán el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de éste se deriven.

El artículo 44 establece que el Plan deberá estructurarse a partir de las grandes vertientes de acción, en las cuales se integrarán los compromisos fundamentales de gobierno.

El plan deberá señalar los propósitos y objetivos de desarrollo integral, así como las prioridades y estrategias respectivas. Asimismo, deberá contener lineamientos de política para orientar la planeación.

Los artículos 47, 48 y 49 establecen que el plan será trianual y comprenderá los propósitos, objetivos, prioridades, estrategias generales y criterios de acción para el desarrollo integral del municipio y que del plan municipal, se derivarán los programas de las dependencias que conformen el gobierno municipal, mismas a las que les tocará la elaboración de dichos programas, al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal su revisión y al ayuntamiento su aprobación.

Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro

En su artículo 20 establece los lineamientos para la integración del Plan Municipal de Desarrollo; de la misma forma prevé el mecanismo para su revisión anual.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro

En la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro sus artículos 116, 117, 118, 119 y 120 establecen la facultad que tiene el Ayuntamiento para que en cumplimiento de sus fines y aprovechamiento de sus recursos, se formulen sus respectivos planes municipales de desarrollo y sus programas sectoriales, territoriales y especiales, entendiendo que éste es el instrumento para el desarrollo integral de la comunidad, a través de la formulación, aprobación, ejecución y publicación de los planes y programas que tiendan a promover y fomentar las actividades económicas en el municipio y satisfacer las necesidades de equipamiento, infraestructura urbana y servicios públicos.

El Ayuntamiento tiene la responsabilidad de administrar los recursos disponibles considerando siempre un sentido de equidad, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y a las necesidades de cada localidad.

MENSAJE DEL PRESIDENTE

En el municipio de Amealco de Bonfil, entre la sociedad y el gobierno juntos construimos nuestro destino, ubicamos a la gente en el centro de la toma de nuestras decisiones porque valoramos sus aspiraciones y conocemos sus fortalezas.

Los retos han sido constantes a lo largo de nuestra historia. El hábitat que ahora disfrutamos, con limitaciones sí, pero con muy apreciadas ventajas, no es resultado del azar, ni de una circunstancia política, es la suma del empeño con el cual día a día forjamos el presente y nos preparamos para el futuro.

La unidad que procuramos, es la que nos ha mantenido con la mirada puesta en el horizonte, es una unidad activa, incluyente, propositiva y crítica; es la unidad que desafía para crear, que cuestiona para mejorar y que critica para construir.

Toca a quienes guiamos la gestión gubernamental facilitar la labor emprendedora de los ciudadanos, siendo eficientes administradores y respetuosos conciliadores de la diversidad, propiciando la convivencia armónica que afiance nuestra identidad, impulse el desarrollo y extienda el ámbito de bienestar a nuestras familias; con el más amplio deseo de solventar las desventajas que a través de los años se han acumulado.

Por todo ello y con el ánimo resuelto en continuar cumpliendo con las encomiendas de los Amealcenses, presento con agrado el Plan Municipal de Desarrollo de Amealco de Bonfil, para el periodo 2010-2012, documento rector de las acciones del gobierno que tanto me honra presidir.

Aquí se encuentran plasmadas las inquietudes y necesidades planteadas por los ciudadanos que durante la campaña fuimos recabando, además de las que en el Foro de Consulta Ciudadana fueron entregadas por miles de nuestros habitantes que aportaron sus ideas para el desarrollo de nuestro municipio.

Este documento representa el instrumento necesario para que, con ayuda de la sociedad, se planeen, orienten, coordinen, evalúen y dirijan las acciones de la presente administración. Así, de esta forma, se organice y unan esfuerzos para crear mejores condiciones para el bien ser y bien estar de todos sus habitantes.

Al planificar ofrecemos dar un orden a la evolución de los distintos espacios que se encuentran en nuestro municipio, que tienden a satisfacer necesidades futuras. De aquí que el desarrollo municipal es una fórmula constante de participación e integración de la sociedad, gobierno e instituciones; que con una visión clara y con un proyecto definido, facilite la creación de la infraestructura necesaria para que nuestras familias se beneficien y mejoren su calidad de vida, siempre en apego a la sustentabilidad y respeto a nuestros recursos naturales.

La realidad económica que vive actualmente nuestro país, nos hace valorar más la necesidad de priorizar obras y acciones, de entender el diagnóstico emergido de la sociedad civil, de ser más eficientes con los recursos materiales y humanos disponibles; para de esta manera planear adecuadamente un horizonte que oriente el desarrollo municipal, actualizando nuestro entorno social, económico y político.

Amealco requiere lo mejor de cada uno de nosotros. Cada día debemos esforzarnos para que los próximos años sean de trabajo eficaz, que sumen avances, renueven ánimos y nos carguen de energía para cumplir lo que históricamente, a cada uno nos corresponde.

Nuestro municipio se caracteriza por la conjunción de esfuerzos entre el gobierno y la sociedad, pugnaremos porque el binomio rinda los frutos esperados y todas las acciones que emprendamos, lleven implícitos el trabajo de las autoridades y el minucioso cuidado de sus habitantes. Hoy sabemos que construir juntos, siempre será más productivo.

INTRODUCCIÓN

Cumpliendo con lo establecido en los artículos 25, 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 43 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro y del 116 al 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; es que formulamos y presentamos a los Amealcenses el Plan Municipal de Desarrollo 2009 - 2012.

Para su formulación se recopiló y analizó la documentación y la información estadística existente, a la que se incorporaron los planteamientos ciudadanos de campaña y de las mesas de propuesta establecidas en los foros ciudadanos para tal efecto, así como las aportaciones de organizaciones sociales y de aquellas que los propios habitantes realizaron .

Los documentos formulados con esta base fueron revisados por las áreas responsables de la administración municipal, y ya integrado el documento correspondiente, se sometió a la revisión y aprobación de los integrantes del H. Ayuntamiento.

En este documento se incluye un diagnóstico de la situación municipal, se definen dentro del Proyecto Político, la visión y la misión de la administración, así como los valores que se pondrán en práctica, además de las políticas estratégicas que marcarán el rumbo que deberán tomar las acciones a realizar.

En los capítulos siguientes se incluyen cinco ejes rectores:

- I. Infraestructura social para todos.
- II. Vida comunitaria y convivencia social.
- III. Desarrollo humano Integral.
- IV. Desarrollo urbano y rural sustentable.
- V. Gobierno eficaz para la gente.

Para cada uno de estos ejes rectores, se determinan los objetivos y las líneas estratégicas que permitirán su consolidación en obras y acciones, así como las dependencias que los ejecutarán y los indicadores que permitirán darle el seguimiento necesario, mismo que establece el Reglamento de la Ley de Planeación de nuestro Estado.

Los elementos anteriores permitirán la evaluación de las acciones del Gobierno Municipal y en su caso, la retroalimentación y el ajuste de las mismas.

Finalmente se incluyen Anexos que serán de utilidad para la aplicación y el eficaz seguimiento de los programas, y poder llevar a nuestro municipio a ese futuro que juntos hemos visualizado y que juntos vamos a construir.

NUESTRO MUNICIPIO

NUESTRA HISTORIA

El nombre de Amealco proviene de etimología náhuatl: Ameyalco, Ameyalli, que significa “fuente o manantial”; y “Co” que se traduce “en”, por lo que literalmente se podría decir: “en el manantial o en los manantiales”. Así podemos definirlo como: “sitio, paraje donde gotea o caen gotas de agua” y con el paso del tiempo ha quedado de la siguiente manera: “lugar de donde brota el agua de las rocas”.

En 1985, por acuerdo de la Legislatura del Estado, es agregado el nombre de “Bonfil”, como homenaje al C. Alfredo Vladimir Bonfil, líder campesino a nivel nacional y Ministro de la Secretaría de Agricultura y Ganadería. Por lo cual el nombre completo del Municipio es: Amealco de Bonfil, Querétaro.

Por su ubicación geográfica, Amealco es identificado como punto de convergencia cultural de cuando menos cinco importantes grupos pertenecientes a Mesoamérica: teotihuacano, náhuatl, purépecha, otomí y chichimeca.

Según los cronistas, los primeros grupos en asentarse en la región fueron los otomíes y los chichimecas. Antes y después de la conquista, el pueblo fue objeto de múltiples incursiones militares, al grado de hacer huir a los pobladores originales.

Amealco fue fundado en 1538 bajo el nombre de Villa de Santa María de Amealco, jurisdicción de Aculco, originalmente asentada en San Bartolomé del Pino.

Se tienen algunas evidencias de que en la época Prehispánica, el territorio del actual municipio de Amealco de Bonfil era una región boscosa y húmeda; abundante en manantiales naturales de agua, en la que predominaban las coníferas (cedros y pinos), además de: encinos, madroños y sauces, así como frutos silvestres: capulines, tejocotes y pingüica, que la hicieron una región muy atractiva para los primeros asentamientos humanos otomíes; emigrados del Valle de México; quienes aún habitan este lugar, conservando sus costumbres y tradiciones ancestrales.

Es muy probable que los Otomíes hayan tenido contacto con los Toltecas debido a la cercanía de este lugar con los sitios donde habitó aquella cultura; lo que se puede evidenciar a través de una zona arqueológica conocida como “El Cuisillo” en la región indígena de San Ildefonso Tultepec. Tal parece que según las costumbres, este lugar fue un centro ceremonial. Ahí se encuentran varios promontorios cubiertos de vegetación y piedras apiladas, las cuales al ser descubiertas han sido saqueadas, sin saber que se trata de construcciones prehispánicas.

Se presume que fueron los conquistadores indígenas Fernando de Tapia (Conin) y Nicolás de San Luis Montañez quienes conquistaron estas tierras, como parte de las expediciones que realizaron a San Juan del Río, Huimilpan, Querétaro y algunas zonas de Acámbaro.

Después de la fundación empezó a crecer la actividad económica y social del poblado, empezando a construir calles, plazas, viviendas y edificios que, junto con el desarrollo de la traza urbana, dio inicio al asentamiento humano que hoy conocemos. En cuanto a la traza urbana podemos decir que: “Se genera a partir de la Plaza Principal en torno a la cual se formaron las primeras manzanas y se encuentran los espacios dedicados al culto religioso, a la política y al comercio.

Su relación con el manantial, que se encuentra al norte, es muy importante puesto que ha provisto de agua a la población desde su fundación, y precisamente su localización provocó que el desarrollo urbano se diera hacia el sur del manantial, creando un límite natural y un hito. Se formaron calles que se dirigen de la Plaza Principal hacia el manantial originando manzanas irregulares que se adaptaron a la topografía del terreno; estas son las actuales Calles de Madero, antes llamadas Cerrito y Aguadores. Se generó un eje principal con dirección hacia el sureste compuesto por tres calles, al norte de la plaza, la Calle del IV Centenario actualmente es el eje principal ya que en éste se concentra la actividad comercial del poblado; la calle Hidalgo antes Calle Real se forma a partir de una plazuela desarrollándose hacia el sureste rumbo a la capilla de Chalma; era el eje principal que se dirigía a San Bartolomé del Pino. Sobre esta vía se formó la antigua Villa, y actualmente conserva la imagen urbana tradicional, ésta se extiende hacia el oeste por la calle Benito Juárez dirigiéndose a la carretera que se dirige hacia Acámbaro; y al sur se forma la calle de Pino Suárez. La traza fundacional se caracteriza porque las manzanas que se forman a lo largo del eje principal son más regulares que en el resto del poblado, aunque sus formas alargadas y curvas ocasionan que las construcciones formen remates visuales”.

En el año de 1820 se instaló en este lugar un grupo de españoles o franceses que explotaron los bosques y fundaron la anteriormente citada “Calle Real”, de 200 de aproximadamente metros de longitud. Construyeron sus casas con adobe, terrados y teja roja. En la Presidencia Municipal existen diplomas firmados por la República Francesa (1900) y de los Estados Unidos de Norteamérica (1901) dirigidos a la Prefectura de Amealco como reconocimiento por la excelente calidad de la madera que se exportaba a esos lugares.

Los habitantes de Amealco han participado en varios sucesos históricos de nuestra patria, como lo comprueba el hecho de que en la Guerra de Independencia, existieron varios caudillos que reunieron tropas para luchar contra los peninsulares, buscando la libertad del país.

En la época de la Revolución Mexicana, el municipio fue escenario de varios combates entre los grupos revolucionarios, habiéndose realizado en esta población varias batallas entre Villistas, Carrancistas y Zapatistas. Contaban nuestros abuelos que cuando los combates eran por las tardes o por las noches, a la mañana siguiente se encontraban tirados en los solares de las orillas de la población, los uniformes y fusiles de varios guerrilleros que aprovechaban la oscuridad para desertar de las filas del ejército al que pertenecían.

Se cuenta también que en la época de la revolución, las tropas que estaban acantonadas en la Cabecera Municipal practicaban la “leva”; llevándose a los jóvenes y hombres adultos para aumentar el efectivo de sus tropas, dejando a los padres, esposas o hijos sumidos en la más grande desesperación, ya que muchas veces no volvían a ver a sus familiares que habían sido de esta forma “reclutados”. Amealco adquirió su calidad de Municipio el 8 de abril de 1941.

En la actualidad, el municipio de Amealco de Bonfil cuenta con 73 comunidades. De ellas, 34 (sin contar sus barrios) están conformadas por población Otomí, ahora Ñañihú.

NUESTRO ESCUDO DE ARMAS Y GLIFO

El Escudo de Armas de Amealco incluye elementos significativos para el Municipio: la Corona, que representa la abstracción del Sol, fuente vital de energía. El Arco, es un elemento representativo de la arquitectura de la cabecera municipal que simboliza el equilibrio entre dos fuerzas; una, la raíz étnica, representada por sus artesanías; y la otra, la agricultura, la actividad preponderante de los Amealcenses y símbolo del origen de la vida, la fuerza y la riqueza. El bordado otomí se presenta como un reflejo de los orígenes ancestrales que están presentes hasta nuestros días. Las siluetas de los pinos representan la riqueza forestal del municipio. Finalmente, remata en la parte inferior, la fecha de 1538, año de la fundación de la cabecera municipal.

GLIFO

El jeroglífico ideográfico tomado del Códice Mendoza, se forma del signo "atl" = agua que sale del centro de un círculo blanco, para indicar que fluye o mana (meya).

Ameyal: ameyalli, fuente, manantial; co, en: = "en el manantial ó en la fuente brotante".

"Ameyalatl", significa agua de fuente; "Ameyal" = manantial de agua ó de fuentes, por ser Ameyalco nombre de lugar, significa: "En los manantiales".

NUESTRA GENTE

La población registrada por el Censo 2005 del INEGI es de 56,457 habitantes en 149 localidades. Esta cantidad representa el 3.53 % de la población estatal. En lo que se refiere al género, el 47.86 % son hombres y 52.14 % son mujeres. Podemos observar que la densidad de población es relativamente baja comparándola con el resto del Estado, ya que en el 6.10% del territorio estatal, se localiza solamente el 3.53 % de su población.

El crecimiento de la población ha sido relativamente bajo, puesto que en el Censo del año 2000 se registró una población de 54,638 habitantes. Es decir, en 5 años creció el 3.32 %.

La población del Municipio es predominantemente joven en el rango de 0 a 24 años. Por el lugar de residencia de sus habitantes, el Municipio se considera rural. Existen dos localidades con más de 2,000 habitantes: una, con 2,821 y la cabecera municipal que concentra la mayor cantidad con 7,176 habitantes; es decir, que solamente el 17.70 % de la población municipal es urbana.

El resto de la población, que equivale al 82.30 %, es rural, puesto que vive en localidades de menos de 2,000 habitantes, lo que corresponde a 46,469 habitantes, prácticamente dispersos en 147 localidades. De acuerdo al Censo 2005, las 40 localidades más pequeñas concentran 859 habitantes, lo que arroja un promedio de 21 habitantes en cada uno de estos puntos.

La gran cantidad de localidades del Municipio, la poca población de las mismas que genera dispersión, los bajos ingresos económicos de sus habitantes y el reducido presupuesto del Municipio; no ha favorecido la introducción de los servicios básicos municipales a la mayoría de las comunidades, porque dicha situación los encarece substancialmente.

De acuerdo al Censo 2005, el Municipio cuenta con 18,261 habitantes indígenas. Esto representa la mayor cantidad de población indígena del Estado, equivalente al 44.44 % del total de la población indígena estatal, y el 32.34 % de la población total del Municipio. El 98.85 % de los indígenas son otomíes y el resto son mazahuas, náhuas, mixtecos o mazatecos. Asimismo, la mayor cantidad de población estatal de habla indígena se localiza en Ameyalco, con 11,833 personas, con edad de 5 años o más; de ellos, 519 no hablan español. La mayor concentración territorial de grupos indígenas, se da en las microrregiones de Santiago Mexquititlán y San Ildefonso Tultepec.

Debido a la gran cantidad de población indígena en el Municipio, existe una delegación del Centro de Desarrollo Indígena, en la cabecera municipal, que contempla programas de educación y desarrollo social, dirigidos de manera específica a la población indígena.

La mayoría de los habitantes nacieron en Ameyalco y en otras localidades del estado de Querétaro y solamente el 5% corresponde a nacidos en otros Estados, como Guanajuato, Michoacán, Estado de México y el Distrito Federal.

El 94.3% de la población profesa la religión católica y el 5.7% corresponde a otras religiones.

NUESTRO ENTORNO

Localización

El municipio se localiza al sur del estado de Querétaro. Colinda al norte con los municipios de Huimilpan y San Juan del Río; al este con el municipio de San Juan del Río y el estado de México; al sur con los estados de México y Michoacán de Ocampo; al oeste con el estado de Michoacán de Ocampo y el municipio de Huimilpan.

Se encuentra ubicado entre las coordenadas geográficas siguientes: al norte 20° 22', al sur 20° 01' de latitud norte; al este 99° 55', al oeste 100° 19' de longitud oeste.

La Cabecera Municipal tiene una altura de 2,605 msnm y está situada a 63 Km de la capital del Estado.

Extensión Territorial

De acuerdo con las cifras preliminares del 2007 de la Secretaría de Desarrollo Sustentable (SEDESU), del Gobierno del Estado, el municipio cuenta con una superficie de 711.43 Km².

Orografía

En el municipio de Amealco se encuentra parte de la Sierra Queretana, que es la prolongación de la Sierra Gorda de Querétaro. Geológicamente, es parte de la Provincia del Eje Neovolcánico, abarcando una pequeña porción de la Provincia de la Mesa del Centro. El material de ésta región está constituido, litológicamente, por rocas volcánicas del Terciario y Cuaternario de diversos tipos y texturas: derrames lávicos, tobas y brechas volcánicas, que en conjunto forman un extenso y grueso paquete superpuesto a las rocas del Mesozoico que caracterizan a la zona de la Sierra Madre Oriental.

Al límite norte con los municipios de Huimilpan y San Juan del Río, se encuentra el Cerro de San Mateo Montoso. Esta elevación se extiende hasta la Laguna de Servín, con Cerro Grande y Cerro Redondo. Los cerros de La Cruz en San Juan Dehedó; de La Cruz en Chitejé; de Santa Rosa, El Gallo, Pelón, del Barco, del Comal, en San Miguel Tlaxcaltepec; Cerro del Añil en San Bartolomé del Pino; Cerro del Tepozán, de San Pablo y de la Peña de Ñadó en San Ildefonso Tultepec, son las principales elevaciones.

Al noreste de la población y dentro del Ejido de San Miguel Deheti; se encuentra el lugar conocido como "La Palizada" que es muy apreciado para acampar.

Los cerros que cuentan con mayor altura son: El Tepozán, Cerro Pelón y Cerro El Gallo. Éste último tiene con 3,300 msnm.

Cabe mencionar que dentro del Proyecto Prioritario de Montaña, proyecto piloto que la CONAFOR realiza en 60 montañas del País, hay uno en especial que ocupa la parte suroeste de nuestro municipio, que integra a la Región Forestal Sur Lerma-Otomí y de la que Amealco de Bonfil es parte.

Hidrografía

Nuestro municipio está comprendido parcialmente dentro del parte aguas continental que integra dos Regiones Hidrológicas: la del Río Pánuco (R.H.N° 26) y la del Lerma-Santiago (R.H.N° 12). Cuenta con aprovechamientos como lo son presas, bordos y manantiales para riego de auxilio y abrevadero, se cuenta con 40 pozos para uso agrícola de los cuales 9 son del sector privado y 31 son del sector social.

Una parte al Sur del Municipio se encuentra atravesada por el río Lerma Santiago, procedente del Estado de México. Las demás corrientes de agua se consideran arroyos que tienen su caudal únicamente en los tiempos de lluvias y éstas comprenden los meses de junio a septiembre.

Entre los principales arroyos se pueden citar: Arroyo Hondo. Nace en el Cerro de La Cruz, San Juan Dehedó y atraviesa el municipio llevando sus aguas a la presa Constitución de San Juan del Río.

Arroyo Las Canoas. Nace en San Miguel Deheti y desembocan sus aguas en la Presa Constitución.

Arroyo Colorado (Arroyo de La Cofradía). Nace a orillas de la Cabecera Municipal y también desembocan en la presa Constitución.

Arroyo de Chitejé. Nace en la comunidad de su nombre y deposita sus aguas en la presa Epigmenio González de San Miguel Tlaxcaltepec.

Arroyo de San Pedro. Nace en la comunidad del mismo nombre y desemboca en la presa El Capulín.

Arroyo de San Bartolomé. Nace en los terrenos de San José Ithó, atraviesa San Bartolomé y desemboca en la presa El Tepozán.

Arroyo de San Ildefonso. Deposita sus aguas en la presa El Tepozán y más tarde llega hasta la presa Constitución.

Las Presas: Epigmenio González, El Tecolote de San Miguel Tlaxcaltepec, La Charrasca y la de San Diego, en Santiago Mexquititlán, alimentan una amplia zona de riego agrícola en la región, especialmente Santiago Mexquititlán.

De la región hidrológica de los Ríos Panuco R.H.N° 26 se encuentran los siguientes almacenamientos (presas), pertenecientes al municipio:

| Presa | Capacidad en m ³ |
|----------------------|-----------------------------|
| El Capulín | 3,800,000 |
| Bordo San Carlos | 2,800,000 |
| Presa Agua Ría | 1,200,000 |
| Bordo La Estancia | 930,000 |
| Plan Juárez | 900,000 |
| Sagrado Corazón | 880,000 |
| Bordo La Sanguijuela | 720,000 |
| Bordo Las Tinajas | 528,000 |

La región Hidrológica del Río Lerma-Santiago R.H.N° 12, está constituido por 2 cuencas, la del río Laja y la del río Lerma-Toluca, esta última abarca una pequeña porción del municipio, en un área de 222 Km². y tiene los siguientes almacenamientos:

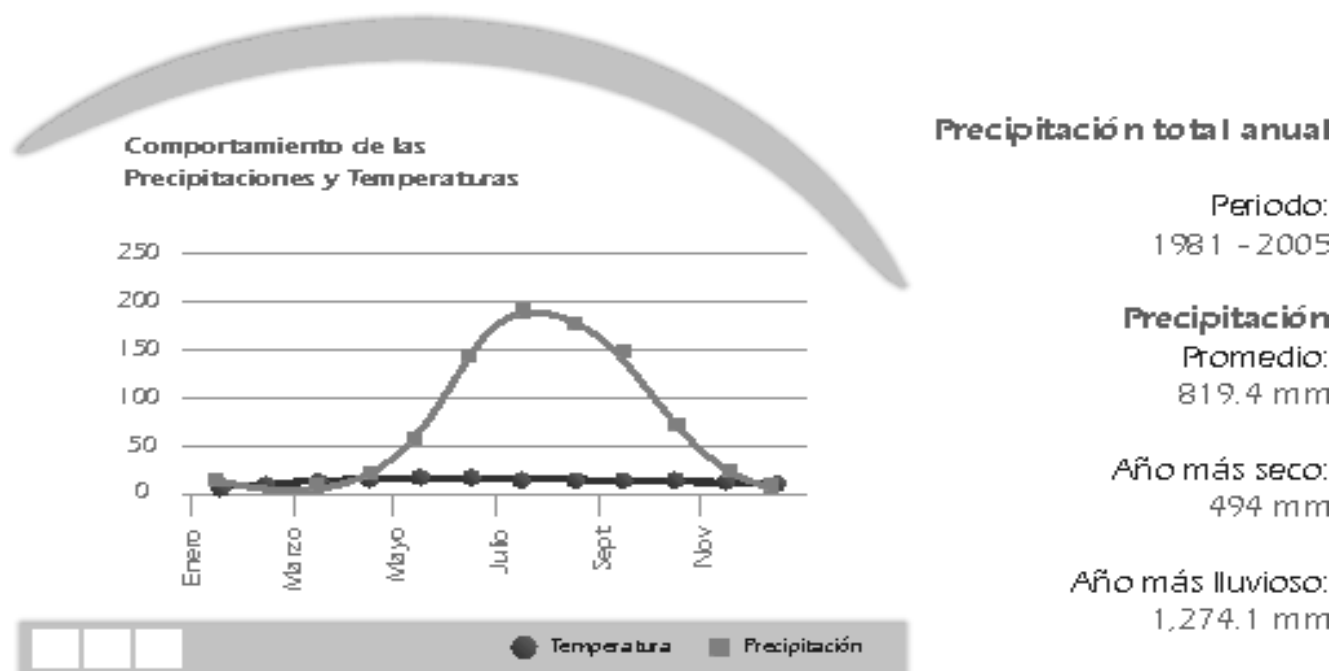
| Nombre | Capacidad en m ³ |
|---------------------------------|-----------------------------|
| Santiago Mexquititlán (Donica) | 2,000,000 |
| San Miguel Tlaxcaltepec | 2,000,000 |
| El Tecolote | 1,500,000 |
| El Charrasca | 510,000 |
| Presa de la Cruz de San Bartolo | ND |

Clima

Debido a la altura del municipio, sobre todo en la parte suroeste, el clima que se presenta va de ser templado sub-húmedo a semi-frío sub-húmedo, con lluvias en verano de mayor humedad, C (w2) y C (E) (W2) I. Éste último cubre áreas muy reducidas del municipio, presenta lluvias de verano y una temperatura media anual de 5° a 12°C, que favorece la presencia de bosques y praderas.

En el municipio se registran temperaturas de las más bajas en el estado, se tiene una temperatura media anual de 14.6°C y mensual de 11.7°C grados centígrados y una precipitación anual de 836.5 mm siendo el Municipio con mayor precipitación pluvial en el estado de Querétaro, se presentan aproximadamente un promedio de 55 heladas al año.

Son los meses de octubre a febrero los más fríos y los de marzo a mayo los más calurosos. La temporada de lluvias comprende los meses de junio a septiembre, en esta época es donde se presentan granizadas, regularmente en el mes de julio. El Servicio Meteorológico Nacional (SMN), reporta que en la estación climatológica Presa el Capulín (22047), ha llegado a registrar hasta 7 días de granizadas en un lapso de doce meses. También reporta que la mayor evaporación que se tiene registrada se presenta en el mes de Abril, con rangos de hasta 7.5mm, y la menor de 3.70mm.



Forestal

Nuestro municipio forma parte de La Región Forestal Sur Lerma-Otomí que tiene 21 núcleos agrarios, repartidos en 259 grandes áreas: 80 de uso común, 141 parceladas y 38 asentamientos humanos. (INEGI 2006).

Existen áreas boscosas, especialmente en la parte Noroeste del municipio, en los lugares conocidos como: La Beata, El Salvador, El Aserrín, Alameda del Rincón y La Laguna de Servín.

Al suroeste, se cuenta con una área de protección de recursos naturales de control federal denominada "Zona protectora forestal de los terrenos comprendidos dentro de las cuencas hidrográficas de los ríos San Ildefonso, Nado, Aculco y Arroyo Zarco", validada mediante el decreto del 4 de noviembre de 1941. También existen encinares propios de suelos derivados de rocas ígneas que prosperan en altitudes de 2,300 y 3,000 metros msnm, asociados con pastizales y matorrales xerófilos, se reportan en el municipio 16 especies de árboles que conviven con estos encinares, casi no existen pinares naturales, sin embargo se encuentran pequeños manchones de pinus montezumae, los cuales pueden ser vestigios de bosques desaparecidos.

Somos el productor forestal número uno, seguidos por el municipio de Pinal de Amoles, entre ambos municipios representamos el 88.1% de la producción total del estado, durante los últimos años en el municipio se han plantado 441,100 árboles en una superficie de 1,662 hectáreas.

El 17% del territorio municipal contiene bosques y la producción forestal maderable para el año 2004 fue de 6,271.77 m³, lo que representó el 60% de la producción total del Estado. De esta producción, el 84% fue de encino y sólo el 16% de otros tipos de madera, de coníferas no se registró explotación. Para el mismo año, la producción forestal no maderable fue de 70.20 toneladas de tierra de monte y representó el 72% de la producción estatal. La explotación del año 2004 contó con la autorización correspondiente a través de dos permisos para explotación forestal maderable y uno para no maderable.

Los árboles que más abundan en las zonas boscosas son: encinos de diferentes variedades, pinos, cedros, madroños, sabinos, sauces, fresnos, eucaliptos, capulines y tejocotes. En la zona Norte del municipio que comprende las localidades de: Quiotillos, La Mesa, Galindillo, El Pino, San Antonio La Labor y Hacienda Blanca, se tiene un clima más cálido. Ahí se encuentran en baja escala: granjeno, matorrales, uñas de gato y cactáceas como: nopal, garambullo, órgano y biznaga.

En la comunidad de El Batán, se encuentra un vivero en donde se cultivan diferentes variedades de árboles como: pinos, pinos piñoneros, cedros, fresnos y árboles de ornato. Año con año, miles de estos arbolitos son destinados a la reforestación del municipio y municipios vecinos, así como también de otras entidades del país.

En el estudio Regional Forestal, Región Sur "Lerma-Otomí", la SEDEA (2007) estima que el potencial de la superficie para plantaciones forestales en Amealco asciende a 22,891 has. En dicho estudio se recomiendan acciones para desarrollar plantaciones forestales en la Región tales como:

- Difundir, directamente en las zonas potencialmente estimadas, los apoyos que brinda la CONAFOR y los beneficios que se obtienen por el establecimiento de plantaciones forestales.
- Cambiar la actitud de los agricultores, que han considerado tradicionalmente al bosque como un obstáculo para el desarrollo agrícola.
- Disminuir el riesgo y la incertidumbre de las inversiones en las plantaciones forestales.
- Establecer áreas demostrativas a través de un núcleo de plantaciones para el fortalecimiento de la industria establecida.
- Acelerar el proceso de establecimiento de plantaciones, ya sea para fines comerciales o de carácter social.

Cabe señalar que dentro del "Programa de cuidado y protección del medio ambiente" se realizan actividades que integran la selección de residuos orgánicos para composta, reforestación, conservación de suelo y agua. Es necesario que dicho programa sea difundido ampliamente en todas las comunidades, consolidando la educación ambiental y la capacitación para el desarrollo sustentable, y así, se impulse la relación entre la sociedad e instituciones públicas y privadas a favor de conservar nuestros recursos naturales.

También se cultivan árboles frutales con muy buen resultado, ya que en algunas regiones predomina la tierra roja, cuya composición favorece la producción de: manzanos, ciruelos, durazno y peras de muy buena calidad.

| Zona Forestal | Hectáreas | % |
|---|-----------|-------|
| Zona de conservación y aprovechamiento restringido o prohibido. | 18,431.21 | 53.07 |
| Zona de producción. | 8,610.25 | 24.80 |
| Zonas de restauración | 7,687.46 | 22.13 |
| Totales | 34,728.92 | 100 |

Tomado del Estudio Regional Forestal, Región Sur "Lerma-Otomí".
Fuente: SEDEA, empleando carta de vegetación de INEGI serie II.

Fauna

En los bosques de Amealco aún abundan: coyote, zorra, zorrillo, tlacuache, ardilla, cacomiztle, conejo y liebre. Entre los reptiles hay: víbora de cascabel, coraillo, hocico de puerco, alicante, culebra y lagartijo. En cuanto a las aves se refiere, se encuentran: gorrion amarillo y rojo, ceniztonle, huitlacoche, calandria, golondrina, pato silvestre, gallareta, grulla, garza, pato de castilla y urraca.

A lo largo del territorio municipal se tiene una riqueza de fauna silvestre, por la diversidad del clima, vegetación y topografía, como en los almacenamientos de agua se encuentran peces, ranas, culebras, tortugas, lagartijas rasposas, camaleón, aves como el chatarrero, toro pinto, salta pared, cuervo de cuello blanco, cardenalito, abadejo, papamoscas, boyero, chupasavia, golondrina verde, paloma silvestre, güilota, ceniztonle, calandrias y gorriones. Mamíferos como el gato montés, rata de campo, liebre, conejo, ardilla, mapache y zorra gris.

Características y Usos del Suelo

Las tierras de mayor productividad agrícola con que cuenta el municipio se encuentran en la región comprendida entre las comunidades de: La Torre, San Miguel Tlaxcaltepec, Chitejé del Garabato, Santiago Mexquititlán, Donica y La Piedad; las cuales tienen muy buenas planicies que utilizan para cultivar. En algunas de ellas cuentan con pozos para riego, otras con depósitos de agua (bordos o pequeñas presas) y en sus terrenos siembran maíz y en menor escala frijol, haba, cebada y trigo.

En el municipio de Amealco de Bonfil, predominan los suelos tipo feozem. Estos son suelos que tienen una capa superficial de color pardo grisáceo, su textura es de migajón arcilloso y arcillo arenoso. En algunas zonas presenta una capa de acumulación de arcilla y tiene cantidades moderadas de materia orgánica y magnesio; pero con un alto contenido de potasio y calcio. Estos suelos están dedicados sobre todo a la agricultura de temporal.

En menor proporción contamos con suelos cambisol y luvisol. Este último se caracteriza por tener un enriquecimiento de arcilla en el subsuelo, la vegetación que sustenta es generalmente de bosque y frecuentemente son de color rojo o amarillo. Son suelos muy susceptibles a ser erosionados.

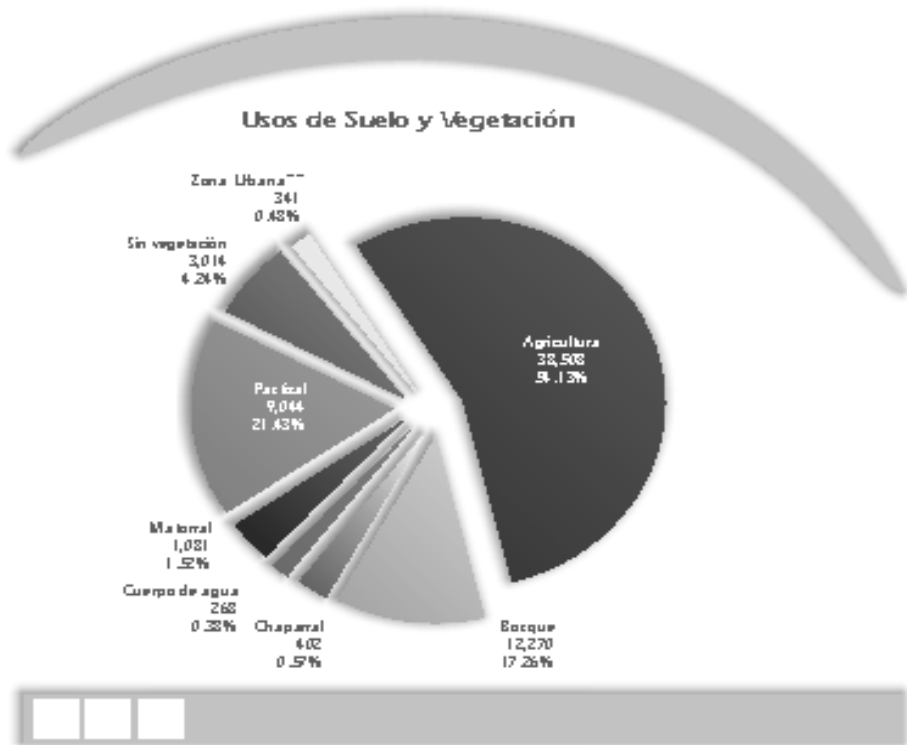
En general los suelos del municipio presentan bajo nivel de fertilidad, son pobres en materia orgánica, ácidos y están expuestos a las perturbaciones ocasionadas por motivo de la erosión hídrica, eólica y a los efectos nocivos de los incendios forestales.

*Fuente: Secretaría de Desarrollo Sustentable. SEDESU 2007.

** Del Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Amealco de Bonfil 2004, que incluye localidades comprendidas en un polígono que tiene un área de estudio de 5,591 Has y que incluye las siguientes localidades: Cabecera Municipal, San José Itzhó, San Juan Dehedó, San Miguel Dehedó, Rancho San Andrés, Rancho Monte Mercedes, Arroyo Colorado, Vista Real, Fraccionamiento La Perla, Rancho El Fresno, Rancho La Mora, Llano Largo, Rincón de La Florida y Agua Blanca.

La superficie total de los Asentamientos Humanos en el Municipio, que incluyen a la Zona Urbana y la Zona Rural, representa 3,627.51 Has lo cual significa el 5.10% de la superficie total del Municipio (711.43Km²).

SDUOP 2009.



Medio ambiente

Existen varios problemas ambientales, uno de los más relevantes es la tala clandestina, que junto con la quema sin control y los incendios forestales, representan un riesgo para la riqueza forestal de Amealco. La erosión por lluvia y viento causan desertificación del suelo, ante este problema, los programas de reforestación debe incrementarse para mitigar los daños.

Actualmente, en la actualización del “Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Amealco de Bonfil”, se propone la integración de criterios de sustentabilidad que permitan atender el tema ambiental. Su importancia la refiere en base a conservar las áreas naturales protegidas que representan el 32.69% del territorio y dar impulso al desarrollo ecoturístico.

Es importante mencionar que actualmente se implementa un programa de ecotecnias, con elementos que ofrecen una vivienda sustentable a las familias que habitan en nuestras comunidades, tomando en cuenta el respeto de nuestro medio ambiente. Localidades como San Ildefonso Tultepec, Chiteje del Garabato, Chiteje de la Cruz y el Varal cuentan ya con varios de ellos, tales como: el baño seco, cisterna de ferro-cemento para captación de agua pluvial, bio-filtro purificador de aguas grises, fogón ahorrador de leña, calentador solar, huerto familiar en donde se siembran hortalizas y productos orgánicos con semillas nativas de la región, separación de basura y desechos orgánicos (elaborando composta), entre otros.

Lo anterior ayuda a mitigar la falta de drenaje sanitario en varias viviendas, pues la red no alcanza a cubrir el 100%; al mismo tiempo se reduce el problema ambiental provocado por el fecalismo al aire libre.

Contribuir al cuidado del medio ambiente, es un tema de gran importancia en nuestra gestión; prevenir, controlar y reducir la contaminación es tarea de todos en beneficio de la salud y la ecología. Es un rubro en el cual el Municipio intervendrá mediante programas de educación e información que concientice a la población sobre el manejo adecuado de la basura y los desechos.

También es importante mencionar la necesidad de renovar y modernizar el Rastro Municipal (casa de matanza), adaptándose a las crecientes necesidades de nuestro entorno ganadero, con ello mejorar su control de calidad y en sanidad, convirtiéndolo en un verdadero elemento que contribuya al bienestar de los Amealcenses.

En Amealco también opera un centro del sistema estatal de verificación vehicular que regula la emisión de humos en los vehículos automotores.

Infraestructura básica de uso común**• Educación**

En el municipio se cuenta con servicios de educación. Existen planteles de nivel preescolar, primaria y secundaria distribuidos en el municipio. En el nivel medio superior existen tres bachilleratos y un plantel de nivel profesional que es el campus Amealco de la Universidad Autónoma de Querétaro, ubicado en la carretera Amealco-Santiago Mexquititlán.

Inicial

En la actualidad, Amealco de Bonfil cuenta con dos zonas que atienden la educación Inicial no escolarizada. Éstas se atienden por medio de 6 módulos que cubren 61 comunidades, a 829 niños con 60 promotoras, en beneficio de 661 familias.

Una zona escolar establecida en la región indígena, administra el servicio para las comunidades de: Santiago Mexquititlán, San Miguel Tlaxcaltepec y San Ildefonso Tultepec. Otra, permite atender a la población usuaria en la Cabecera Municipal y comunidades vecinas.

Actualmente, el trabajo de las promotoras consiste en asesorar a las madres de familia en adquirir conocimientos y técnicas para estimular y llevar un registro y control, tanto de la alimentación como del desarrollo saludable de los niños menores de 4 años de edad.

En el Archivo Histórico del Estado de Querétaro, existen testimonios que entre 1901 y 1903, ya existían escuelas Primarias Rurales en el municipio; financiadas por el Gobierno Municipal en las comunidades de: Chitejé de la Cruz, San Miguel Deheti, San Miguel Tlaxcaltepec, y la escuela para Niñas en la Cabecera Municipal.

Preescolar [Ciclo 2007-2008]

Existen cinco Zonas para la educación Preescolar, integradas de la siguiente forma:

| zona | planteles | educadores | alumnos |
|------|-----------|------------|---------|
| 37 | 15 | 22 | 575 |
| 40 | 14 | 20 | 806 |
| 101 | 6 | 9 | 306 |
| 102 | 4 | 12 | 346 |
| 103 | 9 | 15 | 369 |

Primaria [Ciclo 2007-2008]

La Educación Primaria se imparte a través de seis Zonas escolares, de la siguiente manera:

| zona | planteles | educadores | alumnos |
|------|-----------|------------|---------|
| 005 | 6 | 75 | 1,887 |
| 025 | 16 | 93 | 2,402 |
| 069 | 15 | 73 | 1,655 |
| 101 | 6 | 44 | 994 |
| 102 | 5 | 47 | 1,427 |
| 103 | 5 | 23 | 783 |

Sistema de Educación Básica (Ciclo 2007-2008)

Cobertura del servicio educación básica a nivel Secundaria:

- **Cabecera Municipal:**
 - Secundaria General, con 1 plantel, 31 educadores y 744 alumnos.
 - Secundaria Particular, con 2 planteles, 27 educadores y 121 alumnos.
- **Comunidades:**
 - 2 Secundarias Técnicas, con 2 planteles, 38 educadores y 1 078 alumnos.
 - Zona 08 cuenta con: 13 planteles, 47 educadores y 863 alumnos.
 - Zona 18 cuenta con: 12 planteles, 40 educadores y 775 alumnos.
- **CONAFE (Consejo Nacional de Fomento Educativo) Ciclo 2007-2008:**
 - Preescolar Comunitario: 48 comunidades con 52 instructores y 499 alumnos.
 - Primaria Comunitaria: 16 comunidades con 22 instructores y 293 alumnos.
 - Secundaria Comunitaria: 1 comunidad con 3 instructores y 28 alumnos.

También en este nivel se proporciona atención a través de albergues Escolares indígenas en San Ildefonso Tultepec, con 39 alumnos; en Santiago Mexquititlán, con 45 alumnos y en Chitejé del Garabato con 18 alumnos. En cada albergue hay 2 instructores de apoyo académico.

Nivel Medio Superior

- **Bachillerato**

El 12 de septiembre de 1979, siendo gobernador del Estado el Arq. Antonio Calzada Urquiza, fue inaugurada la primera Escuela Preparatoria del municipio; la cual estuvo incorporada a la Universidad Autónoma de Querétaro, y funcionó como escuela particular incorporada, con el apoyo de las instalaciones pertenecientes a la Secundaria Moisés Sáenz Garza.

Esta institución trabajó hasta 1987, año en que se graduó la última generación de alumnos, pues en el año de 1985, el Colegio de Bachilleres de Querétaro (COBAQ) absorbió a dicho plantel; el que pasó a funcionar como una extensión del Plantel 1 de la ciudad de Querétaro.

El Colegio de Bachilleres Plantel 2 Amealco, cuenta con una población de 632 alumnos, 23 docentes, 2 directivos y 17 administrativos. El plantel tiene 14 aulas, laboratorio de Idiomas, de Física y Biología, de Informática, y varios talleres de Música, Danza Folklórica y Deportes.

Educación Media Superior a Distancia No. 17, San Ildefonso. Es un plantel de reciente creación, a través del cual se busca cubrir las necesidades educativas en el ámbito rural, de niños y niñas egresados del nivel de Secundaria en la región de San Ildefonso.

Bachilleres, Plantel 20 de Santiago Mexquititlán. Atiende a 295 alumnos con 18 docentes, para cubrir la demanda de las comunidades ubicadas en la región indígena de Santiago Mexquititlán.

- **CONALEP**

La institución fue creada el 16 de marzo de 1999, con apoyo del empresario queretano de origen Amealcenses, Don Roberto Ruiz Obregón y se inauguró el 13 de diciembre del mismo año. Cuenta en la actualidad con 261 alumnos y 26 docentes. Los talleres que se imparten son: Informática, Alimentos y Bebidas, Industria del Vestido, Maquinaria y Herramientas; capacitando a los jóvenes para ser técnico profesional en dichas áreas.

Nivel Superior

- **Universidad Autónoma de Querétaro**

Ubicada en el Km 1.00 de la carretera estatal N°300 Amealco-Temascalcingo, la máxima Casa de Estudios tiene un campus en nuestro municipio. Hasta el ciclo escolar 2008-2009, contaba con 267 alumnos y 19 Maestros en las carreras de: Licenciatura en Derecho, Asociado en Ingeniería de invernaderos, Contaduría Pública y Administración. Esta extensión es una oportunidad para el desarrollo de los jóvenes del Municipio y de las localidades vecinas; sin embargo, es necesario ampliar las instalaciones y consolidar los servicios hacia esta zona que permita su desarrollo e integración con el resto de la mancha urbana.

Educación Supletoria

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos a través de este sistema, en el año 2008, se atendió a 716 adultos en el ámbito de la alfabetización, tanto de Primaria como de Secundaria. La institución presta el servicio a través de 82 asesores y 4 promotores.

Educación Especial

La zona 07 de Educación Especial, a través del Centro de Atención Múltiple ubicado en la Cabecera Municipal, imparte educación a 70 alumnos, en los niveles de: Intervención Temprana, Preescolar, Primaria, Grupo Laboral y Complementario, con el apoyo de 9 docentes y 2 administrativos, en 8 aulas.

Salud

Los Servicios Estatales de Salud, proporcionan atención a través de un Centro de Salud Urbano con servicios de hospitalización con capacidad de 16 camas, el cual está a cargo de 9 médicos generales, 5 especialistas, 15 enfermeras, 5 administrativos, 3 intendentes y 1 vigilante. Cabe indicar que también el municipio dispone de 14 Centros de Salud Rurales y 32 Casas de Salud, que tienen visitas médicas una vez a la semana y un módulo de vacunación en cada Centro.

La población que no es derechohabiente se atiende en los centros de salud oficiales o consultorios particulares, debido al crecimiento de la población surge mayor demanda de servicios de salud, debiendo trasladarse en caso de emergencia a Hospitales de las Ciudades de San Juan del Río y Querétaro.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF), proporciona a la población socialmente vulnerable, servicios de salud con: 1 médico y 2 especialistas y servicios de farmacia. El SMDIF cuenta con la Unidad Básica de Rehabilitación (UBR) que ocupa un poco más de 95 m² del área total del edificio (566 m²) en donde una de las principales actividades es la fisioterapia y la rehabilitación para la población que sufre algún tipo de discapacidad y/o accidente; aplicando distintos sistemas, tales como: electroterapia, mecanoterapia e hidroterapia. Actualmente atienden en promedio a 800 personas al mes: 41% con problemas motrices, 30% con problemas visuales y el resto con otro tipo.

| Derechohabiente | Población |
|------------------------|-----------|
| Población Total | 56,457 |
| IMSS | 49,458 |
| ISSSTE | 4,322 |
| PEMBX/SEDENA/SEMAR | 1,285 |
| Seguro Popular | 43,288 |
| Instituciones Privadas | 494 |
| Otras Instituciones | 7 |
| No Derechohabiente | 6,769 |
| No especificada | 230 |

Las campañas de vacunación en el municipio, se realizan conforme al Programa de las Semanas Nacionales de Salud, cubriendo al 100% las metas en la aplicación de las siguientes vacunas:

- Vacuna Sabin, a menores de 5 años
- DPT a niños de 2 a 4 años
- TV a niños de 1 a 6 años
- SR a mujeres y hombres en edad fértil (12 a 44 años)
- TD a mujeres y hombres en edad fértil
- Distribución de sobres VSO (vida suero oral) a madres responsables de un menor de 5 años.

También se dispone de los servicios médicos que proporciona el ISSSTE, a través de 1 Unidad Médica (2 médicos, 1 enfermera y 1 intendente) que presta sus servicios a 2,200 derechohabientes.

Asimismo, el Instituto Mexicano del Seguro Social dispone de una clínica Médico-Familiar, a cargo de: 1 director, 3 médicos, 3 especialistas, 2 enfermeras, 2 administrativos, 1 intendente, 1 de servicios generales y 1 vigilante. Presta atención a 6,914 derechohabientes, en horarios de lunes a sábado.

Cabe señalar la importancia que tiene la presencia de la Cruz Roja Mexicana en el municipio; toda vez que desde su creación en 2006 ha venido realizando actividades permanentes en el ámbito regional, a través de servicios de auxilio y socorro a la población. Cuenta con el siguiente personal: 2 administrativos, 2 de trabajadores de servicios generales, 4 voluntarios y 16 elementos en formación y capacitación. Al igual que con un área de juventud con 2 coordinadores y 14 miembros de entre 6 y 16 años, 3 carros camilla físicos para traslados y movimiento de pacientes, así como 3 ambulancias en condiciones aptas tipo II.

Además, en la Cabecera Municipal se encuentran cuatro clínicas médicas Particulares:

- Clínica y Hospitalización "San Antonio", con servicios de Medicina General y Especialidades Médicas;
- Clínica del Dr. Víctor Huerta Barrios, con servicios de Consulta externa de Medicina General;
- Clínica y Hospitalización "Amealco" que cuenta con los servicios de Medicina General y Especialidades Médicas; y
- Clínica "Santa Teresita" que cuenta con los servicios de: Medicina General y Especialidades.

Vivienda y servicios públicos

El número de viviendas particulares habitadas asciende a 11,826 según los resultados del II Censo de Población y Vivienda 2005.

En la Cabecera Municipal, las colonias tales como: Los Miradores, Jardines del Bosque, San Martín, La Primavera, El Vicario, El Durazno, San Higinio, El Pinar, La Perita, entre otras, cuentan con viviendas de tipo popular, medio y residencial.

Por su parte, en las comunidades rurales se encuentran algunas casas con construcción a base de block, tabique y losa de concreto. Otra gran parte son de: adobe, tepetate y piedra, con techo de teja roja y/o lámina de asbesto.

En lo que se refiere al número de dormitorios, 4,735 viviendas sólo contaban con uno, lo que representa el 40.03 % del total de viviendas. El número de viviendas con dos dormitorios fue de 4,679.

El 80% del total de viviendas se encuentran en el rango de una a dos habitaciones, lo que refleja que en la gran mayoría de las viviendas, la superficie construida es pequeña.

Del total de viviendas que se registran habitadas, en promedio viven en ellas 4.77 personas por vivienda, siendo la mayoría propia de quienes la habitan, en cuanto al tipo de piso existen 2,777 de tierra, 7,994 con piso de concreto y 1,055 de otro tipo de acabado, en la mayoría de las viviendas la superficie construida es pequeña.

Debido a la necesidad de vivienda a precios accesibles que permitan a las familias contar con un patrimonio, surgieron diversos asentamientos humanos de manera irregular, mismos que han iniciado sus trámites de regularización por medio de programas públicos de carácter social.

En lo que se refiere al número de dormitorios, 4,735 viviendas sólo contaban con uno, lo que representa el 40.03 % del total de viviendas. El número de viviendas con dos dormitorios fue de 4,679.

El 80% del total de viviendas se encuentran en el rango de una a dos habitaciones, lo que refleja que en la gran mayoría de las viviendas, la superficie construida es pequeña.

En lo que se refiere a los servicios municipales la dirección de obras públicas municipales reporta, que el 87.13% de las viviendas tienen energía eléctrica lo que equivale a 10,304 viviendas.

Aproximadamente el 48% de la población cuenta con drenaje, entre las localidades que cuentan con un avance importante se encuentran: Chiteje del Garabato, Donica, El Aserrín, El Bothe, El Lindero, El Varal, La Manzana, La Muralla, La Piedad, La Soledad, La Torre, San Ildefonso Tultepec Centro, San Miguel Tlaxcaltepec y Santiago Mexquititlán con sus Barrios.

Cabe destacar que en las comunidades es común ver las casas dispersas, pues las personas se han inclinado por construir las cerca de sus tierras de cultivo, esta situación causa dificultades para que las autoridades municipales puedan dotarlas de los servicios básicos de urbanización: agua potable, energía eléctrica y alcantarillado.

La cabecera municipal cuenta con energía eléctrica, agua potable, drenaje, jardines, centros deportivos y recreativos, panteón, mercado, vialidades, seguridad pública, alumbrado público, recolección de basura, rastro municipal (casa de matanza) y planta de tratamiento de aguas negras.

El servicio de limpieza en calles se realiza de manera manual, cubriendo la mayoría de las calles en la zona urbana de la Cabecera Municipal. El servicio público de recolección de basura de desechos orgánicos, inorgánicos y reciclables, se presta diariamente en la Cabecera Municipal y algunas comunidades, lo que representa una cobertura del 85%.

Otros servicios a cargo del Municipio, se realizan en las unidades deportivas, fuentes públicas, parques, jardines y panteones. Este último, se presta en la Cabecera Municipal y algunas comunidades.

La mayoría de las localidades del Municipio cuentan con el servicio de energía eléctrica, a excepción de las comunidades con unas cuantas viviendas dispersas. Para el año 2007, las tomas instaladas de energía eléctrica sumaban en total 11,243; de las cuales 10,843 son domiciliarias y 400 no domiciliarias. Las localidades que cuentan con el servicio son 62. Con respecto al servicio de alumbrado público se cuenta con una cobertura municipal del 80%.

El suministro del agua potable se realiza por medio de 28 fuentes de abastecimiento: 11 pozos profundos, 14 manantiales y 3 pozos mixtos.

La distribución de agua potable, contaba, en el 2006, con un total de 12,815 tomas domiciliarias instaladas total 12,815, de las cuales son domésticas 12,267; comerciales 291; industriales 4; y otras 253. Las Localidades que cuentan con esta red de distribución son 94.

Deporte y recreación

El deporte en el Municipio se promueve y se practica a través de varias ligas municipales. En especial el fútbol, está dotado de 6 centros deportivos con 44 canchas distribuidas en la cabecera.

En la Cabecera Municipal se ubican las unidades deportivas "El Vicario", "Manuel Gómez Morín" y una Sala de Usos Múltiples, donde se practican: fútbol soccer, fútbol rápido, basquetbol, voleibol, atletismo y frontenis.

Se cuenta además con un gimnasio municipal donde se imparten disciplinas tales como: aeróbicos, circuito de pesas, tae kwon do, karate y karate do.

En varias comunidades del municipio existen instalaciones deportivas en donde pueden practicar fútbol, basquetbol y voleibol. Algunas cuentan con un campo deportivo propio para la práctica del béisbol.

Una competencia relevante por su organización y alto nivel de exigencia técnica, es la carrera de Ciclismo de Montaña, en la que participan destacados atletas del ámbito local, regional y nacional. Gracias a la labor del equipo local de ciclismo de montaña "Amealco-bike", se ha logrado ser sede de varios eventos de importancia a nivel estatal-regional de esta disciplina, desarrollando una de las 10 carreras del serial del circuito estatal, que otorga puntaje oficial a los competidores. Ésta se realiza en el "cerro de los gallos", dentro del marco de FERIA AMEALCO y es clasificatoria para la premiación estatal de esta disciplina, a fines de cada año.

Otra actividad atlética que se realiza es la que tiene lugar el 15 de Septiembre de cada año, en donde un grupo de corredores realizan un recorrido simbólico portando la antorcha con el fuego de la independencia, iniciando en Plaza de Armas de la ciudad de Querétaro con destino al Palacio Municipal de Amealco.

| Evento | Torneos |
|--|--|
| Fútbol Liga Municipal Amealco | 2 torneos de liga, 2 torneos "campeón de campeones". |
| Ligas Municipales de Sgo. Mexquititlán ó del Sur; 16 de septiembre de "B Lindero" y de San Idefonso Tultepec | 2 torneos de liga. |
| Fútbol rápido Liga Municipal Amealco | 2 torneos categorías infantil, juvenil y libre |
| Basquetbol Liga de Basquetbol | 2 torneos |
| Frontenis Liga Municipal Amealco | 3 torneos |
| Atletismo Carrera San Judas Tadeo Carrera Atlética | 28 de octubre Feria Anual Amealco |

Medios de comunicación

El Municipio cuenta con una administración de correos y telégrafos. Existen señales de radio de televisión estatal, nacional y cobertura de comunicación celular.

El mayor incremento en los sistemas de comunicación ha sido la red de telefonía, fija y móviles, así como el uso del internet, en donde se han establecido varios negocios que ofrecen este servicio, además de las viviendas que cuentan con el mismo.

Vías de comunicación

Amealco de Bonfil se encuentra bien comunicado con los municipios colindantes de Guanajuato, Michoacán y Estado de México; y con la ciudad capital Querétaro. Esta comunicación terrestre se da a través de una red de carreteras y caminos recubiertos de asfalto, empedrado y terracería que cubre casi en su totalidad las 154 localidades del municipio. La cabecera municipal, por su situación geográfica, es cruce obligado de carreteras federales, estatales y regionales que contribuyen al desarrollo del sector terciario y que este tenga una función central en la economía de la región.

Se cuentan con 373 Km. de carreteras de las cuales 14 Km. son de carretera principal, 74.8 Km. de carreteras secundarias y 285 Km. de caminos revestidos.

De la C. Federal 57, autopista México-Querétaro, se desprende la C. Federal 120, que llega a la cabecera municipal y que, por medio del Libramiento Roberto Ruiz Obregón, se comunica al municipio de Coroneo y Acámbaro, Gto. La C. Estatal 300 llega por la parte norte, de San Juan del Rio, vía Santa Lucia, llegando a Amealco y derivándose hacia el sur, comunicando a la cabecera municipal con Santiago Mexquititlán y a Temascalcingo en el Estado de México. La C. Estatal 330 parte del libramiento Rafael Camacho Guzmán continuando al oriente, pasando por San Idefonso Tultepec y comunicando a nuestro municipio con el de Aculco, en el Estado de México. Debemos también señalar la cercanía de las carreteras federales 55 y 45 por medio de las cuales es posible entroncar con nuestras vías de comunicación y llegar a Toluca Estado de México y a Pachuca, Hgo.

Para el transporte público se cuenta con una central de autobuses en la cabecera municipal. Esta cuenta con 10 carriles de abordaje y ofrece salidas locales hacia las poblaciones del estado, principalmente a San Juan del Río y Querétaro. También existen salidas de autobuses de paso a varias ciudades del país como lo son a la ciudad de México, Toluca, y a Coroneo vía Morelia, Michoacán.

Se cuenta con el sistema de bases de taxis, minivans y microbuses que realizan rutas y recorridos al interior del municipio, permitiendo acceder a casi todas las comunidades y favoreciendo la actividad comercial.

Para el año 2006 y de acuerdo a la información de la Dirección de Obras Públicas Municipales se amplió la red de caminos rurales, de ellos el 37.22% son empedrados y el resto, revestidos.

| Carreteras Asfaltadas con Municipios Colindantes | Red Carretera Municipal |
|--|--|
| E 300 Amealco – San Juan del Río, vía San Miguel y Santa Lucía | 361.70 km. Total de red |
| F 120 Amealco – San Juan del Río, vía San Miguel Galindo | 19.20 km. Carretera troncal federal pavimentada |
| F 120 Amealco – Querétaro, vía San Miguel Galindo | 77.20 km. Carretera alimentadora estatal pavimentada |
| E 400 Amealco – Querétaro, vía Huimilpan | 265.30 km. Camino rural de revestido |
| F 120 Amealco – Morelia, vía Acámbaro, Gto | |
| E 300 Amealco – México, vía San Juan del Río | |
| E 330 Amealco – México, vía Aculco | |
| E 300 Amealco – Tlaxcala, Edo. de México | |

Seguridad Pública

La seguridad pública y la procuración e impartición de justicia se realiza por medio del Cuerpo de Seguridad Pública Municipal, de una Agencia del Ministerio Público, de un Juzgado Mixto de Primera Instancia y un Juzgado Cívico. Amealco es cabecera del VI Distrito Judicial Amealco-Huimilpan.

En las comunidades, se realizan recorridos continuos de vigilancia; se tiene además una regionalización en las tres delegaciones municipales. Así mismo se cuenta con los módulos de seguridad pública ubicados en las localidades de Quiotillos, La Piedad y Chitejé de Garabato.

Protección Civil opera con personal para la prevención, apoyo y auxilio en contingencias, así como el control canino para evitar riesgos en la ciudadanía.

Aspectos económicos

Nuestra principal actividad económica es la agropecuaria. En segundo lugar el comercio y en menor medida la silvicultura, el turismo y la industria. Es de resaltar que existe una importante población que labora en los Estados Unidos y que favorece la economía municipal a través de las remesas de dinero que envían a sus familiares.

Los regímenes de propiedad son: ejidal, comunal y pequeña propiedad. Existen 21 propiedades sociales con 3,896 ejidatarios con parcela individual. De estas, todas tienen actividades agrícolas; de manera adicional 7 de ellas participan en actividades ganaderas y 2 en actividades forestales.

Este rubro debe de ser visto desde las potencialidades de una región, donde los agricultores, ganaderos, artesanos y otros productores rurales, cuentan con la capacidad para transformar sus productos, por lo cual, es importante valorar su visión empresarial, su organización, así como la posibilidad de incorporar un valor agregado a los mismos, integrándose en mercados regionales, nacionales e internacionales, promoviendo el desarrollo económico local.

Sector primario

La utilización y el aprovechamiento de la tierra en el Municipio es de fundamental importancia debido a que el 54% de la superficie se usa para el cultivo; el 21.43% de la superficie es utilizado como pastizal, que se aprovecha para forraje; y el 17.26% como bosque, aprovechando sus productos para leña y madera.

Los cultivos que más se siembran en el municipio son: maíz, frijol, cebada, trigo, haba, calabaza, avena para forraje y en algunos lugares se cultivan el nopal para consumo familiar.

Atendiendo a la disponibilidad de agua, la superficie dedicada a siembra agrícola ha tenido crecimientos de hasta un 70% en cultivos de tipo cíclicos como: maíz grano, avena forrajera, trigo y frijol.

Se cuenta con productores en pequeño, que manejan el cultivo de la manzana, ciruela y tejocote; así como los productores de hortalizas en invernadero que manejan los cultivos de jitomate, pepino y calabacita, entre otros.

Como ya se mencionó anteriormente, Amealco es favorecido con una buena cantidad de agua de lluvia; además, existen 13 presas y bordos que acumulan una capacidad de poco mas de 17.00 millones de metros cúbicos para el almacenamiento de agua y que sirve para riego y abrevadero. Además también se cuenta con manantiales y la explotación de pozos profundos y mixtos que permiten dotar de un volumen para riego.

La ganadería y la avicultura tienen una relación importante en la economía local, también ligada a la agricultura; la razón por la que deben su importancia, es por ser las que mayor mano de obra demandan.

Sector secundario

Aunque es limitada la presencia de industria en el Municipio, podemos mencionar la presencia de Kaltex, empresa dedicada a la fabricación de prendas de vestir; Champimex, dedicada a la producción de champiñones; Artesanías y Fabrica de Trofeos Amealco, cuya producción es reconocida en la región; así como algunas industrias artesanales y de extracción de sillar y cantera en las regiones indígenas. En Tenasdá (Barrio de San Ildefonso) hay una empresa dedicada a la crianza de perros especializados para ayudar a personas con capacidades diferentes.

Número de cabezas registradas en el municipio

| Ganado y Otros | Cabezas | % |
|----------------|-----------|-------|
| Porcino | 12,215 | 4.15 |
| Bovino | 14,115 | 7.02 |
| Ovino | 56,030 | 39.43 |
| Caprino | 628 | 0.71 |
| Equino | 7,662 | 16.34 |
| Conejos | 935 | 4.46 |
| Gallináceas | 1,703,022 | 6.10 |
| Guajolotes | 5,125 | 14.79 |

Fuente: INEGI, Anuario Estadístico Querétaro Arteaga, 2005.

Como se observa en la gráfica anterior, el ganado ovino es el más importante por el número de cabezas. El Municipio destaca como productor de ovinos, equinos y guajolotes en el Estado; así como por la producción de cabezas de bovinos y de gallináceas.

Promedio Mensual de Cabezas Sacrificadas en Rastro Municipal

| Ganado y Otros | Cabezas |
|----------------|---------|
| Porcino | 480 |
| Bovino | 240 |
| Ovino | 160 |

Fuente: Secretaría del Ayuntamiento, 2009.

Sector terciario

Después de las actividades agropecuarias, el comercio es la segunda actividad en importancia. La cabecera municipal se consolida como el centro de abasto para toda la población.

El comercio y el abasto se hacen a través un mercado público en la cabecera municipal, dos tianguis, 28 tiendas y una lechería Liconsa, así como en pequeños comercios distribuidos en todo el territorio municipal. Esto opera de manera suficiente para las necesidades del Municipio y otorga ocupación a una buena cantidad de personas.

Se cuenta con la infraestructura de abasto necesaria para ofrecer los productos básicos que demanda la población. En materia de comercio y servicios, la Cabecera Municipal concentra el mayor número y diversidad de ellos: misceláneas, tiendas de abarrotes, de semillas, carnicerías, peluquerías, ferreterías, farmacias, zapaterías y panaderías, entre otros.

La distribución de la leche en polvo de Liconsa se realiza por medio del almacén de distribución Diconsa que se ubica en el centro de población y de seis puntos de distribución principal que pertenecen al conjunto de las veintitrés tiendas comunitarias Diconsa. Estas dan cobertura en la Cabecera Municipal, San Ildefonso Tultepec y Santiago Mexquititlán. Se distribuyen 414,432 litros entre 3,002 beneficiarios.

Los servicios turísticos en el Municipio registran 6 establecimientos de hospedaje. Un hotel de 4 estrellas, 2 hoteles de 2 estrellas y 3 hoteles de clase económica sin categoría. Adicionalmente existen 27 establecimientos que preparan y sirven alimentos, 2 bares con categoría turística. Hay villas y cabañas que se rentan y que ofrecen alojamiento, en las inmediaciones del municipio.

Una de las áreas de oportunidad es precisamente la promoción de actividades turísticas y ecoturísticas, ya que Amealco es rico en paisajes de enorme belleza natural para actividades al aire libre y cuenta con lugares idóneos para el campismo, el descanso, la convivencia y la recreación, por lo que se deberá fomentar el ecoturismo como un área de oportunidad para el desarrollo económico del Municipio.

En la cabecera municipal hay dos agencias de viajes. También cuenta con tres sucursales de los principales bancos; además, operan las sedes de importantes cajas de ahorro popular.

Es importante destacar la cantidad de recursos que se obtienen vía las remesas de Amealcenses que trabajan en el extranjero, principalmente en los Estados Unidos de América.

Solicitud Ciudadana

Tal como lo establece la reglamentación correspondiente, a efecto de que las propuestas ciudadanas sean escuchadas e incorporadas en la conformación del presente documento, se han realizado diversos foros de consulta que permitieron la canalización, análisis y jerarquización de las diversas inquietudes planteadas por miles de personas, concentradas en los siguientes rubros:

- Agua potable y alcantarillado
- Electrificación
- Caminos, comunicaciones y transportes
- Vivienda
- Salud
- Desarrollo urbano, sitios y monumentos históricos
- Educación, cultura y derechos humanos
- Deporte, recreación y turismo
- Comercio, empleo y desarrollo económico
- Medio ambiente y ecología
- Desarrollo agropecuario y desarrollo rural sustentable
- Seguridad pública, tránsito y procuraduría de justicia
- Asistencia social y desarrollo comunitario
- Administración gubernamental
- Asuntos indígenas

GUÍA DE NUESTRO TRABAJO DIARIO

MISIÓN

Somos un gobierno municipal honesto, con sentido humano, que respeta y promueve los principios y valores que nos identifican como Amealcenses; fortaleciendo la relación con la sociedad, alcanzando el bien común y una mejor calidad de vida para todos.

VISIÓN

Amealco será un municipio con una cultura de respeto al medio ambiente y a sus recursos naturales; con un crecimiento urbano ordenado y definido; con usos de suelo orientados a ser generadores de riqueza en el ámbito agropecuario, ecoturístico e industrial; siempre considerando como prioridad el desarrollo sustentable, la calidad de vida y nuestra identidad cultural.

VALORES

- **Empatía**

Procuraremos mantener una comunicación directa y constante que nos permita un entendimiento directo con las personas, para que juntos podamos establecer un diálogo sincero.

- **Congruencia**

Buscaremos que nuestros actos en el ejercicio del gobierno sean el reflejo de nuestras palabras.

- **Respeto**

Basaremos nuestro actuar aceptando y comprendiendo las distintas formas de pensar y de actuar aunque no sean igual que las nuestras, como base para establecer mecanismos que nos permitan actuar juntos.

- **Honestidad**

Encabezaremos un gobierno que pondrá especial atención en que las conductas de todos los servidores públicos se encuentren apegadas a los principios de verdad y de justicia.

- **Tolerancia**

Garantizaremos que la actitud de nuestro gobierno sea de total respecto a aquello que sea diferente de nuestros valores, ideas creencias o prácticas. Escucharemos y aceptaremos a todos sin distinción de ningún tipo, comprendiendo el valor de las distintas formas de entender la vida.

- **Humildad**

Seremos consientes de nuestras áreas de oportunidad y de nuestras fortalezas, pero también conocemos nuestras propias limitaciones y debilidades, mismas que podremos juntos mejorar, superar y vencer.

- **Responsabilidad**

Actuaremos con total conciencia del desarrollo de nuestros actos, de tal forma que nuestras acciones sean compatibles con el desarrollo armónico que deseamos para nuestra comunidad.

- **Solidaridad**

Colaboraremos de manera activa con todas las familias para conservar nuestras creencias, valores y tradiciones, en un marco que permita el desarrollo constante de las personas, de las familias y de nuestro municipio.

- **Bien común**

Pondremos al alcance de todas las familias el mayor número de condiciones de la vida social que permitan que las personas alcancen de manera más fácil e íntegra, el desarrollo que les corresponde.

- **Trabajo en Equipo**

Enfocaremos nuestras acciones para lograr que podamos trabajar juntos en la búsqueda de objetivos comunes, con un marco de respeto a la libertad y dignidad de las personas.

OBJETIVO GENERAL

Detonar el desarrollo integral de las personas, familias y población, por medio de políticas e instrumentos que generen las condiciones físicas, culturales y económicas. Creando las condiciones necesarias que permitan la realización de la persona, de la vida social, y de su libre acceso al destino natural y espiritual que le es propio.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Para materializar el objetivo general es necesario plantear objetivos estratégicos, que darán vida y que deberán ser cubiertos o satisfechos implícitamente al cumplir lo planteado por los ejes rectores:

1. Resolver lo que tiene que ver con las necesidades inmediatas de los grupos sociales que se encuentran en situación de riesgo o vulnerabilidad.
2. Ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios públicos municipales.
3. Reforzar la seguridad pública municipal para que todos los amealcenses podamos desarrollarnos de manera adecuada y para que quienes nos visitan puedan sentirse satisfechos de estar aquí.
4. Incentivar la participación de la sociedad en las obras y acciones del gobierno municipal, especialmente en aquellas que tienen que ver con la salud y el desarrollo natural de las personas.
5. Facilitar la inversión productiva, sobre todo de aquella que no contamine y sea sustentable; permitiendo la generación de mejores condiciones de vida para los amealcenses.
6. Impulsar el crecimiento y el desarrollo ordenado de las poblaciones de nuestro municipio.

EJES RECTORES

I. INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA TODOS

Objetivo

Generar los bienes materiales para beneficio de la comunidad, como caminos, redes de agua potable y drenaje, alumbrado público, servicios de salud, áreas deportivas, recreativas y culturales; a efecto de lograr mejorar la infraestructura que permita incrementar las condiciones y calidad de vida de los habitantes

Líneas estratégicas:

- Ampliar y mejorar la infraestructura relacionada con la prestación de los servicios públicos debiendo llegar directamente a los domicilios de las personas como agua potable, drenaje sanitario y energía eléctrica.
- Trabajar intensamente en la rehabilitación y construcción de calles y caminos en las zonas rurales para disminuir los tiempos de recorrido y hacer más eficientes los traslados.
- Construir y dar mantenimiento a nuestro sistema de bordos y presas existentes para la conservación y buen manejo del agua.
- Gestionar el mejoramiento y la ampliación de las carreteras de acceso a nuestro municipio, con la finalidad de evitar su saturación y accidentes.
- Construir y mejorar instalaciones que cumplan con los requisitos ambientales necesarios, que permitan el manejo adecuado y disposición final de los residuos sólidos.
- Eficientizar, rehabilitar, ampliar, modernizar y mejorar el servicio municipal de alumbrado público.
- Realizar la construcción, ampliación y rehabilitación de equipamientos de salud tanto en zonas urbanas como rurales de nuestro municipio.
- Realizar la construcción, ampliación y rehabilitación de equipamientos destinados a la recreación, esparcimiento y deporte.
- Mejorar las condiciones de infraestructura de nuestro mercado municipal.
- Dignificar el servicio e instalaciones de los panteones, ampliando su capacidad, infraestructura y equipamiento.

II. VIDA COMUNITARIA Y CONVIVENCIA SOCIAL**Objetivo**

Respetar a nuestras familias, a nuestra persona y a nuestros bienes, así como la protección al ejercicio de nuestros derechos es una tarea básica de todo buen gobierno.

Líneas estratégicas

- Incentivar la participación de la comunidad en conjunto con los distintos órdenes de gobierno en las políticas de salud pública y de atención a la persona.
- Eficientizar la asignación de los recursos procedentes de los programas federales y estatales, diseñados para combatir la pobreza y la desigualdad.
- Promover en las personas el desarrollo de la cultura, como elemento social del incremento de su calidad de vida, como generador de imagen y símbolo distintivo de nuestro municipio.
- Facilitar la dinámica urbana de la población en lo referente a la circulación vehicular y peatonal, con especial atención a las personas con algún tipo de discapacidad y adultos mayores.
- Incrementar la infraestructura para la prestación de los servicios de seguridad pública municipal, así como lograr tener una policía mejor preparada y capacitada.

III. DESARROLLO HUMANO INTEGRAL.

Objetivo

Lograr que la persona humana sea el centro y razón de ser de nuestras acciones y decisiones; de este modo, impulsaremos la asistencia social que promueva el desarrollo integral de la familia y la comunidad, haciendo frente a las causas y a los efectos de vulnerabilidad, que aún existe en nuestro municipio.

Líneas estratégicas

- Atender las necesidades más urgentes de los grupos sociales en situación de riesgo -pobreza rural, marginalidad urbana, mujeres en situación de riesgo, adultos mayores, discapacitados y otros- a través de proyectos de inversión social.
- Impulsar la educación, así como el mejoramiento, ampliación, rehabilitación y construcción de espacios educativos.
- Coadyuvar en la capacitación y asistencia técnica al personal ocupado en las unidades económicas del municipio.
- Mejorar las condiciones de vivienda de las familias de escasos recursos.
- Promover la renovación y rehabilitación de espacios públicos dedicados a las actividades culturales y turísticas.
- Gestionar la capacitación técnica y administrativa a favor de los artesanos del municipio, incluyendo un proceso de mejoramiento permanentemente la calidad de sus productos y sus habilidades empresariales.

IV. DESARROLLO URBANO Y RURAL SUSTENTABLE.

Objetivo

Poner a Amealco al día y a la vanguardia, buscando y apoyando la inversión productiva que impulse su desarrollo económico y ordenamiento territorial, anteponiendo siempre el respeto a nuestro medio ambiente.

Líneas estratégicas

- Identificar alternativas de financiamiento para la creación o ampliación de micro y pequeñas empresas, principales generadoras de fuentes de empleo.
- Promover e instrumentar los programas de regularización de los asentamientos humanos irregulares y desalentar la tendencia de creación de nuevos asentamientos.
- Impulsar la actividad ecoturística en todos sus aspectos, como fuente de desarrollo económico.
- Incidir de manera positiva en los hábitos de la población, a través de la cultura ambiental y un proceso permanente de promoción ecológica, avanzando hacia un modelo de desarrollo sustentable.
- Realizar programas en apoyo al incremento a la productividad, calidad y financiamiento en el sector agropecuario, impulsando el establecimiento de agronegocios rentables.
- Implementar programas para la consolidación, revitalización y dignificación de los centro de población de nuestro municipio.
- Actualizar los mecanismos que guíen, faciliten y propicien el crecimiento ordenado de las zonas urbanas.

- Mejorar la imagen e incrementar nuestras áreas recreativas y de esparcimiento, que motiven la sana convivencia de los habitantes de la cabecera municipal y nuestras comunidades.
- Mejorar las condiciones de infraestructura física y de operación existentes en el rastro municipal.
- Intensificar las acciones para el cuidado de nuestro medio ambiente con especial énfasis en el agua y el bosque.
- Elaborar planes parciales de desarrollo urbano que coadyuven al crecimiento ordenado de las delegaciones que integran al municipio.
- Promover que Amealco se consolide como un centro de descanso de fin de semana y visita vacacional, desarrollando actividades de turismo alternativo, en un hábitat propicio para que los visitantes experimenten la paz y la tranquilidad que ofrecen nuestros paisajes y clima.
- Contar con diagnósticos y alentar programas con resultados significativos y documentados que promuevan la reforestación, el control de la erosión, conservación y regeneración del suelo.
- Contar con programas, diagnósticos de recursos, directorio de asociaciones productivas y estrategias, para el mayor desarrollo del sector agropecuario.
- Fomentar el desarrollo agrícola, a fin de que las personas que se dedican parcial o totalmente a las actividades primarias, aumenten sus niveles de productividad e ingreso, generando un valor agregado a sus cultivos, mediante un escalamiento progresivo en la cadena productiva en las agroindustrias.
- Contar con programas permanentes de capacitación para crear mano de obra calificada de aquéllas personas dedicadas a las artes y oficios, grupos con capacidades diferentes, jóvenes estudiantes, amas de casa, personas de la tercera edad y madres solteras.

V. GOBIERNO EFICAZ PARA LA GENTE

Objetivo

Garantizar que ante cualquier planteamiento, el sentido y valor del hombre, se privilegien en la toma de decisiones, enfocándonos a ser cada día un Gobierno humanista más eficaz para beneficio de todos los ciudadanos.

Líneas estratégicas

- Lograr y mantener cuando menos 20 certificados de logros aceptables de calidad local (indicadores verdes) en la agencia desde lo local (INAFED).
- Obtener la certificación como "edificio libre de humo de tabaco".
- Controlar el gasto corriente para incorporar las economías que se generen a inversión y provisión de infraestructura básica municipal.
- Modernizar y profesionalizar la administración pública municipal.
- Facilitar el acceso a la información pública sobre el trabajo de la administración, además de cumplir con las obligaciones de transparencia que establecen las diferentes leyes.
- Mejorar la gestión pública municipal, a través de acciones preventivas que permitan un gobierno transparente, honesto, confiable, eficaz y eficiente.

- Actualizar el marco jurídico municipal, las atribuciones, funciones, procesos y trámites, a efecto de regular el régimen interno de la administración con criterios de eficiencia, eficacia y mejora continua.
- Poner en funcionamiento un programa de atención ciudadana que permita mayor cercanía, atención y respuesta de los funcionarios para con los ciudadanos.

ANEXOS

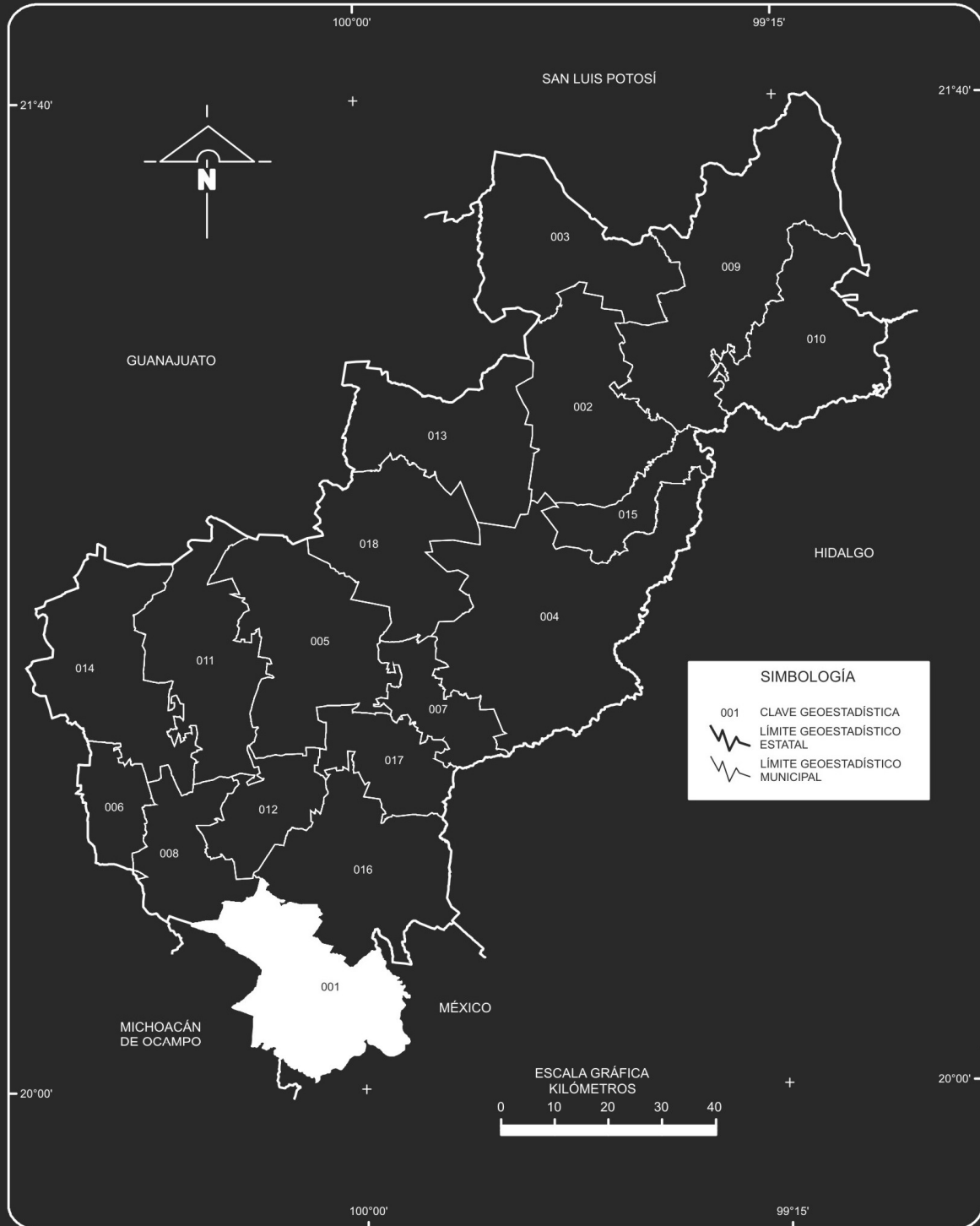
SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN (EVALUACIÓN)

Como lo establece la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, así como el Reglamento correspondiente, el plan municipal de desarrollo tendrá una vigencia de tres años y será evaluado anualmente en sesión plenaria del COPLADEM. Dicha revisión tendrá como propósito determinar los avances y logros de los objetivos, estrategias y líneas de acción señalados en éste. Sobre esta evaluación deberá elaborarse un informe que será difundido a las instancias correspondientes. Los resultados de la evaluación serán utilizados para reorientar los programas y acciones de este nivel de Gobierno.

Para lo anterior se ha determinado realizar el seguimiento de manera trimestral a manera del Programa Operativo Anual (POA), a través del siguiente formato:

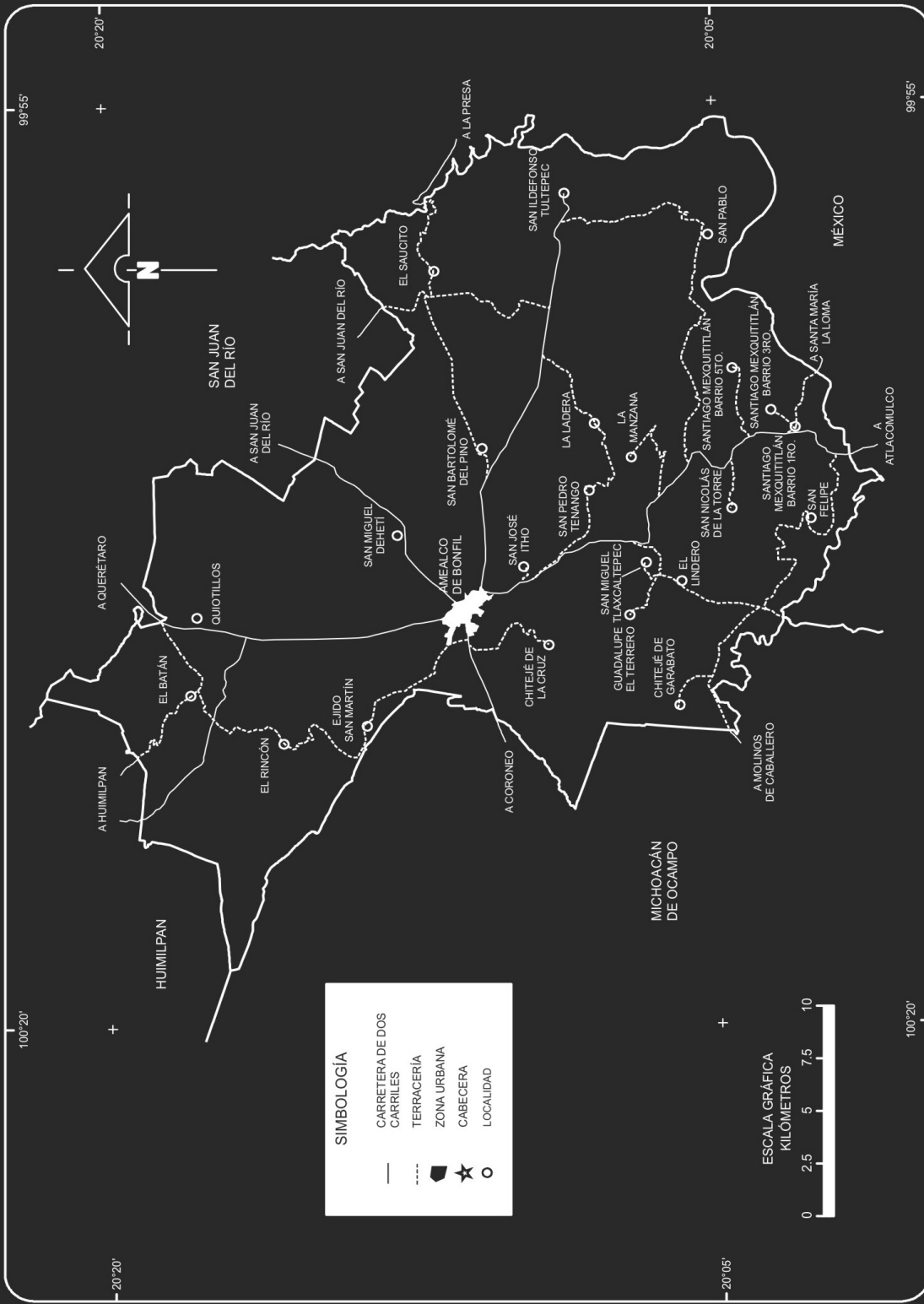
| REPORTE DE AVANCE DE METAS | | | | | | | | | | |
|---|---------------------------------------|---------------------------|------------------|--|---------|---------|--------------|----------|--|---|
| SECRETARÍA DE DESARROLLO | | | | | | | | | | |
| SECRETARÍA DE DESARROLLO | | | | JEFATURA | | | COORDINACIÓN | | | |
| Nombre de la Secretaría o Dirección | | | | | | | | | | |
| Nombre del programa, actividad o proyecto | | | | | | | | | | |
| METAS PARA 2012 | INDICADOR RESULTADO (Código numérico) | CANTIDAD ANUAL PROGRAMADA | UNIDAD DE MEDIDA | PROGRAMADO Y MANEJADO TRIMESTRAL PARA EL AÑO | | | | | | CUMPLIMIENTO: (VARIABLE RESULTADO) (Porcentaje de cumplimiento) |
| | | | | PRIMERO | SEGUNDO | TERCERO | CUARTO | CUMPLIDO | | |
| | | PROGRAMADA | C | | | | | | | |
| | | | % | | | | | | | |
| | | PROGRAMADA | C | | | | | | | |
| | | | % | | | | | | | |
| | | PROGRAMADA | C | | | | | | | |
| | | | % | | | | | | | |
| | | PROGRAMADA | C | | | | | | | |
| | | | % | | | | | | | |
| | | PROGRAMADA | C | | | | | | | |
| | | | % | | | | | | | |
| | | PROGRAMADA | C | | | | | | | |
| | | | % | | | | | | | |
| | | PROGRAMADA | C | | | | | | | |
| | | | % | | | | | | | |

División Geoestadística Municipal

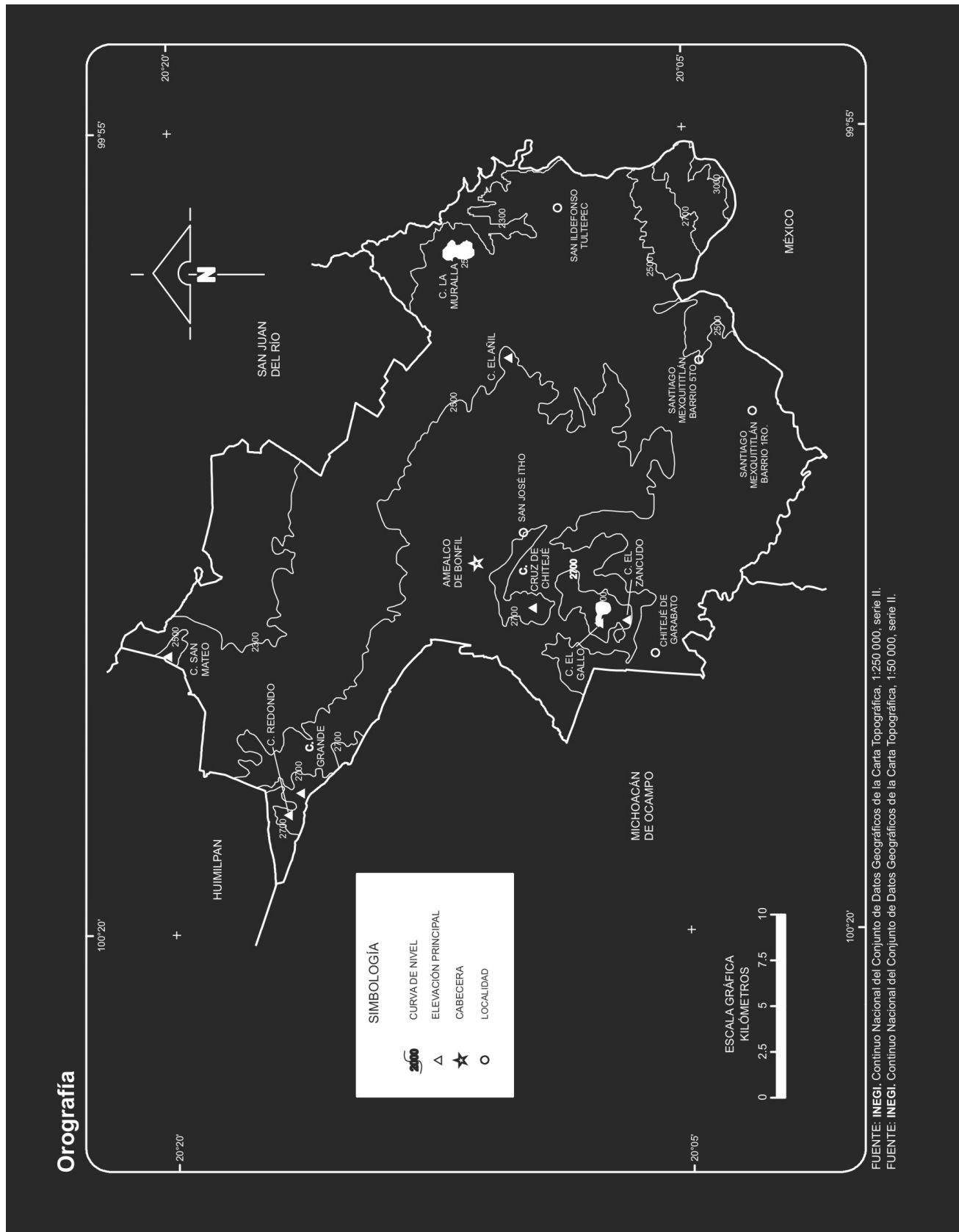


NOTA: Las divisiones incorporadas en los mapas contenidos en este cuaderno corresponden al Marco Geoestadístico del INEGI y no a la división político-administrativa del estado.
FUENTE: INEGI. Marco Geoestadístico, 2005.

Infraestructura para el Transporte

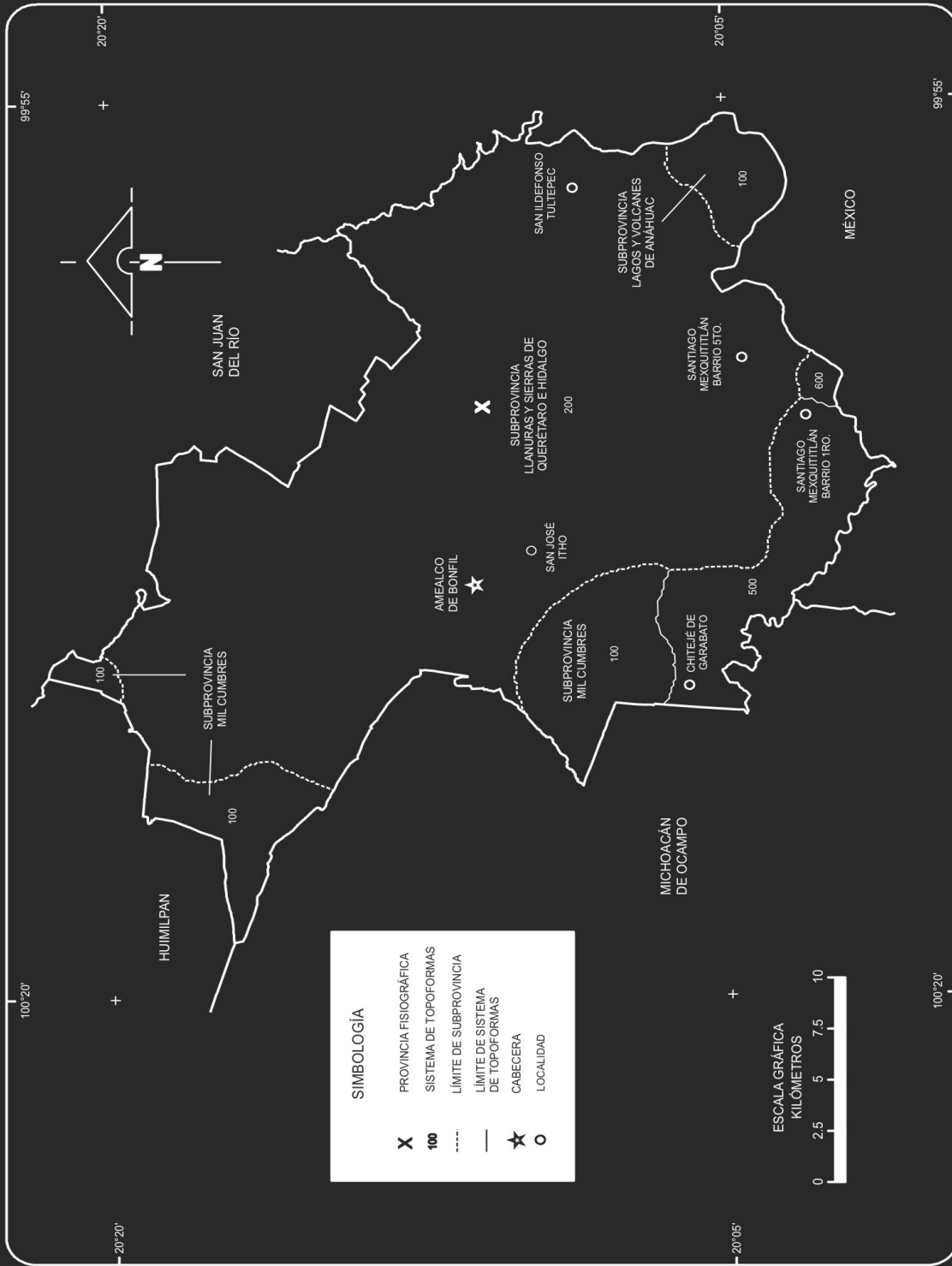


FUENTE: CENTRO SCT, Querétaro. Dirección General de Planeación. 2006. **INSAL**. Continuo Nacional del Conjunto de Datos Geográficos de la Carta Topográfica, 1:250 000, serie II.

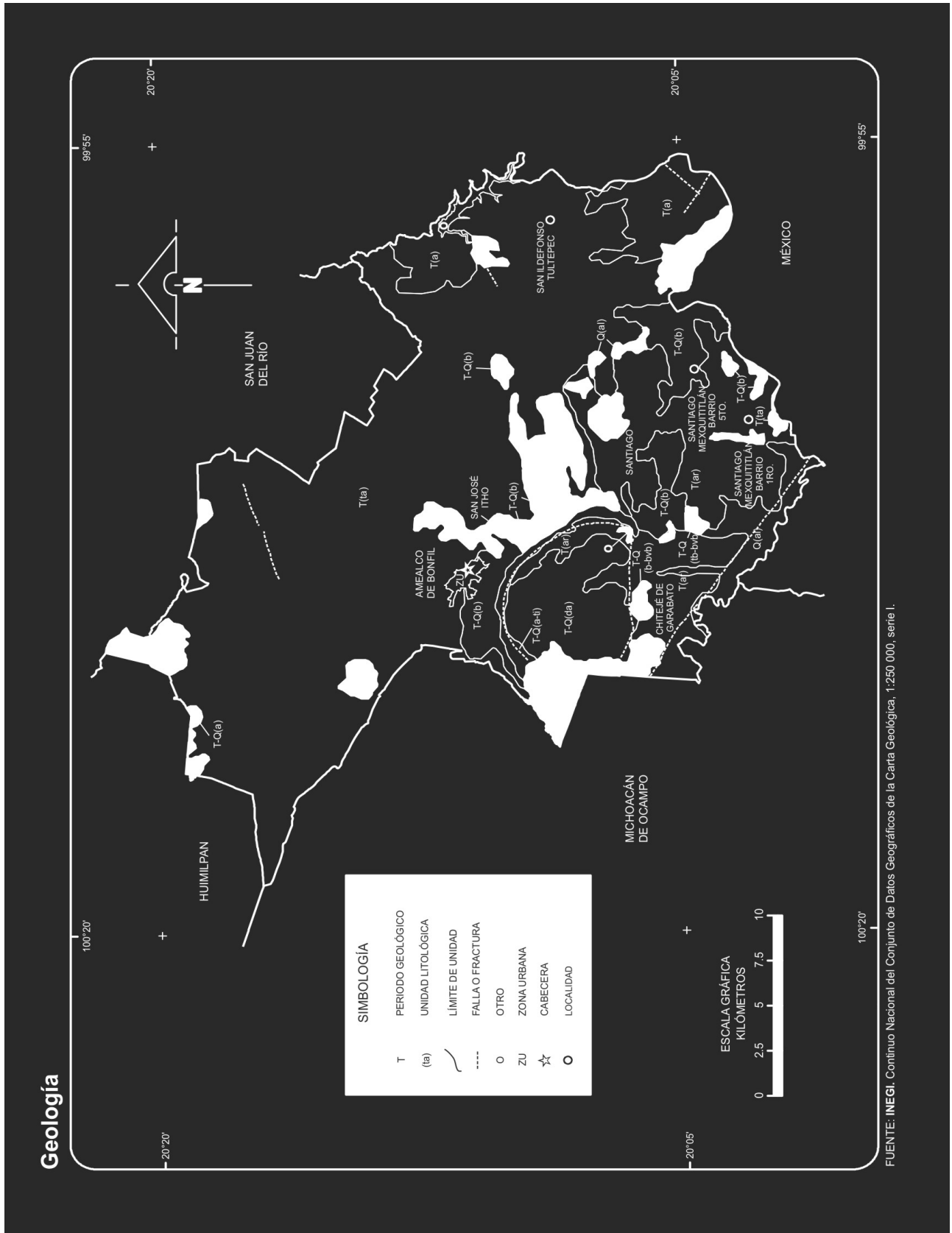


FUENTE: INEGI. Continuo Nacional del Conjunto de Datos Geográficos de la Carta Topográfica, 1:250 000, serie II.
 FUENTE: INEGI. Continuo Nacional del Conjunto de Datos Geográficos de la Carta Topográfica, 1:50 000, serie II.

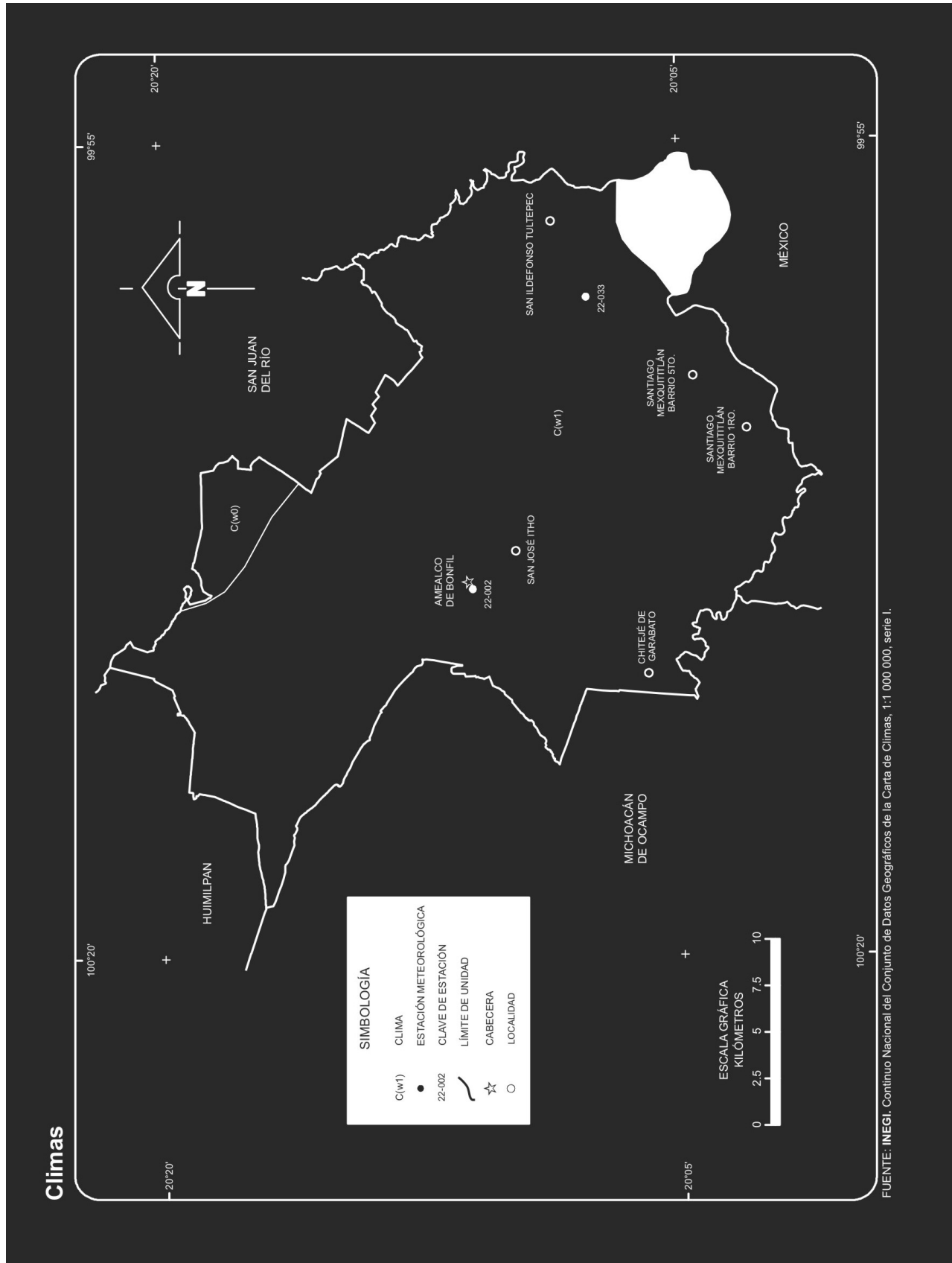
Fisiografía

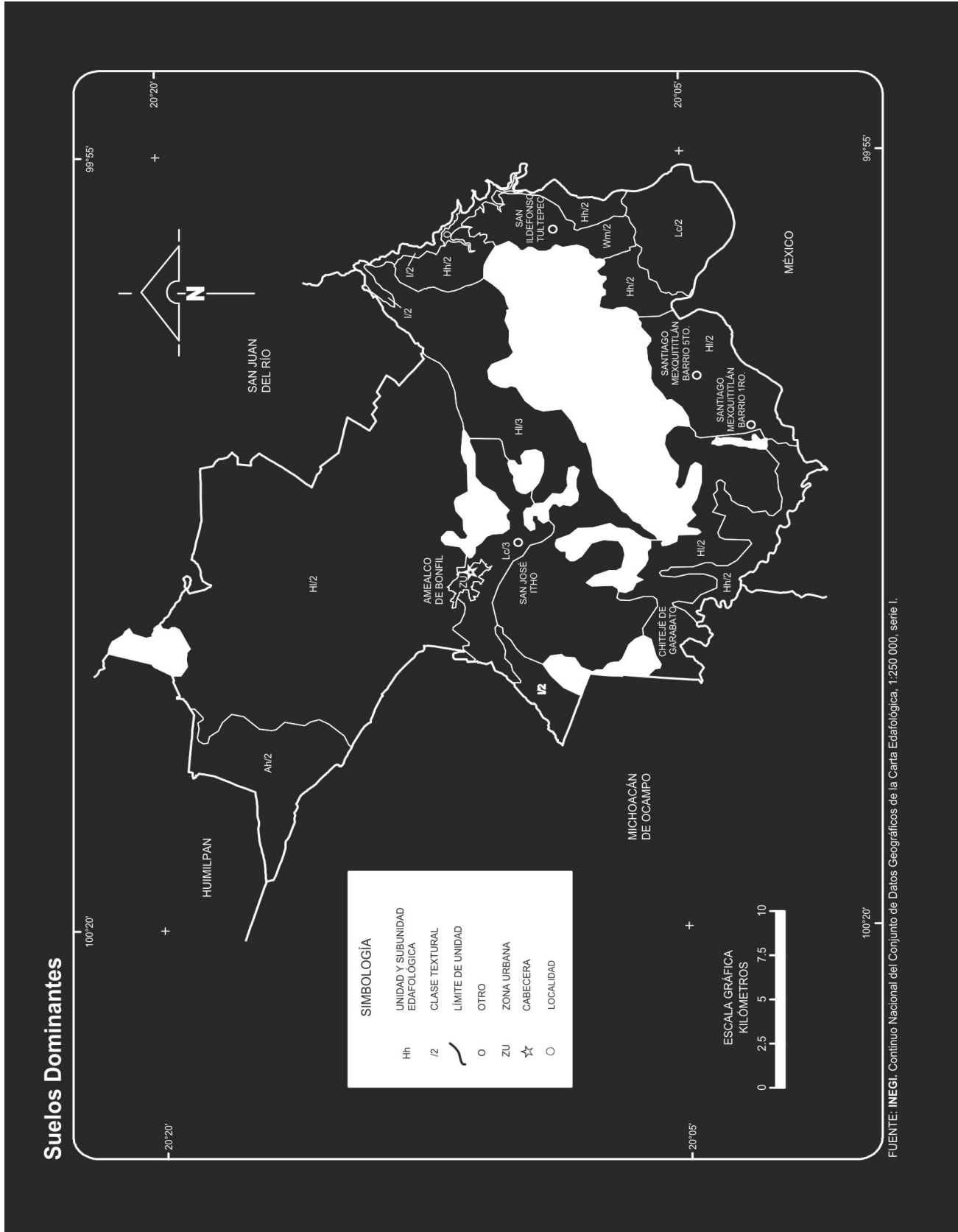


FUENTE: INEGI. Continuo Nacional del Conjunto de Datos Geográficos de la Carta Fisiográfica, 1:1 000 000, serie I.

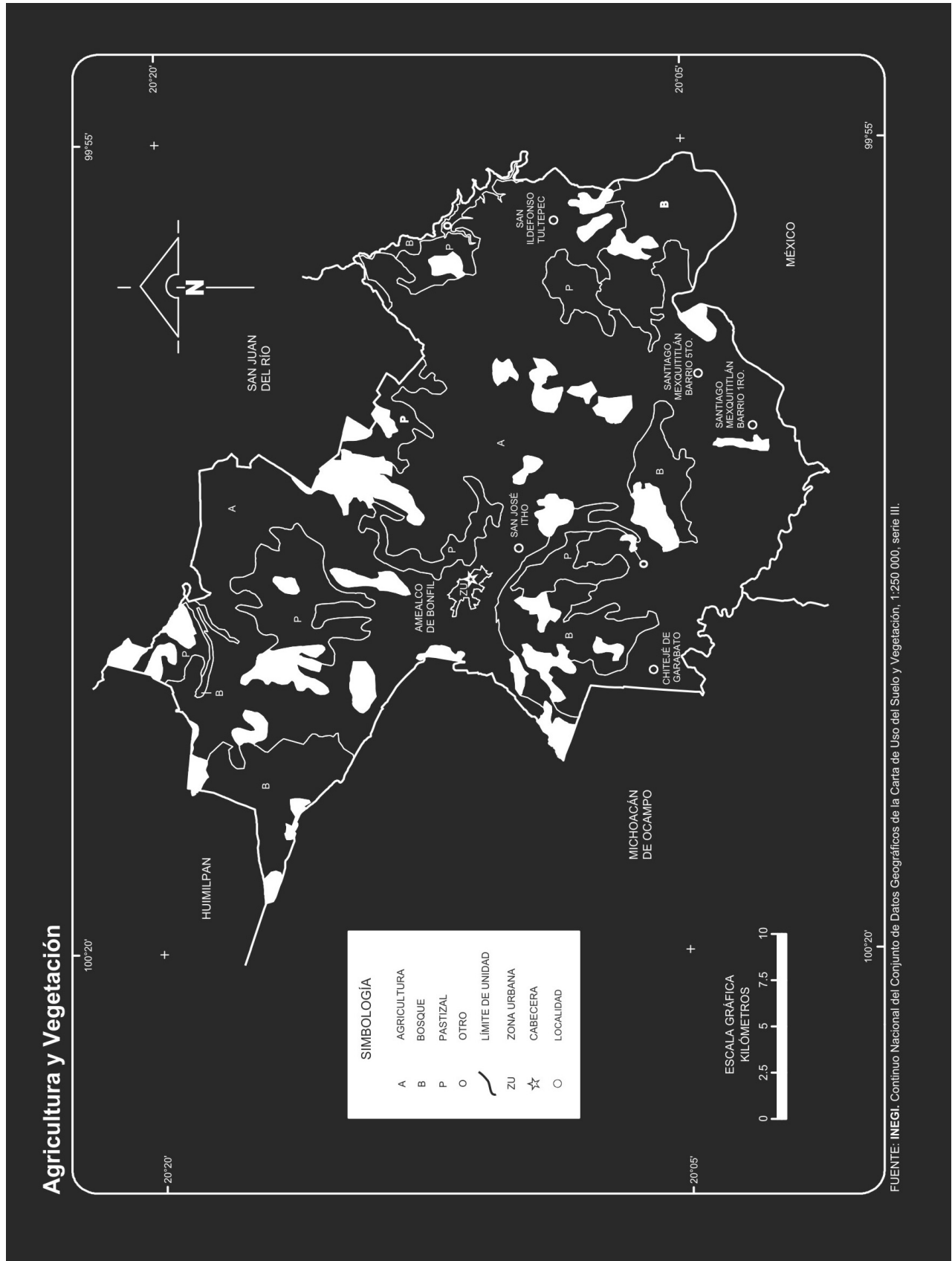


FUENTE: INEGI. Continuo Nacional del Conjunto de Datos Geográficos de la Carta Geológica, 1:250 000, serie I.





FUENTE: INEGI. Continuo Nacional del Conjunto de Datos Geográficos de la Carta Edafológica, 1:250 000, serie I.



BIBLIOGRAFÍA

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Querétaro.
- Ley de Planeación del Estado de Querétaro.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
- Plan Municipal de Desarrollo Rural Sustentable de Amealco de Bonfil, Qro. 2009.
- Estudio Regional Forestal de La Región Sur “Lerma-Otomi”, 2007.
- Plan Municipal de Desarrollo AMEALCO 2006-2009. Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.
- Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Amealco de Bonfil 2004.
- Enciclopedia de Los Municipios de México 2009.
- Instituto Nacional Para el Federalismo y el Desarrollo Municipal.
- Poder Ejecutivo de Estado de Querétaro.
- Cuaderno Estadístico Municipal de Amealco de Bonfil, Querétaro, edición 2006.

H. AYUNTAMIENTO 2009 - 2012

Rosendo Anaya Aguilar
Presidente Municipal

Ricardo Riquelme Perrusquía
Secretario del Ayuntamiento

Juan Manuel Mondragón Sánchez
Síndico Municipal

Rosa María Escobar Rodríguez.
Seguridad Pública, Tránsito y Policía Preventiva;
Desarrollo Urbano y Ecología

Domingo González Juan
Desarrollo Agropecuario y Económico

Eduwiges Peña García
Salud Pública; Desarrollo Rural Sustentable

Adan Durán Garduño
Desarrollo Social

Ma. Guadalupe Aldaco Ibañez

Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables;
Educación y Cultura

Mónico Hilario Miranda

Asuntos Indígenas

Filemón Estanislao Martina

Trabajadores Migrantes

David Hernández Camino

Asuntos de la Juventud

GABINETE 2009 - 2012**Virginia Sara Hernández de Anaya**

Presidenta del Sistema Municipal DIF

Javier Alva Peniche

Contralor Municipal

Salvador Ugalde Rojas

Tesorero Municipal

Uriel Enrique Cázares Sánchez

Secretario Particular

Laura Saldaña Banda

Oficial Mayor

Gilberto García Valdez

Director de Desarrollo Urbano,
Ecología y Obras Públicas

Ricardo Rosas Morales

Director de Seguridad Pública

Blanca Estela Sánchez Sandoval

Directora del Sistema Municipal DIF

Héctor García Ugalde

Director de Desarrollo Agropecuario

Ma. Isabel Tapia García

Directora Cívica y Jurídica Municipal

Martin Soto Soto

Director de Desarrollo Social

Leticia Sánchez Soto

Coordinadora de Casa de Cultura

Salvador Cano Nolasco

Juez del Registro Civil

Víctor Eduardo Ruiz Arteaga

Coordinador de Planeación Municipal

Paulino González Alcantar

Coordinador de Turismo

Armando Flores Trinidad

Coordinador del Deporte

SEGUNDO.- El Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 y los programas que de éste se deriven, deberán ser ejecutados y actualizados durante el desarrollo de la Gestión Municipal, y serán obligatorios para las dependencias, organismos y unidades de la Administración Pública Municipal de Amealco de Bonfil, Qro.; pudiendo ser reformados o adicionados a través del mismo procedimiento que se siguió para su aprobación cuando lo demande el interés social o lo requieran las circunstancias de tipo técnico o económico.

TERCERO.- El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) deberá reunirse de manera semestral, con la finalidad de instrumentar procesos de control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo 2009/2012, que permitan el diseño de indicadores objetivos y cuantitativos para la medición de los resultados alcanzados.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, así como en la Gaceta Municipal de Amealco de Bonfil, Qro.; entrando en vigor al día siguiente de realizada aquélla, en los medios de difusión antes precisados.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo a los Titulares de las dependencias, organismos y unidades de la Administración Pública Municipal de Amealco de Bonfil, Qro.

TERCERO.- Ordénese la difusión del presente Acuerdo en el Portal Oficial del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.

ING. ROSENDO ANAYA AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.
Rúbrica

C. RICARDO RIQUELME PERRUSQUÍA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

ING. ROSENDO ANAYA AGUILAR, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AMEALCO DE BONFIL, QRO., EN EJERCICIO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO POR EL QUE SE RATIFICA LA APROBACIÓN DEL “PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2009/2012”, DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, EN LA SEDE OFICIAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, A LOS 2 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL 2010, PARA SU PUBLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

ING. ROSENDO ANAYA AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AMEALCO DE BONFIL
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL



MUNICIPIO DE COLÓN QUERÉTARO

OBRA PÚBLICA
FISM 2009 (FINAL)



| COMUNIDAD | PROGRAMA | MONTO EJERCIDO | METAS | | BENEFICIARIOS |
|--------------------------|----------|----------------|---|----------|--------------------|
| | | | UNIDAD | CANTIDAD | |
| APOYO COMUNITARIO | | | | | |
| VARIAS | SEDESOL | 1,473,333.00 | APORTACIÓN MUNICIPAL PARA PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS | | VARIAS COMUNIDADES |

| INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE EDUCACIÓN | | | | | |
|--|--|------------|--|---|------------|
| TRIGOS | CIRCULADO DE MALLA CICLÓNICA EN JARDÍN DE NIÑOS | 54,974.48 | CIRCULADO CON MALLA | | 283.00 |
| URECHO | AMPLIACIÓN DE PLAZA CÍVICA EN ESCUELA TELESECUNDARIA | 154,222.80 | AMPLIACIÓN | | 1,666.00 |
| VARIAS | COBAQ | 800,000.00 | APORTACIÓN MUNICIPAL PARA CONSTRUCCIÓN DE PLAZA CÍVICA Y LABORATORIO EN EMSAD DE LAS COMUNIDADES DE EL COYOTE Y PEÑA COLORADA. | | |
| SAN ILDEFONSO | CONSTRUCCIÓN DE AULA EN J.N. "VICENTE SUAREZ" | 328,443.21 | AULA | 1 | 60 ALUMNOS |
| QUIOTES | CONSTRUCCIÓN DE AULA EN JARDÍN DE NIÑOS | 296,645.73 | AULA | 1 | 60 ALUMNOS |
| VISTA HERMOSA | CONSTRUCCIÓN DE AULA EN J.N. "FLORENCIO ROSAS" | 334,510.15 | AULA | 1 | 60 ALUMNOS |
| BENITOS | CONSTRUCCIÓN DE AULA EN J.N. "MARIANO ARCE" | 330,007.79 | AULA | 1 | 60 ALUMNOS |
| AJUCHITLÁN | CONSTRUCCIÓN DE AULA EN J.N. "JOSÉ MARÍA ARTEAGA" | 257,986.41 | AULA | 1 | 60 ALUMNOS |
| EJIDO PATRIA | CONSTRUCCIÓN DE AULA EN J.N. "EMILIO PORTES GIL" | 310,751.00 | AULA | 1 | 60 ALUMNOS |
| P. DE CUBOS | CONSTRUCCIÓN DE AULA EN J.N. "LEONOR LOPEZ ARELLANO" | 234,496.19 | AULA | 1 | 60 ALUMNOS |
| GALERAS | CONSTRUCCIÓN DE AULA EN J.N. "CRISTOBAL COLON" | 313,266.76 | AULA | 1 | 60 ALUMNOS |

| CALLES Y VIALIDADES | | | | | |
|----------------------------|---|--------------|----|----------|----------|
| LA JOYA | EMPEDRADO DE CAMINO DE ACCESO 3a. ETAPA | 344,204.71 | M2 | 1,029.00 | 122.00 |
| MEZOTE | EMPEDRADO CON GUARNICIONES | 280,100.49 | M2 | 1,640.00 | 324.00 |
| POLEO | EMPEDRADO CON GUARNICIONES | 244,883.57 | M2 | 1,492.00 | 333.00 |
| CABECERA | EMPEDRADO CON GUARNICIONES LAS CRUCES | 283,514.89 | M2 | 1,271.00 | 6,473.00 |
| CENIZAS | EMPEDRADO CON GUARNICIONES | 354,835.60 | M2 | 1,135.00 | 645.00 |
| CABECERA | CONTINUACIÓN CALLE LOS DON JUANES | 779,976.94 | M2 | 800.00 | 6,473.00 |
| EL LINDERO | URBANIZACIÓN (DRENAJE EMPEDRADO GUARNICIONES) | 295,281.32 | M2 | 817.00 | 838.00 |
| ESPERANZA | PAVIMENTO SOBRE EMPEDRADO | 1,681,372.10 | M2 | 8,472.00 | 2,287.00 |
| EL GALLO | EMPEDRADO DE CALLE GRANDE A CERRO ORIENTE | 323,634.03 | M2 | 2,000.00 | 1,525.00 |
| URECHO | EMPEDRADO AL CAMPO DE FUTBOL | 191,622.86 | M2 | 1,116.00 | 1,666.00 |
| TIERRA DURA | EMPEDRADO DE CALLE | 174,181.82 | M2 | 1,000.00 | 219.00 |
| CABECERA | CALLE JUNTO AL PANTEÓN | 483,715.29 | M2 | 940.00 | 6,473.00 |
| SAN ILDEFONSO | EMPEDRADO DE CALLE RÍO HONDO PRIVADA A LOS REMEDIOS | 335,797.47 | M2 | 135.00 | 1,876.00 |
| NVO. RUMBO | EMPEDRADO CON GUARNICIONES | 214,326.11 | M2 | 667.00 | 490.00 |
| GALERAS | EMPEDRADO CON GUARNICIONES | 285,605.18 | M2 | 816.00 | 2,305.00 |

| | | | | | |
|---------------|--|--------------|----------|-----------|----------|
| ZAMORANO | EMPEDRADO CALLE JUNTO A LA PRIMARIA | 292,030.21 | M2 | 1,595.00 | 1,799.00 |
| MEXICO LINDO | AMPLIACIÓN DE PAVIMENTO DE CAMINO DE ACCESO | 659,271.85 | M2 | 4,416.00 | 718.00 |
| ZAMORANO | EMPEDRADO CALLE CERRO DEL MEXICANO | 214,437.07 | M2 | 1,263.00 | 1,799.00 |
| ZAMORANO | PAVIMENTACIÓN DE CALLE SALIDA A ZAMORANO | 1,249,377.45 | M2 | 3,220.00 | 6,473.00 |
| P. COLORADA | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO P. COLORADA-E. NOGALES | 4,449,661.51 | M2 | 16,472.00 | 4,062.00 |
| SAN ILDEFONSO | REPAVIMENTACIÓN DE CAMINO DE ACCESO | 399,655.41 | M2 | 4,164.75 | 1,876.00 |
| SAN ILDEFONSO | BACHEO DE CALLE DE ACCESO | 102,696.22 | M2 | 1,050.00 | 1,876.00 |
| EL LEONCITO | EMPEDRADO DE CAMINO DE ACCESO | 414,693.17 | M2 | 2,710.80 | 40.00 |
| CABECERA | PROYECTO BOULEVARD COLON | 339,300.00 | PROYECTO | 1.00 | 6,473.00 |

| INFRAESTRUCTURA DE ENERGÍA ELÉCTRICA | | | | | |
|--------------------------------------|--|------------|-------------------|------|----------|
| SAN MARTÍN | AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA | 546,905.93 | POSTES | 6.00 | 1,221.00 |
| EL LINDERO | ELECTRIFICACIÓN EN BAJA | 133,222.30 | AMPLIACIÓN DE RED | | 838.00 |
| SAN MARTÍN | AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA 2a. ETAPA | 85,904.95 | POSTES | 2.00 | 1,221.00 |

| DRENAJE, AGUA POTABLE Y PLANTAS TRATADORAS | | | | | |
|--|---|------------|--------|----------|----------|
| TRIGOS | AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE | 60,828.22 | M.L. | 243.00 | |
| SAN VICENTE | AMPLIACIÓN DE RE DE DRENAJE | 339,285.82 | M.L. | 715.00 | 1,234.00 |
| CARBONERA | AGUA POTABLE Y DRENAJE CALLE FRENTE AL CAMPO | 299,092.53 | M.L. | 361.00 | 1,097.00 |
| CABECERA | COLECTOR A PLANTA DE TRATAMIENTO | 633,650.41 | M.L. | 528.00 | 6,473.00 |
| ESPERANZA | PAVIMENTACIÓN DE CALLE PRINCIPAL | 651,334.90 | M2 | 7,200.00 | 2,287.00 |
| PTA. ENMEDIO | AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE | 334,960.89 | M.L. | 413.00 | 837.00 |
| P. COLORADA | TERMINACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO | 618,948.24 | PLANTA | 1.00 | 416.00 |
| POLEO | AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE | 67,485.39 | M.L. | 210.00 | 333.00 |
| QUIOTES | AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE | 350,494.60 | M.L. | 311.00 | 1,780.00 |
| P. DE CUBOS | DRENAJE CON REPOSICIÓN DE EMPEDRADO | 427,525.51 | M.L. | 700.00 | 1,285.00 |
| EL GALLO | DRENAJE CON EMPEDRADO EN LA ENTRADA | 246,211.39 | M2 | 1,187.00 | 1,525.00 |
| PALMAS | AGUA POTABLE JUNTO AL CAMPO DE FUTBOL | 64,066.18 | M.L. | 200.00 | 497.00 |
| LA PEÑUELA | REHABILITACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO | 479,083.20 | M.L. | 224.00 | 2,248.00 |
| VIBORILLAS | AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE | 361,247.43 | PLANTA | 1.00 | 925.00 |
| NOGALES | CONEXIÓN DE DRENAJE DE AGUAS NEGRAS A PLANTA DE TRATAMIENTO | 145,293.79 | M.L. | 655.00 | 909.00 |
| VISTA HERMOSA | LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE DEMASÍAS PLANTA DE TRATAMIENTO | 50,133.17 | LÍNEA | 1.00 | 669.00 |
| NOGALES | LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE DEMASÍAS PLANTA DE TRATAMIENTO | 11,217.71 | LÍNEA | 1.00 | 909.00 |
| P. COLORADA | INTRODUCCIÓN DE RED DE DRENAJE | 364,956.40 | M.L. | 317.00 | 416.00 |

| INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL | | | | | |
|---------------------------|---|------------|------------------------|--------|----------|
| VTA. HERMOSA | ENMALLADO DE LA CANCHA DE BASQUETBOL CON LUZ | 118,567.73 | ENMALLADO DE CANCHA | | 669.00 |
| PTA. DE ENMEDIO | ENMALLADO DE LA CANCHA DE BASQUETBOL CON LUZ | 118,567.73 | ENMALLADO DE CANCHA | | 837.00 |
| AJUCHITLÁN | BARDA DEL PANTEÓN (MATERIALES) | 259,967.80 | BARDEADO PERIMETRAL | | 4,838.00 |
| P. NEGRAS | GUARNICIONES Y BANQUETAS | 295,295.44 | M.L. | 539.00 | 355.00 |
| CABECERA | TERMINACIÓN Y ACCESOS ISSSTE | 714,705.62 | TERMINACIÓN DE ACCESOS | | 6,473.00 |
| LA PEÑUELA | BACHEO DE CAMINO | 103,978.35 | M2 | 915.00 | 2,248.00 |
| GALERAS | CONSTRUCCIÓN DE OFICINA PARA SUPERVISIÓN | 255,147.71 | OFICINA | 1.00 | 2,305.00 |
| SAUCILLO | ENMALLADO PERIMETRAL DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES | 228,963.37 | ENMALLADO DE CANCHA | | 875.00 |
| CABECERA | CONSTRUCCIÓN DE CIRDULADO EN CAMPO Y PARQUE MUNICIPAL | 126,651.35 | CIRCULADO | 1.00 | 6,473.00 |

ATENTAMENTE

ARQ. VICTOR ESTRELLA DANIS
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 28 DE ABRIL DE 2010

MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.
Programa FISM (Fondo de Infraestructura Social Municipal)
PROPUESTA DE OBRA 2010
\$30,909,359.60

| PROGRAMA | | MONTO | UNIDAD | METAS |
|---|---|------------------------|----------|---|
| PROGRAMA DE APOYO COMUNITARIO | | \$5,784,789.68 | | |
| CONVENIOS VARIAS COMUNIDADES | TU CASA (LOSAS) | \$1,546,612.16 | ACCIONES | 102 LOSAS |
| CONVENIOS VARIAS COMUNIDADES | SEDESOL(PISO FIRME) | \$2,000,000.00 | ACCIONES | 700 ACCIONES APROX. POR VALIDAR |
| OBRAS VARIAS COMUNIDADES | ELECTRIFICACIÓN, EMPEDRADOS, DRENAJES | \$2,238,177.52 | | |
| PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE EDUCACIÓN | | \$3,700,000.00 | | |
| AJUCHITLAN | CIRCULADO PERIMETRAL CON MALLA CICLONICA EN ESC. DE BACHILLERES | \$90,000.00 | ML | 225 ML DE CIRCULADO |
| ZAMORANO | CIRCULADO PERIMETRAL CON MALLA CICLONICA EN ESC. TELESUCUNDARIA SILVESTRE REVUELTAS | \$60,000.00 | ML | 150 ML DE CIRCULADO |
| CONVENIOS VARIAS COMUNIDADES | COBAQ | \$400,000.00 | PZAS | 1 CANCHA DE USOS MULTIPLES 2 AULAS DIDACTICAS |
| CONVENIOS VARIAS COMUNIDADES | USEBEQ (AULAS Y ANEXOS) | \$3,150,000.00 | PZAS | 18 AULAS |
| PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE VIALIDADES Y CALLES | | \$10,494,713.98 | | |
| LA JOYA | EMPEDRADO (CON MORTERO) DE CAMINO DE ACCESO 4 ETAPA | \$250,000.00 | M2 | EMPEDRADO 743.67 |
| EL POLEO | EMPEDRADO CON GUARNICIONES | \$200,000.00 | M2 | EMPEDRADO 847.60 |
| CABECERA MUNICIPAL | CIRCULADO PERIMETRAL CON MALLA CICLONICA EN MARGEN DEL RIO COLON | \$35,000.00 | ML | 87 ML DE CIRCULADO |
| CONVENIOS VARIAS COMUNIDADES | CDI (MODERNIZACION Y AMPLIACION DE CAMINO E.C. KM 23+000 (CARRETERA ESTATAL COLON-TOLIMAN)-SALITRERA (PRESA DE LA SOLEDAD)-EL POTRERO DE KM 0+000 AL KM 5+000 TRAMO: SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL 0+000 AL 1+060. MODERNIZACION Y AMPLIACION DE CAMINO SALITRERA (| \$2,616,501.89 | KM | 4.5 KM |
| CABECERA MPAL. | EMPEDRADO CON GUARNICIONES | \$235,000.00 | M2 | EMPEDRADO 995.00 |
| CABECERA MPAL. | BOULEVAR COLON 1 ra. ETAPA. | \$3,500,000.00 | km | BOULEVAR 1 KM |
| EL NUEVO RUMBO | REHABILITACIÓN DE CALLES | \$220,000.00 | M2 | EMPEDRADO 932 M2 |

| | | | | |
|--|---|-----------------------|---------|---------------------------------------|
| NOGALES | PAVIMENTO SOBRE ENPEDRADO. | \$600,000.00 | M2 | 2800 M2 DE PAVIMENTO |
| PIEDRAS NEGRAS | EMPEDRADO CON GUARNICIONES Y BANQUETAS | \$200,000.00 | M2 | EMPEDRADO 536.71 M2 |
| CABECERA MUNICIPAL | EMPEDRADO CON GUARNICIONES EN CALLE EL SALITRE | \$180,000.00 | M2 | EMPEDRADO 763.16 M2 |
| EL LINDERO | CONSTRUCCION DE EMPEDRADO, GUARNICIONES Y BANQUETAS | \$1,908,212.09 | M2 | EMPEDRADO 3820 M2 |
| VIBORILLAS | CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS | \$250,000.00 | ML | BANQUETA 389.65 |
| GALERAS | EMPEDRADO CON GUARNICIONES Y BANQUETAS | \$300,000.00 | M2 | EMPEDRADO 644.05 |
| PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE ENERGÍA ELÉCTRICA | | \$2,160,000.00 | | |
| GALERAS | AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGIA ELECTRICA | \$250,000.00 | PZAS | 6 POSTES Y 1 TRANF DE 15 KVA |
| TIERRA DURA | AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGIA ELECTRICA | \$230,000.00 | PZAS | 5 POSTES Y 1 TRANF DE 15 KVA |
| CABECERA MUNICIPAL | ALUMBRADO BOULEVAR COLON | \$600,000.00 | LOTE | 15 POSTES |
| SAN MARTIN | AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGIA ELECTRICA (ALUMBRADO ACCESO) | \$500,000.00 | PZAS | 13 POSTES Y 1 TRANF DE 15 KVA |
| PALMAS | AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN J/N | \$250,000.00 | PZAS | 5 POSTES Y 1 TRANF DE 15 KVA |
| VISTA HERMOSA | AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGIA ELECTRICA | \$330,000.00 | PZAS | 6 POSTES Y 1 TRANF DE 35 KVA |
| PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DRENAJE, AGUA POTABLE, PLANTAS DE TRATAMIENTOS. | | \$4,837,170.00 | | |
| LOS TRIGOS | AMPLIACION DE RED DE DRENAJE | \$240,000.00 | ML | TUBO DE 8" 306.16 ML |
| EL SAUCILLO | AMPLIACION DE RED DE DRENAJE | \$280,000.00 | ML | TUBO DE 12" 330.7 ml |
| EL LINDERO | AMPLIACION DE RED DE DRENAJE | \$250,000.00 | ML | TUBO DE 8" 241.31 ml |
| EL ZAMORANO | INTRODUCCIÓN DE RED DE DRENAJE | \$300,000.00 | ML | TUBO DE 12" 354.32 ml |
| SAN FRANCISCO | AMPLIACION DE RED DE DRENAJE | \$250,000.00 | ML | TUBO DE 8" 306.16 ML |
| LA PEÑUELA | AMPLIACION DE RED DE DRENAJE | \$300,000.00 | ML | TUBO DE 12" 354.32 ml |
| URECHO | AMPLIACION DE RED DE DRENAJE | \$300,000.00 | ML | TUBO DE 12" 382.7 ml |
| EL MEZOTE | REHABILITACIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN | \$125,000.00 | ML | TUBO DE P.V. C. RD/26 DE 4" 243.20 ML |
| MEXICO LINDO | CONSTRUCCIÓN DE DRENES PLUVIALES | \$142,170.00 | ML | PROYECTO |
| CABECERA MUNICIPAL | AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE | \$120,000.00 | ML | TUBO DE 2" Y TUBO DE 8" 100 ML |
| SAN ILDEFONSO | AMPLIACION DE RED DE DRENAJE | \$280,000.00 | ML | TUBO DE 12" 330.70 ML |
| SAN VICENTE | AMPLIACION DE RED DE DRENAJE | \$280,000.00 | ML | TUBO DE 12" 330.70 ML |
| CARBONERA | AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE | \$140,000.00 | ML | TUBO DE P.V. C. RD/26 DE 2" 380.37 ML |
| LA ESPERANZA | AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE | \$330,000.00 | ML | TUBO DE 8" 433.85 ML |
| LA PUERTA DE EN MEDIO | AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE | \$240,000.00 | ML | TUBO DE 8" 315.53 ML |
| LOS QUIOTES | AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE | \$320,000.00 | ML | TUBO DE 8" 335.06 ML |
| PURISIMA DE CUBOS | AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE | \$320,000.00 | ML | TUBO DE 12" 377.95 ML |
| EL GALLO | AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE | \$260,000.00 | ML | TUBO DE 12" 250.63 ML |
| EL GALLO | AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE | \$100,000.00 | ML | TUBO DE 2" 250 ML |
| EL BLANCO | REUTILIZACIÓN DE AGUA DE PLANTA DE TRATAMIENTO A PARCELAS | \$260,000.00 | SISTEMA | 1 SISTEMA |
| PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL | | \$3,932,685.94 | | |
| CABECERA MUNICIPAL | VARIOS PROYECTOS CAMINOS Y ESTUDIOS | \$3,182,685.94 | | |
| EL BLANCO | IMAGEN URBANA (REHABILITACIÓN DE PLAZA CON ADOQUIN) | \$400,000.00 | M2 | EMPEDRADO 858.73 M2 |

| | | | | |
|--------------|---|------------------------|------|--------------------|
| LA PILA | RENIVELACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL | \$300,000.00 | LOTE | 1 LOTE |
| NUEVO ALAMOS | CONSTRUCCIÓN DE CIRCULADO CON MALLA CICLÓNICA EN CASA DE USOS MULTIPLES | \$50,000.00 | ML | 25 ML DE CIRCULADO |
| | TOTAL DE LA PROPUESTA | \$30,909,359.60 | | |
| | TOTAL DEL PROGRAMA FISM | \$32,536,168.00 | | |
| | DESARROLLO INSTITUCIONAL (2%) | \$650,723.36 | | |
| | GASTOS INDIRECTOS (3%) | \$976,085.04 | | |
| | TOTAL DEL OBRA | \$30,909,359.60 | | |

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME OTORGA EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN I, IV Y V, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, -CERTIFICO- QUE EL PRESENTE LEGAJOS CONSTA DE 03 (TRES) FOJAS ÚTILES, ÚNICAMENTE POR EL FRENTE, LA CUAL ES COPIA FIEL ACTA ORIGINAL DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2010, QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.- **DOY FE.-**

C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

EDICTO

| | |
|---------------------------|--------------|
| TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO | |
| DISTRITO CUARENTA Y DOS | |
| POBLADO | : "AMAZCALA" |
| MUNICIPIO | : EL MARQUES |
| ESTADO | : QUERÉTARO |
| EXPEDIENTE | : 1456/2009 |

SEGUNDA PUBLICACIÓN

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO A JUICIO AGRARIO

**JUANA GARCIA LOPEZ
P R E S E N T E .**

En autos del expediente **1456/2009**, el día 29 de abril de 2010, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

"...en términos del auto de admisión del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, mediante edictos que se publiquen en los estrados del Tribunal **emplácese a juicio a JUANA GARCIA LOPEZ, para que en su carácter de hija de DIONICIA TERESA LOPEZ ARCINIEGA comparezca a deducir sus derechos en la audiencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ**, los edictos deberán publicarse a costa de la parte actora, dos veces dentro del plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el municipio de El Marqués, en periódico del Gobierno del Estado "**LA SOMBRA DE ARTEAGA**", en la Presidencia del Municipio de Querétaro y en los estrados de este Tribunal, apercibida que de no comparecer se tendrán por perdidos sus derechos que pudiera hacer valer en la audiencia de ley, lo anterior con fundamento en los artículos 173, 185 de la Ley Agraria y 288 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles."

Haciéndole saber que las copias de traslado de la demanda y anexos se encuentran a su disposición en la oficialía de partes del Tribunal.

A T E N T A M E N T E.
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 42

LIC. SAÚL DUARTE FRANCO
SECRETARIO DE ACUERDOS
Rúbrica

ULTIMA PUBLICACION

AVISO

Corregidora, Qro., a 1° de junio de 2010.

A V I S O
AL PÚBLICO EN GENERAL

En virtud de que el personal adscrito a este Municipio de Corregidora, Qro., gozará del primer periodo vacacional correspondiente al año 2010 que comprende del día 19 al 30 de julio de 2010, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 29 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, le informo lo siguiente:

Que durante el receso de labores mencionado en los asuntos competencia del Municipio de Corregidora, Qro., se recibirá única y exclusivamente aquellos que por su naturaleza requieran notoria urgencia, quedando una guardia de personal operativo y cuerpo de seguridad y tránsito, así como en las áreas en que el servicio se preste ininterrumpidamente y demás personal administrativo que se requiera para tales efectos, reanudando labores el día 02 de agosto del año 2010.

LIC. JOSÉ CARMEN MENDIETA OLVERA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CORREGIDORA, QRO.

Rúbrica

UNICA PUBLICACION

AVISO

Santiago de Querétaro, Qro., 28 de Mayo de 2010

DICTAMEN DEL COMISARIO

A la Asamblea de Accionistas de
Administradora de Caja Bienestar S.A. de C.V. S.F.P

En mi carácter de comisario y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de Administradora de Caja Bienestar S.A. de C.V. S.F.P., rindo a ustedes mi informe sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2009, que presentan a ustedes los miembros del Consejo de Administración.

Asistí a las Asambleas de Accionistas y juntas del Consejo de Administración a las que fui convocado y obtuve de los directores y administradores la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Mi revisión se efectuó de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas en México.

Como se explica en la nota 2 a los estados financieros, la Entidad está obligada a preparar y presentar sus estados financieros con base en los Criterios de Contabilidad emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de valores. Sin embargo la Entidad no ha reconocido los efectos contables de los impuestos a la utilidad de conformidad con la NIF D-4, ni los beneficios a los empleados en virtud de no realizar los cálculos y las provisiones correspondientes de acuerdo a la NIF D-3, situación que difiere de los criterios de contabilidad emitidos por la CNBV.

Como se menciona en la nota 14, la Entidad considera para el cálculo del I.S.R. y del I.E.T.U. los intereses devengados determinados hasta el momento que el saldo insoluto del crédito se considera como vencido, como establecen los Criterios de Contabilidad para las Entidades de Ahorro y Crédito Popular y la deducción de hasta el 2.5% de la estimación para riesgos crediticios que se constituya o incremente por ser del sistema financiero. Aspectos que difieren de lo establecido en la Ley del I.S.R. y del I.E.T.U.

En mi opinión, los criterios contables y de información empleados por la Entidad y considerados por los administradores para preparar los estados financieros que se presentan a esta Asamblea, son adecuados y suficientes y se aplicaron en forma consistente; por lo tanto también en mi opinión, los estados financieros antes mencionados reflejan en forma veraz, razonable y suficiente en todos los aspectos importantes la situación financiera de Administradora de Caja Bienestar S.A. de C.V. S.F.P. al 31 de diciembre de 2009, los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los flujos de efectivo, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los criterios contables aplicables.

C.P. Adolfo Arias Pérez
Comisario
Rúbrica

AVISO

ADMINISTRADORA DE CAJA BIENESTAR, S.A DE C.V. S.F.P.

EZEQUIEL MONTES SUR No. 50. COL. CENTRO. QUERÉTARO, QRO

NIVEL DE OPERACIONES III

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE DICIEMBRE DE 2009

(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

ACTIVO

| | <u>2009</u> |
|---|---------------------|
| DISPONIBILIDADES. (Nota 2e y 3) | \$ 11,080 |
| INVERSIONES EN VALORES (Nota 2f y 4) | |
| Títulos para negociar | 0 |
| Títulos disponibles para la venta | 282,366 |
| Títulos conservados a vencimiento | 0 |
| Títulos recibidos en reporto | 59,171 |
| | <u>341,537</u> |
| CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE | |
| Créditos comerciales | 295,715 |
| Créditos de consumo | 373,766 |
| Créditos a la vivienda | 91,127 |
| TOTAL CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE | <u>760,608</u> |
| CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA | |
| Créditos comerciales | 111,015 |
| Créditos de consumo | 276,557 |
| Créditos a la vivienda | 49,088 |
| TOTAL CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA | <u>436,660</u> |
| TOTAL CARTERA DE CRÉDITO | <u>1,197,268</u> |
| (-) MENOS: | |
| ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS | 272,381 |
| CARTERA DE CRÉDITO (NETO) (Nota 2g, 5 y 6) | <u>924,887</u> |
| OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO) (Nota 2h,) | 2,752 |
| BIENES ADJUDICADOS (Nota 2i y 7) | 31,244 |
| INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO) (Nota 2j y 8) | 100,892 |
| INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES | 825 |
| IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (NETO) | 0 |
| OTROS ACTIVOS | |
| Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles | 261 |
| Otros activos | 844 |
| | <u>1,105</u> |
| TOTAL ACTIVO | <u>\$ 1,414,322</u> |

PASIVO Y CAPITAL

| | <u>2009</u> |
|--|---------------------|
| CAPTACION TRADICIONAL (Nota 2e y 9) | \$ |
| Depósitos de exigibilidad inmediata | 114,131 |
| Depósitos a plazo | 1,149,972 |
| Títulos de crédito emitidos | 0 |
| | <u>1,264,103</u> |
| PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS | |
| De corto plazo | 0 |
| De largo plazo | 0 |
| | <u>0</u> |
| OTRAS CUENTAS POR PAGAR | |
| Impuestos a la utilidad por pagar (Nota 2l) | 8,974 |
| PTU por pagar | 3,531 |
| Aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar por su órgano de Gobierno | 0 |
| Fondo de Obra Social | 232 |
| Acreedores diversos y otras cuentas por pagar (Nota 2k) | 11,548 |
| | <u>24,285</u> |
| OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACIÓN | |
| IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (NETO) | 0 |
| CRÉDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS | 915 |
| TOTAL PASIVO | <u>1,289,303</u> |
| CAPITAL CONTABLE | |
| CAPITAL CONTRIBUIDO | |
| Capital social | 101 |
| Aportaciones para futuros aumentos de capital acordadas por sus órganos de gobierno | 0 |
| Prima en venta de acciones | 0 |
| Obligaciones subordinadas en circulación | 0 |
| Reserva especial por la Institución Fundadora | 0 |
| Donativos | 0 |
| Efecto por Incorporación al Régimen de Entidades de Ahorro y Crédito Popular. | 116,319 |
| CAPITAL GANADO | |
| Fondo de Reserva | 0 |
| Resultado de ejercicios anteriores | 15,403 |
| Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta | -2,294 |
| Resultado por tenencia de activos no monetarios | 5,339 |
| Resultado neto | -9,849 |
| TOTAL CAPITAL CONTABLE (Nota 2e y 10) | <u>125,019</u> |
| TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE | <u>\$ 1,414,322</u> |

CUENTAS DE ORDEN

| | |
|--|---------|
| Avales otorgados | \$ |
| Activos y pasivos contingentes | |
| Compromisos crediticios | |
| Bienes en custodia o en administración | 1,128 |
| Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida | 152,054 |
| Otras cuentas de registro | 329,768 |

"El saldo histórico del capital social al 31 de Diciembre de 2009 es de \$ 101 miles de pesos"

"El presente Balance General, se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Entidades de Ahorro y Crédito Popular, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 117, primer párrafo de la ley de Ahorro y Crédito Popular, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Entidad hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas financieras y a las disposiciones legales y administrativas aplicables. El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben".

C.P. MARTHA DURÁN MORALES
DIRECTOR GENERAL
Rúbrica

C.P. OLGA ISABEL LARIOS ROMERO
CONTADOR GENERAL
Rúbrica

AVISO

ADMINISTRADORA DE CAJA BIENESTAR, S.A DE C.V. S.F.P.
 EZEQUIEL MONTES SUR No. 50, COL. CENTRO, QUERÉTARO, QRO
 NIVEL DE OPERACIONES III
 ESTADO DE RESULTADOS
 DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
 EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE DICIEMBRE DE 2009
 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)

| | | <u>2009</u> |
|---|----|-------------|
| Ingresos por intereses | \$ | 248,139 |
| Gastos por intereses | | 96,766 |
| Resultado por posición monetaria neto (margen financiero) | | 0 |
| MARGEN FINANCIERO | | 151,373 |
| Estimación preventiva para riesgos crediticios | | 76,847 |
| MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS | | 74,526 |
| Comisiones y tarifas cobradas | | 10,148 |
| Comisiones y tarifas pagadas | | 2,032 |
| Resultado por intermediación | | -174 |
| Otros ingresos (egresos) de la operación | | 6,408 |
| | | 14,350 |
| TOTAL INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACIÓN | | 88,876 |
| Gastos de administración y promoción | | 101,937 |
| RESULTADO DE LA OPERACIÓN | | -13,061 |
| Otros productos (Nota 13) | | 20,439 |
| Otros gastos (Nota 13) | | 6,238 |
| | | 14,201 |
| RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD | | 1,140 |
| Impuestos a la utilidad causados (Nota 21) | | 10,989 |
| Impuestos a la utilidad diferidos (netos) | | 0 |
| | | 10,989 |
| RESULTADO ANTES DE PARTICIPACIÓN EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS | | -9,849 |
| Participación en el resultado de subsidiarias y asociadas | | 0 |
| RESULTADO ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS | | -9,849 |
| Operaciones discontinuadas | | |
| RESULTADO NETO | \$ | -9,849 |

"El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Entidades de Ahorro y Crédito Popular, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 117, primer párrafo de la ley de Ahorro y Crédito Popular, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Entidad durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas financieras y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben".

C.P. MARTHA DURÁN MORALES
DIRECTOR GENERAL
 Rúbrica

C.P. OLGA ISABEL LARIOS ROMERO
CONTADOR GENERAL
 Rúbrica

UNICA PUBLICACION

AVISO

**AVISO DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL
"Lafa Corporativo", S.A. DE C.V.**

Con fecha 26 de junio de 2007 se celebró una asamblea general extraordinaria por parte de los accionistas de la empresa **"Lafa Corporativo", S.A. DE C.V.** por la cual, entre otros puntos, se acordó disminuir el capital de la sociedad tanto en su parte fija como en su parte variable, por virtud del reembolso del precio de las 54,323 acciones de las que era titular la sociedad FIBRAS TAMPICO, S.A. DE C.V. (10 acciones Clase "I" representativas de la parte fija y 54,313 acciones Clase "II", representativas de la parte variable).

Lo anterior, se hace saber a los interesados con fundamento en lo establecido por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles para los efectos legales conducentes.

SRA. AMALIA MARIA CAMPOS GONZÁLEZ
DELEGADA ESPECIAL DE LA
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
Rúbrica

PRIMERA PUBLICACION

AVISO

PUBLICACION DE LOS CUADROS COMPARATIVOS ECONÓMICOS RESULTADO DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS

NO. 51091001-003-10, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA ARTICULADA PARA TRABAJOS EN ALTURAS.

| NOMBRE DEL PROVEEDOR | No. PARTIDA | PRECIO UNITARIO | SUBTOTAL ANTES DE IVA | TOTAL CON IVA |
|---|--------------------|------------------------|------------------------------|----------------------|
| 11.-Partes para Plataformas, S. A. de C. V. | Única | \$625,000.00 | \$625,000.00 | \$725,000.00 |

NO. 51091001-004-10, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN TRANSFORMADOR DE 1000 KVA

| NOMBRE DEL PROVEEDOR | No. PARTIDA | PRECIO UNITARIO | SUBTOTAL ANTES DE IVA | TOTAL CON IVA |
|--|--------------------|------------------------|------------------------------|----------------------|
| 1.-Instalaciones y Distribución Eléctrica Mega, S.A. de C.V. | Única | \$2,445,849.36 | \$2,445,849.36 | \$2,837,185.26 |
| 2.-Anaya Chávez Alfonso | Única | \$1,952,637.20 | \$1,952,637.20 | \$2,265,059.16 |
| 3.-Administración Integral Gio-Ser, S.A. de C.V. | Única | \$2,258,624.00 | \$2,258,624.00 | \$2,620,003.84 |

NO. 51091001-005-10, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO.

| NOMBRE DEL PROVEEDOR | CANTIDAD | PARTIDAS | PRECIO UNITARIO | SUBTOTAL ANTES DE IVA | TOTAL CON IVA |
|--------------------------------------|-----------------|-----------------|------------------------|------------------------------|----------------------|
| 1.-Mc Microcomputación, S.A. de C.V. | 12 | 1 | \$11,300.00 | \$135,600.00 | \$157,296.00 |
| | 12 | 2 | \$46,420.00 | \$557,040.00 | \$646,166.40 |
| | 1 | 3 | \$21,500.00 | \$21,500.00 | \$24,940.00 |
| | 1 | 5 | \$4,120.00 | \$4,120.00 | \$4,779.20 |
| | 1 | 9 | \$4,745.00 | \$4,745.00 | \$5,504.20 |
| 2.-Compucare de México, S.A. de C.V. | 12 | 1 | \$11,578.00 | \$138,936.00 | \$159,776.40 |
| | 1 | 3 | \$21,750.00 | \$21,750.00 | \$25,012.50 |
| | 1 | 7 | \$13,500.00 | \$13,500.00 | \$15,525.00 |
| | 1 | 9 | \$4,850.00 | \$4,850.00 | \$5,577.50 |

Atentamente,
C.P. Ma. Aidee Guerra Dallidet
Directora de Administración y Finanzas
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

| |
|--------------|
| AVISO |
|--------------|

AVISO DE CUADROS COMPARATIVOS

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

| |
|-------------------|
| Inv. Restringida |
| IR-34/2010 |

| |
|---------------------|
| Fecha de emisión |
| 13 de mayo de 2010. |

| N° De Partidas | Descripción | Partidas que participa | Proveedor | Costo sin IVA | Costo Total |
|----------------|---|------------------------|--|---------------------|---------------------|
| 3 | Servicio de repintado y rotulación de vehículos destinados al Programa Estatal Prioritario a estudiantes de la zona rural, solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana. | 1 a la 3 | Fabricaciones Industriales Santana, S.A. de C.V. | \$792,840.00 | \$919,694.40 |

| |
|-------------------|
| Inv. Restringida |
| IR-37/2010 |

| |
|---------------------|
| Fecha de emisión |
| 13 de mayo de 2010. |

| N° De Partidas | Descripción | Partidas que participa | Proveedor | Costo sin IVA | Costo Total |
|----------------|---|------------------------|---|---------------------|-----------------------|
| 9 | Servicio de rehabilitación y refuerzo de estructura metálica, bajo butacas de luneta en el Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez. | 1 a la 9 | Miguel Ángel Hernández Cuellar | \$901,331.00 | \$1,045,543.96 |
| | | 1 a la 9 | Cosí Servicios Industriales, S.A. de C.V. | \$849,600.00 | \$985,536.00 |

| |
|-------------------|
| Inv. Restringida |
| IR-38/2010 |

| |
|---------------------|
| Fecha de emisión |
| 13 de mayo de 2010. |

| N° De Partidas | Descripción | Partidas que participa | Proveedor | Costo sin IVA | Costo Total |
|----------------|---|------------------------|-----------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| 1 | Servicio de rehabilitación y conservación de estructura metálica tridilosa, sobre faldones en el Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez. | 1 | Constructora Isse, S.A. de C.V. | \$1,114,045.93 | \$1,292,293.27 |
| | | 1 | Cava Construcciones, S.A. de C.V. | \$1,132,362.88 | \$1,313,540.94 |

| |
|-----------------------------|
| Licitación Pública Nacional |
| CAEACS/001/2010 |

| |
|---------------------|
| Fecha de emisión |
| 18 de mayo de 2010. |

| N° De Partidas | Descripción | Partidas que participa | Proveedor | Costo sin IVA | Costo Total |
|----------------|--|------------------------|--|-----------------------|-----------------------|
| 1 | Adquisición e instalación de butacas para el proyecto de mejora del auditorio Josefa Ortiz de Domínguez. | 1 | Mobiliario, S.A. de C.V. | \$4,717,605.00 | \$5,472,421.80 |
| | | 1 | Equipos Comerciales de Querétaro, S.A. de C.V. | \$5,680,050.00 | \$6,588,858.00 |
| | | 1 | Mobiliario y Butacas Guadalajara, S.A. de C.V. | \$6,614,783.97 | \$7,673,149.40 |

| |
|-------------------|
| Inv. Restringida |
| IR-42/2010 |

| |
|---------------------|
| Fecha de emisión |
| 20 de mayo de 2010. |

| N° De Partidas | Descripción | Partidas que participa | Proveedor | Costo sin IVA | Costo Total |
|----------------|---|------------------------|------------------------------------|---------------------|---------------------|
| 1 | Adquisición de colchones de hule espuma aglutinado, solicitados por la Dirección General de Reinserción Social. | 1 | Admix Tech de México, S.A. de C.V. | \$435,390.00 | \$505,052.40 |
| | | 1 | Sandra Salas Morales | \$293,736.81 | \$340,734.69 |

| |
|-------------------|
| Inv. Restringida |
| IR-43/2010 |

| |
|---------------------|
| Fecha de emisión |
| 20 de mayo de 2010. |

| N° De Partidas | Descripción | Partidas que participa | Proveedor | Costo sin IVA | Costo Total |
|----------------|--|------------------------|--|---------------------|---------------------|
| 1 | Contratación del servicio de Consultoría diseño y creatividad, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable. | 1 | Jonathan Gerardo Zavala Arteaga | \$660,000.00 | \$765,600.00 |
| | | 1 | Consorcio Hermes, S.A. de C.V. | \$272,000.00 | \$315,520.00 |
| | | 1 | Alejandro Mondragón Perrusquía | \$260,000.00 | \$301,600.00 |
| | | 1 | Gas Publicidad Alternativa, S.A. de C.V. | \$464,000.00 | \$538,240.00 |

Atentamente
“Querétaro cerca de todos”

L.A.E. JOSÉ LUIS ANDRADE ESQUEDA
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones,
Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación
de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado.
Rúbrica

Querétaro, Qro., 20 de mayo de 2010.

UNICA PUBLICACION

COSTO POR PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO
“LA SOMBRA DE ARTEAGA”

| | | |
|----------------------------|--------------------------|----------|
| *Ejemplar o Número del Día | 0.5 Medio salario mínimo | \$ 27.23 |
| *Ejemplar Atrasado | 1.5 Salario y medio | \$ 81.70 |

*De conformidad con lo establecido en el Artículo.146.Fracción.IX.de la Ley..de Hacienda del Estado de Querétaro.

ESTE PERIÓDICO CONSTA DE 200 EJEMPLARES, FUE IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.